



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

PROTOCOLOS DE ACTUACION
2024- 2025

PROTOCOLOS ESPECIFICOS

- 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTA CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 3.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES EN EL CONSUMO Y/O TENENCIA DE ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS ILICITAS
- 4.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES
- 5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES
- 6.- PROTOCOLO DE BULLYING Y CIBERBULLYING
- 7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
- 8.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS
- 9.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS
- 10.-PROTOCOLO DE ACTUACION Y MECANISMO EN CRISIS O DESCONTROL DE UN ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
- 11.- PROTOCOLO DE ACTUACION PARA REGULAR EL USO DE APARATOS TECNOLOGICOS Y USO DE REDES SOCIALES.
- 12.- PROTOCOLO DE PREVENION DE CONDUCTA E IDEACION SUICIDA PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA
- 13.- PROTOCOLO AUTOLESIONES
- 14.- PROTOCOLO FRENTE A RETIRO DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MANIFESTACIONES, PROTESTAS E INTENTOS DE TOMA DEL COLEGIO PARA LA SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

16.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN, APOYO EMOCIONAL Y SALUD MENTAL

17.- PROTOCOLO EN CASO DE CAMBIO DE APODERADO

18.- PROTOCOLO ACTUACION LEY 21.128. AULA SEGURA

19.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN CONTINGENCIA SARCOV2 (covid19)

20.- PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COVID 19

21.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

22.- PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

23.- PROTOCOLO ATENCIÓN DE PADRES Y APODERADOS

24.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL AUSENTISMO ESCOLAR

25.- PROTOCOLO DE CONFECCIÓN Y USO DE POLERÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 4º MEDIO

26.- PROTOCOLO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO

27.- PROTOCOLO DE ROBOS, HURTOS, FALSIFICACIONES Y PLAGIOS

28.- PROTOCOLO INTERNO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.

29.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME

30.- PROTOCOLO ESTUDIANTES DEPORTISTAS

31.- PROTOCOLO DE RESPUESTA SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

INTRODUCCION

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en adelante, el “Reglamento”, y que establece, de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la vida cotidiana del establecimiento, por ejemplo, cómo proceder frente a un sismo, frente a una situación de maltrato escolar, a un accidente o ante episodios que constituyan un eventual delito como una agresión sexual. Asimismo, los Protocolos en armonía con lo que establece el Reglamento, pueden detallar medidas de prevención, disciplinarias, pedagógicas, reparatorias y de intervención según sea el caso. El ámbito de aplicación de los Protocolos es el mismo ámbito del Reglamento en general, se trata de normativa interna que se aplica en régimen ordinario de clases, dentro del recinto escolar, así como en actividades oficiales del Colegio y de representación institucional. Al respecto, los miembros de la comunidad escolar deben comportarse con apego a esta normativa a la que han adherido expresamente por escrito



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ESCOLAR Y VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FUNDAMENTOS

Las necesidades educativas constantemente en cambio deben regirse por un marco legal que permita regular las acciones de los diversos agentes educativos. Es por esto que la ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, en su artículo 46 letra f, establece que debe “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

Aprender a convivir (vivir con otros) implica una práctica cotidiana y son los niños, niñas y jóvenes quienes deben desarrollar, en su trayectoria escolar, un conjunto de conocimiento, habilidades y competencias ciudadanas que les permitan desenvolverse y participar activamente en la sociedad, para llegar a ser agentes de cambios y ser capaces de establecer relaciones interpersonales saludables, basadas en el respeto para contribuir a una sociedad más justa y tolerante.

La Ley sobre Violencia Escolar, entiende la buena convivencia como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LVE, Art 16 letra A).

La ley de Inclusión Escolar vigente, desde el 1° de marzo del 2016, viene a ratificar los Derechos de todos los actores del Sistema Educativo, destacando la convivencia y la participación para el desarrollo educativo y el fortalecimiento de la Comunidad Educativa. Así como las normas, medidas disciplinarias y procedimientos de carácter formativo, previamente conocidos, proporcionales a la falta cometida y, sobre todo, respetuosas y promotoras de los derechos de los actores educativos y de la integridad de quien los recibe.

Finalmente, se espera que todo integrante de nuestra Comunidad Educativa: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, tengan una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quién rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea ésta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Definición conceptual

Antes de describir el protocolo se hace importante distinguir las formas de interacción que se dan entre las personas que pueden regirse bajo la definición de violencia escolar, de modo que no se confundan los conceptos a la hora de activar nuestro protocolo de actuación.

Definiciones y conceptos

1. Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
2. Conflicto: Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modelados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación. Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
3. Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
4. Acoso/hostigamiento escolar o bullying: De acuerdo al Artículo 16 B de la Ley 20.536, se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Particularmente, el hostigamiento escolar se puede dar de diferentes formas tales como: la agresión física, la exclusión social, el chantaje, el insulto, la amenaza, la intimidación o el uso de falsos rumores o acusaciones. Todo esto puede manifestarse de manera directa o a través de variados medios tecnológicos (teléfono, chat, páginas web, facebook, etc.)

La ley 20.536, en su artículo 16, letra b define por acoso escolar (bullying) “ toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Objetivos:

- ✓ Proteger a los estudiantes de situaciones de violencia física, simbólica o psicológica
- ✓ Actuar con rapidez para proteger en forma inmediata y permanente a las posibles víctimas.
- ✓ Apoyar y reconducir a los involucrados.

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar (Director/a, profesor/a, asistente de la educación u otro) mantenga una conducta de respeto con los(as) estudiantes y con cada uno de los integrantes de la comunidad. Los padres, madres, apoderados/as, profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante miembro de la comunidad educativa, tienen el deber de informar a las autoridades del establecimiento, dentro del marco de la ley 20.536 sobre violencia escolar.

-) Ley Violencia Escolar
 - Principios del colegio.
 - Planes y acciones de prevención (anuales).

TIPOS DE AGRESION:

1. AGRESION FÍSICA: Golpes de puños y/o pies, empujones, tirones de pelo, agresiones con objetos, etc.
2. AGRESIÓN VERBAL: Gritos, insultos o lenguaje ofensivo, lenguaje no verbal, sumado a percepción de indefensión y temor de otros estudiantes (víctima o receptor).
3. AGRESIÓN PSICOLÓGICA: Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.
4. AGRESIÓN SOCIAL: Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos de la acción.

OTRA FORMAS:

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia no descrita anteriormente y que provoque menoscabo.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de facebook, blogs, ask, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

escolar hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

PREVENCIÓN

La violencia escolar debe ser abordada en distintas instancias por la comunidad educativa con el fin de prevenir situaciones de este tipo. Para ello, se cuentan con una serie de medidas preventivas, lideradas e implementadas por el Área de Convivencia Escolar, que promueven la sana convivencia dentro de nuestros establecimientos:

- Revisión y actualización del Reglamento Interno y Convivencia Escolar.
- Campañas de Buen Trato.
- Comité de buena convivencia o Consejo escolar.
- Plan de Gestión de la convivencia.
- Jornadas de curso (una al año en cada nivel) como temática del “Autocuidado”
- Consejos de curso.
- Hora de Orientación y de Formación. Referente a este tema, el Liceo trabaja con “CECI” en Unidades sobre “Bienestar y Ciudadanía y relaciones interpersonales”
- Mediaciones realizadas por la Unidad de Convivencia Escolar
- Agresión de un adulto a otro(s) adultos. Talleres de autocuidado
- Talleres contención emocional para la comunidad escolar
- Jornadas pasa padres y apoderados

Una situación especial a considerar en la convivencia escolar es el procedimiento a seguir ante un caso de maltrato escolar. El Establecimiento Educacional regula por medio del presente protocolo las diversas situaciones de maltrato que pueden ocurrir dentro del establecimiento, en conformidad con lo dispuesto en los **Oficios Ordinarios N°02 y N°476, ambos del año 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar**, sobre Reglamentos Internos en materia de Convivencia Escolar. En consecuencia, este protocolo se activará por el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Inspector General, del ciclo que corresponda, ante las siguientes situaciones:

- 1. Agresión entre Estudiantes (entre pares):** será considerado agresión entre estudiantes o pares, cuando se trate de maltrato físico que dañe a otro estudiante mediante golpes, empujones, bofetadas o cualquier otro tipo de agresión física. Así mismo se considerará maltrato psicológico cuando se humille, insulte, amedrente, transmita rumores malintencionados, amenace a través de redes sociales o verbalmente, discrimine por orientación sexual, étnica, religiosa o cualquier otra razón, estableciendo un claro abuso de poder.
- 2 Acoso escolar - Bullying y Ciber Bullying:** “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (*artículo 15 B de la Ley N°20.536, del Ministerio de Educación*)

3. **Agresión de Adulto a Estudiante:** conductas de maltrato, violencia física o psicológica que sean cometidas en contra de un estudiante del establecimiento, por alguien que detente una posición de autoridad sobre el otro, ya sea Director/a, docente, asistente de la educación o cualquier otro adulto de la comunidad educativa.

4. **Agresión de Estudiante a Adulto:** cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de un agente educativo o apoderado, repetidas en el tiempo. Las calumnias e injurias, funas¹; o la difusión de imágenes sin consentimiento.

Consideraciones previas:

1. Todo hecho, reclamo o denuncia que, por su gravedad, consecuencia o naturaleza, pudiese configurar delito, de acuerdo con la legislación vigente, será denunciado dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento, ante las autoridades, como Tribunales de familia, Ministerio Público, PDI o Carabineros de Chile y será competencia de los Tribunales de Justicia conocer, calificar y resolver sobre los hechos y la eventual responsabilidad civil o penal, que de ellos se determine.
2. El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica de los conflictos de convivencia escolar.
3. El establecimiento educacional buscará asegurar a todos los/as estudiantes su derecho al debido proceso, especialmente, en aquellos casos que implican la aplicación de medidas disciplinarias de suspensión, cancelación de matrícula o expulsión.
4. El debido proceso contemplará conocer la versión de todos los involucrados, el contexto y las circunstancias de la transgresión, llevando a cabo el proceso de investigación correspondiente, el que estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y/o del Inspector General del ciclo que corresponda.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

La aplicación de medidas disciplinarias constituye una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje, de modo que éstas deben tener siempre un sentido formativo que permita que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, que aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Según lo señalado se aplicarán medidas de resguardo y apoyo a las y los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, tales como:

Derivación a Convivencia Escolar, Orientación o Psicología

Profesionales encargados de realizar un abordaje en profundidad de la problemática del estudiante, y evalúa la pertinencia de derivación a especialistas externos y apoyo psicosocial.

Mediante las siguientes instancias:

- Entrevista de contención y abordaje al estudiante o estudiantes
- Entrevistas a los/as Apoderados para orientar en habilidades parentales
- Talleres o charlas formativas grupales
- Acompañamiento a grupo curso y docentes.
- Derivación a redes de apoyo o programas externos.
- Tutorías a las y los estudiantes.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Acciones y Etapas que componen el Procedimiento en caso de Agresión entre Estudiantes

ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
DENUNCIA	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Aviso Inmediato	Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de la ocurrencia de una transgresión gravísima, deberá informar de inmediato Encargado/a de Convivencia Escolar, quién será responsable de activar el protocolo.
	Encargado/a de Convivencia Escolar		Encargado/a de Convivencia Escolar informaran inmediatamente a la Dirección del Establecimiento.
ENTREVISTA	Encargado/a de Convivencia Escolar	48 horas	Se realizará entrevista con él/la o los/as estudiantes afectados o involucrados y sus apoderados, los que deberán en ese acto, realizar su relato pormenorizado de los hechos y los descargos de los hechos acontecidos, en su caso, dejando constancia escrita de ellos en hoja de vida del estudiante y/u hoja de entrevista del estudiante
RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBAS	Encargado/a de Convivencia Escolar	3 días	El/la o los/as estudiantes y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias de los hechos ocurridos. A su vez, el establecimiento, de oficio, deberá registrar las entrevistas de los testigos de los hechos, si los hubiere y adjuntar cualquier otro medio de prueba que estime pertinente al esclarecimiento de los hechos, todo con firma de los involucrados.
CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	Encargado/a de Convivencia Escolar	3 días hábiles	Una vez finalizada la investigación, el investigador deberá indicar a la Dirección del Liceo las conclusiones a las que arribó. Acto seguido, el Encargado/a de Convivencia Escolar deberá citar (por el medio de comunicación definido por el establecimiento) e informar al apoderado del resultado de la intervención realizada y de la medida (s) disciplinaria (s) decidida de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno y de Manual de Convivencia.



LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

CONSIDERACIONES:

- El procedimiento de intervención tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.
- Si necesita como medida reguardo, se puede aplicar suspensión por el periodo de investigación como máximo 10 días
- Dejar registro en la hoja de vida de la o el estudiante de la medida disciplinaria aplicada, firmando los documentos respectivos. (Carta de compromiso o carta de condicionalidad.)
- Aplicar medidas preventivas como talleres u otra actividad al curso o derivación de psicología a los estudiantes involucrados.
- Cuando un estudiante reitere faltas de las mismas características o naturaleza y se encuentra con un compromiso disciplinario ya firmado, se aplicará la medida de Condicionalidad.
- Si de las declaraciones de los involucrados y de los demás antecedentes aportados al proceso, el investigador estima que los hechos denunciados no existen o si no fuera posible determinar la culpabilidad de los denunciados, podrá sobreseer a los/as involucrados. De lo anterior, deberá dar aviso por escrito al Director/a del establecimiento y los apoderados de los estudiantes involucrados.
- Si el hecho constituye delito, además de lo ya expresado, el Encargado de Convivencia deben exponer el caso a la Dirección, quién determinará quién será la persona responsable de dar aviso a las autoridades respectivas (Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía de Ministerio Público).
- Cuando la situación de maltrato escolar acaecida sea susceptible de sancionarse con las medidas de cancelación de matrícula o expulsión, es decir aquellos casos en que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar se deberán aplicar el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.
- Es importante que todos los procesos queden registrados en los medios determinados por el establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Acciones y Etapas que componen el Procedimiento en caso de Acoso Escolar,
Bullying o Ciber Bullying

ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
DENUNCIA	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Aviso Inmediato	En caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento deberá denunciar Encargado/a de Convivencia Escolar, quién será responsable de activar el protocolo.
	Encargado/a de Convivencia Escolar	de 48 horas	Ante todo, reporte o denuncia de acoso, hostigamiento, bullying o ciberbullying, sea cual sea la forma en que se haya sido comunicado, la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá levantar acta de manera inmediata, para posteriormente informar a la Dirección del Establecimiento y Profesor/a Jefe.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

ENTREVISTA	Encargado/a de Convivencia Escolar	de 48 horas	Se realizará entrevista con él o los estudiantes afectados o involucrados y sus apoderados, los que deberán en ese acto, realizar su relato pormenorizado y los descargos de los hechos acontecidos, en su caso, dejando constancia escrita de ellos en hoja de vida del estudiante y/o hoja de entrevista del estudiante.
RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBAS	Encargado/a de Convivencia Escolar	de 48 horas	El/la o los/as estudiantes y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias de los hechos ocurridos. A su vez, el establecimiento deberá registrar las declaraciones (oficio) de los testigos de los hechos, si los hubiere y adjuntar cualquier otro medio de prueba que estime pertinente al esclarecimiento de los hechos.
CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	Encargado/a de Convivencia Escolar	de 5 días hábiles	Encargado/a de Convivencia Escolar deberá indicar a la Dirección del Liceo las conclusiones a las que arribó. Posteriormente se citará al apoderado (por el medio de comunicación oficial que determine el establecimiento) y se informará sobre el resultado de la investigación y la(s) medida(s) disciplinaria(s) decidida de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno y de Convivencia escolar



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Consideraciones:

-) El procedimiento de intervención e investigación tendrá una duración máxima de 10 días hábiles
-) Si necesita como medida reguardo, se puede aplicar suspensión por el periodo de investigación como máximo de 10 días.
-) Se debe dejar registro en la hoja de vida de la o el estudiante de la medida disciplinaria aplicada, firmando los documentos respectivos. (carta de compromiso y/o condicionalidad)
-) Cuando un estudiante reitere faltas de las mismas características o naturaleza y se encuentra con un compromiso disciplinario ya firmado, se aplicará la medida de Condicionalidad.
-) Si de las declaraciones de los/as involucrados y de los demás antecedentes aportados al proceso, el investigador estima que los hechos denunciados no existen o si no fuera posible determinar la culpabilidad de los denunciados, podrá sobreseer a los involucrados. De lo anterior, se deberá dar aviso por escrito al Director/a del establecimiento, a través de informe o correo electrónico. A través de los mismos medios el Director/a informará a los/as apoderados.
-) Si el hecho constituye delito, además de lo ya expresado, el Encargado de Convivencia deben exponer el caso a Director/a, y dar aviso a las autoridades respectivas (Tribunales de Familia, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía de Ministerio Público).
-) Es importante que todos los procesos queden registrados en los medios determinados por el establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Acciones y etapas que componen el procedimiento en caso de maltrato de adulto a estudiante

ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
DENUNCIA	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Aviso Inmediato	En caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de maltrato de un adulto a un estudiante, deberá levantar acta de manera inmediata e informar a Encargado de Convivencia Escolar, quién será la responsable de activar el protocolo.
	Encargado/a de Convivencia Escolar		Informar de la situación a la Dirección del Establecimiento para establecer la separación de las funciones del adulto funcionario, si amerita para realizar la investigación y caso de ser otro adulto prohibición de entrar al Liceo mientras se active el protocolo
	Equipo Psicosocial (Orientadora y/o Psicóloga)	24 horas	Si las y los antecedentes configuran la existencia de un delito se realizará la denuncia en las instancias que la ley establece; Fiscalía, Tribunales de Familia, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

	Encargado/a de 24 horas Convivencia Escolar	Se pondrá en conocimiento, de manera formal en hoja de entrevista, al profesor jefe del/la estudiante afectado/a, quien deberá guardar la confidencialidad del proceso de Investigación.
ENTREVISTAS E INTERVENCIÓN	Encargado/a de 24 a 48 horas Convivencia Escolar	Al realizar la denuncia se debe siempre informar a los padres, madres y/o apoderados citándolos por el medio de comunicación oficial que determine el establecimiento dejando constancia escrita de la entrevista en hoja de vida del estudiante y/o hoja de Entrevista.
	Inspectoría General y/o 72 horas Encargado/a de Convivencia Escolar	Dentro del proceso de intervención se deberá entrevistar a los posibles testigos del hecho denunciado, asegurando siempre el debido proceso. Tomando su declaración en Hoja de entrevista.
	Inspectoría General y/o 72 Horas Encargado/a de Convivencia Escolar	En la primera entrevista de abordaje con el denunciado, Inspectoría General y/o el/la Encargado/a de Convivencia Escolar solicitarán en forma inmediata el relato de los Hechos por escrito.
	Inspectoría General y/o 3 días Encargado/a de Convivencia Escolar	Se entrevistará a todos los/as involucrados, tomando sus testimonios en los documentos correspondientes (hoja de entrevista y/o hoja de vida de estudiante en libro de clases), dejando siempre registro escrito y recopilando todos los medios de prueba o evidencias que los involucrados entreguen o que otros miembros de la comunidad educativa posean.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	Encargado de Convivencia Escolar	5 días hábiles desde el inicio del proceso	Finalizada la intervención se emitirá informe el cual será entregado, al Director/a del establecimiento, evidenciando los antecedentes recabados y las medidas tomadas para el resguardo de los involucrados.
		3 días desde finalizada la intervención	Se citará a los padres, madres y/o apoderado de el/la o los/as estudiantes involucrados e informarán la resolución final y las medidas adoptadas dejando registro por escrito en Hoja de vida del estudiante y/u hoja de entrevista

Consideraciones:

- **El procedimiento de intervención tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.**
- **Si el denunciado es un funcionario se procederá a apartar de sus funciones por el tiempo que dure la investigación.**
- **En caso de lesiones se procederá según lo estipulado en el protocolo de accidente escolar.**
- **En aquellos casos, en que el maltrato sea ejercido por un “Apoderado”, las sanciones aplicables conforme al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si procediere.**
- **Asimismo, en casos graves, en que el maltrato es ejercido por “personal docente y/o asistente de la educación” que trabaje en el establecimiento y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones establecidas en el Reglamento Interno, conforme a las disposiciones del Código del Trabajo, Estatuto Docente y leyes complementarias. Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo, fundado en su deber de garantizar la seguridad y cuidado de las y los estudiantes.**
- **Es importante que todos los procesos queden registrados en los medios determinados por el establecimiento.**
- **En caso de cierre el informe determine que no hay maltrato de adulto, en la entrevista con el apoderado, se informará la situación y se seguirá monitoreando la situación y se ofrecerá de la intervención del equipo psicosocial del Liceo al estudiante.**



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Acciones y Etapas que componen el Procedimiento en caso de Maltrato de Estudiante a Adulto:

ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
DENUNCIA	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Aviso Inmediato	En caso de que algún miembro de la comunidad educativa sea maltratado por un estudiante deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien recogerá los hechos en hoja de entrevista.
	Encargado de Convivencia Escolar		Se deberá informar al Director/a de la situación ocurrida en forma escrita o correo electrónico. A su vez pondrá en conocimiento, de manera formal, al profesor jefe del estudiante agresor, a través de registro escrito, correo electrónico y/u hoja de entrevista con funcionario.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO			
	Encargado de Convivencia Escolar	24 horas	Deberá informar siempre a los padres, madres y/o apoderado del menor, de la agresión y del inicio de la investigación, a través del medio de comunicación oficial que determine el establecimiento.
	Encargado de Convivencia Escolar	48 horas	Dentro del proceso de investigación se deberá entrevistar a los posibles testigos del hecho denunciado, asegurando siempre el debido proceso. Tomando su testimonio en hoja de entrevista.
CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN		48 horas	Deberá quedar registro en la hoja de vida del estudiante de la medida disciplinaria aplicada, firmando los documentos respectivos. De acuerdo al Manual de Convivencia Escolar estas medidas corresponden a una falta gravísima (suspensión de clases como medida cautelar, derivación a convivencia escolar u orientación, medidas reparatorias, medidas pedagógicas entre otras. Si de las declaraciones de los involucrados y de los demás antecedentes aportados al proceso, el investigador estima que los hechos denunciados no existen o si no fuera posible determinar la culpabilidad de los denunciados, podrá sobreseer a los involucrados. De lo anterior, deberá dar aviso por escrito al Director/a del establecimiento, a las y los estudiantes y sus apoderados, a través del medio de comunicación oficial que determine el establecimiento.
	Encargado de Convivencia Escolar		

Consideraciones:

-) En caso de lesiones, el funcionario será derivado a la Mutual de Seguridad, se procederá según lo estipulado en el protocolo de accidente escolar.
-) Si el agredido es un funcionario del establecimiento se procederá a un acompañamiento desde su superior directo y el Encargado de Convivencia Escolar, estableciendo un monitoreo permanente y un apoyo desde el departamento de Convivencia Escolar.
-) Si los antecedentes configuran la existencia de un delito, se deberá interponer la denuncia respectiva, dentro del plazo máximo de 24 horas, contada desde el momento que ocurre la agresión. Este proceso estará a cargo del Director/a del establecimiento.
-) Cuando un estudiante reitere faltas de las mismas características o naturaleza y se encuentra con un compromiso disciplinario ya firmado, se aplicará la medida de Condicionalidad.
-) En casos graves, tratándose de un “Estudiante”, las medidas aplicables conforme al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y al presente protocolo, incluyen analizar la posibilidad de “Cancelación de Matrícula”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si procediere. Será realizada por el Encargado de Convivencia.
-) Si de la revisión preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas, contadas desde el momento en que se ha tomado conocimiento del hecho.
-) Será realizada por Dirección u otro funcionario que se determine
-) Es importante que todos los procesos queden registrados en los medios determinados por el establecimiento.
-) Duración máxima de la investigación es de 10 días, si amerita

NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPONSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES

Seguimiento y derivación.

Responsable: Equipo de convivencia escolar, profesor jefe. Detalle de acciones:

Equipo de convivencia escolar junto a los profesores jefes deberán hacer seguimiento de los estudiantes involucrados, monitoreando la situación.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá seguir el siguiente procedimiento de derivación:

-Citar a entrevista a la víctima y adulto responsable.

-Si la situación lo amerita, la víctima será derivada a un organismo externo de la comuna que reside, para que reciba apoyo psicológico.

-Si la víctima identificó a su agresor y es residente de la comuna de, esta será derivado a laOPD de su comuna de residencia.

Medidas de resguardo a los estudiantes afectados:

a) Medidas psicosociales:

- El equipo psicoeducativo apoyara la gestión y /o derivación de terapia psicológica o médica externa si se requiere y realizara seguimiento para apoyar el proceso.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y atomar conciencia de lo sucedido.
- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución delestudiante y prevenir que se repita la situación.

b) Apoyo pedagógico:

- Si la situación lo amerita, se entenderá justificadas las inasistencias.
- Se realizará recalendarización para apoyar el proceso pedagógico del estudiante.

c) Medidas reparatorias:

- Informar a los profesores de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las orientaciones.
- Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
- Derivación a profesionales de apoyo (orientador, o psicólogo) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.
- Disculpas al afectado

Medidas pedagógicas, formativas y/ de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados:

- Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes. La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- El profesor jefe en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar deberá implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación con el niño, niña o adolescente afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- La realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se recibió la denuncia, cuyo propósito será:
 - Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
 - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
 - Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
- El/la director/a del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:
 - Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
 - Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
 - Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
 - De ser necesario se puede solicitar apoyo psicosocial con alguna red externa para la víctima y su familia.
 - Siempre se debe informar al apoderado por escrito la existencia de una denuncia ya sea que este sea identificado como víctima o como acusado, en el caso de no concurrir a la citación la recopilación de antecedentes continuará su curso.
 - Si el apoderado del estudiante víctima de la agresión se negare sin causa justificada a que el/la alumna reciba apoyo por parte del establecimiento, el encargado de convivencia escolar deberá efectuar una denuncia a Tribunales de Familia por posible vulneración de derechos



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Medidas que involucren a padres, madres y/o apoderados.

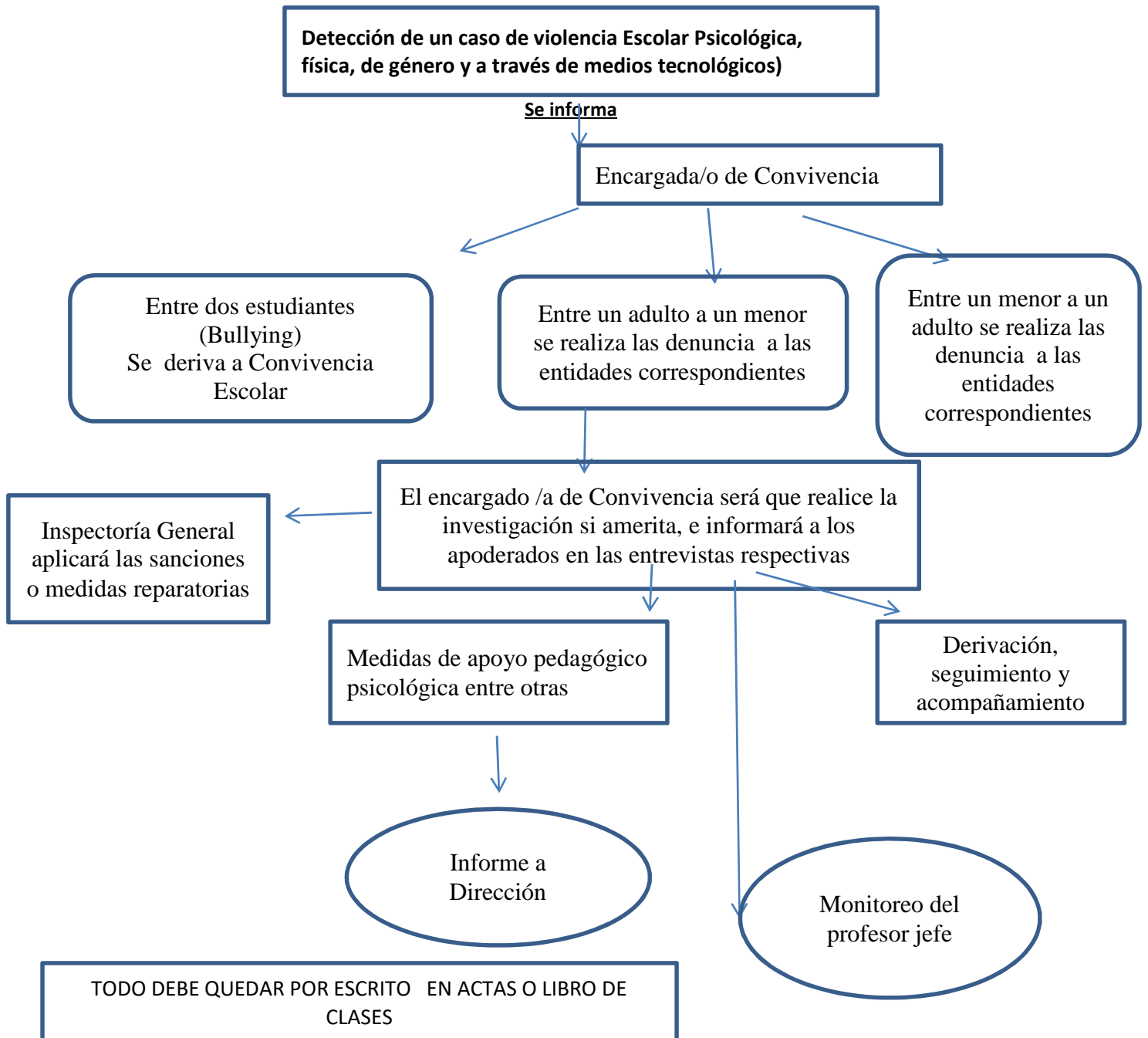
Dependiendo de la gravedad de cada caso los padres, madres o apoderados de los estudiantes que hubiesen incurrido en acciones de maltrato, violencia o acoso escolar a algún integrante de la comunidad educativa deberán:

- a.- Reunirse con los padres del estudiante afectado, pedir disculpas.
- b.- Entregar al establecimiento por escrito las medidas que se adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.
- c.- Los padres, madres o apoderados podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

FLUJOGRAMA FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTA CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
“PROTEGIENDO A NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”

INTRODUCCIÓN

El Abuso Sexual Infantil es una realidad latente en nuestra sociedad y que están expuestos nuestros (as) estudiantes. Es por ello que la prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

La importancia que el Liceo aborde esta temática a partir de un protocolo de abuso sexual que nos permita clarificar conceptos, así como informar sobre los procedimientos a seguir en caso de una delación de uno o una estudiante y acompañamiento, nos permite como comunidad educativa abordar integralmente este proceso.

Objetivo General:

Dar a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en Liceo.

Objetivos Específicos:

Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.

Conocer los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los Liceos.

Generar actividades que promuevan la prevención y detección del abuso sexual infantil a toda la comunidad educativa.

Generar procedimientos y espacios al interior del Liceo que propicien un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.

Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, UTP, Inspectoría, Orientación, Docentes, etc.).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Responsabilidad del Colegio

Las principales responsabilidades de dirección, equipo directivo y de toda la comunidad educativa del colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los o las estudiantes han sido vulnerados/as en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado (a), llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos/as. Los equipos de los Liceos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/aya su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Conceptos

Abuso sexual: es una forma grave de maltrato infantil implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición a un niño intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual contiene estos 3 aspectos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

-) Falta de educación sexual.
-) Baja autoestima.
-) Carencia afectiva.
-) Dificultades en el desarrollo asertivo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

-) Baja capacidad para tomar decisiones.
-) Timidez o retraimiento.

Señales de alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está o matizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de abuso sexual infantil.

Cualquier adulto del establecimiento puede enfrentar a la sospecha o certeza de que algún alumno está viviendo una situación de maltrato y/o abuso sexual. Es usual que esto ocurra en el círculo cercano al niño/a incluyendo la propia familia. Es por esto que es importante tener claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

Indicadores Físicos:

-) Dolor o molestias en el área genital.
-) Infecciones urinarias frecuentes.
-) Cuerpos extraños en ano y vagina.
-) Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
-) Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
-) Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

-) Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
-) Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
-) Resistencia a regresar a casa después del colegio.
-) Retroceso en el lenguaje.
-) Trastornos del sueño.
-) Desórdenes en la alimentación.
-) Fugas del hogar.
-) Autoestima disminuida.
-) Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
-) Ansiedad, inestabilidad emocional.
-) Sentimientos de culpa.
-) Inhibición o pudor excesivo.
-) Aislamiento, escasa relación con sus compañeros/as.
-) Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
-) Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
-) Intentos de suicidio o ideas suicidas.
-) Comportamientos agresivos y sexualizados.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Indicadores de abuso sexual infantil

Los indicadores que están señalados con un asterisco (*) son considerados altamente sugerente de abuso sexual

Indicadores físicos

- Dificultad para andar o sentarse
- Dolores abdominales o pélvicos
- Ropa interior rasgada y/o manchada (*)
- Se queja de dolor en la zona vaginal y/o anal
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción del pene o vagina (*)
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladura en los órganos sexuales, que no se explican como accidentes (*)
- Dificultades manifiestas en la defecación
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre
- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia)

Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.

Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores emocionales

- Cambio repentino de la conducta
- Baja repentina de rendimiento escolar
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes
- Culpa o vergüenza extrema
- Inhibición o pudor excesivo
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*)
- Aislamiento de los compañeros
- No quiere cambiarse la ropa para hacer gimnasia
- Fuga del hogar (*)
- Intento de suicidio o ideas suicidas (*)
- Conducta sexual no acorde a su edad (*) como masturbación compulsiva o miedo inexplicable al embarazo
- Miedo a estar solo/a
- Problemas de sueño
- Resistencia a desnudarse y a bañarse
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Estrategias específicas para fortalecer la prevención en el colegio

- El establecimiento educacional debe velar por el cumplimiento del protocolo de contratación de selección de personal, establecidos por Ministerio de Educación:
Certificado de antecedentes, evaluación psicológica y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Todos los y las estudiantes deben ser tratados con respeto e igualdad.
- En el saludo y las despedidas, no debe forzarse la cercanía física del alumno ni el saludo de beso.
- No debe promoverse otro trato, ni familiaridad, ni acercamientos físicos, que no corresponda claramente a la relación Estudiante-Profesor.
- Cualquier regalo o ayuda que desee otorgar un funcionario a algún estudiante, debe ser canalizada a través del apoderado.
- Supervisión de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los funcionarios del liceo.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios.
Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
Profesores/as Jefes, Jefe de UTP, Inspectora, Encargada Convivencia Escolar psicóloga y/o Directora: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (por ejemplo, Facebook personal).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

En el contacto con los y las estudiantes a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -facebook y similares-) se debe utilizar el uso de las cuentas colectivas institucionales o una cuenta profesional, que no contenga información personal.

- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

Protocolo en caso de sospecha de que un alumno/a este siendo víctima de abuso sexual

Paso 1: Detección de la sospecha de abuso sexual

Objetivo: Informar que existe la posibilidad que un alumno esté siendo víctima de abuso sexual

-) Plazo : Primeras 2 horas de detectado el hecho.
-) Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa:
docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.

) Acciones :

- Conversar con el niño/a (Si el/la estudiante entrega señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, se le invita a conversar en un espacio dentro del establecimiento que resguarde su privacidad)
- Mostrar una actitud que permita que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- No cuestionar ni enjuiciar el relato del estudiante.
- En lo posible registrar en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
 - Si en la conversación estudiante devela abuso sexual o algún tipo de maltrato infantil se procede a activar el protocolo correspondiente.
- Si el alumno no quiere conversar, se le da a conocer que cuando él/ella quiera hacerlo puede acercarse y que la intención es poder ayudarlo. De todas maneras, se sigue con los pasos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Paso 2: Comunicación a psicóloga del establecimiento

-) Plazo : Primeras 24 horas a contar de la detección de la sospecha
-) Responsable: Quien detecte la sospecha
-) Acciones : Informar de manera oral a la psicóloga del establecimiento de lo observado y/o conversado con el/la estudiante para pedir apoyo. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

Paso 3: Contener y mostrar apoyo al estudiante

-) Plazo : 4 días desde que se toma conocimiento de la situación
 -) Responsable: psicóloga del establecimiento y profesor jefe
 -) Acciones: Dependiendo de lo reportado por el/la estudiante, psicóloga toma contacto con el estudiante para contener y/o mostrar apoyo al estudiante. Si en este acercamiento, alumno devela abuso sexual o algún tipo de maltrato infantil se procede a activar el protocolo correspondiente. De lo contrario se procede al siguiente al paso 4.
- Profesor jefe debe tener al alumno en observación con el fin de estar atento al comportamiento, estado de ánimo y relaciones interpersonales.

Paso 4: Comunicación con el apoderado

Objetivo: Dar a conocer al apoderado personalmente la información obtenida.

-) Plazo : 3 días desde que se realiza el paso 3
 -) Responsable: psicóloga y/o profesor jefe
 -) Acciones : Citar telefónicamente a entrevista al apoderado del estudiante con el fin de darle a conocer lo observado y/o dicho por el estudiante
- Indagar en la apreciación que tenga el apoderado con respecto al caso y obtener información de lo que sucede en el hogar con el estudiante y las



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

- relaciones familiares.
- Entregar orientaciones
- Lograr acuerdos si es necesario.

Paso 5: Proceso de seguimiento

-) Plazo : 2 meses
-) Responsable: psicóloga y/o profesor jefe
-) Acciones : - Realizar un seguimiento del comportamiento del estudiante

Protocolo en caso de que un alumno/a deleva que está siendo víctima de abuso sexual.

Paso 1: detección de la situación de abuso sexual

Objetivo: Informar que existe la posibilidad que un alumno/a esté siendo víctima de abuso sexual

-) Plazo : Primeras 2 horas de ocurrido el hecho.
-) Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.
-) Acciones: - Mostrar una actitud que permita que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, presionar, ni hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - Transmitir al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - No cuestionar ni enjuiciar el relato del niño del estudiante.
 - En lo posible registrar en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
 - Informar a Dirección, encargada de convivencia Escolar
 - Desde que el estudiante deleva abuso y durante todo el tiempo que sigue se velará por el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo ante la comunidad ni interrogarlo inoportunamente.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Paso 2: comunicación a la dirección

Objetivo: Informar a dirección

) Plazo : Primeras 2 horas a contar de la recepción de denuncia por parte de la Directora o encargada de convivencia escolar.

) Responsable: Directora o encargada de Convivencia escolar.

Acciones : - Informar la situación de manera oral a Dirección, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.

Paso 3: Comunicación con el apoderado

Objetivo: Dar a conocer al apoderado personalmente la información entregada por el estudiante.

) Plazo : 24 horas desde que se toma conocimiento de la denuncia

) Responsable: psicóloga o encargada de convivencia escolar.

) Acciones: Citar telefónicamente a entrevista al apoderado del estudiante con el fin comunicarle de manera presencial sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informar, se acoge al padre/madre y se le ofrece todo el apoyo educativo al estudiante

---Se informa que se hará (o que se hizo, dependiendo si apoderado asiste después de 24 horas) la denuncia a Policía de Investigaciones.

---También está la posibilidad que el mismo apoderado haga la denuncia. En este caso deberá traer un comprobante de la denuncia antes que se cumplan las 24 horas desde que se tomó conocimiento en el colegio.

--- En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

Paso 4: Denuncia en Policía de Investigaciones u otro

) Plazo: Las primeras 24 horas conocido el hecho o establecida la presunción.

) Responsable: Dirección

) Acciones: Se pondrá en conocimiento formal a Ministerio Público, Carabineros, PDI



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

o cualquier tribunal con competencia penal. La Directora quien realiza la denuncia y puede ir en compañía de otros funcionarios del establecimiento.

Si es necesario se solicitan medidas de protección

Paso 5: Definir las medidas de resguardo a afectado

-) Plazo : 5 días desde la toma de conocimiento de la situación
-) Responsable: Dirección, psicóloga/o, encargada de convivencia y profesor jefe
-) Acciones: Brindar apoyo pedagógico o psicosocial si es necesario

-- Se realizaran derivaciones o coordinación con otras instituciones si es necesario

Paso 6: Proceso de seguimiento

-) Plazo : 6 meses
-) Responsable: Psicóloga y profesor jefe
-) Acciones : - Realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 5, así como de la situación escolar del estudiantado implicado.

--- Mantener el trabajo en red con instituciones de derivación

--- Mantener contacto con apoderado.

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)

Legalmente no es correcto hablar de ‘prostitución infantil’, ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de ‘explotación sexual infantil’, ya que el niño o la niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto” (SENAME, 1996).

Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un NNA en actividades sexuales, y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser; en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de “seguridad” al NNA, entre otros para el niño, niña o adolescente o terceros. (UNICEF 2010)

Pasos a seguir

1. El funcionario del Establecimiento que toma conocimiento o recibe el relato del alumno o alumna víctima de explotación sexual comercial infantil (ESCNNA), debe informar de inmediato a Dirección



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

2. Dirección procede a denunciar el delito en Fiscalía antes de 24 horas conocido el hecho. En caso de que el agresor cohabite con la víctima, se debe gestionar con PDI para detener y alejar a dicho agresor del hogar.
3. Encargado de convivencia debe tomar contacto durante las primeras 48 horas con OPD para gestionar derivación a redes de apoyo pertinente que brinden el apoyo, contención y protección especializada para los infantes.
4. Dirección, encargado de convivencia y profesor jefe tomarán medidas de resguardo al estudiante afectado tales como apoyo pedagógico, psicosocial según sea necesario. A la vez que se velará por el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo a la comunidad, ni interrogarlo inoportunamente.
5. Encargado de convivencia y profesor jefe realizarán seguimiento del caso por 6 meses, manteniendo contacto con redes que atienden al caso

Protocolo abuso sexual infantil dentro del Colegio

A pesar de que el abuso sexual, en la mayoría de los casos, es ejercido por familiares o personas cercanas a la familia, también hay ocasiones en los que éste se presenta en otros ambientes, tales como instituciones de protección a menores, colegios, u otros lugares en los que hay adultos y/o jóvenes al cuidado de niños y/o jóvenes.

Si el abusador/a es funcionario/a del Colegio:

- Cualquier adulto trabajador del establecimiento que reciba una denuncia de abuso sexual hacia alguno de los estudiantes por parte de un funcionario del colegio o que tome conocimiento directo de los hechos, deberá informar inmediatamente a la Directora del colegio, no más allá de 2 horas de conocido el hecho.
- La Directora deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- La Directora del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y su Equipo Directivo son los responsables de



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

denunciar formalmente ante la Justicia antes de 24 horas de reportado el hecho en Dirección.

-

- Dirección debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Dirección resguardará la identidad del acusado/a mientras la investigación no provea certezas.
- Reunión con apoderados de las partes implicadas (Encargado de Convivencia Escolar u otro profesional que Dirección indique)
- Realizar informe correspondiente (encargada de Convivencia Escolar)
- Realizar Acompañamiento a las víctimas: Esto implica solicitar información respecto de atención reparatoria, determinar si sigue presentando indicadores de abuso o maltrato en una entrevista mensual con la familia y estudiante, y la realización de una llamada telefónica mensual a la familia a cargo de encargada de convivencia o profesor jefe u Orientadora.
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
- Se debe proceder con la prudencia necesaria en el tratamiento del caso cuidando los derechos de la eventual víctima y también del eventual victimario. Se mantendrá reserva de la identidad de ambos, dando los apoyos a cada cual que requiera en la etapa preliminar del proceso de recepción de denuncia. Si después de una investigación previa e incluso después de un juicio, se estableciera la total inocencia de la persona acusada, el establecimiento la apoyará en el complejo proceso de restitución de su buena fama.

Si el abuso es entre alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, el colegio se esforzará por realizar un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Diferencia entre abuso sexual y juego sexual:

Es necesario ser cuidadoso y no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as en que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de 1º básico, de la misma edad, pero si se trataran de conductas que fueran agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños, naturalmente, no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

-) Ocorre entre niños de la misma edad.
-) No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Distinción por edades:

-) **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
-) **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Protocolo frente a un posible abuso entre alumnos o al reporte de una conducta de connotación sexual entre alumnos/as ocurrido en el Colegio:

Si un alumno/a informa que otro alumno/a lo/la molesta con conductas de connotación sexual (besos, contactos corporales en contra su voluntad, etc.):

1. El adulto que tome conocimiento (ya sea profesor, asistente de la educación o cualquier funcionario) deberá escribir textualmente lo que el alumno señala (lo más objetivo posible, sin interpretaciones) y deberá pedirle al alumno que escriba (si es que el alumno tiene adquirido el proceso de escritura) la situación que reportó con la mayor cantidad de detalles posibles, firmado con su nombre y fecha. El adulto debe procurar que el alumno/a tenga las condiciones de privacidad para poder escribir libremente. Estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

2. Se informa la situación a la Dirección del establecimiento.

3. Si el posible agresor es un alumno mayor de 14 años se realizará la denuncia en policía de investigaciones para que se hagan cargo de la situación. En este caso dirección puede determinar como medida de protección, mientras se recaban los antecedentes, suspender a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

En caso de ser corroborada la acusación, Dirección cita al alumno/a y al apoderado/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento interno de Convivencia Escolar (derivación, suspensión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.) Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

4. Si la situación involucra a alumnos menores de 14 años, se cita al apoderado del alumno/a que denuncia y al apoderado de quien es el posible agresor. Dirección decidirá, de acuerdo a la situación, si es profesora jefe o psicóloga del establecimiento quien cita e informa.

5. Se da a conocer a los apoderados mencionados anteriormente de la información obtenida en el colegio y se les pide firmar una autorización para entrevistar a los alumnos y así realizar una investigación. Las entrevistas se realizan por separado.

6. Psicóloga del colegio entrevistará a los alumnos involucrados, con el fin de dilucidar la situación (qué sucedió, dónde, cuándo, si habían testigos, si habían adultos, etc.)

7. Psicóloga entrevistará a otros alumnos que pudieran haber sido testigos de la situación y/u otros funcionarios de la escuela con el fin de obtener mayor información.

8. Psicóloga da a conocer los resultados de la investigación a Dirección mediante un informe con el fin de determinar si se trata de una situación de abuso, o de juego sexual u otro tipo de situación.

9. Psicóloga cita separadamente a los apoderados de quien denuncia y del o los posibles agresores con el fin de retroalimentar lo investigado y las medidas a seguir (queda registro en libro de clases).

a) En caso de considerar la situación como abuso, siendo el agresor menor de 14 años, se derivará a una institución pertinente que apoye a los alumnos involucrados y el colegio tomará las sanciones según el reglamento de convivencia.

b) En caso de no ser considerada la situación como abuso, psicóloga entregará orientaciones a los padres y a los alumnos, según la necesidad detectada.

10. Dirección, psicóloga y profesora jefe decidirán si es necesaria una mayor



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

intervención con el o los cursos involucrados para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

11. Dirección decidirá si se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

12. Dentro de un mes de lo reportado, psicóloga o profesora jefe, hará un seguimiento a los alumnos, con el fin de evaluar si las conductas reportadas se mantienen o no, y el estado actual de la convivencia en los alumnos.

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados

El estudiante denunciado y su apoderado/a recibirán personalmente y bajo firma, el detalle de las medidas adoptadas junto a la denuncia si la hubiere, levantando acta de la reunión en la cual deberá indicar:

- Los hechos que se investigan
- El grado de responsabilidad de el/la estudiante.
- Normativa del reglamento Interno que se entiende vulnerada, y si estas afectan gravemente la Convivencia Escolar, posibles sanciones y los plazos que señala el protocolo para dar respuesta de las acusaciones y presentar medios de prueba.
- En el caso que las acciones denunciadas se encuentren sancionadas en el RICE o afecten gravemente la convivencia escolar se deberá iniciar un proceso sancionatorio

De confirmar que los hechos afectan gravemente la Convivencia Escolar, se podrá suspender a el/la involucrado/a por un plazo máximo de 5 días hábiles.

Medidas Socioemocionales o psicosociales:

o El Equipo de Convivencia Escolar considerará la derivación a red de salud mental o médica externa, según corresponda, acompañando el proceso del estudiante y su familia.

o Se evaluará la pertinencia de la intervención en el grupo curso, con charlas y talleres que contribuyan al desarrollo de conductas prosociales, instancias de reflexión, entre otras.

o Seguimiento y acompañamiento colaborativo entre el Equipo de Convivencia Escolar y el/la profesor/a jefe, con el fin de conocer la evolución del estudiante.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Medidas Reparatorias:

- o Medidas formativas y reparatorias que promuevan la reflexión.
- o Disculpas públicas al afectado (se debe aplicar criterio de pertinencia de acción)
- o Informar a los profesores jefes de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las orientaciones.
- o Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
- o Derivación a profesionales de apoyo (orientador, o psicólogo) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.

Medidas formativas y/o apoyo pedagógicas:

o Se realizará acompañamiento pedagógico, bajo responsabilidad de cada profesor de asignatura el cual contenga una re-calendarización de evaluaciones, de acuerdo a la indicación del Reglamento de Evaluación vigente para dicho período; que contenga a lo menos fecha, instrumentos y tópicos. Dicho proceso estará bajo supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.

Adicionalmente, en el caso de los estudiantes que tengan la condición de participante del Programa de Integración Escolar; la educadora diferencial a cargo del nivel, deberá adecuar el plan de trabajo individual del estudiante, para dar apoyo educativo a los objetivos de aprendizaje trabajados en dicho período.

Las acciones que esta medida defina deben ser informadas al estudiante y su apoderado, como a su profesor/a jefe en un plazo máximo de 7 días hábiles, con copia la Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, a través del correo electrónico destinado para los estudiantes. En el caso de los estudiantes que tengan la condición de participante del Programa de Integración Escolar, debe ser informado a la Coordinación de dicho programa.: las características de cada caso, siempre y cuando, se cuente con el respaldo médico y/o especialistas pertinentes para indicar este tipo de solicitudes, incluidas la justificación de inasistencias y la programación de las evaluaciones.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Medidas que involucren a padres y/o apoderados y forma de comunicación Dependiendo de la gravedad de cada caso los padres, madres o apoderados de los estudiantes que hubiesen incurrido en agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a algún integrante de la comunidad deberán:

- Reunirse con los padres del estudiante afectado, pedir disculpas.
- Entregar al establecimiento, por escrito las medidas que adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.
- Los padres podrán solicitar al establecimiento el acompañamiento para que los compromisos se cumplan.
- Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, levantando acta de estas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica, correo electrónico o medio formal de comunicación definido por el establecimiento.

- El/la director/a del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en y esta se realizará, si amerita informar guardando la confidencialidad de los involucrados:

Informando en primer lugar a su jefatura u otros funcionarios, si amerita hacerlo extensivo a los apoderados del/o los cursos involucrados.

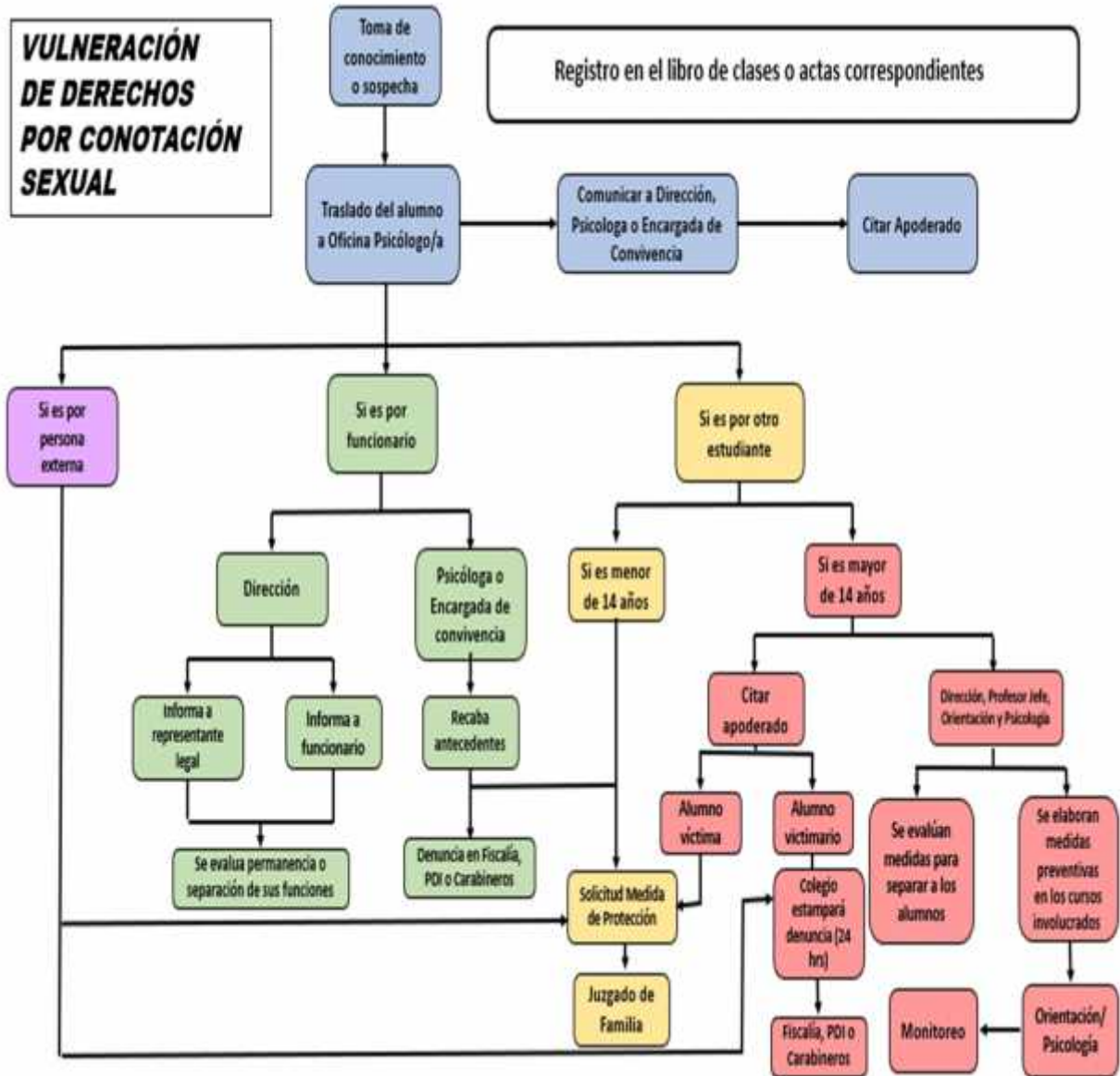
- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPONSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/OTENENCIA DE DROGA,ALCOHOLY
SUSTANCIAS ILICITAS

Según el Manual de Convivencia de nuestra Institución, cada estudiante debe comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de los otros, por lo que se espera que los estudiantes no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol, drogas y sustancias ilícitas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”.

Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Liceo asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas, mediante jornadas preparadas para los y las estudiantes, se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Junto a lo anterior, se trabaja curricularmente en todos los niveles el programa ministerial de Orientación con las unidades de Desarrollo Personal, Bienestar y Autocuidado.

Incorporar lo de CECI que tiene su propia Ruta de Autocuidado

Involucrar las jornadas y/o talleres con apoderados y padres como instancias formativas y de capacitación

Estrategias de prevención:

I. Alumnos y alumnas:

- **Programa de prevención en el abuso de drogas y alcohol:**

Actividades dirigidas a trabajar los siguientes aspectos: (Programa Senda)

Desarrollo cognitivo (actitudes saludables e información sobre drogas).

Control emocional (entrenamiento en el control de la ansiedad y en el manejo de la ira).

Habilidades de interacción social (entrenamiento en habilidades de comunicación y específicas de



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

rechazo del consumo de drogas).

Solución de problemas y toma de decisiones (habilidades para abordar los problemas que se presentan a lo largo de la vida, especialmente los de índole social).

Implementación de actividades preventivas:

-Acciones preventivas dirigidas a los estudiantes:

Participación en diversas acciones preventivas, pudiendo realizarse: Talleres de Prevención, Stand con información o dípticos de prevención, afiches, carteles alusivos a tópicos de prevención, participación de charlas PDI, montajes teatrales que aborden temáticas de consumo o instaurar durante algunos recreos en el año distintas actividades que favorezcan una vida saludable alejada del tabaco, drogas y alcohol.

- Acciones preventivas comunidad educativa: Taller de Prevención en el consumo de drogas y alcohol para docentes y/o asistentes de la educación: Con el objetivo de difundir y alinear al personal con las estrategias y acciones para prevenir el consumo de drogas y alcohol, entregando información acerca de las políticas y procedimientos de la escuela en estos casos de detección de consumo y de posibles derivaciones. Unidad de prevención de consumo alcohol y drogas integrado en el Plan de Orientación y Desarrollo Personal del Colegio.

Detección precoz del consumo de drogas

Detectar tempranamente un consumo de drogas permitirá intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Posibles señales asociadas al consumo de drogas:

- Pérdida de interés en actividades familiares
- Incumplimiento de responsabilidades y horas de llegada
- Mentiras asociadas a qué hace, con quién y dónde
- Cambios de humor o inestabilidad emocional
- Falta a clases sin autorización de los padres; atrasos reiterados
- Bajo interés en las actividades escolares y bajo rendimiento
- Baja concentración y dificultades en la memoria
- Aumento o pérdida notable del apetito
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas
- Valoración positiva de pares que consumen



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

- Porte de: papelillos, gotas para los ojos, pipas, otros - Desaparición de cosas de valor o dinero en la casa

Niveles de consumo:

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

A) No problemático:

Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc.

Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

B) Consumo Problemático

Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.

Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
"Un alma vale más que un mundo."
Sta. María Eufrasia.

-Evaluar la pertinencia de la derivación a Programa especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA Consultorios sus "Programas de alcohol y drogas" o Programa "LAZOS" entre otros.

Marco Normativo:

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005. La presente ley considera algunos puntos relevantes:

A.- Sanciona el delito de micro tráfico.

B.-Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

Cuando alguien la vende o comercializa.

Si existe distribución, regalo o permuta.

Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

C.- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

D.- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.

E.- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas.

Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

F.- Sanción del consumo en la Ley de Drogas:

Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

G.- La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento:

Para efecto de la escuela, se contempla al director, profesores y asistentes de la educación de la comunidad educativa. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa. (porte, consumo, tráfico)

El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

entre una a cuatro UTM.

Aspectos Generales:

Si se tiene conocimiento que un estudiante presenta consumo de sustancias lícitas e ilícitas (tabaco, alcohol o drogas) se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación.

La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

1. Consumo dentro o fuera del Establecimiento.
2. Edad del consumidor (a), portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
3. Verificar la flagrancia del hecho, de ser así se llamará a Carabineros de Chile.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

1. Procedimiento para seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, salidas a terreno, fiestas de aniversario, fin de año, convivencias, u otra que sea organizada por el Liceo).
Se incluye toda situación en donde los estudiantes(es) vistan uniforme del colegio o ropa de calle.

Etapa		Responsable	Tiempo
Detección denuncia. y/o Adopción medidas de	Comunicar inmediatamente a Inspectoría general y/o Encargado (a) Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento al Director(a) del Liceo.	Observador o Testigo	Inmediato
	La Dirección, comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado. La Encargada de Convivencia Escolar deberá acoger la denuncia e iniciar el proceso de investigación, estableciendo tiempos y registro de evidencias. El estudiante involucrado (a) debe permanecer en el Liceo hasta ser retirado (a) personalmente por el apoderado (a). Si el hecho ocurriera en alguna actividad pedagógica fuera del Liceo, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo (a) y retirarlo (a) de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado, es decir, el estudiante se devuelve al establecimiento y el apoderado lo retira firmando la situación acontecida. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto, en paralelo se comunicará con el apoderado para que lo retire del Liceo o de la actividad fuera de las dependencias del Liceo.	Inspectoría Encargado/a Convivencia Escolar	De 15 minutos a 24 horas.
		Docente	Inmediato



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

	<p>Encaso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la</p> <ol style="list-style-type: none">debe realizar la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. <p>Se mantendrá la confidencialidad del nombre del estudiante como medida de resguardo</p>		
Procedimiento de investigación	<p>El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles.</p> <p>Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos:</p> <p>Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes</p>	Encargado/a De Convivencia Escolar u Orientadora	10 Hábiles. días
Comunicar los resultados de la indagación.	<p>Una vez realizada la indagatoria, el Encargado/a de Convivencia Escolar u Orientadora analizará los antecedentes reunidos e informará a dirección para evaluar las posibles medias o sanciones considerando:</p> <ul style="list-style-type: none">· La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas, en base al diseño de un plan de acción dependiendo de cada caso.· La condición que le corresponda al hecho sancionado.· Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas.	Dirección	2 días Hábiles
Seguimiento	<p>Comunicar a los padres y apoderados/as la aplicación de la normativa interna vigente, planes remediales y compromisos.</p>	Inspección General Dirección	5 días Hábiles



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
 “Un alma vale más que un mundo.”
 Sta. María Eufrasia.

	<p>-realizar seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y de encargada/o de convivencia. En el Liceo deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia.</p> <p>Quedando todo proceso por escrito(acta-formatos, propios del área de formación y convivencia escolar</p>	<p>Encargada/o Convivencia Profesor/a jefe</p>	<p>2 meses</p>
--	--	--	----------------

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL LICEO

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Detección y/o denuncia.	Comunicar inmediatamente a Inspectoría y/o Encargado/a (a) Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento al Director(a) del Colegio.	Observador o Testigo Encargado/de Convivencia Escolar	Inmediatamente
Adopción de medidas	<p>El Encargado/a de Convivencia Escolar comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado en un acta o libro de clases.</p> <p>El Encargado(a) de Convivencia Escolar u Orientadora deberáacoger la denuncia e iniciar el proceso de recopilación de antecedentes, derivando el caso a los organismos externos correspondientes de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p>Inspectoría y el Encargado/a de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).</p>	<p>Encargado/de Convivencia Escolar</p> <p>Encargado/de Convivencia Escolar Orientadora</p> <p>Inspectoría General</p>	<p>De 15 minutos a 24 horas.</p> <p>24 horas</p> <p>Durante la jornada</p>



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

	<p>Los estudiantes involucrados (as) deben permanecer en el Liceo hasta ser retirado/a personalmente por el apoderado (a).</p> <p>En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.</p>	<p>Miembro del Equipo psicosocial</p> <p>Dirección</p>	<p>Durante la jornada</p> <p>Dentro de las 24 horas.</p>
Procedimiento de investigación	<p>El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles.</p> <p>Se cita a los apoderados/as para informar el tema.</p> <p>Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.</p>	<p>Encargada/a de Convivencia Psicóloga/o</p> <p>Orientador/a</p>	<p>10 días Hábiles.</p>
Evaluación y comunicación	<p>Se analizará el caso y presentará los antecedentes a Dirección, quién indicará posibles sanciones/medidas</p> <p>Inspectoría general citará a los apoderados para comunicar la resolución</p>	<p>Dirección</p> <p>Inspectoría General/Dirección</p>	<p>2 días</p> <p>5 días</p>
Seguimiento	<p>Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y de encargada de convivencia. El Liceo deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia.</p>	<p>Profesor jefe</p>	<p>6 meses</p>



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

En caso de microtráfico o tráfico fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, salidas a terreno, fiestas de aniversario, fin de año, convivencias, u otra que sea organizada por el colegio). Se incluye toda situación en donde los estudiantes vistan uniforme del colegio, buzo o ropa de calle). Si el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores/as que estén a cargo de los alumnos (as) deben realizar la denuncia según Manual de Convivencia.

Medidas de resguardo a los estudiantes afectados:

d) Medidas psicosociales:

- El equipo psicoeducativo apoyara la gestión y /o derivación de terapia psicológica o médica externa si se requiere y realizara seguimiento para apoyar el proceso.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y atomar conciencia de lo sucedido.
- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución del estudiante y prevenir que se repita la situación.

e) Apoyo pedagógico:

- Si la situación lo amerita, se entenderá justificadas las inasistencias.
- Se realizará recalendarización para apoyar el proceso pedagógico del estudiante.

f) Medidas reparatorias:

- Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
- Derivación a profesionales de apoyo (orientador, o psicólogo) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.
- Disculpas al afectado



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

Se deberá informar al apoderado y estudiante/s involucrado /a/s, las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a implementar por el establecimiento, teniendo en consideración la opinión del/los estudiantes/s implicado/s. Se dejará constancia por escrito de los acuerdos, tanto con el/la alumno/a como con el/la apoderado/a, y fecha de nueva entrevista para analizar progresos.

Se propondrá un Plan de apoyo con las siguientes medidas a implementar, sin perjuicio de otras que sean necesarias dependiendo del caso y sus circunstancias.

- Diálogo formativo.
 - Acompañamiento con Psicólogo/a del colegio para indagar tipo de consumo y derivar a entidad correspondiente (según el caso)
 - Talleres de prevención para el grupo curso y promoción de conductas alternativas
 - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al alumno y al curso, según necesidad.
 - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del alumno con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento.
 - Coordinación con instituciones vinculadas a las drogas De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.
- El/la director/a del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:
- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
 - Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
 - Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

formativa del establecimiento en torno a este tema.

- De ser necesario se puede solicitar apoyo psicosocial con alguna red externa para la víctima y su familia.
- Siempre se debe informar al apoderado por escrito la existencia de una denuncia ya sea que este sea identificado como víctima o como acusado, en el caso de no concurrir a la citación la recopilación de antecedentes continuará su curso.
- Si el apoderado del estudiante víctima de la agresión se negare sin causa justificada a que el/la alumna reciba apoyo por parte del establecimiento, el encargado de convivencia escolar deberá efectuar una denuncia a Tribunales de Familia por posible vulneración de derechos

CONCLUSIÓN

Con el Plan de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, cada Institución Educativa desea que nuestros educandos sean niños, niñas, adolescentes y jóvenes sanos y felices, que comprendan la importancia del autocuidado, que desarrollen actitudes preventivas con el fin de evitar el consumo de alcohol y droga.

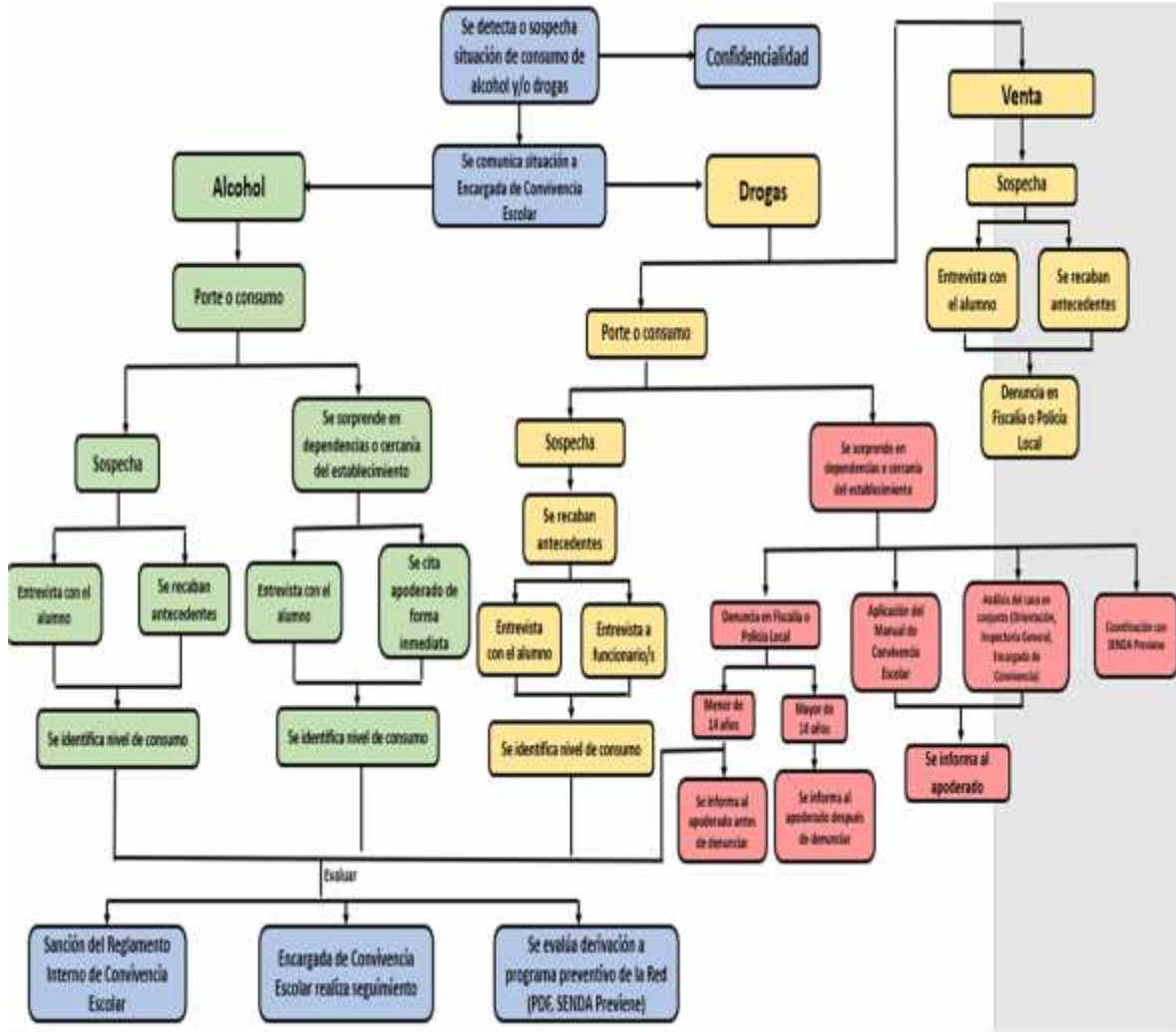
NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPONSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

**PORTE,
CONSUMO Y/O
TRÁFICO
DE ALCOHOL
Y/O DROGAS**





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

Las normativas que resguardan los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes y bajo los cuales se contextualiza este Protocolo son los siguientes;

- J La Ley General de Educación (Art. 11).
- J Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- J Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

La Comunidad Educativa:

En nuestra Comunidad Educativa, el compromiso profesional de los formadores está centrado en la formación integral de nuestros y nuestras estudiantes, la cual se refleja en el sistema preventivo.

La asistencia preventiva a nuestros estudiantes favorece a la convivencia y al crecimiento integral en ellos, pero con el requerimiento y compromiso de la presencia de los padres y apoderados en todas las instancias formativas, área de apoyo y del área de ambiente, para favorecer la sumisión de padres o adultos responsables de los menores que están a su cuidado.

Este protocolo tiene la atención de dar a conocer los derechos y deberes de todas las estudiantes embarazadas y/o padres adolescentes que cursan en nuestra comunidad educativa, especialmente en esta etapa de expansión de la Enseñanza Media.

Es también considerado el acompañamiento de los padres adolescentes que requieren apoyo desde el equipo de orientación de nuestro establecimiento.

Un claro objetivo es cautelar que todos los estudiantes, y específicamente las adolescentes embarazadas o padres adolescentes, se respete sus derechos frente a su educación y su acompañamiento en estos procesos naturales que se pueden presentar en el transcurso de su vida.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

La maternidad siempre implicará un desafío y la reacción al embarazo no esperado depende de varios factores, en especial, del apoyo familiar. Se resguardará los derechos de la estudiante frente a las responsabilidades de los adultos que cuidan y acompañan a la adolescente. Esto cabe también en el acompañamiento de un estudiante varón que va a ser padre.

Todo el apoyo en esta condición de embarazo de una estudiante o madre adolescente se respetará sus derechos y cautelará el cumplimiento de sus deberes sustentadas en la Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11º, 15º, 16º y 46º); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley N° 20.418 de Salud de 2010; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

DERECHOS:

- a. Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra unidad educativa.
- b. La estudiante está cubierta por el Seguro Escolar.
- c. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante.
- d. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- e. Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar.
- f. Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. El apoderado (a) firmará el registro de salida cada vez que sea necesario para esta acción, estableciendo compromisos de los horarios definidos.
- g. La estudiante tiene derecho a reclamo del respeto a sus derechos por algún funcionario(a) del Liceo con la encargada/o de convivencia escolar. De persistir los inconvenientes, se puede acercarse a Dirección.
- h. Los casos complejos de embarazos de riesgo, con reposo absoluto y que comprometa el año escolar, será Dirección la que evaluará las posibilidades de aprobación del año escolar. En ningún momento se compromete su condición de alumna regular o matrícula.
- i. El estudiante que será padre tiene derecho a acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, siempre que el apoderado (a) lo estime conveniente. Se otorgará el permiso con respaldo de presentar el carné de control del sistema de salud de la futura madre.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

DEBERES:

- a. Es responsable de comunicar su situación de embarazo al profesor(a) jefe o al responsable del área de apoyo, académica o dirección del colegio. Puede comunicar su situación de manera individual o acompañada por el apoderado/a. Esta condición se comunicará al cuerpo de docentes para la atención y cumplimiento del protocolo de actuación y acompañamiento.
- b. Si el estudiante varón se le presenta la situación de ser futuro padre o ya es padre adolescente, se le sugiere compartir su condición con su profesor/a jefe, responsable del área de apoyo, inspectoría o algún docente de su confianza, para su acompañamiento en esta etapa de vida y de estudiante. Los padres del estudiante también lo pueden comunicar.
- c. Debes asistir regularmente a clases y cumplir normalmente con tus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
- d. Tiene que ser responsable con asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud o consultorio correspondiente.
- e. La estudiante debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico o matrona en inspectoría.
- f. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al profesor/a jefe, formativo o encargado/a de convivencia.
- g. Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes.
- h. En el caso de presentarse algún inconveniente de salud, asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente con llamado al servicio de salud según seguro escolar y aviso al apoderado de la estudiante. Si tiene algún seguro de salud particular, debe dar aviso inmediatamente al Liceo de su contacto telefónico por el apoderado/a o la estudiante al momento de su contrato.
- i. Solo la estudiante embarazada o madre adolescente puede asistir a clases regulares. El progenitor/a o apoderado/a no tiene autorización de ingresar a la sala cuando se desarrollan las ~~clases~~



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

1. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Información Entrega de Certificado	Realizar entrevista al apoderado/a y estudiante, además en esta oportunidad se indica al estudiante que debe presentar el certificado que acredite su situación, si no lo ha presentado	Coordinación Académica Apoderado/a y estudiante	24 horas
	El Apoderado/a debe informar a las Jefatura de UTP o Inspectoría General el estado de embarazo avalado por un certificado. Se aplicará la reglamentación vigente destinada a favorecer el cumplimiento académico de la estudiantes en esta situación.	Inspector General Coordinación Académica	
	La estudiante en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento. Sin embargo, se tendrá consideración con su estado, en lo que respecta al cumplimiento de deberes.		
Monitoreo	Establecer y realizar acompañamiento quincenal para resguardar el ingreso y permanencia de los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad, además de otorgar plan académico según corresponda el caso, con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. En caso de actividades académicas en laboratorios se resguardará que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos, sustancias químicas o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.	Coordinación Académica Profesor/a jefe	15 días
Evaluación	Evaluación de plan u acciones implementadas.	Coordinación Académica Profesor Jefe	Mensualmente



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

2. ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	Realizar entrevista al apoderado/a y estudiante, para acordar horarios de asistencia y modalidad de permisos y autorizaciones necesarias. Informar a Inspector/a de nivel, Profesor/a Jefe y UTP acuerdos y compromisos adquiridos con el apoderado/a. Las acciones anteriores también aplican al padre.	Inspectoría General. Convivencia Escolar UTP	24 horas.
	Uso de uniforme. Resguardo del derecho a participar en organizaciones estudiantiles, actividades extraescolares, así como en cualquier ceremonia. Establecer registros de inasistencia, permisos, ingresos y retiros del aula y del Establecimiento. Recepción de certificados y controles.	Inspectoría General	2 días
	Evaluación de plan u acciones implementadas.	Inspectoría General Profesor jefe Encargado/a de Convivencia	Mensualmente



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

3. ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	Realizar en entrevista quincenal al apoderado/a y a las madres y padres estudiantes. Realizar entrevista a las madres y padres estudiantes (semanal preparto y quincenal post parto).	Orientación Profesor jefe	Quincenal
	Al tomar conocimiento del embarazo de una estudiante, se entrevistará al apoderado/a para formalizar información y se ingresarán datos de la estudiante a plataforma JUNAEB.	Inspectoría general	10 días
	Informar redes de apoyo a estudiantes y sus Apoderados/as.	Orientación	
	JUNAEB: “Programa de apoyo a la retención escolar Para embarazadas, madres y padres adolescentes”.	Inspectoría general	
	JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salascunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.	Inspectoría general	
	Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.	Orientación	
	Evaluación plan u acciones implementadas.	Profesor Jefe Orientaciones	Mensualmente

PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

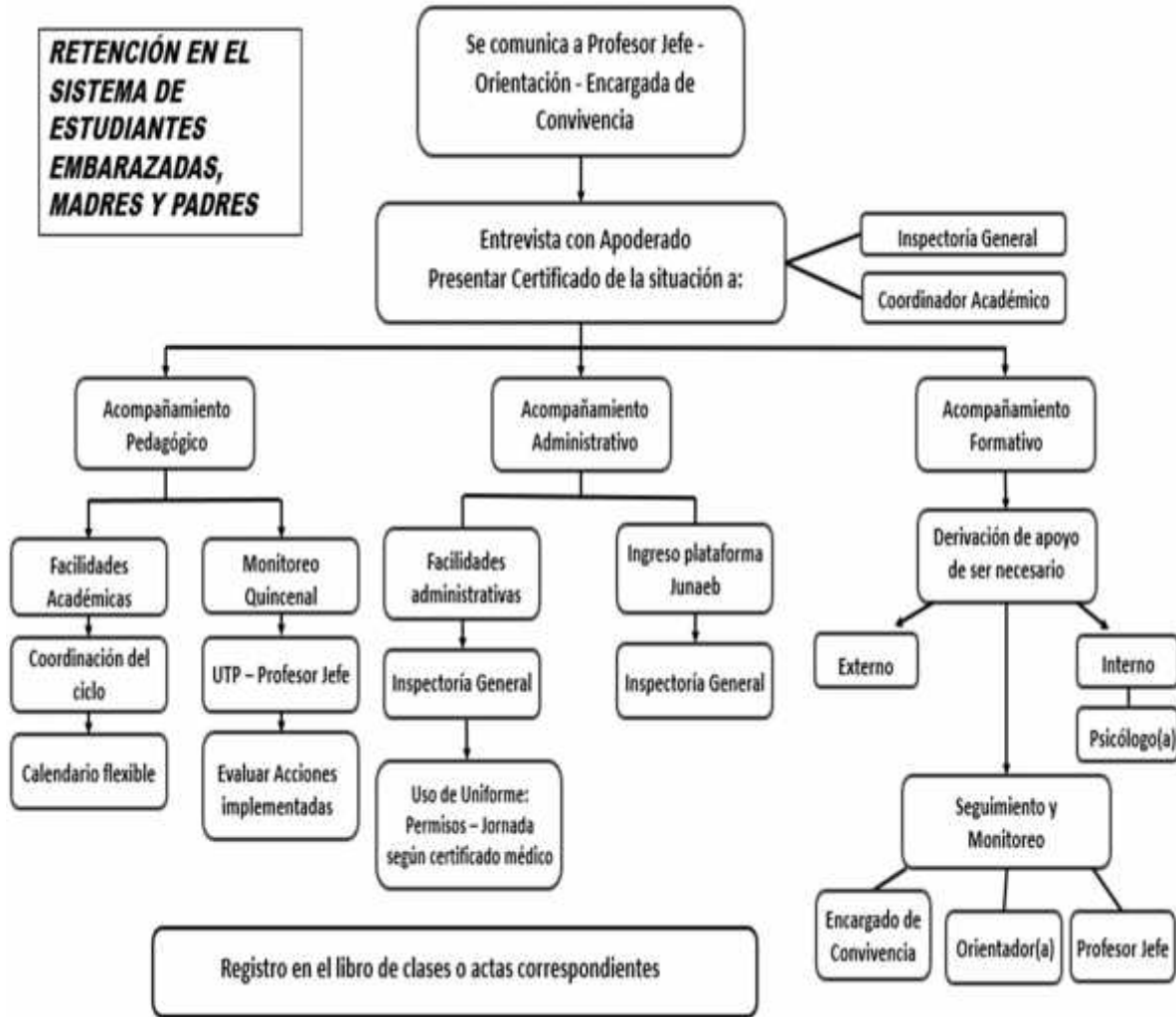
A) Se realizarán talleres de afectividad y sexualidad a todos los estudiantes de Educación básica y Media, los que estarán a cargo del Orientación y profesor/a jefe.

Este año 2021 se implementa en el Liceo “**EL PLAN DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD**” DE CESI para todos los niveles del Liceo en la hora de la asignatura de Orientación

B) Se realizarán talleres a padres y apoderados con la finalidad de orientarlos en la Educación en Afectividad y Sexualidad de sus hijos e hijas a cargo del área de Orientación del liceo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTE ESCOLAR

ANTECEDENTES

La Ley N° 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, mediante un seguro escolar gratuito (en adelante “elSeguro Escolar”).

El DS N° 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educativa o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

OBJETIVO.

El presente Protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Liceo en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Liceo y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del Liceo quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

Un accidente de trayecto se origina fuera del Colegio, ya sea en el trascurso desde el hogar al Liceo o viceversa. En este caso el o la apoderada debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentando el carnet del estudiante o TNE.

Luego debe solicitar en la unidad de enfermería con el encargado o inspector de ciclo, el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Se acreditará el accidente de trayecto directo mediante el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En relación a lo anterior, los alumnos tienen derecho a un Seguro Escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Liceo. No obstante, lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en establecimientos o clínicas privadas, lo que deberán informar al Liceo en la Ficha de Salud.

Fundamentos

Accidente Escolar; es toda lesión que un o una estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Educación Parvularia, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar Ley 16.744 Art. 3º.

De la Clasificación del Accidente:

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, el o la encargada de enfermería del establecimiento, procederá primeramente a clasificar la gravedad de la lesión, en tres categorías:

Leve.

Menos grave.

Grave.

Se procederá de la siguiente manera:

El encargado de enfermería enviará un comprobante de atención al apoderado para infórmale a sus padres o apoderados.

1.- En caso de accidentes leves, heridas superficiales o golpes suaves: es:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su defecto se le dará un agua de hierbas si así lo requiriera el estudiante.

2. - En caso de enfermedad o accidente menos graves: En caso que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, se traslada al alumno al centro de salud que



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

estimen conveniente, el encargado de enfermería entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

En caso de accidentes graves: Son aquellas atenciones que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida o cuerpos extraños.

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargado/a de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, acompañado por la encargado de enfermería o un adulto responsable asignado en ese momento, en caso de no contar con el apoyo de traslado desde el centro asistencial, el estudiante será enviado por medios propios al servicio de salud correspondiente al Liceo . Hospital Doctor Sotero del Río.

Simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados. Y se llenará el formulario de accidente escolar.

Todo procedimiento realizado por el encargado/a de enfermería debe ser registrado en la bitácora de enfermería y en la declaración individual del formulario de accidente escolar de ser necesario.

Documentos institucionales:

- Principios del colegio.
- Planes y acciones de prevención(anuales)



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE DOLENCIAS LEVES

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección	Al momento de detectar al estudiante informar de la dolencia, él o la estudiante es derivado por el profesor (a) o asistente de la educación, a enfermería. Los estudiantes de 1° a 4° básico irán en compañía de la asistente de aula.	Profesor/a o asistente de la educación.	15 minutos
	Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción del malestar.	Encargado/a de enfermería u otro funcionario asignado	10 minutos
Evaluación de la situación.	El encargado (a) de primeros auxilios hace la primera atención. En el establecimiento, no se indican ni administran medicamentos.	Encargado/a enfermería u otro funcionario asignado	Media hora
Comunicación	Si la situación lo amerita se informa vía telefónica al apoderado (a) o por correo electrónico	Encargada de enfermería Asistente de aula	Durante el día
	Si persiste el malestar se comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire al o la estudiante, dejando registro de la hora de llamada.	Inspectoría Asistente de Aula	Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DURANTE LA HORA DE CLASES

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	El o la estudiante es derivado por el profesor (a) a enfermería. En los cursos que trabajen con asistencia de la educación deben ser acompañados por ésta; los estudiantes de otros cursos pueden ser acompañados por un inspector de ciclo o estudiante designado por el profesor/a.	Profesor (a)/ asistente de la educación	15 min
	El o la estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.	Encargado (a) enfermería u otro funcionario asignado	10 minutos
	Encargado (a) de enfermería evalúa la situación. El o la estudiante se le practican los primeros auxilios.	Encargado (a) de enfermería u otro funcionarios asignado	30 minutos
	Se informa vía telefónica al apoderado (a) o por correo electrónico	Encargado (a) de enfermería u otro funcionarios asignado	Durante el día
	Si persiste el malestar se le comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire él o la estudiante, dejando registro de la hora de la llamada. Si la situación lo amerita se establece protocolo para su traslado a un centro asistencial y se entrega el seguro escolar si merita	Encargado (a) de enfermería u otro funcionarios asignado	Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

	<p>El apoderado (a) toma conocimiento de la situación y acciones implementadas según protocolos, retira al o la estudiante. Se activan los protocolos para su traslado a un centro asistencial, si este es el caso, la encargada de enfermería se dirige junto al estudiante al centro asistencial, donde espera la llegada del apoderado, posteriormente el encargado de enfermería retorna al Liceo, con su seguro escolar respectivo.</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Encargado (a) enfermería u otro funcionarios asignado</p>	<p>El mismo día</p>
--	--	---	---------------------



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

3.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DURANTE EL RECREO

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	El o la estudiante es llevado a enfermería por asistente O inspector de turno de patio.	Asistente o inspector (a) de patio.	15 min
	El o la estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.	Encargado (a) enfermería u otro funcionario asignado	10 minutos
	El encargado (a) de primeros auxilios hace la primera atención. El estudiante es acompañado en enfermería por inspector(a) de turno de patio.	Encargado/a de enfermería. u otro funcionarios asignado	30 minutos
	Se informa vía telefónica, al apoderado (a) o agenda escolar	Encargado/a de enfermería.	Durante el día
	Si persiste el malestar se le comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire al o la estudiante, dejando registro de la hora de llamada. Si el caso lo amerita se activan protocolos para su traslado a un centro asistencial. Seguro escolar si amerita	Encargado/a de enfermería. u otro funcionario asignado	Durante el día
	El apoderado (a) toma conocimiento de la situación y acciones implementadas según protocolos, retira al o la estudiante. Se activan los protocolos para su traslado a un centro asistencial, si este es el caso, la encargada de enfermería se dirige junto al estudiante al centro asistencial, donde espera la llegada del apoderado, posteriormente el encargado de enfermería retorna al establecimiento. Seguro escolar si amerita	Encargado/a de enfermería. u otro funcionario asignado	El mismo día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE CON TRASLADO AL HOSPITAL

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	El o la estudiante es llevado a enfermería o asistente concurre al lugar del accidente.	Profesor/asistente	15 min
	Encargado(a) de enfermería evalúa la situación. estudiantese le practican los primeros auxilios.	Encargado (a) de enfermería	10 minutos
	El encargado (a) de primeros auxilios evalúa la situación. El o la estudiante es acompañado en enfermería si situación lo permite, por inspector(a) de turno de patio.	Encargado (a) de enfermería	30 minutos
	Se informa desde el Liceo vía telefónica al apoderado(a) para que acuda al centro asistencial. Si el apoderado (a) titular no puede acudir, deberá hacerlo el apoderado suplente o algún familiar que se haga responsable. Es importante que un adulto acompañe al o la estudiante si los trámites se extienden, con la finalidad de no dejar desprotegidos a los estudiantes en el establecimiento.	Encargado (a) de enfermería	15 minutos
	El estudiante es trasladado al hospital en móvil acompañado por encargado de Enfermería o asistente de la educación. Hasta la llegada del apoderado o familiar del estudiante accidentado	Encargada (o) de Enfermería o asistente de la educación.	60 minutos
	En el Hospital continúa el protocolo de Accidentes Escolares del Ministerio de Educación por entrega del seguro escolar si merita Es decisión del apoderado/a seguir el protocolo de accidente escolar o renunciar a ello firmando documento correspondiente y realizar la atención en forma particular.		



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

SEGURO ESCOLAR

TODOS LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS TIENEN DERECHO A UN SEGURO ESCOLAR GRATUITO QUE LOS PROTEGE EN EL CASO DE QUE SUFRAN UN ACCIDENTE MIENTRAS DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.

EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES

Teniendo presente los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
2. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
3. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones, JUVI) que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC,
4. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

OBLIGACIONES DEL APODERADO.

Son obligaciones del apoderado:

Completar todos los datos personales, correos electrónicos y teléfonos de emergencia en la ficha personal de salud del estudiante. Es responsabilidad de los, padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Entregar un documento en que declare que no desea que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, señalando expresamente el seguro escolar privado contratado, bajo su responsabilidad. Esta declaración debe realizarla por escrito al momento de matricular y estar registrado en la ficha de matrícula del menor. Los listados de los estudiantes con seguros privados serán registrados en el cuaderno de atenciones de enfermería. En conjunto a eso y de ser necesario será registrado el centro asistencial de salud al que el estudiante debe ser traslado, el Director en conjunto con la encargada de la unidad de enfermería levantará un acta del seguro escolar y evaluarán las posibilidades según la gravedad de los hechos a trasladarlo al centro asistencial más cercano o directamente derivado al centro asistencial declarado por sus padres o tutores. En caso de no encontrarse el director, será la responsable inspección general.

Informar y mantener la información actualizada en la ficha del estudiante, respecto de la contratación de seguros particulares para estos casos, a fin de que el Liceo, en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario.

Protocolo de acción en Clases de Educación Física

Es importante señalar, en primer lugar, que el estudiante eximido, con licencia médica y/o justificativa, debe mantenerse en el lugar donde está trabajando su grupo curso acompañado de docente a cargo.

I. Pasos a seguir en los siguientes casos:

a) Estudiantes eximidos:

Su posible evaluación quedará sujeta al Reglamento de Evaluación, respetando el diagnóstico médico y previo acuerdo con Jefe de Unidad Técnica y apoderado.

b) Estudiantes con Licencia Médica:

Se debe respetar el diagnóstico y el tiempo determinado por el especialista.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Su evaluación quedará sujeta al Reglamento de Evaluación, respetando el diagnóstico médico y previo acuerdo con Jefe de Unidad Técnica y apoderado.

c) Justificaciones:

El estudiante que presenta una justificación escrita por su apoderado ésta será considerado bajo los siguientes criterios:

- Cuando es por primera vez, quedará en el registro personal del profesor.
- Si se repite, el docente citará apoderado para informarse del problema y/o situación que acontece y además informará a profesor jefe dejando constancia en libro de clases (hoja de vida del estudiante)
- Si el problema persiste el docente de asignatura informará a Inspectoría General.
- En caso de presentarse el estudiante sin justificación el docente procederá a: realizar un diálogo formativo y reflexivo con el estudiante, posteriormente dejará constancia en libro de clases citando a apoderado-a para informarse de esta irregularidad.
- En caso de accidente, el profesor debe avisar a enfermería, si el estudiante no puede desplazarse a la sala de enfermería o que el estudiante acompañado por un asistente de la educación pueda ir, para que puedan tener las primeras atenciones y el encargado decidir los pasos según protocolo.

II. Cuando los estudiantes se presentan sin algún artículo de aseo y/o implemento.

El hecho de no traer algún artículo de aseo y/o implemento, no será impedimento para la normal participación del estudiante en clases.

El profesor de asignatura procederá con las siguientes acciones:

- Entablar un diálogo formativo-reflexivo con el estudiante.
- Enviará nota al hogar, informando sobre situación acontecida (para estudiantes de 1° ciclo)
- Podrá adoptar las medidas pedagógicas y evaluaciones pertinentes según Reglamento de Evaluación.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

III. Prevención de accidentes durante el desarrollo de las clases de Educación Física

- Dar instrucciones precisas y claras del buen uso de la vestimenta deportiva.
- Dar instrucciones en relación al uso de camarines (ingreso, utilización y salida)
- Mostrar lugares peligrosos y demarcar los perímetros de trabajo.
- Mantener implementos y materiales de trabajo en buen estado.
- Realizar un buen calentamiento.

Situaciones de salud dentro del establecimiento educacional.

Ante cualquier situación especial de salud que sufra el estudiante, cada apoderado deberá informarlo por entrevista con profesor/a jefe al momento de iniciarse el año escolar o cuando tome conocimiento de ello, adjuntando con informe médico que especifique su diagnóstico con el propósito de que el Liceo adopte las medidas necesarias de apoyo.

Profesor/a jefe recibida la información es su deber informar inmediatamente a inspección general con copia a enfermería para su conocimiento.

No obstante, lo anterior, el Liceo se exime de toda responsabilidad en caso de producirse alguna situación relacionada con ello.

En casos de situaciones que conllevan posibles riesgos a la salud o que impliquen largos periodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., el Liceo se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo el equipo directivo, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del estudiante, el apoderado se obliga a respetar la decisión tomada. En estos casos el Liceo otorga todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del estudiante.

Frente a casos de estudiantes con enfermedades crónicas, que requieran atención especial durante la jornada escolar, el Liceo otorga, de acuerdo con sus posibilidades, las facilidades para que la familia del estudiante se pueda hacer cargo de asistirlo en forma personalizada, puesto que el Liceo, en atención al bien común, no puede comprometerse a la atención exclusiva de este tipo de casos.

En el caso de condiciones médicas que puedan derivar en situaciones de riesgo vital el apoderado debe autorizar el uso de un formato especial de información al personal que contemple la foto del estado ya ante, este afiche se encontrará presente en sala de enfermería.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

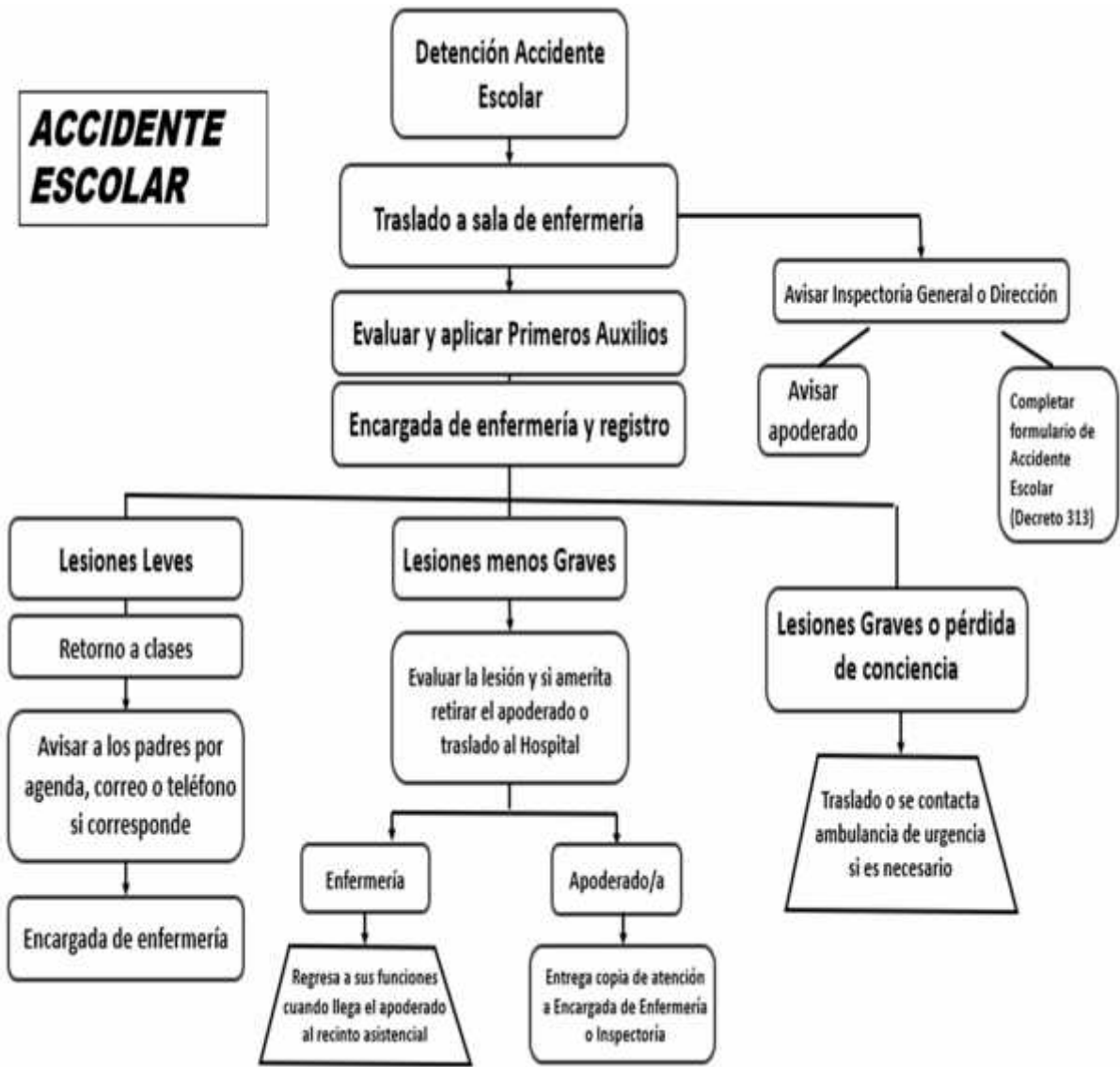
Para lograr atender una emergencia ante alguna crisis que involucre la salud del estudiante. El apoderado debe llenar y firmar la ficha de salud del estudiante con información actualizada sobre la salud de su hijo y/o procedimientos instruidos por su médico como manejo de crisis; el Liceo no se hace responsable por situaciones que deriven de la omisión de información y/o errores en el llenado del documento.

Encargados de comunicar a los padres y apoderados

- **Encargado de enfermería**
- **Inspectoría**



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

6. PROTOCOLO DE ACTUACION BULLYING Y CIBERBULLYING

¿QUÉ ES EL BULLYING?

Es una forma de violencia entre pares (estudiantes) en el ambiente educativo. El Bullying es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. La situación de bullying es presenciada por observadores o testigos. Puede ser violencia de tipo verbal, físico, psicológica, de índole sexual, material, o cibernética.

Condiciones para el Bullying

Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe presentar las siguientes características:

- Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.
- En relación de pares o iguales: entre estudiantes.

¿QUÉ ES EL CYBERBULLYING?

El cyberbullying es una forma de acoso u hostigamiento que se produce entre pares (o sea entre personas de la misma edad), usando Internet, celular, o cualquier otra tecnología que sirve para comunicarse, por eso hablamos de cyber + bullying. Lamentablemente, es uno de los problemas más graves y más frecuentes que pueden ocurrir a algún estudiante. Hablamos de cyberbullying cuando quién acosa tiene la intención de agredir siempre a una misma persona y lo hace de manera sostenida a lo largo del tiempo. El cyberbullying implica un desequilibrio de poder entre quien acosa y quien es acosado: éste último se siente en desventaja y no encuentra la forma de defenderse.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

NO es cyberbullying:

- Cuando alguien no es invitado a ser parte de un grupo de amigos en redes sociales esporádicamente.
- Cuando alguien no es admitido como contacto o amigo
- Una pelea ocasional por chat entre dos o más personas.
- Subir una foto donde alguien está con una cara graciosa.
- Criticar el comentario de alguien en redes sociales.

Sí es cyberbullying:

- Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo para que funcione por varias semanas o meses en Internet.
- Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona del Liceo y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales en un período de tiempo considerable.
- Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos. Repetir esta acción varias veces, con el propósito de aislar o “dejar afuera” al otro de un determinado grupo.
- Humillar a alguien creando un falso perfil y utilizarlo para generarle problemas con otros o en un grupo, de manera repetida y constante.
- Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o vergüenzan alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir o acechar a alguien en las redes sociales en las que habitualmente se relaciona por varias semanas o meses.
- Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.
- Humillar a alguien repetidas veces utilizando alguna foto o video íntimo donde aparece. (Puede suceder que el video o la foto fueron compartidos entre amigos en un primer momento, pero luego de una pelea, por ejemplo, uno de los involucrados lo utiliza



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

como amenaza o de manera desconsiderada, con el objeto de avergonzar al otro o por propia vanidad). Esto suele llamarse sexting.

Los pasos a seguir en caso de detectar un caso de Bullying y/o cyberbullying son:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Denuncia	<ol style="list-style-type: none">1. El observador o testigo debe informar al profesor (a) jefe de los/las estudiantes involucrados/as. En caso contrario a la Encargado/a de Convivencia, quién le da aviso a Dirección.2. El profesor/a jefe, recogerá los primeros antecedentes e informará a Encargado/a de Convivencia Escolar.3. Encargado/a de Convivencia Escolar deberá acoger la denuncia e iniciar el proceso de investigación, estableciendo tiempos y registro de evidencias, todo en acta y por escrito.	Observador o Testigo Profesor/a Jefe Encargado/a de Convivencia Escolar	24 horas.
Medidas de apoyo	En caso de que la situación amerite se procederá a tomar una serie de medidas de urgencia: - derivar a atención médica - contención emocional		De 15 minutos a 24 horas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

Investigación	<p>Procedimiento de investigación</p> <p>El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles a contar del momento del registro del reclamo, ficha de derivación a convivencia escolar.</p> <p>Las entrevistas deben realizarse por separado a las partes involucradas, dejando registro firmado por ellas. Además, siempre respetando el debido proceso y en base al principio de inocencia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los o las estudiantes involucrados/as mientras durante esta fase del proceso.</p> <p>Se cita a los apoderados/as de ambas partes, por separado para informar el tema.</p> <p>Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.</p> <p>· Entrevistas con los involucrados/as y/ o con los apoderados/as.</p>	Encargado/a de Convivencia Escolar	10 días hábiles.
Resolución	<p>Una vez realizada la indagatoria, el Equipo de Convivencia junto a dirección analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p> <p>En el caso de que desestime el reclamo, el Encargado de Convivencia informará a las partes interesadas de su resolución y deberá dejar constancia escrita en un acta o libro de clases</p>	Encargado/a de Convivencia Escolar Dirección Profesor jefe	5 días



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

	<p>En caso de que se haya acreditado el maltrato deberá considerar las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none">· La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas, en base a al diseño de un plan de acción dependiendo de cada caso.· La condición de falta que le corresponda al hecho sancionado. <p>Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas.</p>	<p>Encargado/a de Convivencia Escolar</p> <p>Dirección</p>	
Comunicación	<ul style="list-style-type: none">- Comunicar el resultado del proceso a los padres y apoderados/as de los estudiantes involucrados, aplicando las medidas del Reglamento Interno y/o de la normativa vigente, planes remediales y compromisos de acompañamiento.- Se informará por escrito y de manera discreta a profesores/as de asignatura e inspectores/as de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión.- Se establecerán plazos para seguimiento: <p>A lo menos una entrevista mensual del profesor jefe, con los estudiantes y apoderados/as involucrados con el objetivo de evaluar el proceso de intervención.</p>	<p>Encargada/o de Convivencia</p> <p>Inspector general</p> <p>Profesor Jefe</p>	5 días hábiles
Monitoreo	<p>Evaluar la adaptación de los estudiantes al sistema escolar o reacciones de discriminación detectadas.</p> <p>Se apoyará al estudiante/es afectado como al que cometió el maltrato con el equipo de orientadoras y psicóloga</p>	<p>Orientación</p> <p>Psicología</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	15 días hábiles Durante el año



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

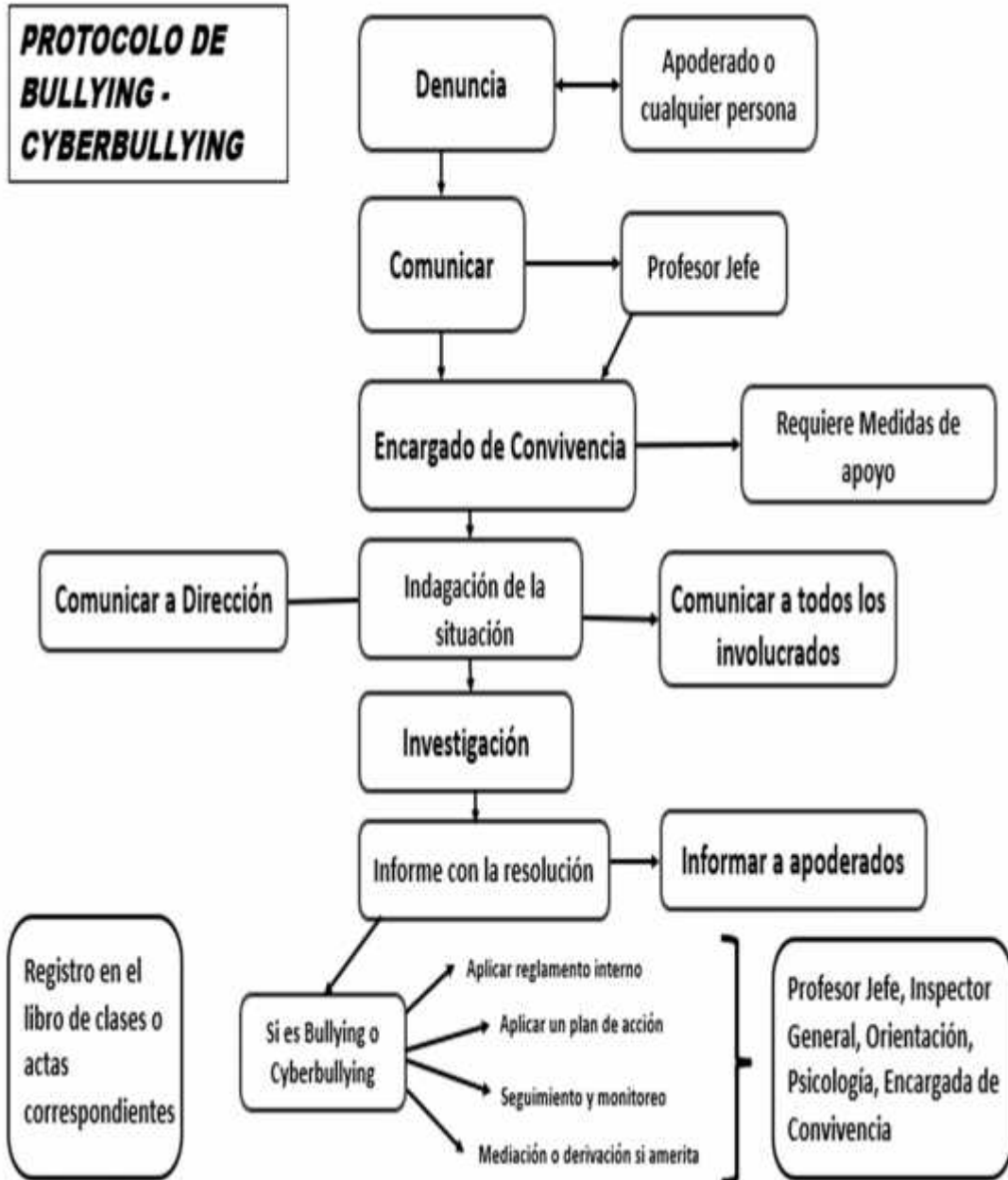
	<p>También se debe si es necesario apoyar con talleres relacionadas al tema al curso y generar actividades en el Liceo para prevenir maltratos entre los estudiantes de los diferentes niveles.</p> <p>Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.</p> <p>Revisar y actualizar planes de acción y prevención sobre el tema.</p>		
--	---	--	--

NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPONSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

7-. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Nuestra institución, representado por todos sus funcionarios, es garante de los derechos de todos nuestros estudiantes, desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos de los Niños” (1989).

En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños/as son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades de los niños/as, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además, el respeto por los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN,1990).

Definición de Vulneración de Derechos

Se entenderá por vulneración de derecho cualquier práctica que por acción u omisión transgreda o dañe la dignidad de estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose así mismo a las declaraciones y orientaciones de la convención de los derechos de niño, las que se detallan:

Derecho a la salud	Derecho a una buena educación
Derecho a no ser maltratado	Derecho a no ser discriminado
Derecho a la protección y socorro	Derecho a una familia
Derecho a crecer en libertad	Derecho a tener una identidad
Derecho a ser niño	Derecho a no ser abandonado o maltratado



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

CONCEPTOS GENERALES

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos.

Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Todos somos responsables de observar y estar atentos de las situaciones de riesgo. Si algún miembro de la comunidad es testigo de alguna situación que puede dañar a algún niño o adolescente, no se debe dejar pasar ya que hay muchas posibilidades de que el niño o joven pueda estar sufriendo y/o siendo dañado.

Estrategias de Información y capacitación para prevenir la vulneración de Derechos de nuestros/as estudiantes.

La institución con el fin de evitar situaciones de Vulneración de los derechos de nuestros estudiantes realiza las siguientes acciones preventivas:

-) Socialización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar a todos los miembros de la comunidad educativa.
-) Dentro de la planificación de la clase de Orientación, todos/as nuestros/as estudiantes trabajan y analizan sus derechos y deberes.
-) Talleres preventivos para los estudiantes en orientación, consejos de curso y formación.
-) Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones apoderados.
-) Entrevistas del profesor (a) jefe con sus estudiantes nuevos (as), para apoyarlos en su inserción al colegio, indagando sobre sus inquietudes, intereses y problemáticas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

-) Entrevistas del profesor (es) jefe con cada uno de sus apoderados (as) para tratar temas relacionados con sus pupilos (as).
-) El establecimiento cuenta con Inspectores (as) de ciclo por cada nivel, quienes resguardan la seguridad de los estudiantes.
-) Para monitorear los distintos espacios de nuestro Establecimiento, se cuenta con un sistema de cámaras de seguridad.

Las acciones descritas responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

-) Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
-) Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

El personal de nuestro Establecimiento está obligado a activar el siguiente protocolo, ante cualquier situación, que observe o que tome conocimiento, relacionada con una vulneración de derechos a las y los estudiantes:

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia	Cualquier integrante de nuestra Comunidad Escolar que tome conocimiento sobre alguna vulneración a los derechos de nuestros (as) estudiantes, aun cuando no cuente con todos los antecedentes, deberá informar al encargado/a de Convivencia Escolar, bajo registro escrito (entrevista o correo electrónico) una vez que tuvo conocimiento de los hechos.	Observador o Testigo Encargado/a de Convivencia Escolar	Se informa de manera inmediata
Adopción de medidas de urgencia para implicados	1.- Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada/ Informar al profesor jefe. 2. Evaluación preliminar del o el estudiante vulnerado (a) por parte de un profesional, para el resguardo del menor. Medidas de resguardo: <ul style="list-style-type: none">) En todo momento se mantendrá resguardada la intimidad e identidad del o la estudiante.) Se informará a los Padres y/o Apoderados (en caso de que ellos no sean quienes ejercieron la vulneración) se comunicará lo sucedido y los pasos a seguir.	Encargado/a de Convivencia Escolar Orientadora Psicóloga UTP	5 días



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

	<p>) Si el eventual responsable de la vulneración es parte de la Comunidad, éste será separado de su función, siendo trasladado a otras labores, mientras se investigue la situación.</p> <p>) En lo pedagógico , el estudiante vulnerado será apoyado en su proceso de evaluaciones con comunicación directa con el Coordinador académico y Psicología</p>		
	3. Recopilación de antecedentes a través de entrevistas a terceros y a los involucrados (de acuerdo con el caso).	Psicóloga	10 días hábiles



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
 CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
 “Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

<p>Evaluación de la situación.</p> <p>Si es o no Vulneración</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de vulneración de derechos, se citará a los apoderados (as) del o el estudiante vulnerado (a) para comunicar la resolución del protocolo, se dejará todo en acta por escrito - Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda. - Realizar la denuncia en el organismo pertinente en caso de presunto delito. - Comunicar las acciones a profesor jefe. 	<p>Encargada de Convivencia</p> <p>Dirección</p>	
<p>Seguimiento</p>	<p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>Medidas pedagógicas:</p> <p>Se realizará acompañamiento pedagógico, bajo responsabilidad de cada profesor de asignatura el cual contenga una re- calendarización de evaluaciones, de acuerdo a la indicación del Reglamento de Evaluación vigente para dicho período; que contenga a lo menos fecha, instrumentos y tópicos. Dicho proceso estará bajo supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de los estudiantes que tengan la condición de participante del Programa de Integración Escolar; la educadora diferencial a cargo del nivel, deberá adecuar el plan de trabajo individual del estudiante, para dar apoyo educativo a los objetivos de aprendizaje trabajados en dicho período.</p> <p>Las acciones que esta medida defina deben ser informadas al estudiante y su apoderado, como a su profesor/a jefe en un plazo máximo de 7 días hábiles, con copia la Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, a través del correo electrónico destinado para los estudiantes. En el caso de los estudiantes que tengan la condición de participante del Programa de Integración Escolar, debe ser</p>	<p>Formativo UTP</p> <p>Profesor/a Jefe</p> <p>Orientadora</p> <p>Encargada de Convivencia</p>	<p>Plazo de duración del acompañar varía de acuerdo el caso.</p>



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

	<p>informado a la Coordinación de dicho programa.</p> <p>Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para él o la estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de orientación, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>Monitoreo por parte del profesor jefe y/o miembro del equipo de convivencia.</p>		
Cierre del proceso	<p>Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.</p> <p>Monitoreo y Evaluación de acciones ejecutadas</p>	<p>Encargado Convivencia</p> <p>Dirección</p>	30 días.

Obligación de denunciar: Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos (as) o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado (a) que afecte al menor.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier vulneración de Derechos de nuestros estudiantes, se informará en las Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos (as) revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Incumplimiento de la obligación de denunciar:

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los estudiantes cuando éstos se encuentran en las aulas, y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

- En caso de delitos cometidos por mayores de 14 años (Ley de responsabilidad penal adolescente, ley 20.084) o presunción de delitos cometidos en contra del estudiante por una tercera persona, ya sea funcionario, apoderado o alguna persona ajena al establecimiento, se procederá a realizar denuncia ante la institución de justicia correspondiente (PDI, tribunales de familia, carabineros, fiscalía, municipio, etc.).

De acuerdo al código penal, artículo 175, estarán obligados a denunciar “los directores, inspectores y profesores de los establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en establecimiento...”

Artículo 176, del mismo modo se indica: “deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar el conocimiento del hecho criminal...”

En el caso de los delitos sexuales (Ley de delitos sexuales 19.617) “no puede procederse por causa de los delitos previstos en los artículos 161 a 366 quater es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores o por quien la tuviere a su cuidado para proceder a investigar ... si la persona ofendida (víctima), a causa de su edad o estado mental no pudiere por sí misma realizar la denuncia, ni tuviera padres, abuelo guardadores o personas encargadas a su cuidado o si teniéndolos estuvieran imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento de los hechos en razón a su actividad...”

De acuerdo al posible daño emocional y a las características personales de la víctima el Liceo brindará apoyo pedagógico y/o psicosocial a la víctima y/o se derivará a una de las redes de apoyo externo u organismos competentes a nuestro establecimiento (CRIES, PREVIF, OPD u otras instituciones propias de la Comuna de Puente Alto

ANEXO II: ACTUACIÓN SOBRE NEGLIGENCIA PARENTAL

La Negligencia Parental es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño, niña o adolescente. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Ámbito de la salud: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Ámbito de la educación: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

PROTOCOLO

- El funcionario del liceo que tiene información o sospecha de negligencia parental. Debe informar por escrito a algún integrante del equipo Directivo o Encargado/a de Convivencia Escolar quien derivará situación al equipo psicosocial.
- Se debe realizar llamados telefónicos para comunicarse con él o la apoderada, indagando en la el tipo y causas de la negligencia.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- En caso particular en que algún estudiante presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el equipo psicosocial, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.
- El director luego de realizada la investigación, y en caso de que compruebe negligencia parental o de los cuidadores deberá denunciar a OPD, tribunales de familia, etc., según corresponda.

NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPONSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

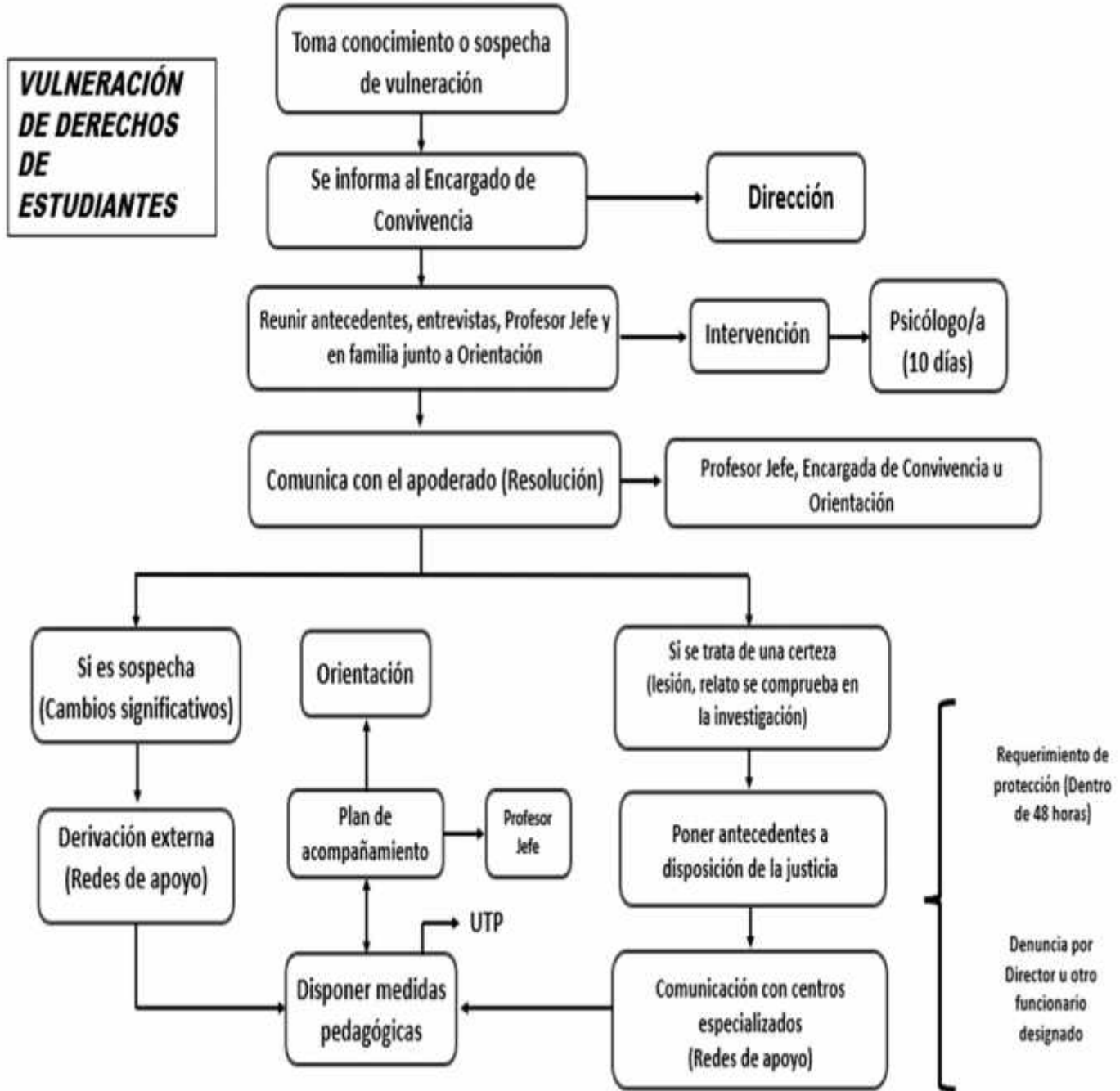
CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

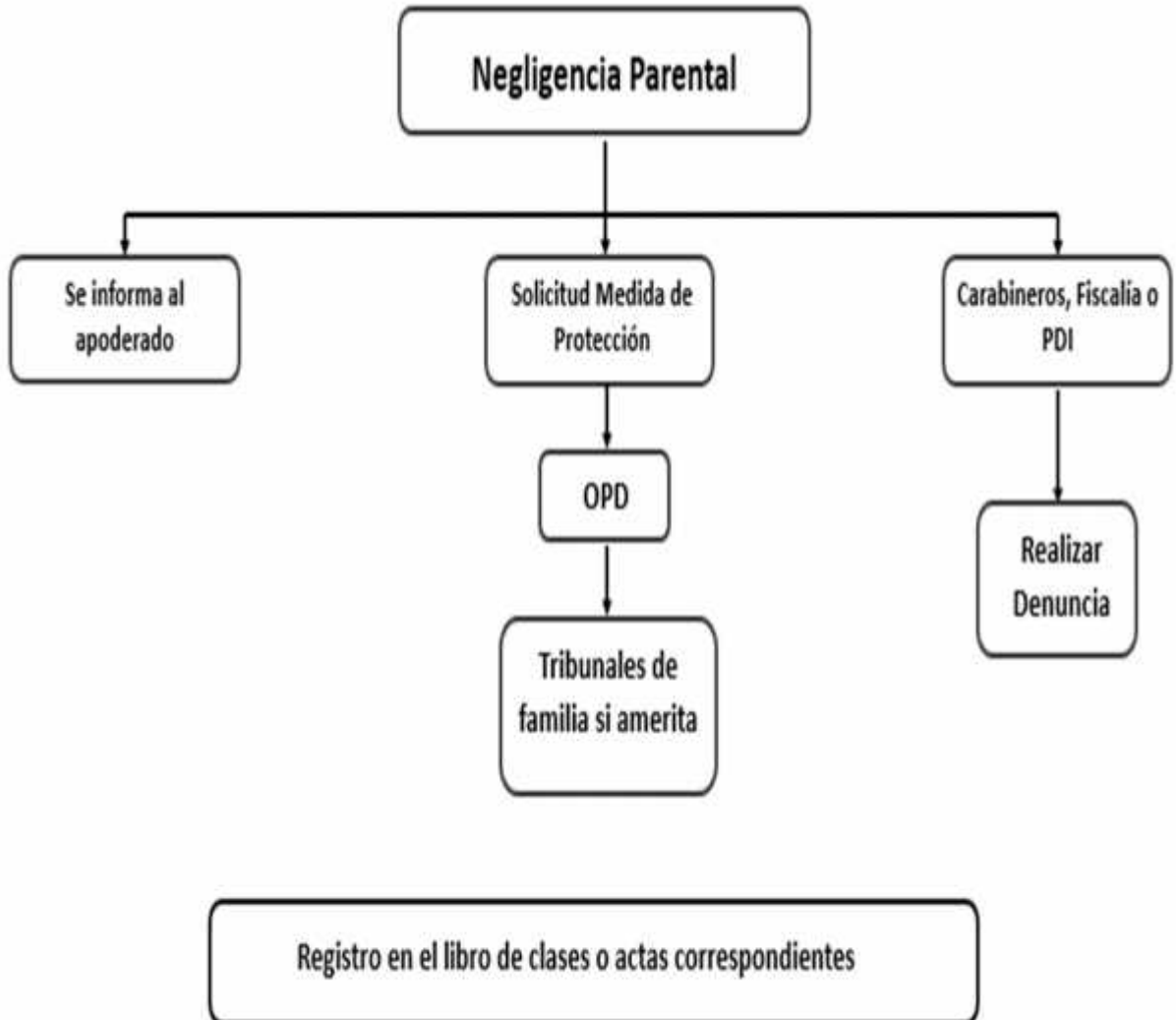




LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

8-. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

El siguiente protocolo cumple la finalidad de definir un procedimiento ante una salida pedagógica que realicen los estudiantes del colegio dentro de la RM y sus alrededores durante horas o un día, para salidas de mayor extensión de tiempo o fuera del área indicada, dirigirse al protocolo de giras de estudio.

Las salidas pedagógicas son experiencias de aprendizaje irremplazables para el desarrollo de nuestros alumnos, éstas pueden ser evaluadas y calificadas de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción. Pueden programarse a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre del año en curso

Parte del Proyecto Educativo de nuestro Colegio, fomenta salidas pedagógicas que permitan a los estudiantes, observar, investigar, conocer distintas realidades, tomar contacto con la naturaleza, o practicar deportes. Para realizar estas actividades en forma segura, y que represente un aprendizaje positivo para nuestros estudiantes, es que se deben respetar los siguientes criterios:

ENCARGADO:

Habrà un solo responsable de la salida desde su inicio hasta el regreso al colegio. El encargado es quien coordina, gestiona y se comunica directamente con las distintas instituciones y el Liceo. Este responsable siempre debe ser el profesor o profesora que solicita la salida. En caso que el profesor encargado excepcionalmente no asista a la salida deberá ser reemplazado por otro docente o directivo, previa coordinación de U.T.P. e Inspectoría General.

CONDICIONES PREVIAS:

1. El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar a U.T.P. la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 15 días hábiles su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado, otros de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes. Toda salida pedagógica debe ser calendarizada y visada por la Unidad Técnica Pedagógica.

2. Para salidas fuera de la comuna, en horarios de clases. El aviso debe ser, por lo menos con 20 días hábiles, de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud a la DEPROV de Educación por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que autoricen la salida y se realice el cambio de actividad.

Formato a Provincial

- a. Fecha
- b. Lugar
- c. Hora de salida y de llegada
- d. Objetivo de aprendizaje
- e. Justificación de la salida
- f. La actividad a desarrollar y la forma de evaluación.
- g. Movilización
- h. Adultos que participan de la salida



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

i. Autorizaciones de los padres (mínimo 10% de los alumnos que participan de la salida)

3. Se debe informar a los estudiantes en su sala de clases los datos esenciales de la salida, entregándoles un formulario de autorización que debe ser firmado por su apoderado en el caso de menores de 18 años o al adulto que lo requiera para otros fines. Esta autorización incluirá información sobre las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.

4. Se establece como criterio general de adultos que acompañen a los alumnos/as durante las salidas como, un adulto cada 10 alumnos/as para los cursos de educación parvulario, un adulto cada 15 alumnos/as para los cursos de 1° básico a 5° básico y un adulto cada 20 alumnos/as para los cursos de 6° a IV° medio.

5. El Profesor/a a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con la Dirección o Coordinación Académica, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Será la jefa de U.T.P., quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.

6. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. Una vez finalizada la salida pedagógica los estudiantes vuelven al Establecimiento, para desde ahí dirigirse a sus domicilios.

7. El profesor deberá informar también al Inspector General, el día, horario y alumnos/as que participarán de la salida pedagógica, para que coordine con UTP a los profesores en sus evaluaciones y clases de ese día

8. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.

9. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito o correo electrónico a los alumnos y apoderados.

10. El profesor responsable de la salida deberá enviar a los apoderados una comunicación con las autorizaciones correspondientes, donde se indique:

a. Objetivo de la salida

b. Profesor o profesores a cargo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- c. Fecha de la salida
- d. Horarios de salida y regreso
- e. Lugar de salida y retorno
- h. Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc....)
- i. Autorización firmada por el apoderado

11. Es imprescindible que el profesor a cargo de la salida, verifique antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno/a, sin la autorización expresa del apoderado, en caso deberá permanecer en el liceo hasta que termine su jornada escolar en algún lugar de establecimiento educacional.

12. El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría las autorizaciones de los alumnos que participan de la salida pedagógica.

13. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto de sus padres y apoderados, con los más pequeños tarjeta de identificación con el nombre de cada estudiante (sugiere pre-kínder a Cuarto básico).

14. En caso de ser una salida en horario de clases, el profesor a cargo debe firmar el libro de retiro de alumnos, en secretaría del colegio con la cantidad de alumnos a su cargo y el curso respectivo

CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del Liceo, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

2. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Liceo. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.

3. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.

4. El desplazamiento fuera de las dependencias del Liceo es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.

5. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

6. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.
7. Cada alumno/a es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
8. Cualquier delegación del Liceo debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
9. En caso que la salida tenga como destino contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
10. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:
 - a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos
 - b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole
 - c. Si observan que un compañero(a) se siente mal
 - d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
 - e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas
11. Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.
12. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

El docente al volver de la actividad, deberá presentar una breve reseña a la U.T.P. sobre el desarrollo de la Salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso al Inspector General.

ANTE EMERGENCIAS Y CONTRATIEMPOS:

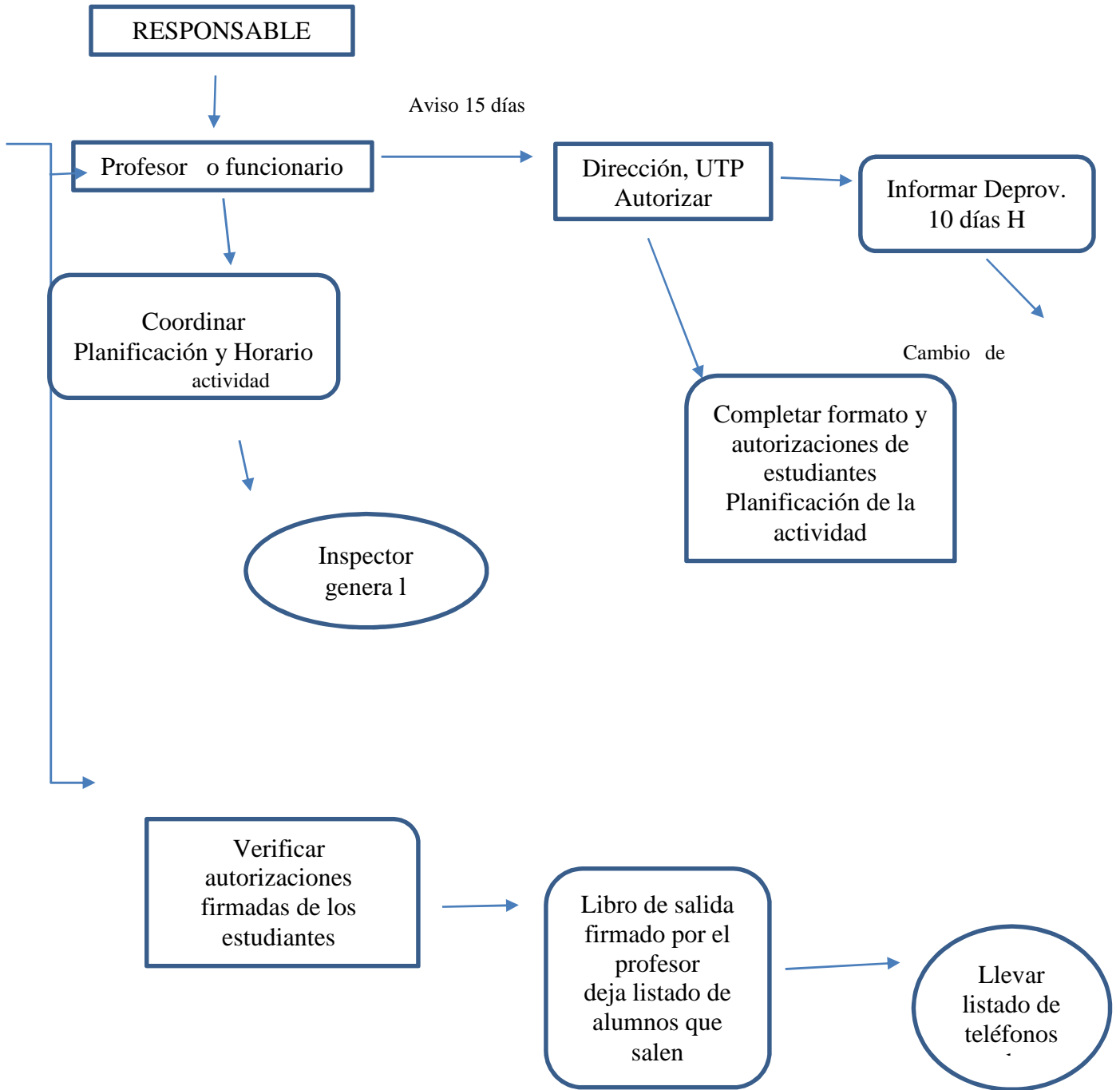
El profesor responsable en quien en primer lugar debe comunicarse, inmediatamente con algún miembro del equipo directivo. La información oficial, de cada evento será entregada por la Dirección u otro miembro del equipo directivo, ya fuese antes, durante o después de la salida pedagógica.

El Liceo no promueve ni participa de giras de estudios, lo que conlleva que los cursos lo realizan de forma independiente al calendario anual del Liceo. Es relevante señalar que el Liceo no se hace responsable por acciones individuales o grupales que puedan ocurrir en giras organizadas por los padres y apoderados en forma independiente al Liceo



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Flujograma de Salidas Pedagógicas





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

9. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

I. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
2. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
3. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
4. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado.
5. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

II. GENERALIDADES.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

a) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

c) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIANTES TRANS.

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.

Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

a) Dignidad del Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

b) Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

c) No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

d) Derecho a participar y ser oído: Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

e) Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES TRANS.

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación. De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Fase 1: Recogida de información.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con el (la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso. Igualmente recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual. Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

También puede i de manera autónoma el estudiante mayor a 14 años entrevista formal a la autoridad del Liceo, para el reconocimiento de su identidad de género y activación de protocolo.

Fase 2: Acciones Inmediatas.

Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.

- Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participara en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.
- Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.
- Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones o comunicados con el alumnado y también sus familias, por parte de la orientadora y la psicología del liceo.

Fase 3: Medidas de Apoyo.

1- Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

2-Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

3- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.

4-Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

5- Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el Reglamento Interno y de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

6- Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que está viviendo, respetando su identidad



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

OBJETIVO:

- Asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, para todos los estudiantes sin distinción de ningún tipo.
- Asegurar en la comunidad educativa el respeto por las diferencias de cada persona. Acciones de sensibilización:
- Desde el espacio formativo desarrollar actividades en los cursos para tratar el tema del respeto de las
- diferencias individuales y de la inclusión.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los y las estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad.

Etapa	Descripción	Responsable
Solicitud y calendarización de entrevista	A. Solicitar entrevista por escrito con la directora explicitando la temática: Reconocer la identidad de género de su pupilo/a. - La entrevista debe ser solicitada por el padre, madre y/o tutor legal y/o apoderado, así como el mismo estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. - La directora debe informar por escrito la fecha de la entrevista, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la solicitud	Dirección
Recogida de información	B. En la entrevista debe presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento	Orientadora, Sicóloga



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Acciones inmediatas	<p>de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el o la estudiante. Si no cuentan con documentación, la Psicóloga u Orientadora, realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres. – Con la directora deberán firmar los acuerdos, consentimientos y asentimientos conversados, con el fin de dar respaldo a los compromisos para que en un futuro se dé cumplimiento. - La entrevista debe quedar registrada en un acta simple e incluir los acuerdos establecidos, medidas.</p> <p>C. Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, en el ámbito de la afectividad y sexualidad. Entrevistar a los padres y apoderados/as que presenten una situación de hijo/a con situación de diversidad sexual, para ofrecerles acompañamiento y orientación. Derivar, en caso de ser necesario, al niño o niña, adolescente, a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.</p> <p>D. Trabajar con los docentes cómo abordar las situaciones de diversidad que se presenten en el establecimiento y en sus cursos, promoviendo un lenguaje de uso cotidiano de inclusión y buen trato.</p> <p>E. Tratar con los integrantes de la comunidad, la legislación vigente, las disposiciones del MINEDUC, los derechos del niño y el PEI del</p>	Profesor/a jefe
		Encargado/a de Convivencia Escolar



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

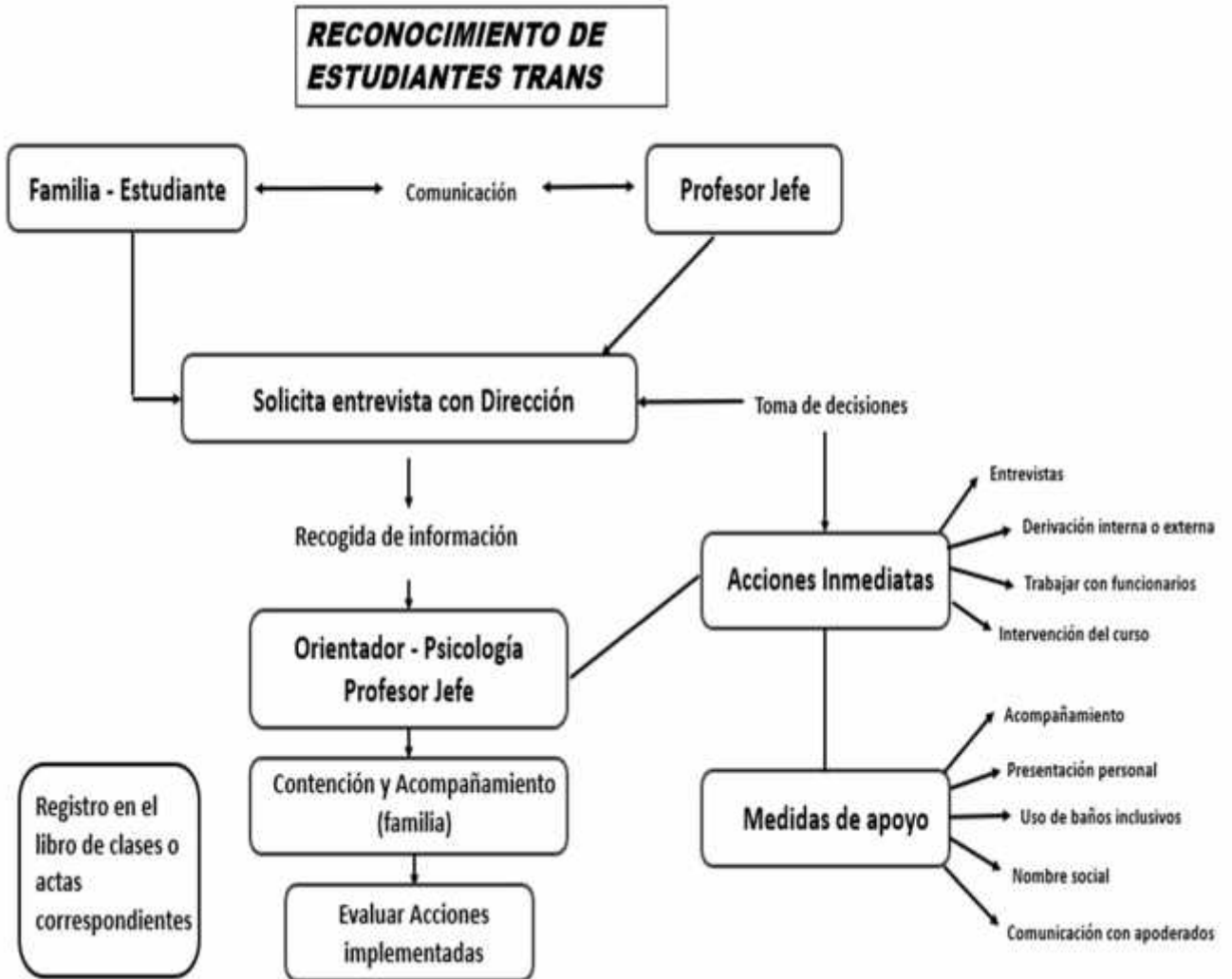
	establecimiento respecto de la diversidad.	
Medidas de apoyo	<p>A. Acompañar a los y las estudiantes que requieren apoyo, por algún motivo asociado a la diversidad.</p> <p>B. Considerar, independientemente del registro civil de identificación, el nombre adoptado por el niño o niña transgénero, para los efectos de trato cotidiano.</p> <p>C. Según lo manifestado por la familia, guardar reserva y confidencialidad de la situación de transgénero del o la estudiante.</p> <p>D. Mantener una comunicación sistemática con los padres y/o apoderados/as de los alumnos/as que requieran de acompañamiento.</p>	Inspectoría General/ Dirección
	<p>E. Evaluar la adaptación de los estudiantes al sistema escolar.</p> <p>F. Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.</p>	Orientación, Psicología Convivencia Escolar
	Evaluación del plan de acompañamiento o acciones implementadas	Profesor/jefe Orientación, Psicología Convivencia Escolar según corresponda



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

10.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CRISIS O DESCONTROL DE UN ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Introducción

En establecimiento las dinámicas y problemáticas surgen dentro del contexto escolar, surgen principalmente con aquellas asociadas a desregulaciones emocionales de comportamiento y NEE, etc., que sobrepasa el actuar de los funcionarios del establecimiento.

Se entiende por crisis cualquier instancia donde un estudiante presenta un descontrol tanto emocional como comportamental de intensidad alta lo que provoca situaciones que resulta de difícil manejo y que son disruptiva al contexto escolar.

Dentro de estas reacciones se pueden observar:

- Llanto intenso
- Rabia con insultos a compañeros y/o adultos, agresión física con golpes arrojando elementos y/o utilizándolos para agredir.
- Escape o intento de la sala de clases y/o del establecimiento.
- Desregulaciones sensoriales (gritando, golpeando por ruidos o ser tocado).
- Esconderse en algunas dependencias dentro del establecimiento.
- Conductas autoagresivas: provocarse lesiones, golpearse, rasguñarse, agredirse con objetos (tijeras, filo de sacapunta y/o elementos contundentes).

Ante estas situaciones se debe realizar contenciones por parte de un funcionario del establecimiento, esto se entiende como adoptar una actitud comprensiva, intentar tranquilizar, establecer un dialogo con el fin de disminuir la angustia del estudiante.

Ante esto, el adulto debe mostrar calma en su reacción para poder manejar la situación estableciendo un vínculo necesario para acercarse y lograr el dialogo con el estudiante.

Frente a dicha situación, lo ideal es conocer nombre y apellido, intereses del estudiante, perfil sensorial (estímulos aversivos y estímulos calmantes).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Pasos	Acciones	Responsable
PASO 1 Contención Verbal	El/la docente, educadora y/o asistente de aula realizará una contención verbal con el fin de tranquilizar al estudiante. Si la contención es efectiva, el alumno/a permanecerá en el aula. Cabe mencionar que al conocer nuestros estudiantes se logrará una mejor contención, ya que se podrá prever conductas desreguladoras, como también contenerlo a tiempo)	Docente o educadora/ asistente en el aula
PASO 2 Traslado y aviso Apoderado	<p>En caso de que el paso anterior no resulte efectivo. el/la docente o asistente de la educación avisará a la Psicóloga o Encargada de Convivencia, Orientación y/o PIE para que realicen la contención, especialmente Terapeuta ocupacional</p> <p>Siempre se debe procurar mantener al estudiante en aula (ya que, al sacarlo del aula se reforzaría la conducta):</p> <p>En caso de que el estudiante en crisis presente conductas de riesgo para sí mismo (autolesiones) o a terceros (patear, golpear, cortar, escupir, tirar elementos o romper objetos) se procederá a trasladar a los estudiantes no implicados a otro espacio físico acompañados de un integrante del equipo ya sea El/la docente, educadora y/o asistente, procurando mantener la calma al momento de la salida del aula.</p> <p>Mientras en el aula se realiza la contención al estudiante en cuestión dos personas del equipo designados (procurar que conozca a estudiante, mencionado en el paso 1).</p> <p>Rol 1: Calmar al estudiante, posicionándose a la altura del estudiante, con las manos a la vista y llamarlo por su nombre y apellido. Se requiere mostrar empatía y validar sus emociones: “entiendo que te sientas mal o entiendo que estes molesta/o, dime como te puedo ayudar” con un tono bajo y calmado.</p> <p>Al momento de bajar la intensidad de la situación del estudiante, ofrecerle distintas acciones que sean de su interés, para lograr reincorporarlo con sus compañeros.</p> <p>Rol 2: Alejar objetos contundentes dentro del aula para así, resguardar la integridad tanto del estudiante como del equipo.</p>	<p>-Convivencia y equipo Orientación y Psicología</p> <p>Inspectoría General</p>



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

	<p>Esta situación no debe ser mayor 15 minutos En caso que persista el desborde del estudiante en la sala de clases en compañía con el profesional a cargo y llevan más de 15 minutos se informa a inspectoría General que el curso se traslade a biblioteca o computación para seguir con sus jornada regular.</p> <p>Se informa al apoderado vía telefónica acerca de lo ocurrido, con el debido registro en la hoja de vida.</p> <p>Si es fuera del aula: Entiéndase por recreo, clases de educación física, baños o enfermería.</p> <p>El funcionario presente en la situación deberá avisar Psicología. Orientación, Convivencia y/o PIE, procurando seguir los pasos anteriores.</p>	Inspector ciclo
	<p>Actividades fuera del colegio. Entiéndase por retiro espiritual o salida pedagógica.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para el estudiante con diagnostico disruptivo: debe ir acompañado por su apoderado quien se hará responsable de su conducta.b) Para el estudiante que por primera vez presenta un episodio de crisis: el adulto a cargo deberá contenerlo y/o solicitar ayuda al otro adulto que acompaña y se comunica al apoderado dicha situación. Mientras el apoderado llega a buscarlo, uno de los adultos deberá acompañar al estudiante.	
PASO 3 Derivación Profesional	<p>Si la conducta es reiterada, se derivará al Departamento de – Orientación para efectuar el seguimiento correspondiente, previa citación de apoderado.</p> <p>Si es necesario el apoyo de un especialista externo, el apoderado se responsabilizará que se lleve a cabo presentando el informe del especialista al Profesor Jefe y Orientación.</p>	- Equipo Orientación y Psicología



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

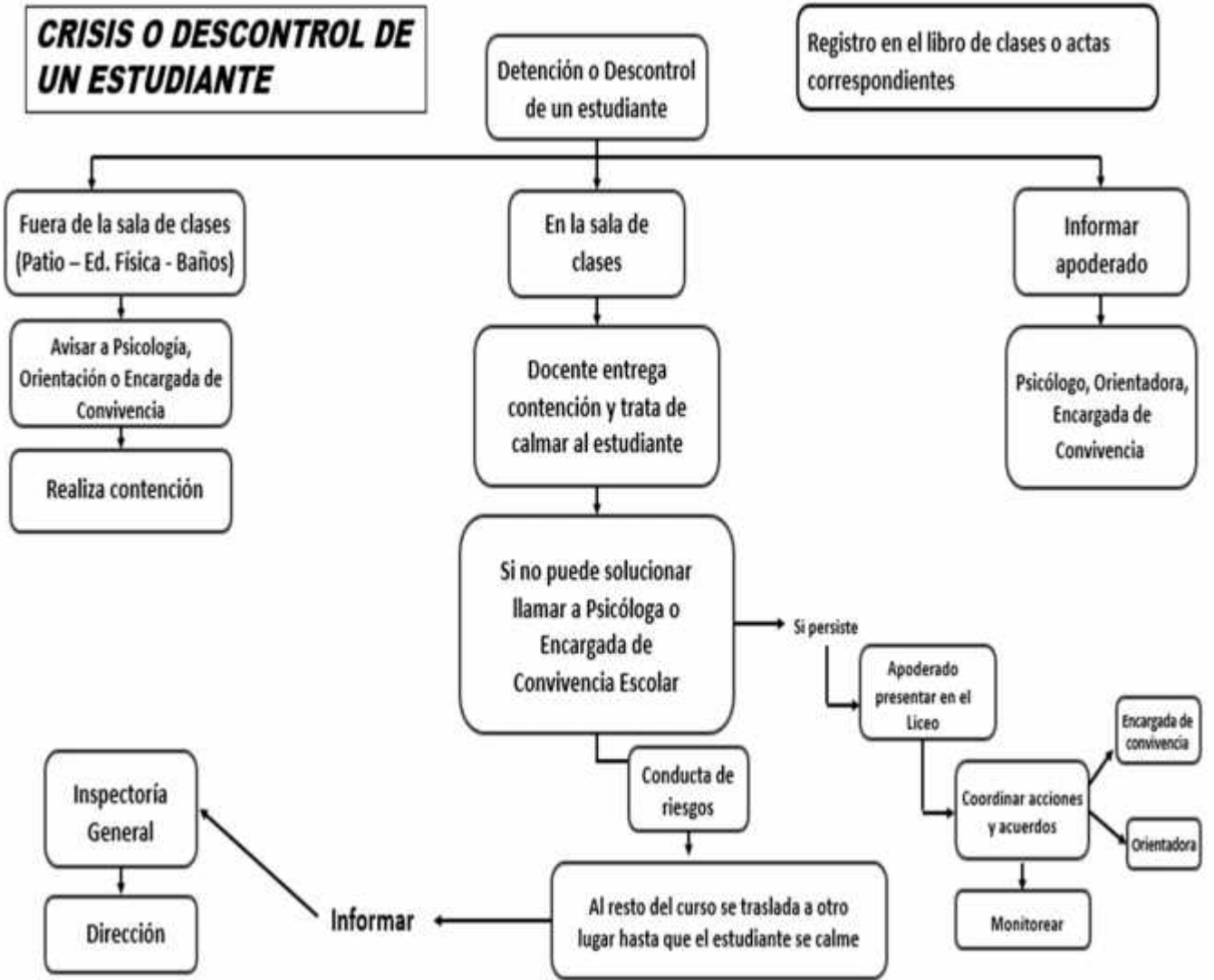
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

	El diagnóstico y tratamiento es de carácter confidencial entre el Profesor Jefe, apoderado y Equipo multidisciplinario del establecimiento.	
PASO 4 Aviso Apoderado	Si el estudiante persiste con su desregulación emocional dentro o fuera del aula, se llamará al apoderado para que se haga presente en el establecimiento para apoyar el proceso de contención. En situaciones que el alumno presente la intención de esconderse o huir, se debe avisar en portería. Luego se solicitará apoyo a funcionarios para su búsqueda y resguardo. Todo lo ocurrido debe ser registrado en la hoja de vida.	-Encargada de Convivencia
PASO 5 Entrevista Apoderado	El profesor jefe, Encargada de convivencia u Orientadora y el apoderado coordinaran acciones en conjunto que ayuden abordar y evitar que estos hechos se repitan. Firmando compromiso de cumplir con los acuerdos.	- Profesor jefe -Encargada de Convivencia Escolar u Orientadora
PASO 6 Evaluación Apoderado	Si el apoderado NO cumple con lo acordado con el especialista externo y/o equipo multidisciplinario del establecimiento, se aplicará el reglamento Interno y de Convivencia Escolar (Derechos y Deberes de Padres y apoderados, capítulo), donde podría perder su calidad de apoderado. Asimismo, se evaluará, los riesgos sociales a los cuales el estudiante se ve expuesto y frente a esto se podría realizar derivación a organismos del Servicio externos del Liceo.	- Dirección - Inspectoría -Encargada de Convivencia Escolar



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

11. PROTOCOLO DE ACTUACION PARA REGULAR EL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS Y EL USO DE REDES SOCIALES.

A través del presente documento se busca promover una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, tiene una función instructiva y preventiva, puesto que está orientado a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y prevenir situaciones que afecten y/o perjudiquen a miembros de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante el uso indebido de medios electrónicos y redes sociales.

Descripción.

Como institución, no podemos controlar el uso de imágenes y videos de estudiantes en redes sociales, o si se mal usa para menoscabar, agredir, o dañar la reputación de un estudiante por un tercero. **Por lo tanto, nuestra misión como establecimiento educacional tiene que ver directamente con la prevención y sensibilización con respecto a la privacidad y la sana Convivencia Escolar.** Por lo tanto, será función principal de los padres revisar y regular el uso de los dispositivos tecnológico de sus hijos e hijas, además de la información que comparten en redes sociales.

Respecto a la vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio, la agenda escolar, la solicitud de entrevista. el correo electrónico y son los medios oficiales para comunicarse con los distintos estamentos del Liceo y entre apoderados. De no ser posible o dada la emergencia o la urgencia, dicha comunicación se realizará vía telefónica, **no mediante redes sociales.**

Se recomienda y se solicita a los profesores no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación de probidad y vínculo de respeto entre estudiante y profesor.

Se prohíbe la publicación de cualquier artículo u imagen que sea de exclusiva competencia del Liceo, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren, en ninguna red social.

Se solicita no subir fotos o videos de alumnos a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, sala de clases o dependencias del establecimiento.

Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.

Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Solamente se autorizará subir imágenes a página web del colegio En el caso de que algún apoderado no autorice la participación de su pupilo en el uso de su imagen en la página web, debe acercarse a Inspectoría General para dar a conocer su decisión por escrito.

El encargado de la administración de la página Web, ésta autorizado por la Dirección del establecimiento a subir imágenes de la institución y sus participantes en actividades tales como actos, celebraciones, aniversario, etc.

Bajo este contexto, se entiende, que las imágenes que se exhibirán serán de actividades escolares, en contexto de Liceo, por lo que no dañarán ni entregan comentarios respecto de los estudiantes, ni el ánimo de dañar su imagen u honra. Manteniendo su administración en manos de un adulto responsable representante del Liceo, como órgano protector de los derechos de los niños.

Alumnos.

El uso de internet en el interior del Liceo es de carácter estricto y restringido solo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas por el profesor o el encargado de la sala de computación o biblioteca.

Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.

Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

Está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible.

El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que el Liceo o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.

Se prohíbe el uso de internet en el interior del Liceo para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.

La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la jornada escolar es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales.

A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales.

Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlescos u ofensivos, o que afecten psicológicamente.

El Liceo no se hace responsable del uso indebido por parte de los alumnos de Facebook, Twitter, WhatsApp o cualquier otra red social, la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente sobre las familias, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

obtención de una cuenta, o directamente en el funcionario como mayor de edad. Todas las redes sociales hacen alusión a que sus usuarios tienen que ser mayores de edad.

El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Liceo

Es misión de Inspección general aplicar la sanción correspondiente.

Apoderados:

En toda situación, el uso de los dispositivos electrónicos dentro de nuestro Liceo, se debe hacer un uso correcto: está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio, se prohíbe el uso de internet en el interior del Liceo para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.

Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.

Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

La vía de comunicación oficial entre apoderados y el Liceo es la agenda escolar o correo electrónico institucional, los docentes no están obligados a responder llamados telefónicos para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes, menos usar sus redes sociales para la comunicación con sus apoderados.

Se enviará información del quehacer pedagógico vía agenda, en la página Web del establecimiento o un medio oficial como el correo electrónico del docente, en respuesta a situaciones solicitadas

La información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales. Ningún apoderado podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.

Ningún apoderado podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales. Esto está tipificado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Para canalizar sus molestias o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (entrevista con el profesor, inspector, encargada de convivencia escolar, Dirección etc.). De no cumplirse lo dicho anteriormente el afectado podrá tomar las acciones legales que considere pertinentes y podrá solicitarse como última medida el cambio de apoderado.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

En caso de emergencia o en casos justificados el establecimiento podrá realizar contacto telefónico para resolver situaciones emergentes o accidentes.

Aspectos a considerar.

Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Liceo, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del Liceo.

Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Liceo deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

Tanto fuera como dentro del Liceo actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Liceo y en las normas especificadas en este protocolo.

Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar, usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de ciberbullying (especificado más adelante). Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.

Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información tal como nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales, excepto en casos especiales y aprobados por el Colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Colegio sin previa autorización.

Cuidar los sistemas de informática del Colegio, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, ciberbullying, amenaza, comentarios de odio o contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa, etc.

Consecuencias del mal uso

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del Liceo, tales como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del Liceo

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Liceo o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes:

Ciberbullying:

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

El ciberbullying se caracteriza por:

Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.

Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).

Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.

Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.

Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.

El acosador suele ampararse en el anonimato.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

Tener graves consecuencias.

El ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:

Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a...”

Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

Grooming:

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Acción del Colegio con respecto a las redes sociales y tecnologías.

El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos/as que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan.

Por otro lado, si ocurriese algún accidente o complicación asociada a enfermedad, conducta, compromiso u otra, el Liceo se comunicará directamente con el apoderado.

Si los apoderados aun conociendo la prohibición de uso de celulares y objetos tecnológicos de alto costo, autorizan a su hijo(a) a traer estos elementos al Liceo o deberán atenerse a las siguientes disposiciones:

REGULACION DE USO EN AULA

El uso de aparatos tecnológicos será regulado ya que en muchos casos en un distractor y no favorece la concentración de los y las estudiantes.

Su uso será regulado por el presente protocolo siendo principalmente los profesores quienes deben hacerlo cumplir dentro de la sala de clases por los (as) profesores (as) Y su uso por razones de orden pedagógico.

- Restricciones de uso:

Los celulares el período de clases deberán permanecer apagados y guardados.

A pesar de lo instruido y en caso de portarlos durante los períodos de recreos o almuerzo los estudiantes podrán utilizar los celulares y como una forma de entretenimiento y comunicación sana. No podrán utilizar estos medios para realizar fotografías, imágenes y grabaciones, ya sea a compañeros, funcionarios del colegio o a situaciones que ocurran dentro del establecimiento.

Sanciones:

Si un estudiante es sorprendido durante el período de clase con el celular a la vista o encendido, el profesor a cargo de la asignatura en sala procederá a pedirle que le apague y guarde.

Si un estudiante es sorprendido por algún Directivo, profesor o asistente de la educación realizando fotografías o grabaciones no autorizadas se procederá a pedirle que borre los videos o fotografías, apague y guarde. Como esta acción es considerada falta, por lo tanto, el profesor procederá a escribir el acontecimiento en el Libro de Clase y se procederá de acuerdo al reglamento.

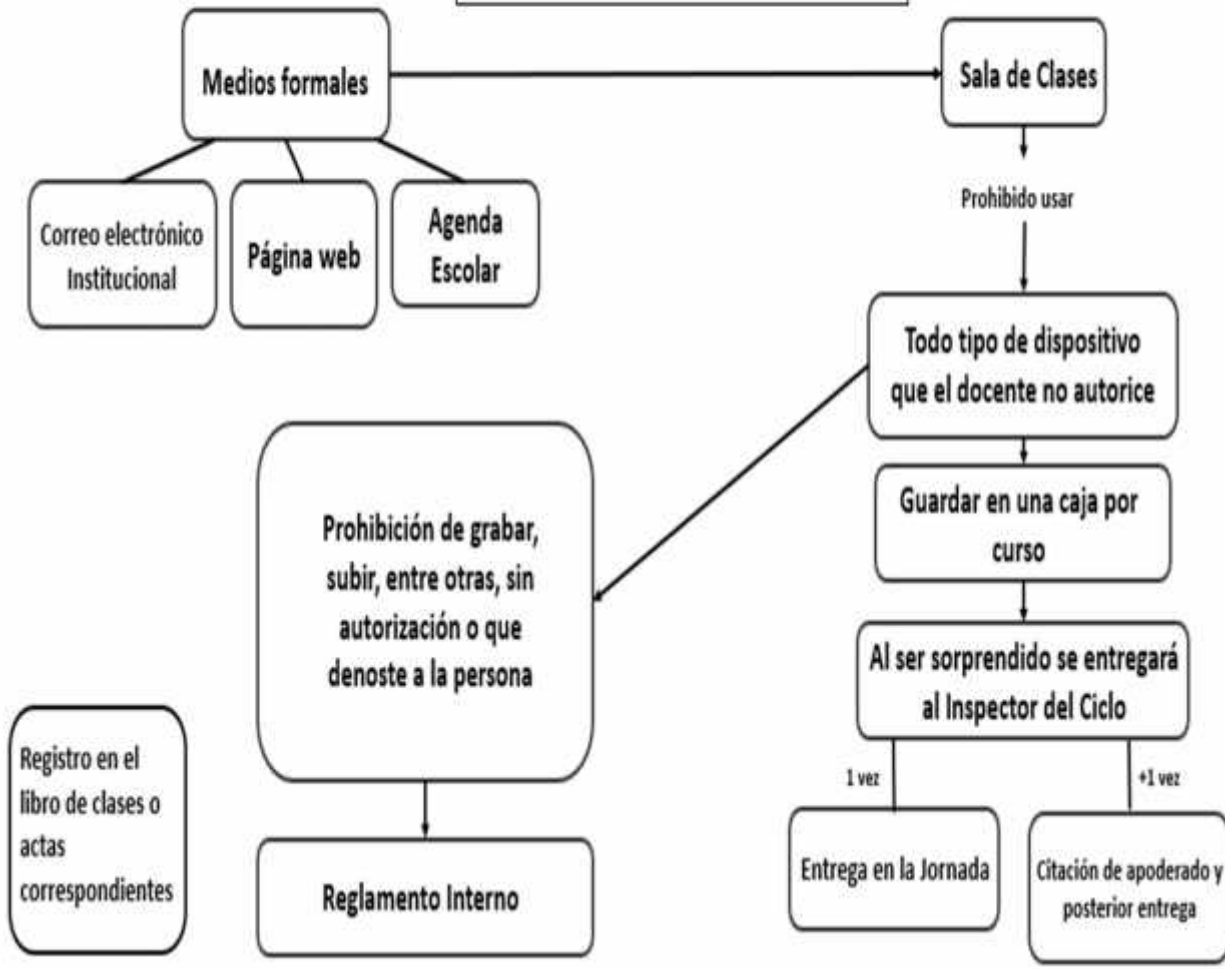
Si un alumno se niega a guardar su celular se informará a Inspector de ciclo y se dará a conocer la gravedad de la falta relacionada con el no respeto a la normativa y desacato a la autoridad y se procederá a citar al apoderado vía correo electrónico o telefónicamente y aplicará la sanción que corresponde

Se insiste se solicitará la entrega del medio tecnológico por el funcionario, para su entrega al apoderado con la medida respectiva.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

**MEDIOS ELECTRÓNICOS
Y VIRTUALES**





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

12.- PROTOCOLO DE PREVENCION DE CONDUCTA E IDEACION SUICIDA

PRESENTACIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

CONCEPTOS GENERALES

El comportamiento suicida se manifiesta por:

(a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño. Con o sin planificación suicida.

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. El intento de suicidio se entiende como conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente buscan infringirse daño pudiendo llegar a consumir el suicidio

FACTORES DE RIESGO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas auto lesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

Durante la etapa escolar se presentan diversos e importantes factores de riesgo, como los mencionados anteriormente, sin embargo, existe otro grupo de factores que actúan contrarrestando o disminuyendo el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

FACTORES PROTECTORES DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Ambientales:

- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- Contar con sistemas de apoyo
- Nivel educativo medio-alto

Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia

Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

-) Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
-) No se debe banalizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención
-) Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
-) Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
-) No dejar sola a la persona
-) Enfatizar la necesidad de recibir ayuda
-) Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos

Factores de Riesgo Suicida:

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías (García de Jalón 2002):



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- Las predisposiciones internas de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, factores biológicos que predisponen la conducta suicida y se constituyen a su vez en factores de riesgo, tales como el decremento de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a su vez con los trastornos afectivos, el alcoholismo y las psicosis; especialmente la esquizofrenia y desde luego, la presencia de familiares con dicha conducta.
- Las circunstancias externas que los llevan a actuar en un momento y lugar determinados, también conocidas como situaciones gatillantes tales como el duelo reciente, el divorcio de los padres, la vida familiar crítica, padres con excesiva autoridad o mal manejo de las sanciones, acontecimientos traumáticos de la primera infancia, muerte de un ser querido, cambios de colegios entre otras.

El suicidio en adolescentes está asociado a problemáticas complejas dentro del mundo del joven.

Esta etapa caracterizada por cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales. Es así como los adolescentes tienden a entraparse en la adquisición de nuevas responsabilidades, toma de decisiones, adaptación social y el cumplimiento de las responsabilidades escolares. En los adolescentes más vulnerables estos cambios pueden provocar desesperanza y angustia. Por lo que sería un periodo etario de alta vulnerabilidad.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

En cualquier caso, que se tome conocimiento de una situación de riesgo suicida por cualquier persona de la comunidad escolar de nuestro colegio, debe comunicar de forma inmediata a la Psicólogo(a) con el fin de activar el siguiente protocolo o en caso de no estar presente a la Encargada u Orientadora del Liceo:

I. Cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en el colegio a una persona de la comunidad educativa

1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante que el adulto realice las siguientes acciones:

- a. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- b. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con el apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a) hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo de: directora, encargada de convivencia escolar(orientadora) y psicóloga. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, derivación y contacto con especialistas, entre otros.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

2. Entrevista de psicóloga con el estudiante:

Realizar los primeros auxilios psicológicos

En esta entrevista es relevante explorar la existencia de ideación suicida

Contención emocional, escucha activa, validación, apoyo.

Indagar antecedentes, salud física y mental, tiempo, factores que llevaron a generar esta conducta.

- a) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación
- b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo
- c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- d) Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
- e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
- f) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla/o hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.
- h) En caso de planificación un adulto del equipo acompaña a estudiante hasta que su apoderado vengan a retirarla. El estudiante siempre debe estar acompañado de un funcionario designado en ese momento

3. Informar a los apoderados el mismo día:

El equipo llama telefónicamente a los apoderados y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga y directora u encargada de convivencia, correspondiente con carácter urgente.

Cuando se habla de equipo nos referimos al Inspectoría, Orientadoras, encargada/o de Convivencia y Enfermera

Se reitera la supervisión del estudiante las 24 horas para evitar cualquier objeto corto punzante, pastillas, cordones, químicos, entre otros, etc.,

En la reunión con el apoderado se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

- a) Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- c) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- d) Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- a) Se deriva y acompaña al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- b) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- c) Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra K
- d) En el libro de entrevistas se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del colegio.
- e) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- f) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
- g) Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el equipo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- h) Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. Seguimiento por parte de Psicóloga del colegio:

La psicóloga/o es la responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas y a las diferentes áreas de la activación del protocolo.

Mantener contacto con el PROFESIONAL TRATANTE.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

El caso que el estudiante sufra lesiones graves en su intento se aplicará el seguro de accidente escolar y el alumno/a se trasladará a un centro de urgencia de salud que corresponda donde el apoderado es acompañado por el funcionario correspondiente.

De no contactarse con el apoderado o que éste no concurra al colegio, se recurre a la toma de conocimiento y firma de este protocolo en el momento de la matrícula que realizó anteriormente y en este caso se realizará el traslado del alumno a un centro asistencial acompañado por el psicólogo(a), inspector del colegio o encargada de enfermería.

II. Cuando el tema se abre en el colegio y el estudiante ya está en tratamiento

1. Cualquier persona de la comunidad escolar que observe o sospeche nuevamente de mantener una ideación suicida debe informar inmediatamente al profesor jefe quien informará a la psicóloga/o, tomando en cuenta lo señalado en el punto los procedimientos anteriores
2. Entrevista de psicóloga con el estudiante. Luego, la psicóloga realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2
3. Informar a los apoderados el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.
 - a. Si el apoderado sabe de la ideación, planificación o intentos previos: se le pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, para pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio.

Informar a los padres del estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporada a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

- b. Si los apoderados no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto con una red de salud inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la psicóloga se pondrá en contacto con los especialistas a cargo del tratamiento del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.
- d. Al igual que en el punto anterior, la psicóloga/o está a cargo de hacer el seguimiento del caso.

III. Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero, cuando el equipo o una persona de la comunidad educativa es informado de esto:

- 1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada. Se tranquiliza a los compañeros y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación.**

En entrevista con quienes informan del tema:

- a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial
- c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- d. Indagar en el grado de riesgo de cada compañero, explorando qué le genera esta situación.
- e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- f. Preguntarle si esto lo ha conversado con sus padres o adultos cercanos; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres ni adultos cercanos, pedirle que lo haga.

2. En caso de que el caso no esté siendo abordado:

Se abre el caso con el estudiante afectado y su apoderado, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

- a. Psicóloga/o de la oportunidad a que el estudiante se exprese, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados(as), a pedir ayuda.
- b. Seguir las indicaciones descritas en el punto 1.2.
- c. Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga del ciclo hace el seguimiento pertinente.

IV. Cuando una persona de la comunidad educativa se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos:

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo. Psicóloga se entrevistará con el o la estudiante siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

V. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo. Psicóloga entrevistará a la alumna/o siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para evitar este tipo de conductas entre los estudiantes:

- A través del programa de orientación se fortalecen los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquirieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes tanto en el aula, como con los docentes, encargado de convivencia escolar y psicóloga. A través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo a través del plan de promoción de la sana convivencia escolar y mes de la convivencia escolar

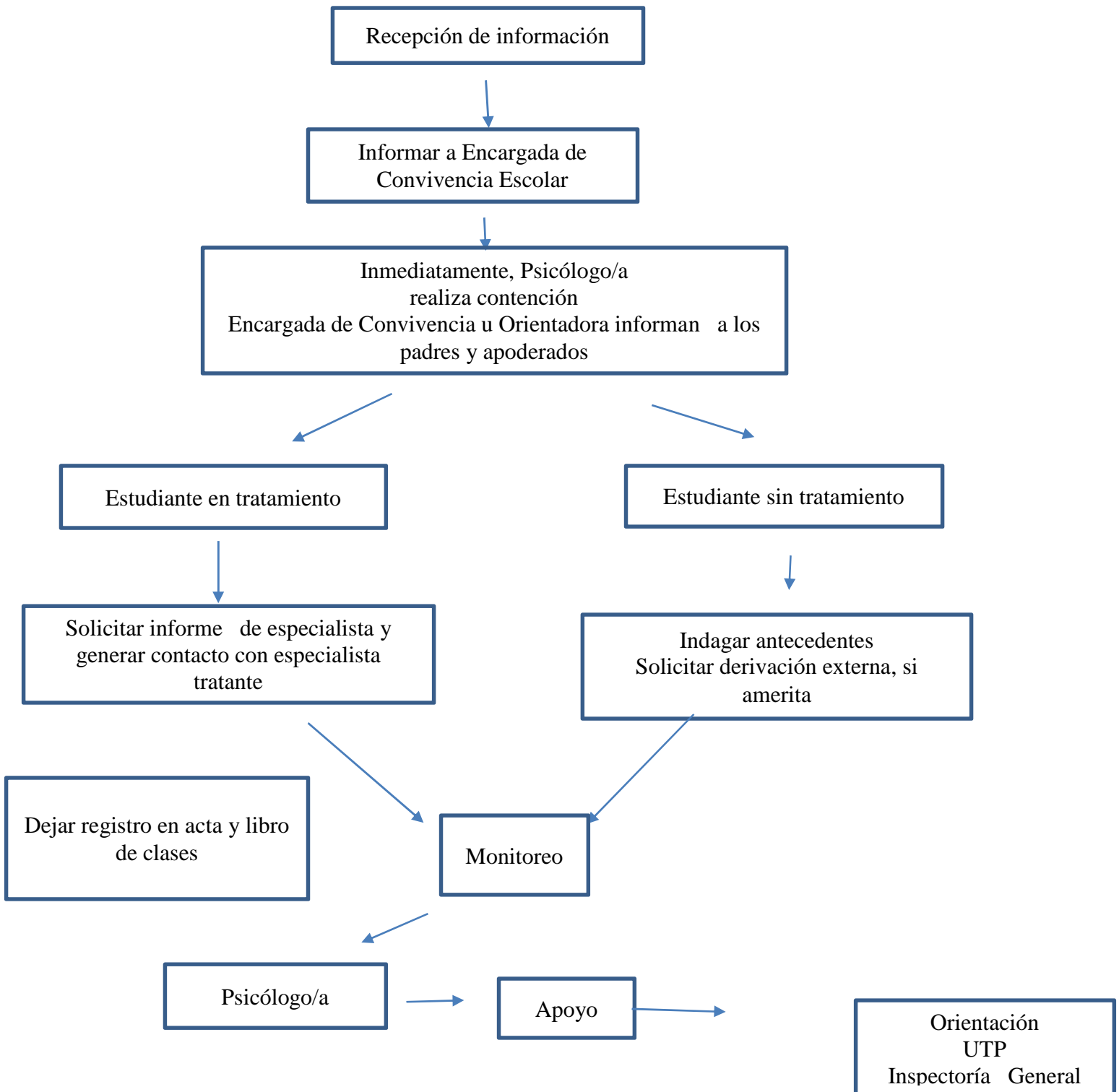
NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPOSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

FLUJOGRAMA DE IDEACION SUICIDA





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

13. PROTOCOLO AUTOLESIONES

DEFINICIÓN DE AUTOLESIÓN

Autolesión: se define como “toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.” La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición.

Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo. En general no existe intención de morir, sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto.

Estudios clínicos y poblaciones ubican la edad de comienzo entre los 10 y 15 años.

Características clínicas:

Las autoagresiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos cortopunzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos. comer alimentos que puedan envenenarlos, tomar pastillas.

Debe destacarse que lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada ocasión. Se describe que las mujeres muestran preferencia por cortarse superficialmente los antebrazos, mientras que los hombres optan por golpearse o quemarse las extremidades.

Son factores de riesgo pertenecer al género femenino, ser adolescente, de bajo nivel socioeconómico, con orientación homosexual o bisexual LGTB y presentar el antecedente de haberse criado en un ambiente familiar adverso (violencia intrafamiliar, abuso, separaciones, madre muy joven, escaso nivel educacional). condiciones de salud mental (toc, tr. limite, truma, estrés post traumático, trastornos del ánimo, tr. ansiosos, bipolaridad, abuso de sustancias.... tdah, ser víctimas de bullying o cyberbullying), ser víctima de violencia, baja autoestima, enfermedad o incapacidad física, dificultades en la resolución de problemas, conducta impulsiva, abuso de oh o drogas, dificultades para hablar de las emociones



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Clasificación de las formas de presentación clínica:

1. Conductas autolesivas mayores: Son actos infrecuentes que producen grave daño tisular, tales como castración, enucleación ocular y amputación de extremidades. Su aparición es repentina, impulsiva y cruenta. Alrededor del 75% ocurre durante episodios psicóticos, generalmente en esquizofrenia, de los cuales la mitad se presenta durante el primer episodio psicótico. También pueden aparecer en trastornos anímicos graves, intoxicaciones, encefalitis, transexualismo y trastornos de personalidad severos.
2. Conductas autolesivas estereotipadas: Este tipo de conductas se observan con mayor frecuencia en trastornos del espectro autista, retardo mental severo y patologías neurológicas como síndrome de Lesch Nyhan, Cornelia de Lange y Prader Willi. Los pacientes se golpean la cabeza repetitivamente, se muerden labios, lengua, mejillas y manos, se rasguñan la piel, se abofetean la cara y se tiran el cabello. En general, la severidad del daño es moderado y poseen una frecuencia altamente repetitiva y un patrón de presentación rígido e inflexible.
3. Conductas autolesivas compulsivas: Abarcan conductas repetitivas como rascarse reiteradamente la piel produciéndose excoriaciones, morderse las uñas o tirarse el cabello. La intensidad del daño es leve a moderada, con una frecuencia repetitiva y un patrón compulsivo, a veces experimentada como actos automáticos. Ocasionalmente puede observarse en sujetos con delirio de parasitosis.
4. Conductas autolesivas impulsivas: Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes en espacio subdérmico, creando incluso cavidades en los tejidos. La severidad del daño fluctúa de leve a moderado. Se observa con mayor frecuencia en mujeres con trastornos de personalidad, especialmente en trastorno límite, trastorno por estrés postraumático, trastorno de la conducta alimentaria, trastornos anímicos y particularmente en individuos con antecedentes de abuso sexual en la infancia.

Esta categoría se puede subdividir además en autoagresiones impulsivas episódicas y autoagresiones repetitivas. En las autoagresiones impulsivas episódicas existe un temor constante por dañarse a sí mismo, es decir, la conducta se vive con egodistonia, el sujeto intenta resistirse a los impulsos autolesivos, pero fracasa en forma recurrente.

En general, en este tipo de conductas se observa un aumento de la tensión previa a autoinferirse el daño físico, con gratificación o alivio posterior a la ejecución de la lesión. En las autoagresiones impulsivas repetitivas se especula la existencia de cierta predisposición obsesivo-compulsiva. La conducta puede darse con una frecuencia casi diaria, sin un claro evento precipitante externo o interno, y se presenta con un patrón compulsivo-adictivo. Es más común en mujeres, comienza en la preadolescencia, pero también puede observarse en el período de latencia y en preescolares. Persiste por décadas e incluso durante toda la vida. Este tipo de autoagresiones se asocia a trastornos de personalidad del Cluster B, a trastorno por estrés postraumático, a trastornos disociativos y a trastornos de la conducta alimentaria.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

¿CÓMO SE DETECTA UNA AUTOLESIÓN?

Los signos y síntomas de las autolesiones autoinfligidas son a veces ausentes o fáciles de perder. Brazos, manos antebrazos opuestos a la mano dominante son las zonas comunes de lesión y con frecuencia llevan a los signos reveladores de la historia de la autolesión. Sin embargo, la evidencia de actos de autolesión puede aparecer en cualquier parte del cuerpo.

Otros síntomas incluyen:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en climas cálidos).
- Uso constante de bandas de muñeca, falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo (como la natación o clases de gimnasia).
- Vendajes frecuentes, parafernalia extraña /inexplicable (por ejemplo, hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear).
- Elevados signos de depresión o ansiedad.
- Quemaduras inexplicables, cortes cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel.
- No es raro que las personas que se autolesionan cuenten historias inverosímiles o que pueden explicar uno, pero no todos los indicadores físicos, ejemplo decir que sucedió cuando jugaba con una mascota. Si la persona no reconoce que se está autolesionando o evade la pregunta, no le presione, puede mantener la puerta abierta, al decir, “bueno si alguna vez quieres hablar de algo, estoy disponible”.

Consideraciones importantes en cualquier caso de autoagresiones

-)] No abordar el tema en grupo (recordar carácter imitativo).
-)] No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la comunidad.
-)] Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
-)] Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeras o compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
-)] aislamiento de la vida cotidiana, cambios de humor, desajustes en hábitos alimenticios y sueño, abuso de drogas, expresar sentimientos de fracaso inutilidad, más callado que de costumbre, portar o guardar herramientas u objetos corto punzantes.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el alumno (a) pueda explicar a la psicóloga, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia.	Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un o una estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor jefe o al Encargado/a de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad	Inmediatamente
Adopción de medidas de urgencia para los implicados.	Psicólogo/a entrevistará al estudiante para comprender la situación y qué es lo que le pasa. escucha activa, en caso de no querer hablar con profesional a cargo ofrecer la posibilidad de conversar con otra persona. En este tipo de casos, no se debe enjuiciar, sino que escuchar y acoger. Equipo de orientación tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica y contención al estudiante, derivación y contacto con especialistas, entre otros. aumentar el monitoreo 24/7 por parte del apoderado. activar redes de apoyo familiar. Tipos de lesiones, evaluación y derivación a centro de salud si lo amerita también evaluará la encargada de enfermería el grado de las lesiones Se contactará a padres y/o apoderados para informar la situación y sostener reunión a la brevedad con los entes pertinentes.	Orientadoras Psicología Enfermería	De 15 minutos a 24 horas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Acciones	<p>Se deriva a que el estudiante reciba atención especializada, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia y acompañamiento</p> <p>-Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, deberá recibir un tratamiento con un profesional externo, el cual debe emitir un certificado donde se certifique que está recibiendo tratamiento, así como sugerencias para el Liceo para apoyar y acompañar al estudiante.</p> <p>-Asimismo, se le solicita al apoderado/a que, si su hijo/a se infiere cortes dentro del establecimiento, lo debe venir a retirar.</p> <p>-Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).</p>	<p>- Dirección</p> <p>- Profesor/a jefe</p> <p>- Orientación</p>	10 días hábiles.
Seguimiento	<p>Profesor jefe hace seguimiento con la familia del o la estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores/as y equipos de convivencia acerca de las indicaciones recibidas.</p> <p>El Equipo de Orientación se reunirá para revisar medidas de carácter preventivo propuestas para el grupo curso y/o nivel- de ser necesario- haciendo hincapié, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.</p>	<p>Orientación</p> <p>Profesor jefe</p>	Mensualmente

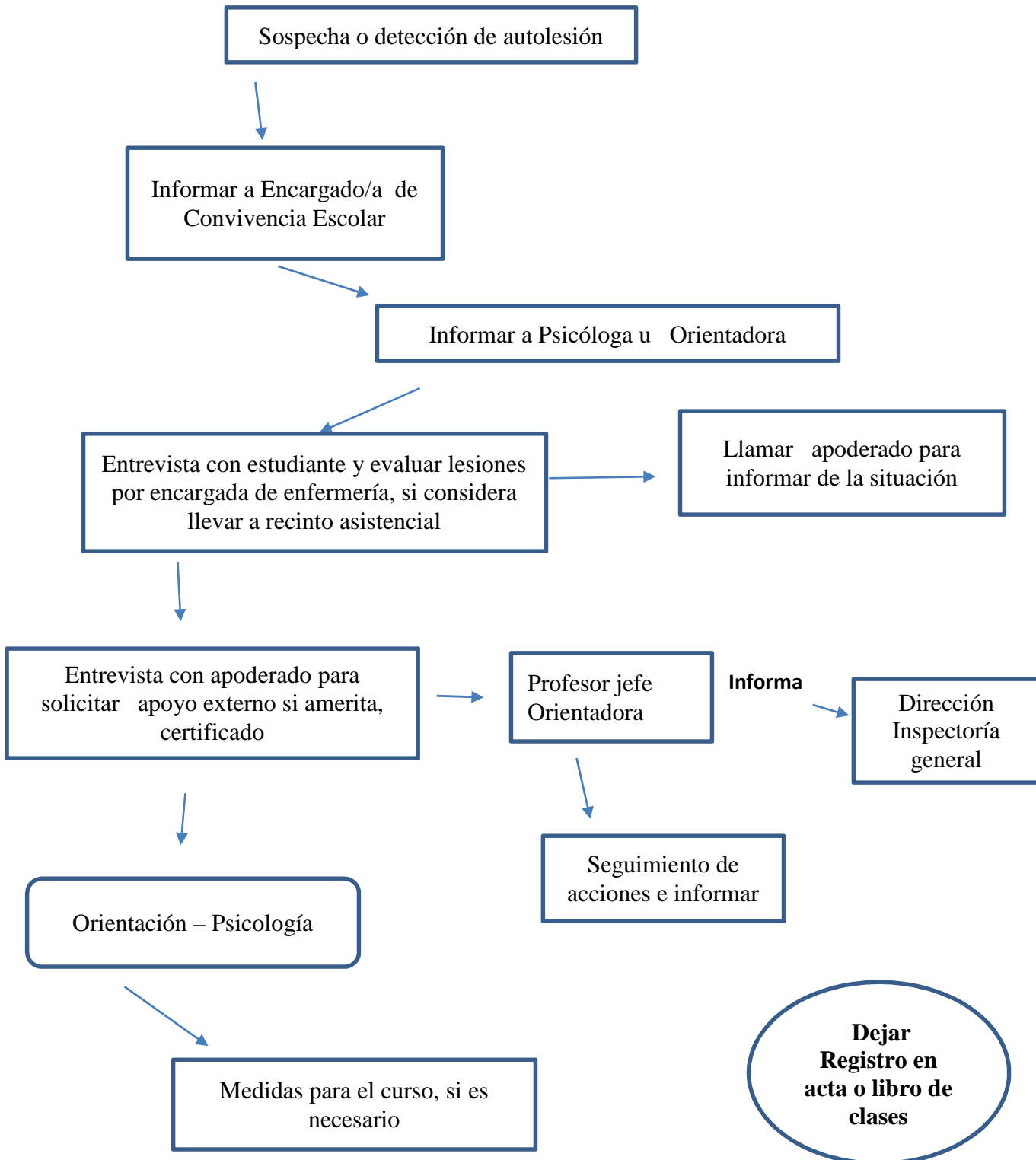
NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, LA ORIENTADORA SERA LA RESPONSABLE DE INFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE.

CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACIONES



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Flujograma de Autolesiones





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

14. PROTOCOLO FRENTE A RETIRO DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

El protocolo de retiro de los estudiantes durante la jornada de clases es un documento que norma la salida de los estudiantes entre las horas de jornada escolar en el Liceo. La normativa es una necesidad que garantiza la seguridad a los estudiantes, a los padres y apoderados, de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente.

ASPECTOS GENERALES:

a) El estudiante sólo podrá ser retirado del establecimiento por su madre, padre, apoderado o apoderado suplente designado e informado en la ficha de matrícula. La secretaria deberá verificar que éste sea efectivamente el apoderado registrado en la ficha del estudiante.

b) En el caso que no existiera formalmente un apoderado suplente en la ficha, excepcionalmente el apoderado podrá solicitar retiro, autorizando dicho acto mediante un poder simple que quedará archivado en la ficha del estudiante. Este poder simple debe contener los datos del apoderado y los datos de la persona (nombre completo y Rut.) que retira acompañado de la fotocopia de ambas cédulas de identidad.

En este caso, el apoderado deberá asignar formalmente a un apoderado suplente responsable, esta designación debe quedar registrado en la ficha de matrícula correspondiente.

c) Dejarán de ser válidos para retirar a los estudiantes del colegio: las comunicaciones, justificativos, llamados por teléfono y todo medio que no sea el presencial y, por lo tanto, Ningún **estudiante podrá salir del colegio por estas acciones mencionadas anteriormente salvaguardando la integridad física y emocional de nuestros estudiantes.**

d) Los estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor, ya sean éstas:

- Asistencia a médica.
- Fallecimiento de un familiar directo.
- Estudiantes que son madres o padres, por enfermedad o control de salud de sus hijos.
- Trámites en entidades públicas, judiciales o municipales.
- También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad o por accidente escolar y requieran apoyo del apoderado y/o médico tratante, en cuyo caso, deberá ser el apoderado quien proceda a hacer el retiro del estudiante.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

En ningún caso se autorizará el retiro de estudiantes por trámites u otros motivos que sean informados por los apoderados y cuya responsabilidad recaiga en ellos tales como el reemplazo en el cuidado de los niños, compras u otras funciones domésticas.

No se podrán hacer retiros de estudiantes antes del segundo recreo, horario de recreo, horario de almuerzo y una hora antes de finalizar la jornada escolar, salvo una emergencia de enfermedad o accidente del estudiante y fallecimiento de un familiar directo.

f) En el caso que el padre o la madre tengan medida cautelar (**prohibición de acercamiento**) no podrán retirar a los menores del establecimiento. En esta situación el colegio informará a la contraparte de la intención de retiro del progenitor (Madre o Padre que mantenga medida cautelar activa)

DEL PROTOCOLO RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

- 1- El apoderado deberá identificarse en la portería del Liceo y posteriormente solicitar el retiro de su hijo/a en la oficina de secretaría.
- 2- La secretaría solicitará al Inspector/a de ciclo u otro funcionario, ubicar al estudiante al interior del Liceo, el cual será acompañado por el respectivo funcionario al hall de entrada entregando al menor personalmente al apoderado
- 3-El apoderado deberá esperar en el hall de entrada del Liceo durante el tiempo requerido para ubicar al estudiante, el tiempo no puede ser superior a los 30 minutos.
- 4- El apoderado deberá firmar el libro “Registro de Salida de Estudiantes” y se extenderá un pase de retiro que debe ser entregado en portería antes de salir con el estudiante del liceo.

DE LOS CASOS EXCEPCIONALES DE RETIRO DE ESTUDIANTES EN JORNADAS DE CLASES

En los casos en que existan documentos de especialistas externos que soliciten la reducción de jornada de estudiantes, por problemáticas de salud o emocional, el apoderado debe informar al Liceo para generar los acuerdos entre las partes (Apoderado, U.T.P., Prof. Jefe, Inspectoría General), renovar la información médica cada vez que sea necesario. Este acuerdo debe quedar consignado en el libro de clases y firmado por las partes.

En los casos de estudiantes que por actividades de representación del Liceo deban concurrir a jornadas científicas, deportivas, culturales entre otras, deban ausentarse durante la jornada escolar, éstos serán autorizados por sus apoderados mediante agenda escolar y documento emitido por el Liceo que acredite dicha actividad en el que se indicará, entre otros datos, la modalidad de retiro del estudiante en las opciones “por sus propios medios” o mediante retiro y acompañamiento de su apoderado.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Este documento debe indicar claramente los días y el tiempo de vigencia de dicha modalidad de retiro, esto también procede en caso de actividades que el estudiante realiza en forma particular con presentación de los documentos respectivos y la debida autorización de Dirección, Inspectoría general y jefa de UTP según corresponda.

EN CASO DE RETIRO DE ESTUDIANTES FRENTE A UNA EMERGENCIA

Los estudiantes deberán ser retirados del establecimiento de acuerdo al Decreto Supremo 289 del 2010 que fija los aspectos mínimos para el funcionamiento de un establecimiento educacional:

En caso de las siguientes circunstancias:

- 1- En caso de corte prolongado de agua potable, no informados por la autoridad correspondiente.
- 2- Corte de luz prolongado, en período de tarde/noche.
- 3- En caso de emergencia ambiental local
4. En protestas o disturbio fuera o dentro del colegio que impide el normal funcionamiento
5. Otras situaciones de las mismas características.

El Liceo enviará a los padres y apoderados un comunicado por agenda escolar y publicará en la página oficial del Liceo informando la situación para proceder al retiro de los estudiantes.

Pasos a Seguir

- a) Los estudiantes de 7º básico a 4º medio que normalmente se retiran solos, lo harán con comunicación informativa al hogar y se publicarán las causas del despacho de los estudiantes en los medios de comunicación oficiales del colegio.
- b) Los alumnos de Pre- Kinder a 6º básico permanecerán en las salas de clases con el profesor correspondiente por horario.
- c) El retiro deberá ser por el apoderado o persona autorizada mediante al poder simple mencionado anteriormente, el apoderado firmará nómina de retiro de emergencia de alumnos, en las siguientes dependencias:

1. Pre-Kínder a 1º básico Oficina Pastoral
2. 2º, 3º y 4º básico Oficina Inspectoría
3. 5º y 6º básico Oficina Secretaría

Con el apoyo de personal docente con horario de colaboración y asistentes de la educación realizarán el retiro del estudiante en la sala de clases para ser entregado a su apoderado personalmente.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

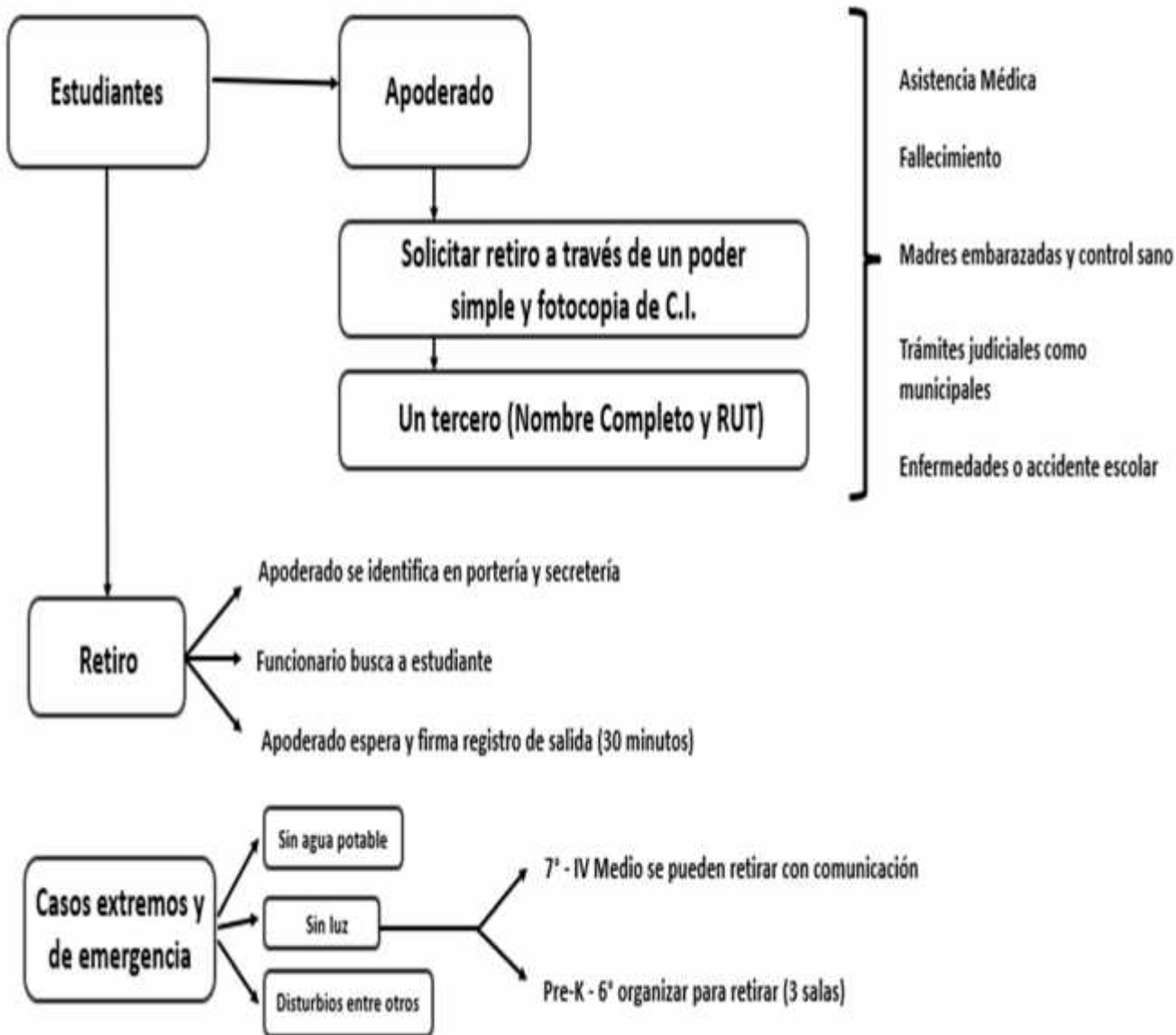
En casos de emergencias que impidan que los estudiantes puedan estar en sus salas de clase u otras dependencias ya sea por incendios, sismo con características de terremoto o disturbios graves o tomas del Liceo se aplicarán las medidas establecidas en el Plan de Seguridad Escolar.

Este protocolo podrá tener modificaciones, las que serán oportunamente informadas, dependiendo de las necesidades del Colegio y además cualquier decisión que no esté en el protocolo y se toma en el momento es de responsabilidad de la Dirección del Liceo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

RETIRO DE ESTUDIANTES





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MANIFESTACIONES, PROTESTAS E INTENTOS DE TOMA DEL COLEGIO PARA LA SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo está diseñado para resguardar la seguridad, derecho a la educación, ambiente de paz y tranquilidad de nuestros estudiantes, así como de la Comunidad en general.

Aspectos generales:

1. Portón grande de la reja de calle estará CERRADO permanentemente, al igual que los portones para la entrada de autos.
2. Para el ingreso de los estudiantes y apoderados se mantendrá abierta la puerta chica de la reja (Solo se abrirá en caso necesario a solicitud Inspectoría General el portón grande).
3. Al recibir la información de manifestantes en las inmediaciones del establecimiento mantenerse en calma a fin de evitar ansiedad en los estudiantes y personal del Liceo.
4. Las clases de los estudiantes se realizarán en forma normal en cada sala de clase u otra dependencia asignada, para evitar que los estudiantes de enseñanza media, se sientan incitados a participar con los manifestantes resguardando su seguridad y protección.
5. Ante la manifestación en el frontis del colegio, de personas ajenas, que andan protestando y con peligro de ingreso al Establecimiento – se tratará dialogar con ellos por parte de Inspectoría General o Dirección-
6. El profesor que se encuentre en la sala de clases en el momento de una manifestación, es el responsable de proteger y contener a los estudiantes, de acuerdo al protocolo de seguridad existente.
7. Durante los recreos se supervisará de que los estudiantes no circulen por el Hall del Liceo si no es estrictamente necesario, para evitar contacto con el exterior, a cargo de los Inspectores de Patio.
8. Para el retiro de un estudiante del establecimiento, este deberá realizarse en forma presencial, por el apoderado titular o un poder simple del apoderado para la persona quién solicita el retiro del estudiante, dejando constancia en el Libro de Registro de Salida de Alumnos.
9. APOYO AL DOCENTE DE AULA ANTE UNA EVENTUALIDAD

Los Inspectores de patio que están a cargo de cada ciclo y las asistentes de educación de Primero a Cuarto básico según corresponda y los funcionarios asignados en al Plan de Seguridad.

ACCIÓN 1

En caso de desórdenes públicos y movilizaciones, fuera del Establecimiento:

Se evaluará la situación los desórdenes fuera del liceo.

Se modificará el horario de clases de los diferentes niveles, según instrucción de Dirección. Comprimiéndose las horas, pero la clase se da por realizada a los estudiantes que se quedan en el establecimiento

La Suspensión de clases se hará sólo en caso de Fuerza Mayor.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

ACCIÓN 2

En caso de intento de toma del Colegio por personas externas:

Se cerrarán todos los accesos del Liceo.

Se tocará la campana y de estar en recreo o clases de educación física los estudiantes se dirigen junto a sus profesores o funcionario asignado a las salas de clases, en caso de estar cerradas dirigirse al aula, laboratorio u otras dependencias del establecimiento que se encuentre cercanas y abiertas.

Los funcionarios aplicarán plan de seguridad escolar para remover accesorios de peligro en caso de ingreso de personas externas

Ej.: extintores, juegos etc. Se debe aplicar las funciones del plan de seguridad establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2021

De lograr el ingreso forzado, se intentará el diálogo, por parte de Inspectoría General, Dirección u otro funcionario que lo determinen.

En caso de ingreso forzado y permanencia por un tiempo determinado, se puede decidir de llamar a Carabineros por Dirección.

En caso de que los estudiantes de nuestro liceo salgan con personas externas se comunicara inmediatamente a sus apoderados, ya que el liceo no puede autorizar la salida de ningún estudiante de acuerdo a la Normativa Vigente del Mineduc.

Si las personas externar mantiene disturbios permanentes dentro del Liceo, se llamará a Padres y Apoderados para que retiren a sus estudiantes indicándoles por qué puerta serán entregados por los asistentes de la educación, si la situación se complica los apoderados podrán ingresar a buscar a las respectivas salas, previa autorización de Dirección.

Todos los estudiantes permanecerán en las salas de Clases con sus profesores.

De agravarse la situación se procederá con la Evacuación inmediata del Colegio, siguiendo el protocolo a continuación detallado.

ACCIÓN 3

En caso de que se haga la atmosfera irrespirable u otros incidentes:

Se evacuará el Colegio bajo las instrucciones de Dirección, la cual indicará por cual puerta se realizará la evacuación y lugar de encuentro (patio trasero) o cualquier lugar que reúna las condiciones de seguridad para la Comunidad.

En la zona de encuentro se entregarán los estudiantes sólo a sus apoderados.

En el caso de que algún estudiante no sea retirado se insistirá y se dejará constancia en Carabineros y se llevará a sus casas respectivas por funcionarios voluntarios para tal efecto, luego se publicará en las redes sociales,(WhatsApp de curso , página del Colegio,) la lista de alumnos que se dejaron en su domicilio por no asistir el apoderado al establecimiento, en caso de no encontrar algún adulto en la casa se dejará constancia de la situación y se volverá a insistir la presencia del apoderado u otro adulto autorizado por el mismo.

ACCIÓN 4

En caso de protestas o intento de toma al interior del Colegio:

Si el intento de toma es por parte de los estudiantes del Liceo se intentará dialogar con ellos o líderes visibles, en presencia del Centro de Estudiantes, Consejo Escolar y Centro General de Padres y apoderados.

Si persisten en su accionar, se llamarán a los apoderados de cada uno de los involucrados para que hagan retiro de ellos.

En caso de que algún apoderado no quiera retirar al estudiante, éste deberá ingresar a clases y no perturbar el normal desarrollo de las clases de los demás compañeros.

Si el estudiante persiste en su accionar, se insistirá con el apoderado y ante nueva negativa quedará a cargo del Inspector General, el cual iniciará de inmediato el proceso de Registro en Libro de Clases y citación del apoderado, para luego ser derivado a Convivencia Escolar.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

En caso de que los estudiantes se fuguen del Liceo, se notificará de inmediato al apoderado vía telefónica y de no establecer contacto inmediato, se seguirá insistiendo, hasta lograr comunicación. Inspectoría General tomará registro de todas las llamadas e intentos de comunicación. Se aplicará lo que dicte el Reglamento interno y de Convivencia Escolar.

En caso de agresión, destrozos o intento de hacerlos, se activarán las medidas disciplinarias del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual establece llamar para informar y citar a los apoderados de la sanción disciplinaria y reparación del daño causado.

ACCIÓN 5

En caso de imposibilidad de realizar clases.

Se informará a través de las redes tecnológicas que se publicarán los contenidos y actividades de cada curso en la página Web del Colegio para su autoaprendizaje.

Las guías y trabajos deben ser acotados y dirigidos a lograr los objetivos de cada asignatura y nivel de acuerdo a los lineamientos que entregará previamente Coordinación UTP.

Estas acciones participarán todos los funcionarios del Liceo previa designación de tareas respectivas por Dirección e Inspectoría General.

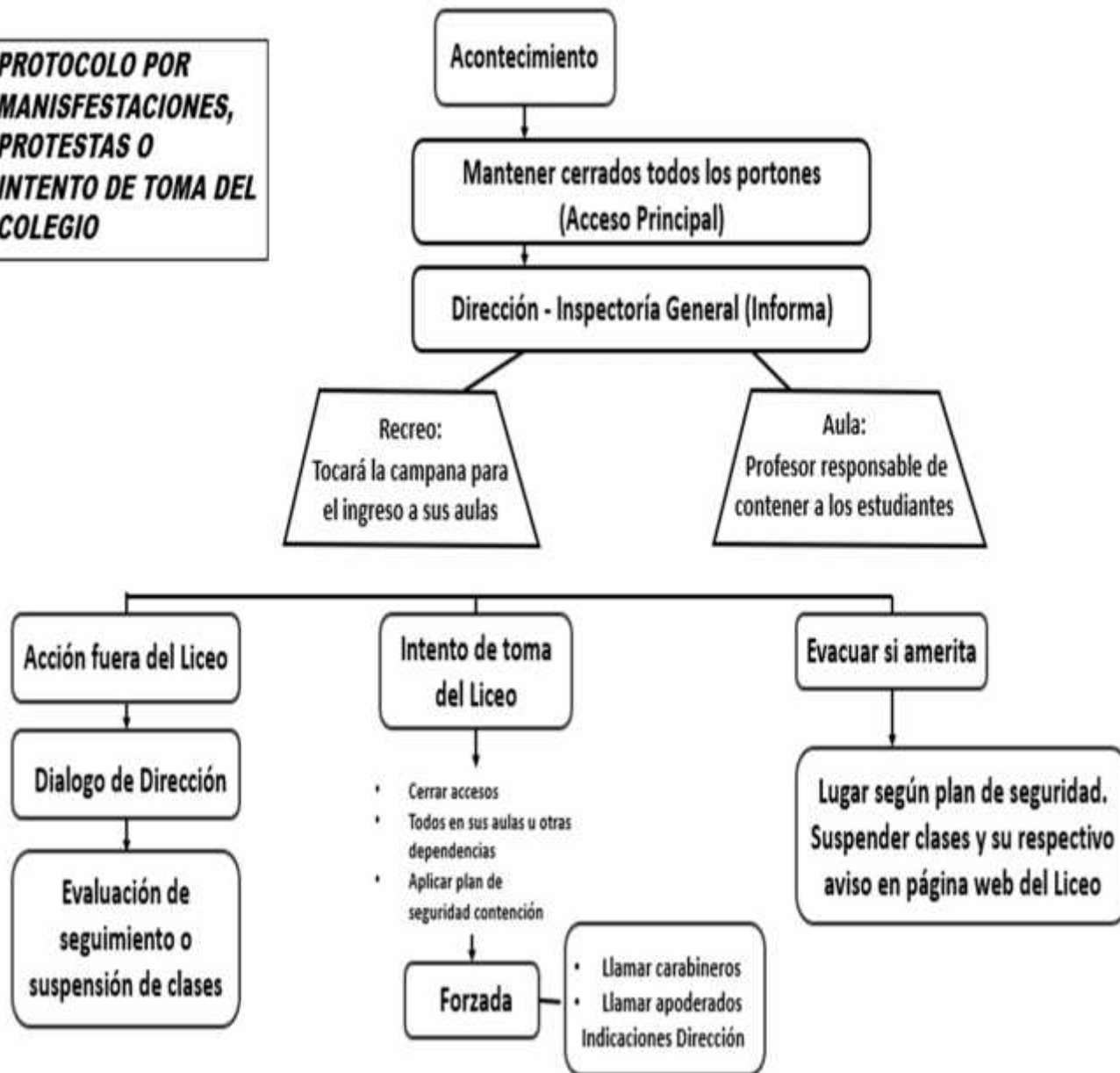


LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

PROTOCOLO POR MANIFESTACIONES, PROTESTAS O INTENTO DE TOMA DEL COLEGIO



Apoyo y colaboración de todos los funcionarios/as



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

16.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN, APOYO EMOCIONAL Y SALUD MENTAL

INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional según la literatura, es considerado la segunda institución más importante en la vida de niños y jóvenes, después de su familia de origen o nuclear, es por ello que el Liceo viene a tener un rol protector, brindando seguridad y contención a todos los integrantes de su comunidad educativa, fortaleciendo su conexión y apoyo mutuo frente a las metas propuestas. Mediante este protocolo se buscará establecer una cultura de prevención en el área socioemocional de estudiantes en nuestro establecimiento entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones. El necesario protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación). Dado lo anterior al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa.

DEFINICIONES

- a) Socioemocional: “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)
- b) Contención emocional: La contención emocional es sostener las emociones de los niños a través del acompañamiento y ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos.
Por ejemplo, un abrazo puede ser una buena forma de contener a un niño que está sintiendo una fuerte emoción. Le ofrecerá apoyo, amor y relajación gracias al contacto físico. Contención emocional no significa no permitir que el niño exprese sus emociones o negarlas, significa ayudar al niño a liberar su emoción de una manera canalizada, a través de vías aceptables que no lastimen a los demás.
- c) Regulación emocional: “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamientos; capacidad para autogenerar emociones positivas”. Bisquerra, R.

Se presentarán los siguientes procedimientos en la práctica y en caso de observarse señales e indicadores de atención para la correspondiente derivación

A. En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.

1. El adulto a cargo, debe acercarse a alumno/a y buscar algún lugar contenedor. Asegurarse de que los otros estudiantes y/o curso que la acompañan o estén cercanas a él o ella, se encuentren supervisados por otro adulto o resguardados/as.
Un lugar para contener a la persona es sacar y llevar a un espacio tranquilo que puede ser la sala de enfermería o de atención de apoderados, es decir una sala dónde pueda estar el estudiante y el funcionario para dar el apoyo que necesite.
2. Mientras el adulto contiene al alumno/a, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al Inspector/a del ciclo o Equipo (Sicóloga, Orientadora, Encargada de Convivencia), la que se encuentre más cercano al episodio.
3. La situación se produce en la sala de clases, la primera persona responsable del abordaje de la situación será el docente que esté a cargo del curso en ese momento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Si la conducta se mantiene, aumenta o impide el normal desarrollo de la clase, se solicitará la presencia de Inspectora de Ciclo para solicitar a la Psicóloga, Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar para que pueda apoyar y se invitará al alumno/a, salir de la sala. Para ello se deberá:

- a) Mantener la calma y no tomar la conducta del alumno/a como un ataque personal.
- b) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo.
- a) Mantener la calma y no tomar la conducta del alumno/a como un ataque personal.
- b) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo.
- c) No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás (niños o adultos).
- d) En caso de que el alumno/a requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad y la de otros, los adultos deberán tomarlo de las extremidades y la cabeza para evitar que se golpee y golpee a quienes lo sostienen.
- e) Una vez ubicados o llegando en el lugar contenedor, Procurar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del alumno, expresando que entiende lo que le está sucediendo.
- f) Intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención. Ofrecer al alumno/a palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como:

“Comprendo que te sientas molesto, pero lo podemos solucionar juntos.
Sentémonos, haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, “Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso”, “Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar”, “En el colegio no podemos”, “¿Tienes ganas de hablar?”etc.

4. Inspector/a del ciclo, o persona que esté a cargo, se informará de los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

- a) Avisar a Inspector General además saber quién se quedará con el alumno/a hasta que esta logre regularse y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- b) Avisar al profesor jefe y el profesor que esté a cargo del curso en ese momento.
- c) Avisar a la familia, y a través de qué medio (llamada telefónica, es lo más rápido).
Debiera quedar constancia igual en agenda y/o correo, de la situación vivida por su hijo/a. por solicitud de equipo como evidencia de la situación.
- d) En el caso de que el alumno/a se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.
- e) De lo contrario, si el alumno/a está muy desbordado, presentando conductas agresivas hacia sí mismo u otras personas, es importante generar un espacio distinto de cuidado (patio, Coordinación, oficina de Orientación, etc.), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al alumno/a la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su foco de atención, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc., teniendo la precaución de que regrese a la sala en un tiempo breve y acompañado-a.
- f) Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el alumno/a intentando que este pueda identificar sus emociones, tanto en él o ella como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de sus acciones. De lo contrario, se quedará en oficina o donde esté en compañía de un adulto determinado y se informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento.
- g) En el caso de que el alumno/a no logre regularse en un tiempo prudente, pese a las intervenciones de los adultos a cargo, Inspectora de Ciclo se pondrá en contacto nuevamente con su apoderado para que el alumno/a sea retirado del Colegio por el resto de la jornada.
- h) Cualquiera sea el caso, se dejará registro en la hoja de vida del alumno/a y se informará la situación al apoderado, a través de agenda o en entrevista personal según la gravedad del hecho.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- i) En caso grave, se decidirá trasladarlo a un centro asistencial por la encargada de enfermería u otro funcionario designado, previa evaluación de la psicóloga, mientras el apoderado llegue al recinto asistencial, comunicado previamente. Si no es posible y es demasiado extremo, se deberá llamar al Hospital o Consultorio que corresponda para su traslado (sección salud mental infanto-juvenil), en compañía de su apoderado.
- j) Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido en nuestro reglamento de convivencia escolar y hacer seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor jefe con el equipo de formación y en las condiciones en las que regresa al colegio.

B. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo (durante la semana).

Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, tanto desde el colegio como desde la casa, en algunos casos con posible derivación a especialista externo.

Seguimiento a través de profesor jefe a través de: recepción de documentación de especialista en salud mental; entrevistas de monitoreo con apoderado-a; entrevista de monitoreo con estudiante; entrevistas con Orientadora para monitoreo de avances y progresos.

En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, ideación suicida, crisis de pánico, intervención en crisis o para continuar acompañamiento desde orientación y psicología, por lo que la situación definirá los protocolos a seguir (Se recomienda revisar Casos de salud mental, derivaciones a especialistas, acompañamiento de orientación o psicología)

C. En el caso de un alumno/a con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un alumno/a que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Con autorización de los padres, la psicóloga del Liceo correspondiente puede comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Se deben considerar las posibilidades de adecuación del colegio a las demandas del tratamiento con anterioridad.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución.

Sobre padres que abandonan tratamientos sugeridos por psicóloga del establecimiento y/o especialistas externos, en estos casos se debe evaluar la situación y aplicar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar referente a los deberes de los apoderados.

PROCEDIMIENTO PARA DERIVACION:

1. PESQUISAR

Mediante una ficha protocolar autorizada por Orientación, serán derivados aquellos estudiantes que presenten dificultades en las conductas observadas por docentes o aquellas que sean mencionadas por apoderados en el caso de corresponder, las cuales afectan el área psicológica, emocional, social y/o rendimiento académico de los estudiantes.

La ficha deberá ser completada por la persona responsable de la derivación apuntando los antecedentes relevantes del estudiante previo inicio de intervención.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

Junto a ficha y de requerirse derivación a psicóloga del establecimiento, apoderados deberán firmar Carta de Consentimiento para iniciar apoyo psicológico.

A continuación, se exponen los puntos previos al proceso de derivación frente eventos que pudiesen mostrar algún grado de desregulación emocional o conductual en el alumno o alumna.

2. DERIVACIÓN DEL ALUMNO/A ORIENTACION

i) MODALIDAD PRESENCIAL

Si el profesor jefe durante las clases observa cambios específicos de comportamiento en él o los estudiantes debe acercarse al alumno(a) utilizando preguntas adecuadas al contexto en el que se encuentra, como:

- ¿Te pasa algo?
- ¿Necesitas ayuda?
- ¿Te gustaría hablar con alguien?
- ¿Quieres hablar después?
- ¿Te gustaría salir con el inspector(a) a conversar con un inspector?

Si es otro docente y/o funcionario quién observa cambios específicos de comportamiento: deberá informar a profesor jefe respectivo.

- a) Si esta situación no cambia se debe informar al inspector de ciclo para que el alumno(a) sea atendido por Orientadora, Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar.
- b) Si las personas antes mencionadas detectan que el alumno necesita ayuda de otro profesional, deriva con la persona adecuada.
- c) Deben informar al apoderado lo que ocurre con su hijo es responsabilidad del profesor jefe
- d) El profesor jefe debe ser informado del proceso específico de atención al alumno por parte de: psicología, orientación, convivencia escolar, inspectoría, según sea el caso.
- e) Convivencia Escolar debe ser informado del proceso específico de atención al alumno por medio del profesor jefe y de orientación, vía correo electrónico.

* En el caso de que esta situación afecte notoriamente la convivencia del aula se debe aplicar protocolo adecuado a la situación (Por ejemplo: Protocolo de violencia escolar, protocolo de suicidio, protocolo de bullying, etc.).

ii) MODALIDAD ONLINE

Si el profesor jefe durante las clases online observa cambios específicos de comportamiento (tristeza, desánimo, irritabilidad, indiferencia, etc.) en él o los estudiantes (ausencia de conexión, poca o nula participación, cámara apagada, constante negación frente a sus habilidades, etc.), debe comunicarse con el alumno(a) mediante la misma plataforma virtual durante o posterior al horario de clases según corresponda, utilizando el lenguaje adecuado a la necesidad, le solicitará al estudiante una entrevista individual.

Si la situación descrita es visualizada por profesor de asignatura, éste deberá comunicar a profesor jefe la situación observada

- ¿Necesitas ayuda?
- ¿Te gustaría hablar con alguien?
- ¿Quieres hablar después?

Si esta situación no cambia con la contención emocional inicial del profesor(a) se debe informar mediante correo electrónico a la orientadora del ciclo para la toma de conocimiento y posible derivación a profesional pertinente.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

* En el caso de que esta situación afecte notoriamente el clima de las clases online se debe aplicar un protocolo adecuado a la situación (Por ejemplo: Protocolo de ciberacos).

3. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTEN CONDUCTAS SOCIOEMOCIONALES OBJETIVAS O SOSPECHOSAS

- a) Docente o asistente de la educación informa a Orientadora lo ocurrido
- b) Orientadora entrevista al estudiante
- c) Orientadora informa lo ocurrido a inspección general y el/la profesora(a) jefe
- d) Esta intervención de ayuda al estudiante se puede realizar vía online ocupando las plataformas telemáticas o presencial ajustada a los protocolos de distancia y a cuidados necesarios en tiempos de epidemia o pandemia.
- f) La inspección general debe informar al apoderado la situación que ocurre con el estudiante y el proceso de intervención; también deberá solicitar al apoderado la autorización protocolar para atender al estudiante en el caso que fuera necesaria la atención de la psicóloga educacional del Liceo (Carta de Consentimiento).

iii) MODALIDAD PRESENCIAL

El docente debe informar al Inspector de ciclo sobre el comportamiento observado del estudiante en el aula. Este último le comunica al Inspector General la situación ocurrida que afecta el normal desarrollo de la clase.

El Inspector General se entrevista con profesor para corroborar toda la información necesaria para posible derivación a profesional pertinente

iv) MODALIDAD ONLINE

El docente debe informar mediante un correo electrónico la situación ocurrida al Inspector de ciclo en el caso de que la falta sea leve, si esta se considera una falta grave o gravísima se debe informar a Inspector General, donde se entregue toda la información necesaria para posible derivación a profesional psicossocial, mediante ficha de derivación.

4. DERIVACIÓN A ESTUDIANTE CON UN PROFESIONAL INTERNO (PSICÓLOGA EDUCACIONAL), O PROFESIONAL O CENTRO DE AYUDA EXTERNO, MODALIDAD PRESENCIAL U ONLINE.

- a) Atención con psicóloga educacional
- b) Apoyo de redes asistenciales, públicas o de salud
- c) Comunicación transversal para conocer ejes de trabajo entre profesional interno y externos
- d) Autorización formal del apoderado (Competición Carta Consentimiento)

5. MONITOREO QUE PERMITA CONOCER AVANCES, CAMBIOS O RESULTADOS INALTERADOS DE LOS ESTUDIANTES, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL U ONLINE.

Responsabilidad del profesional que está a cargo de la derivación del estudiante (Orientación, psicología, convivencia escolar)



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

A) INICIO: Por medio de la observación de algún miembro de la comunidad educativa sobre los aspectos que puedan presentar los estudiantes, tales como psicológico, emocionales, conductuales sociales, académicos, etc. Se deberán registrar los aspectos mencionados en una ficha protocolar que tenga el especialista, iniciando así un proceso de intervención.

B) DESARROLLO: Se realizará mediante reporte escrito la devolución del proceso de intervención realizado a la fecha.

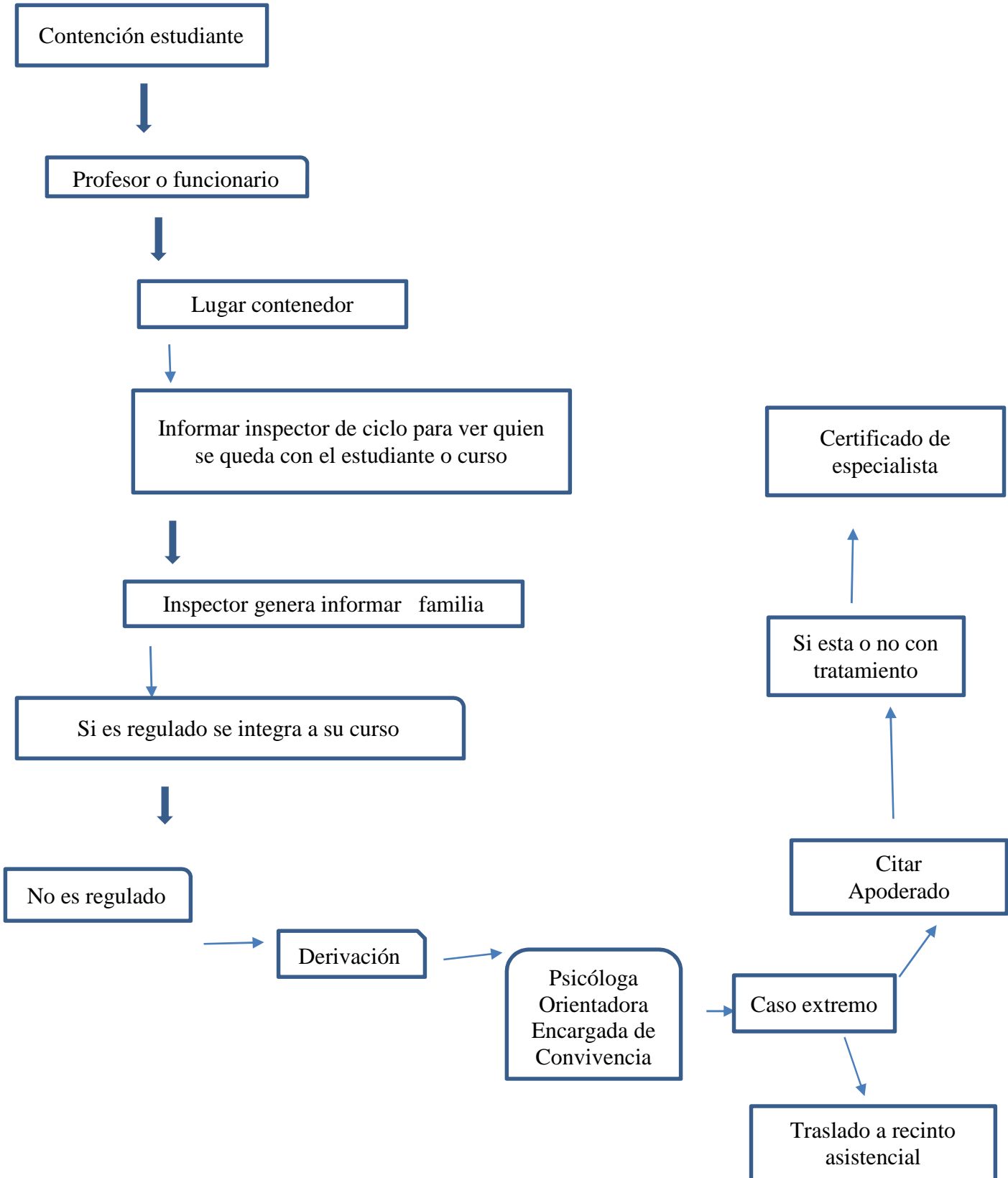
C) CONCLUSIÓN O CIERRE: Al finalizar el proceso de intervención se realizará un seguimiento para analizar posibles cambios psicológicos, emocionales, conductuales, sociales, académicos, etc.; del o los alumnos y el cierre de intervención. Por último, se evaluará una posible derivación externa en el caso que lo amerite.

Seguimiento siendo socializado con estamentos pertinentes a la situación por los mismos especialistas que tenían derivado al estudiante.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

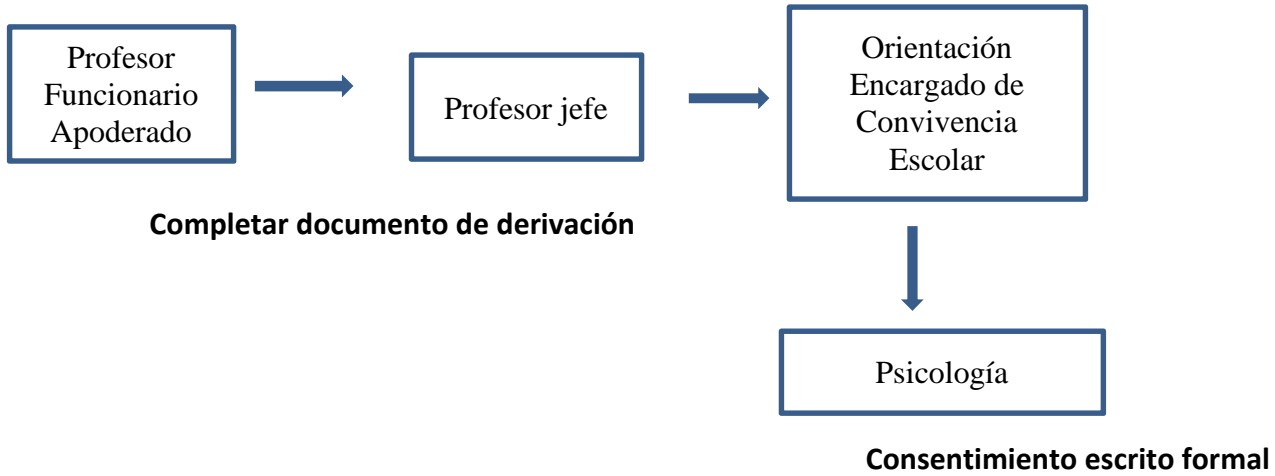
Flujograma de Contención Emocional





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

DERIVACION





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

17-. PROTOCOLO EN CASO DE CAMBIO DE APODERADO/A

Los apoderados son la instancia inicial y primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas. La escuela y sus educadores son colaboradores que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de enseñanza-aprendizaje, a la formación de hábitos y de valores exigidos por la sociedad.

I. De la solicitud de cambio voluntario

Si el/la apoderado/a TITULAR no puede continuar cumpliendo su labor, deberá realizar los siguientes pasos:

- i. El apoderado debe presentarse en forma personal en el establecimiento educativo y solicitar el cambio de apoderado en Inspectoría.
- ii. El funcionario deberá registrar la solicitud y causal del cambio, solicitando autorización a Inspector General respecto de la factibilidad.
- iii. Una vez autorizado, el funcionario deberá señalar las modalidades establecidas para un cambio de apoderado.
 - Ñ **De forma presencial:** ambos apoderados TITULAR y NUEVO con su Cédula de identidad formalizan el proceso en Inspectoría.
 - Ñ **De forma remota:** Si el apoderado TITULAR no se encuentra en la región o no pudiese concurrir, el apoderado NUEVO debe presentarse con su cédula de identidad y acompañado de una DECLARACIÓN SIMPLE del apoderado TITULAR.
 - Ñ **Casos no contemplados:** Dirección en consulta con Inspectoría General y Convivencia Escolar resolverá procedimientos ajustados a derecho.
- iv. Se establece como motivo y/o justificación de fuerza mayor.
- v. El establecimiento se encargará de realizar el cambio de apoderado en el sistema interno de administración de datos.
- vi. Una vez efectuado el cambio apoderado se deberá anular la antigua **FICHA DE MATRÍCULA** y emitir una nueva con la finalidad de que el nuevo apoderado asuma las obligaciones pedagógicas y administrativas, al momento de la firma respectiva.

II. De la solicitud de cambio por incumplimiento de deberes

El Liceo se reserva el derecho de solicitar y/o exigir el cambio de apoderado de manera arbitraria, si este incumple de forma reiterada sus DEBERES como lo estipula este documento, menoscabando el proceso educativo, la salud mental, emocional o física del/la estudiante. El cambio le será notificado por escrito, una vez agotadas todas las instancias de colaboración. El nuevo apoderado queda en la obligación de cumplir con las normativas exigidas por el establecimiento y explicitadas en este Manual. Se considerarán como atenuantes las siguientes conductas:



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

- i.* No cumple con los DEBERES establecidos en este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar
- ii.* Adicionalmente, puede llegar a prohibirse su ingreso al establecimiento de forma transitoria o permanente.
- iii.* El apoderado SUPLENTE oficialmente inscrito deberá suplir al titular. De no existir esta situación, se procederá a inscribir al adulto responsable que cumple dicha labor.

Ñ Situaciones no previstas o indicadas anteriormente serán resueltas desde Dirección.

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa”. (Art. 10 letra b Ley General de Educación Nº 20.370).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

18.-PROTOCOLO ACTUACION LEY 21.128. AULA SEGURA

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

Agresiones de carácter sexual.

Agresiones físicas que produzcan lesiones.

Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.

Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Marco Legal:

Código Penal Art. 361 al 366

Ley 17.798, Decreto 400 Control y tenencia de Armas Ley

20.536, Violencia Escolar.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia.

❖ En caso de ser Estudiante.

<u>ETAPAS DEL PROCESO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>RESPONSABLES</u>
Detección de la situación	Cuando un miembro de la Comunidad Educativa presencie y/o se le informe un hecho dentro del marco de la Ley Aula Segura, TIENE que informar a Dirección	-Dirección. -Encargada de convivencia escolar .
Entrevista con Involucrados.	Al identificar a él o los involucrados, será entrevistado, para llevar el diálogo y recopilación de datos, quedando registro de la entrevista en documento Diálogo con Estudiantes, así como de la acción cometida registrándola en Hoja de Vida.	- Encargada de convivencia escolar
Llamada a Padre, Madre y/o Apoderado.	Se llamará inmediatamente una vez recopilado los antecedentes para informar lo ocurrido y solicitar la presencia inmediata en el Liceo Esta llamada quedará registrada en libro de clases.	- Dirección. -Inspectoría General -Encargada de convivencia escolar
Llamada a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile	Se realizará llamada a entidades policiales para solicitar la presencia de ellos y así iniciar las acciones legales correspondientes según sus Propios Protocolos, o en caso de no venir realizar la denuncia a organismo respectivo.	- Dirección. -Inspectoría General
Información a Padre, Madre y/o Apoderado.	Al momento de la llegada del adulto responsable del estudiante, se le informará de lo ocurrido y de la activación de protocolo Aula Segura, así como los procesos y tiempos que se especifican en la Ley 21.128, dejando registro de esta entrevista en documento de Atención Apoderados o libro de clases	- Dirección. -Inspectoría General



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Inicio de proceso Sancionatorio.	Al momento de informar al apoderado sobre lo ocurrido, se notifica la suspensión del estudiante por 10 días Hábiles, dejando registro de la medida en libro de clases siendo FIRMADO por Apoderado.	- Dirección. - Inspectoría General - Persona designada.
Información a entidad policial.	Al momento de la llegada de la unidad policial, se informa lo ocurrido, siendo ellos los que realizan las acciones según sus Propios Protocolos y Procedimientos, dejando registro de ello en documento de Entrevistas con Entidades Externas. ❖ En caso de que el apoderado o adulto responsable demore en llegar, serán trasladados por policías a unidad policial acompañados por funcionario del Colegio en caso de ser necesario.	- Dirección. - Inspectoría General - Persona designada
Notificación	Posterior a los 10 días de suspensión del estudiante y luego de la recopilación de todos los antecedentes de la acción, Dirección notifica al apoderado la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula o la no aplicación de la medida, se cita una nueva entrevista, dejando registro de ello en documento de Atención de Apoderados, así como en Hoja de Vida del estudiante. En caso de que apoderado no acuda a la entrevista o decida no firmar, se enviará notificación vía correo certificado a domicilio. Dejando registro de ello en Hoja de Vida del estudiante.	- Dirección. - Inspectoría General
Reconsideración	El estudiante o su apoderado pueden solicitar una reconsideración de la medida disciplinar por carta dirigida a Dirección, durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la medida. Manteniendo estos días la medida de suspensión del estudiante.	- Apoderado. - Estudiante.
Consulta Consejo de Profesores.	Dirección cita a Consejo de Profesores que realizan clases en curso del estudiante, para consultar y exponer los antecedentes de lo ocurrido, así como la apelación decepcionada. Quedando registro de ello en acta firmada por todos los docentes.	- Dirección. - Consejo de Profesores.



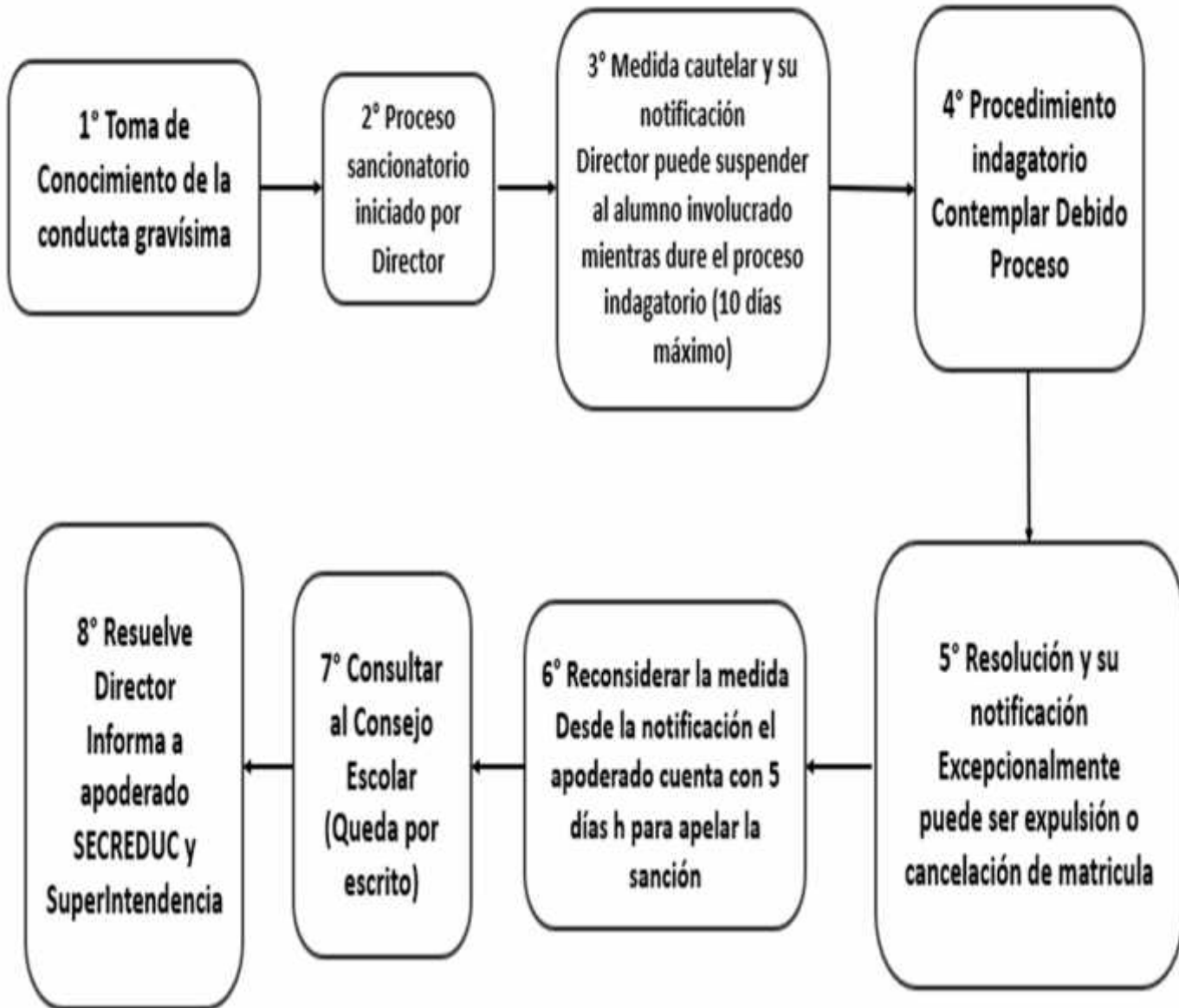
LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Resolución	En caso de aceptar la apelación, se cita nuevamente al apoderado a entrevista y se informa de la medida, dejando registro de ello en documento de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. En caso de no aceptar la apelación, se notifica en nueva entrevista al apoderado, dejando registro de ello en documento de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. Si el apoderado se niega a firmar, se envía por carta certificada a domicilio, dejando registro de ello en Hoja de Vida del Estudiante.	- Dirección. - Inspectoría General .
Information enfilades Ministerial.	an En caso de rechazar la apelación del estudiante, se tiene un plazo de 5 días hábiles para notificar a SUPEREDUC la resolución,	. - Direction. - Inspectorial General



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**Ley Aula
Segura**





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

19.- PROTOCOLO DE ACCION DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN CONTINGENCIA
SARCOV2 (covid19)

“CODIGO EN LINEA”

A raíz de la suspensión de las clases presenciales en gran parte del territorio nacional, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, los establecimientos educacionales nos enfrentamos a un nuevo e inédito desafío educacional, enseñar y acompañar a nuestros estudiantes y familias de manera remota o virtual.

El contexto escolar no se ha visto ajeno a los cambios, y como comunidad educativa hemos debido echar a andar una serie de estrategias que nos están permitiendo el abordaje de las necesidades de distinta naturaleza; educativas, socioemocionales, de gestión, etc. Frente a la suspensión de clases emanadas por el Mineduc se ha creado un plan de acción que contempla entre otras actividades guías para desarrollo en el hogar, el uso de recursos como redes sociales, canal de YouTube, creado para la retroalimentación de las guías y este año clases virtuales según la Priorización Curricular del Mineduc.

Con el objetivo de hacer de la comunicación virtual un espacio de conversación y apoyo basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer el presente protocolo con lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado. Frente a cualquier incumplimiento de estas normas, los docentes o funcionarios y de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de Convivencia Escolar, deberán comunicar e informar por escrito la situación al profesor jefe, inspectores de ciclo, Encargada de convivencia o inspector general, para activar las acciones que correspondan según el grado de la falta y su medida formativa. Sin perjuicio de lo anterior, es importante que los docentes o funcionarios pueden dialogar con el o los estudiantes, una vez terminada la actividad o clase virtual, de forma personalizada, para apoyar en el proceso integral y formativo.

Considerando que el establecimiento ha definido, durante el período que dure la crisis sanitaria, estos medios virtuales como medio oficial, por lo tanto, es en este escenario en donde se establecen normas y rigen desde el momento en que un estudiante o padre y apoderado se conecta, y, por ende, se da por entendido que la convivencia y las actividades se rigen por normas establecidas en el presente documento.

Es importante que toda la comunidad comprenda que, por actos irresponsables, que perjudican a los estudiantes, se hace necesario implementar medidas que resguarden el proceso educativo y comunicacional entre docentes-estudiantes-apoderados. Estas medidas sancionatorias no son permanentes en el tiempo, ya que pueden levantarse de acuerdo al compromiso de los padres y el cumplimiento de medidas formativas, sin perjuicio que, si persiste la actitud, se podrán aplicar medidas que contemple el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, aunque ellas tengan principio de ejecución fuera del Liceo, pero sus efectos se verifican dentro del él.

Este protocolo resguarda los derechos y deberes de los involucrados y se vincula con la normativa vigente en relación a la Política Nacional de Convivencia Escolar, tomando en consideración los enfoques que en ella se manifiestan: Enfoque de Derecho, De Inclusión, y Formativo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

1. PROTOCOLO PARA USO DE PLATAFORMAS DE ACOMPAÑAMIENTO VIRTUAL

) **CONDUCTAS ESPERADAS:**

-) **El vocabulario:** que se use por este medio debe ser en todo momento respetuoso y formal, hacia todos los miembros del grupo.
-) **Los horarios de comunicación:** serán establecidos por el docente, considerándose los correos como abiertos 24 horas, pero con respuestas en los días lectivos y en horarios de 9 a 17:00 horas.
-) **Los diálogos:** que se formen en el grupo, deberán referirse principalmente al tema que se aborda en el momento para hacer más efectiva la comunicación y el llegar a acuerdos.
-) **Las consultas particulares:** se realizarán por los medios destinados para ello, dependiendo a quién vaya dirigida, solo se podrá solicitar la vía para hacer llegar la consulta a quién corresponda por correos electrónicos oficiales
-) **Las reacciones:** a opiniones de cualquier persona que participa en el grupo, deberán ser en todo momento respetuosas, evitando el uso de emojis o Gifs entre otros.
-) **Los datos personales** que se comparten en el grupo serán respetados en su privacidad, no pudiendo ser difundidos sin autorización de quien corresponda.
-) **El carácter de la información** será responsabilidad de cada miembro del grupo, por lo que se hace responsable de la veracidad y fidelidad de la información que se entrega a través del mismo.
-) **Las interacciones que se realizan en el grupo** quedan como evidencia de la gestión de quién administra el grupo, por lo que podrán ser requeridas por el Equipo Directivo.
-) **La dirección del grupo,** estará liderada por profesores o funcionarios de la institución, pero se posibilita la participación democrática de todos sus miembros.
-) **Clases virtuales:** Se realizarán en la plataforma que el colegio determine y en los horarios dispuestos para cada curso y/o nivel, estos horarios pueden ser modificados según el contexto sanitario.

Es así, que se establecen las siguientes normas en relación a la comunicación Profesor – Estudiante

1. Se solicita que el estudiante debe ingresar a clases (plataforma digital) con su correo institucional (creado por la propia institución), cualquier problema se debe informar al profesor(a) correspondiente de la situación antes de empezar su clase.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2. Respetar a todos usuarios que participan de las clases online mediante la plataforma institucional, por lo tanto, están terminantemente prohibidos los insultos, garabatos, mostrar en pantalla stiker o material que no correspondientes a lo escolar, mostrar en pantalla material sexual; compartir, a personas ajenas al colegio, el link de ingreso a clases virtuales, burlas y toda acción que menoscabe de la integridad de cualquier integrante de nuestra comunidad escolar. La trasgresión a esta norma será aplicable las siguientes acciones:

-) SI ES PRIMERA VEZ, el profesor realizará un llamado de atención al o los estudiantes, este llamado de atención se realizará una vez terminada la clase y de manera privada. El llamado de atención deberá formar en el respeto hacia los demás.

La falta y el llamado de atención o conversación, deberá quedar registrada en un acta, en la cual se describirá la falta y/o la situación vivida con el o los estudiantes. Además, se deberá dejar registrado el acuerdo de lo conversado con los mismos. Esta acta debe ser enviada por correo electrónico a todos los que estén relacionados con la situación o la falta. En el caso de que la falta suceda con un profesor de asignatura, este deberá informar al profesor jefe y al inspector de ciclo, en el caso de ser el profesor jefe informará al Inspector de ciclo.

Si esta conducta se reiterase o se considera un agravio de mayor alcance, el Profesor/a dejará nuevamente registrado en un acta que posteriormente enviará e informará la situación por correo electrónico institucional al profesor/a jefe y a Inspectoría General, en el caso de ser profesor de asignatura, y en el caso de que ocurriera con el profesor jefe, este deberá informar al Inspector General.

Lo anterior es para generar una entrevista con el estudiante y apoderado dónde pueden acordará medidas formativas, como, por ejemplo: el estudiante deba pedir las disculpas al afectado o grupo curso, por su actitud y comprometerse a realizar trabajo en beneficio de la comunidad, como la realización de una campaña de difusión del respeto, alto al Cyberbullying, etc.

Los acuerdos y medidas formativas adoptadas quedarán consignados en el libro de clases y en acta de la reunión, ambos deberán ser firmados por el alumno y apoderado

-) SI LA ACTITUD DEL ESTUDIANTE PERSISTE, el profesor de asignatura o profesor jefe informará de forma inmediata a Inspectoría general, quien se comunicará con el apoderado y lo citará a una reunión formal con el estudiante involucrado, en esta reunión se informará de la medida o sanción que el reglamento interno de convivencia determine.

Además, el Inspector General derivará al estudiante, y según el hecho, a un especialista del Liceo quién realizará un seguimiento de la conducta del estudiante e implementará un plan de acompañamiento conocido por todos los actores.

3. No enviar datos personales o de otros usuarios. No se permite el envío de números de teléfonos, imágenes o correos de otra persona. Su trasgresión se sancionará con la eliminación de la información subida. Cabe señalar que los usuarios no deben enviar ningún tipo de información personal que este fuera de un contexto formativo y planificado.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

4. Queda estrictamente prohibido realizar Spam, enviar virus, publicidad, o cualquier tipo de información que no pertenezca a lo solicitado por el profesor. La trasgresión a esta norma se sancionará con la comunicación al apoderado del estudiante, con quien se tomará el compromiso de no volver a repetir la situación, ya que perjudica la seriedad de dicho proceso comunicacional, todo por escrito.
5. Los estudiantes deberán participar en plataformas y redes con su nombre real y no el uso de nickname o nombres distintos.
6. Queda prohibido realizar actividades de índole sexual, dichas actividades serán denunciadas a la autoridad competente para su investigación.
7. Se prohíbe todo acto de racismo, violencia o discriminación.
8. Queda prohibido, por parte de los estudiantes, eliminar, suspender, sacar, expulsar a otros estudiantes o manipular de cualquier forma la plataforma o red utilizada impidiendo la realización de cualquier actividad formativa. Frente a esto, el estudiante sorprendido en ello, será informado a la brevedad a su apoderado la situación, debiendo este comprometerse con su hijo a no realizar acciones de este tipo. De continuar con su actitud se aplicará las sanciones del Reglamento interno e Convivencia Escolar.
9. Queda prohibido a los estudiantes, manipular de cualquier forma (rayar, cambiar texto, ocultar texto, cerrar programa, etc.), interfiriendo o impidiendo la realización de la comunicación virtual. La trasgresión de esta norma será sancionada como lo mencionado anteriormente.
10. Se prohíbe realizar cualquier comentario hacia el profesor, cualquier funcionario del colegio o apoderado de otro estudiante. Los comentarios de ese tipo deberán ser canalizados de acuerdo a los conductos regulares (los cuales serán correos oficiales o llamada para coordinar conferencia por teléfono o plataformas escolares), ya que debemos privilegiar la continuidad del proceso comunicacional establecido, no desviando la atención en aspectos administrativos o de gestión.
11. Al momento de comunicarse con los profesores, se debe respetar los horarios de consultas y/o comunicación establecidos por el profesor.
12. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los profesores y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla", esto sancionado con citación de apoderado.
13. Los estudiantes deberán presentarse a clases virtuales con una presentación personal acorde a la situación, preferentemente como se señala en la Circular nº 1.

Normas en relación a la comunicación virtual en la Comunidad Educativa

1. Los padres o adultos responsables deben participar activamente en las instancias de comunicación con los profesores, a modo de acompañar a sus hijos en la revisión de su quehacer y aclara dudas relacionadas a este.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2. Ningún apoderado, profesor o miembro de la comunidad educativa podrá usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta; como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.
3. Ningún apoderado, profesor o miembro de la Comunidad Escolar podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la misma o contra la organización misma, a través de las redes sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes, se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (correos electrónicos, teléfonos) conducto regular.
4. Los Profesores jefes participaran de forma directa en correos y redes con los apoderados de sus respectivos cursos, con la finalidad de tener el contacto continuo y poder aclarar dudas que surjan entre los apoderados o para enviar documentación o archivos propios de proceso educativo y entregar apoyo socioemocional a quien lo requiera.
5. En caso que alguna familia o estudiante presente una problemática puntual, se sugiere que la información sea entregada de manera interna, ya sea a través de llamada al establecimiento para coordinar privado o correo electrónico del profesor jefe
6. Es el apoderado quien debe velar por el buen uso de internet y de las redes sociales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura, respetuosa y responsable.
7. Es obligación de los profesores, apoderados y padres, promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la comunidad durante todas las instancias de comunicación establecidas por el profesor jefe y equipo directivo y utilizar el conducto regular informado en la primera reunión de apoderado

FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO COMETIDAS POR ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A INCORPORAR EN EL RICE DEL LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

Debido al COVID 19 se ha establecido la utilización de plataformas digitales para la entrega de los contenidos y el logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes, motivo por el cual, se han establecidos nuevas sanciones y medidas remediales.

Se consigna que dichas medidas son aplicables a todos los estudiantes de nuestro colegio.

Que si bien es cierto no se encuentran de forma presencial en clases, no han perdido su calidad de alumno regular y por ende debe registre por este protocolo y por el reglamento de convivencia escolar.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

FALTA LEVE	<ul style="list-style-type: none">)] Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.
FALTA GRAVE	<ul style="list-style-type: none">)] Interrumpir las clases con conductas inapropiadas ej. Uso de garabatos, uso de música, carteles que no pertenezcan a clase, uso de stiker de compañeros y/o funcionarios, y cualquier actitud o acto que impida el desarrollo normal de clases virtuales.)] Hacer mal uso de la plataforma virtual. (ejemplo enviar bromas que afecten a compañeros y/o funcionarios, profesores).)] Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clases virtuales (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona).
FALTA MUY GRAVE	<ul style="list-style-type: none">)] Utilizar el medio tecnológico para enviar bromas de doble sentido, groserías, o palabras discriminatorias, violentas o que inciten el odio.)] Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, Stalker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier persona).)] Que los estudiantes graben o difundan las clases virtuales o una parte de ellas, sin el previo consentimiento del profesor)] Subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales, de carácter sexual y que puedan dañar a algún miembro de la comunidad del Liceo Polivalente María Reina.)] Publicar frases que motiven a los estudiantes a no desarrollar actividades y/o clases virtuales entregado por el establecimiento (funas, boicot, paros).

ACTIVACIÓN Y PASOS DEL PROTOCOLO

Cuando un miembro de la comunidad del Liceo sienta que su honra, imagen o persona haya sido afectada y perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad a través de la utilización de un dispositivo electrónico (chat, fotos, videos, plataforma, u otro similar), deberá informar a la brevedad de lo sucedido al profesor jefe e inspector general según corresponde el conducto regular del Liceo.

A partir de la acusación realizada por el apoderado, estudiante o profesor, la Encargada de convivencia escolar tendrá 4 días hábiles para recoger información y antecedentes relacionados al caso, plazo prorrogable por 4 días si Dirección lo estima procedente para una óptima conclusión de la información adquirida y se emitirá un informe como producto de la indagación realizada.

En caso que la falta fuese cometida por un estudiante y de acuerdo al informe entregado por la Encargada de convivencia escolar, inspectoría general deberá citar e informar a éste en compañía y



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

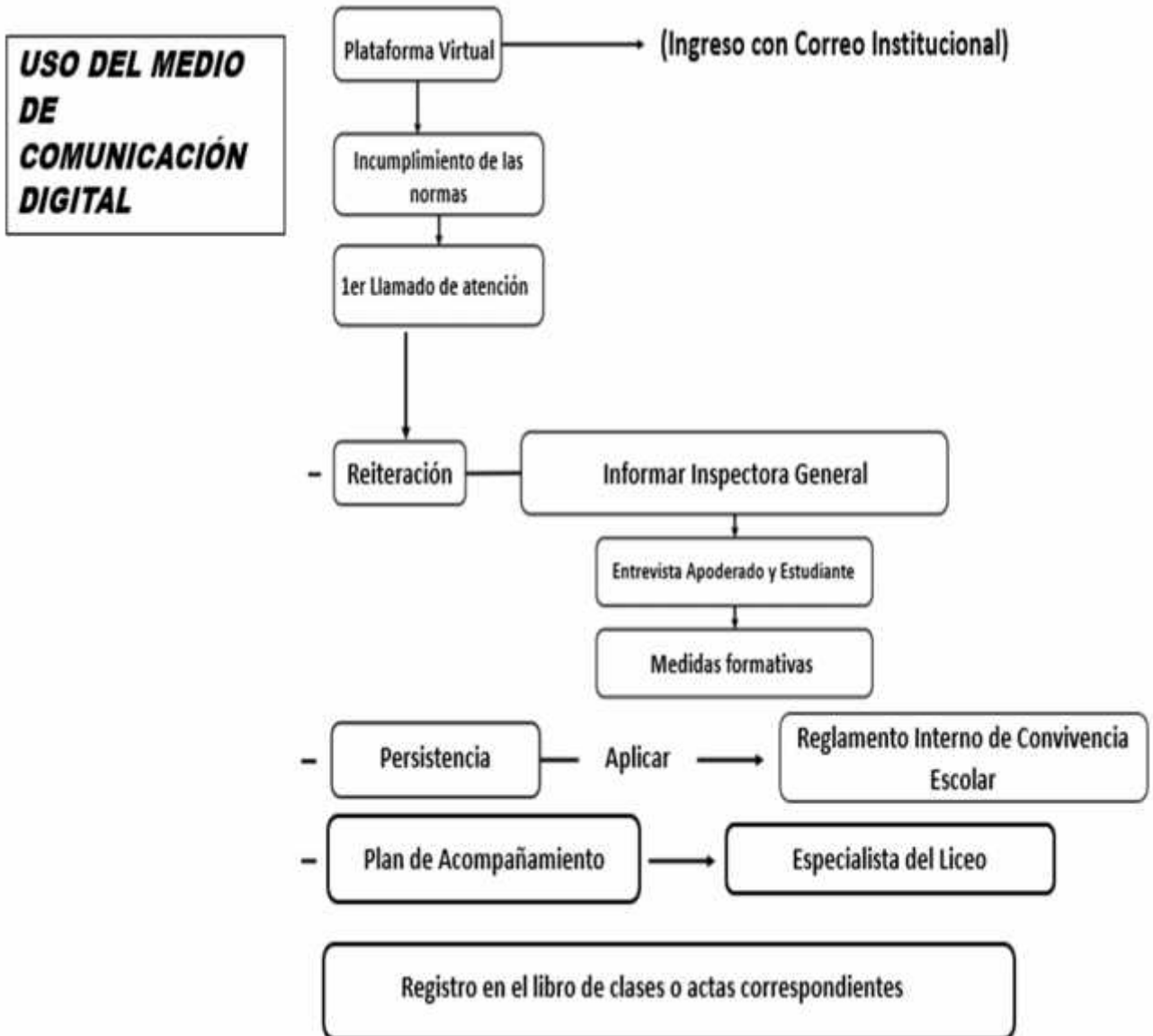
presencia de su apoderado por video llamada, zoom u otra plataforma, para informar de los hechos, declaraciones y sanciones que se aplicaran según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En caso que la falta fuese cometida por un apoderado del Liceo, Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar llevaran a cabo una reunión extraordinaria, dentro de las primeras 48 horas hábiles hechas la acusación, estableciendo las acciones a seguir según la gravedad de la falta. Cabe destacar que se aplicará el Reglamento interno de convivencia escolar y se dejará consignado en hoja de vida del estudiante.

La sana convivencia escolar virtual expuesta, es reflejo de las acciones mencionadas en el Reglamento de convivencia escolar 2021. Siendo este un anexo complementario ante la crisis sanitaria, extensible a otras necesidades relacionadas a la virtualización del proceso de enseñanza-aprendizaje



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

20.- PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COVID 19
FUNDACIÓN EDUCACIONAL LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021-2022.

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COVID 19 FUNDACIÓN
EDUCACIONAL LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA 2021-2022

El Objetivo de los siguientes protocolos es coordinar acciones orientadas a la prevención, actuación, limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, de los Alumnos/as, funcionarios/as, apoderados y personal externo de nuestro establecimiento, de manera que promuevan el bienestar de la comunidad y eviten contagios dentro de la Organización del COVID 19. El Protocolo incluye la planeación, organización, ejecución y evaluación de estas acciones.

Las acciones presentadas las acciones presentadas en estos protocolos, tienen su origen y fundamentación en los siguientes documentos oficiales elaborados por la autoridad competente:

1. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA EDUCACIÓN ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021 MINEDUC
2. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA EDUCACIÓN ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021
3. PROTOCOLO ALERTA TEMPRANA ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021 MINEDUC-MINSAL
4. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA EDUCACIÓN ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021 MINEDUC, PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.
5. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA EDUCACIÓN ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021, PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.
6. PROTOCOLO ALERTA TEMPRANA ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2021 MINEDUC-MINSAL, PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.
7. PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2021
8. ORD. N°2, MINEDUC, NOVIEMBRE 2021.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO MODO COVID 19

1.-Medidas de protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación

Las medidas de higiene y protección para estudiantes, docentes y asistentes de la educación que promoverá el establecimiento son:

1. Usar en todo momento mascarilla y los implementos de seguridad que el establecimiento otorgue. En el caso de auxiliares de aseo, deben utilizar cotona o delantal, guantes y zapatos de seguridad.
2. Estudiantes/ apoderados) y funcionarios en general usan mascarilla obligatoriamente y le dan tratamiento según su naturaleza.
3. Implementar rutinas de lavado de manos en los recreos con toda la comunidad
4. Limpiarse los pies en Alfombra desinfectante (pediluvio) al ingresar al Liceo
5. Toma de temperatura y declaración de estado de salud y contacto diariamente.
6. Aplicar constantemente alcohol gel en sí mismo y en los estudiantes.
7. Guardar constantemente distancia mínima exigida (1 metro y medio).
8. Ventilación de todas las dependencias del Establecimiento cada dos horas y mantener puertas y ventanas abiertas.
9. Sanitación diaria con amonio cuaternario o alcohol al 70%.
10. Promover y usar la forma correcta de toser y/o estornudar (llevarse el antebrazo o parte posterior del Codo a la cara).
11. Explicar uso apropiado de dispensadores de alcohol gel.
12. Usar cotona o delantal que quede en el colegio cuidando que el interior de la misma quede protegida.
13. Llegar a su lugar de trabajo con tiempo para ventilar el ambiente antes de hacer uso de él y durante el día (prioritariamente en recreo).
14. Trabajar en espacios libres previamente coordinado.
15. Evitar hacer reuniones presenciales y privilegiar reuniones virtuales o espacios abiertos (Patio) que permitan mantener la distancia.
16. Mantener de preferencia comunicación virtual con padres y apoderados. Respetar el aforo permitido en las distintas dependencias del establecimiento, según los esquemas de vacunación vigentes y la fase en la que se encuentre la comuna y la normativa vigente.
17. Mantener y promover medidas de autocuidado permanentemente.

) Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento

El procedimiento de ingreso y salida del establecimiento se implementará de la siguiente manera: En primer lugar, el establecimiento destinará entradas y salidas diferidas según ciclos (una entrada destinada exclusivamente para enseñanza pre-básica básica y otra para enseñanza media), en relación a la matrícula confirmada. Los responsables de hacer entrega y retiro de los estudiantes serán los apoderados o responsables de furgones a cargo. Los horarios serán:

Ingreso a las 8:00 de todos los ciclos con excepción de un Kinder.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Cursos /días	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1° Y 2°	8:00 A 14:30 HORAS.	8:00 A 14:30 HORAS.	8:00 A 13:00 HORAS.	8:00 A 14:30 HORAS.	8:00 A 14:30 HORAS.
3° A 8°	8:00 A 15:15 HORAS.	8:00 A 15:15 HORAS.	8:00 A 13:00 HORAS.	8:00 A 15:15 HORAS.	8:00 A 15:15 HORAS.
I° A I° MEDIO HC-TP.	8:00 A 15:15 HORAS.	8:00 A 16:00 HORAS.	8:00 A 15:15 HORAS.	8:00 A 16:00 HORAS.	8:00 A 15:15 HORAS.

) **Rutinas para recreos**

Respecto al procedimiento de recreos, estos se distribuirán en espacios diferidos, considerando un primer patio exclusivo para pre-básica, un segundo patio para los niveles de 1° hasta 4° básico, un tercer patio para los niveles de 5° hasta 8°básico y un cuarto patio para los niveles de I° hasta IV° medio. Todos bajo supervisión de al menos 1 asistente de la educación. Los recreos del establecimiento se distribuirán en los siguientes horarios: Enseñanza pre-básica y básica:

Primer recreo de 9:30-9:50 Segundo recreo de 11:20 -11:30 Tercer recreo de 13:00-13:45 Enseñanza Media: Primer recreo de 9:30-9:50 Segundo recreo de 11:20 -11:30 Tercer recreo de 13:00-13:45.

) **Rutinas para el uso de baños**

Los baños deberán disponer de jabón líquido y contar con imagen y señalética que refuerce el lavado de manos.

El procedimiento para el uso de baños, se desarrollará supervisando por parten de un auxiliar de la educación, el cumplimiento del aforo permitido que es de 6 personas. Así mismo el deberá supervisar también el cumplimiento de las rutinas de higiene y seguridad descritas en el punto anteriores, poniendo especial énfasis en el cumplimiento del lavado de manos y distanciamiento social.

Capacidad máxima de uso de baños de estudiantes: aforo de 2 personas para baños de estudiantes. Aforo de 1 personas para baños de funcionarios. Baños cuentan con la siguiente implementación: dispensador de alcohol gel, dispensador de jabón y señalética de refuerzo de lavado de manos permanente. Procedimiento: los estudiantes mantendrán distanciamiento social demarcado en piso, y el supervisor correspondiente, verificará el cumplimiento responsable del aforo determinado, según la siguiente distribución en horarios de recreo.

) **Otras medidas sanitarias**

Adicionalmente a las medias descritas con anterioridad, el establecimiento implementará el uso de dispensador de alcohol gel en cada sala de clases y dependencias del recinto, uso de un pediluvio para limpiarse los pies al ingresar al recinto y aplicación de alcohol gel, control de temperatura y preguntas de declaración de salud, por parte de un responsable de dicha función y el uso de señaléticas que informan y promueven el auto-cuidado.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS COVID 19 Y ALIMENTACIÓN

2. Protocolos de actuación ante sospecha o confirmación de casos COVID-19.

Procedimiento de Actuación frente a sospecha o confirmación de caso COVID 19: En primer lugar, el establecimiento contará con un responsable del manejo de algún integrante de la comunidad de cualquier estamento que presente síntomas o declare contacto indirecto, directo, estrecho o sospecha, que en este caso particular será la enfermera (con apoyo de dos asistentes más si se requiere, los cuales deberán ser conocidos por toda la comunidad). El o los responsables deberán activar el protocolo que considera aislar, informar al apoderado, trazar, informar a la autoridad de salud y derivar al centro asistencial para la toma de PCR. En caso de confirmación de COVID 19 de uno o más casos, se deberán seguir los siguientes pasos: Si contacto estrecho, no se suspenden clases, la persona debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, aun cuando el PCR de negativo. En caso de que el estudiante asiste al establecimiento en periodo activo, se suspenden las clases del curso completo por 14 días, el reingreso del estudiante con COVID positivo deberá ser certificado por un médico. En caso de 2 o más casos confirmados, se evalúa la situación según identificación de contagios, pudiendo pasar a aislamiento por cuarentena de un ciclo o un establecimiento completo, por 14 días. Lo mismo aplica en caso de que sea algún funcionario de la comunidad. Todas las situaciones deberán ser informadas a la dirección del establecimiento. La persona responsable de activar el protocolo, deberá usar permanentemente implementos de higiene y seguridad como son mascarilla, guantes, protector facial y delantal u overol. En cuanto a las medidas preventivas, será la responsable de socializar el protocolo de contagios COVID 19 del MINSAL a la comunidad, en las diversas instancias de comunicación que destine el establecimiento. La toma de conocimiento de dicha información deberá certificarse mediante nombre, Rut y firma de la comunidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS EN EL ESTABLECIMIENTO. En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR



Protocolo de Alerta Temprana en contexto de COVID-19

Ante cualquier caso confirmado o probable de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas a tomar.

¿Qué hacer en cada caso?



***Periodo de transmisibilidad:**
2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos.

Para acceder a las definiciones de los tipos de casos, ingresar a saludresponde.minsal.cl/tipos-de-caso-y-contacto-covid19

sigamosaprendiendo.mineduc.cl



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

3. Alimentación en el establecimiento.

Programa Alimentación Escolar: Se retoma el sistema de alimentación regular presencial del Programa de Alimentación Escolar, acorde a los lineamientos sanitarios que JUNAEB en coordinación con la autoridad sanitaria determine para ello.

ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA

Considerando los lineamientos del Ministerio de Educación y los protocolos sanitarios, el establecimiento deberá organizarse en un sistema de Jornada escolar completa

Protocolo para el sistema de educación remota.

En el caso de que un establecimiento deba suspender las clases presenciales de uno o más cursos por la aplicación de los protocolos sanitarios vigentes, este deberá velar por mantener la continuidad de los aprendizajes de esos estudiantes en modalidad remota

Mientras dure esta excepcionalidad, vía plataforma GSuite-Classroom.

Presencialidad: Considerando la importancia de la presencialidad en el desarrollo de los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, la evidencia nacional e internacional y la experiencia del retorno en el sistema escolar acumulada hasta ahora, para el mes de marzo de 2022 se retoma la asistencia presencial obligatoria de los estudiantes. Para esa fecha, además, la vacunación en esquema completo de los menores de 18 años y de los trabajadores de la educación se encontrará finalizada. Con ello, se retoman las normas que regulan el funcionamiento del sistema escolar chileno.

Jornada Escolar Completa: Se retoma la Jornada Escolar Completa



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Lineamientos y apoyos técnico-pedagógicos para el mejoramiento de calidad de los aprendizajes, la convivencia escolar y el desarrollo socioemocional:

- 1. Priorización Curricular:** Se extiende la priorización curricular para 2022, con los mismos Objetivos de Aprendizajes, identificando aquellos objetivos imprescindibles, integradores y significativos. Se espera que los establecimientos educacionales puedan planificar de manera tal que transiten a lo largo del año escolar hacia el currículum vigente. La Unidad de Currículum y Evaluación continuará apoyando la implementación de esta priorización curricular, a partir de la selección de los Objetivos de Aprendizaje en el Texto escolar, y fichas pedagógicas para la implementación clara a clase. Se deberá implementar el plan de estudio con todas sus asignaturas. La evaluación y promoción de los estudiantes continuará rigiéndose por lo establecido en decreto 67(2018). Todos los recursos pedagógicos para apoyar la implementación de la priorización curricular se encuentran disponibles en curriculumnacional.cl
- 2. Diagnóstico Integral de Aprendizajes:** Seguirá vigente el DIA para apoyar a los establecimientos en conocer la situación de aprendizaje en la que se encuentran los estudiantes. Para ello, la Agencia de Calidad de la Educación pondrá a disposición de todo el sistema escolar una evaluación diagnóstica que permita planificar las flexibilizaciones curriculares pertinentes en base a evidencias y gestión de datos pedagógicos. Esta evaluación diagnóstica deberá realizarse a más tardar durante la primera quincena de marzo, y podrá ser complementada por evaluaciones propias de los establecimientos educacionales. Para 2022, se contemplan tres evaluaciones a lo largo del año escolar: Diagnóstico (a comienzos del año escolar), monitoreo intermedio (a la mitad) y evaluación de cierre (finalizando el año).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

) Inducción a docentes y asistentes.

Al ingreso de los Educadores y Asistentes de la Educación, en el año 2022, se desarrollará una jornada de Inducción, que contemplará la socialización del documento Lineamientos COVID 2022, plan de retorno seguro, protocolos de autocuidado, medidas de higiene y seguridad, prevención y acciones en caso de contagio, información del derecho a saber, en función de los lineamientos entregados por el MINEDUC y el MINSAL. Esta entrega se realizará de forma electrónica. Conjuntamente, se indicarán roles y responsabilidades específicas a cada funcionario, a quienes se les entregará los implementos necesarios para el desempeño de su función. Para todos los casos se registrará recepción y toma de conocimiento, mediante listado con nombre, Rut y firma del funcionario. Desde lo pedagógico, en el momento de ingreso de los docentes al inicio del año laboral 2022 se realizará una jornada de inducción, en dónde se socializará el documento Lineamientos Pedagógicos COVID 2022.

) Comunicación a la comunidad educativa.

La socialización de documentos y protocolos oficiales del año 2022, se implementó en una primera instancia en el proceso de matrícula desarrollado en el mes de diciembre 2021, entregados de manera física en un CD y publicados en la página web y redes sociales del establecimiento. La actualización de otros documentos, también se realizará de manera electrónica y se dispondrán físicamente en el establecimiento, complementando con la información que el MINEDUC ha puesto a su disposición. Finalmente será a través de la primera reunión de apoderados, que se desarrollará la segunda semana de Marzo, otra instancia de socialización con los padres y apoderados.

PROTOCOLOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD	
DEPENDENCIAS DEL LICEO	
Objetivo	Implementar medidas de seguridad y prevención en las distintas instalaciones del colegio (Oficinas, salones, casino, sala de profesores, laboratorios y otras dependencias utilizadas por los funcionarios)
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Limpiarse los pies en alfombra desinfectante (pediluvio) al ingresar al Liceo y a cada dependencia.2. En el caso de esperar para timbrar tarjeta o firmar libro se debe mantener 1, 5 metros de distancia.3. Evitar acercamiento corporal o saludos afectivos.4. Evitar, recibir en las oficinas, personas que no correspondan a ella.5. Se Solicita no mantener conversaciones con funcionarios ajenos/as a la respectiva oficina.6. Queda prohibido el ingreso a un espacio de trabajo al que no ha sido asignado.7. Desinfectar baño después de usar.8. Aplicar Alcohol gel al ingresar al establecimiento.9. Usar solo los espacios destinados para el trabajo y espacios libres.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

	<ol style="list-style-type: none">10. Ventilar constantemente (mantener ventanas abiertas) los espacios de trabajo.11. Usar alcohol gel al entrar y salir de cada dependencia u oficina.12. Desinfectar constantemente superficies.13. Usar técnica de “barrido” en la desinfección de superficies.14. Comedor y casino no se encuentra habilitado para su uso.15. No lavar utensilios de alimentación en el colegio.16. Usar utensilios de consumo de forma personal, evitar compartir utensilios de uso personal. Queda prohibido consumir alimentos en forma comunitaria.17. Privilegiar el uso de cotona o delantal.
--	---

INSTRUCTIVO DE PORTERIA	
Objetivo	Implementar medidas de seguridad sanitaria en puerta principal del Establecimiento.
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Abrir portones/puerta para el ingreso del personal y velar por el distanciamiento de 1,5 metros.2. Usar en todo momento mascarilla y mascara protectora facial.3. Uso de guantes para la recepción o entrega de documentos.4. Aplicar contantemente alcohol gel.5. No permitir ingreso de apoderados, padres y tutores al establecimiento.6. Los apoderados, padres y tutores deben solicitar tramites, certificados o entrevistas por correo electrónico o vía teléfono.7. Entregar certificados o documentos emitidos por secretaria.

--



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

INSTRUCTIVO DE HIGIENE EN ESPACIOS CERRADOS	
Objetivo	Implementar medidas de higiene y seguridad sanitaria en las dependencias cerradas del establecimiento.
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Mantener ventanas y puertas abiertas para facilitar ventilación.2. Limpiar superficies de trabajo con la técnica del barrido usando alcohol u otro líquido desinfectante.3. Mantener limpio y aseado.4. NO consumir alimentos en lugares de trabajo.5. Ingresar a la oficina o lugar de trabajo limpiándose los pies en el pediluvio ubicado en la puerta de entrada.6. Rosear o aplicar Lysoform o alcohol al ingresar a la dependencia.7. Aplicar, constantemente, alcohol gel en las manos.8. Evitar realizar entrevistas en espacios cerrados.

EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	
Objetivo	Gestionar, Promover y supervisar que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan las medidas sanitarias propuestas evitando posibles contagios.
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Usar en todo momento mascarilla y los implementos de seguridad.2. Solicitar y procurar que todas personas o funcionarios usen mascarillas.3. Aplicar contantemente alcohol gel en sí mismo y en los estudiantes.4. Mantener puertas y ventanas abiertas de las respectivas oficinas5. Promover y usar la forma correcta de toser y/o estornudar (<i>llevarse el antebrazo o parte posterior del codo a la cara</i>).6. Supervisar que las medidas de higiene y seguridad implementadas, se cumplan.7. Informar, a quien corresponda, sobre alguna situación de incumplimientos de las medidas de higiene y seguridad.8. Presencia en recreos, en apoyo a los turnos establecidos, para velar que los estudiantes tengan distanciamiento social exigido.9. Explicar uso apropiado de dispensadores de alcohol gel. 10. Llegar a su lugar de trabajo con tiempo para ventilar el ambiente antes de hacer uso de él.11. Trabajar en espacios libres previamente coordinado.12. Evitar hacer reuniones o entrevistas en espacios cerrados y sin ventilación.13. Evitar hacer reuniones presenciales y privilegiar reuniones virtuales o espacios abiertos (patio) que permitan mantener la distancia.14. Mantener comunicación virtual con padres y apoderados.15. Gestionar reunión de evaluación de este Plan16. Informar a la comunidad del proceso de Retorno.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Objetivo	Promover en los funcionarios acciones de prevención y autocuidado.
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Usar en todo momento mascarilla y los implementos de seguridad.2. Solicitar y procurar que todas personas o funcionarios usen mascarillas.3. Aplicar contantemente alcohol gel en sí mismo y en los estudiantes.4. Guardar constantemente distancia.5. Mantener puertas y ventanas abiertas.6. Promover y usar la forma correcta de toser y/o estornudar (<i>llevarse el antebrazo o parte posterior del codo a la cara</i>).7. Explicar uso apropiado de dispensadores de alcohol gel.8. Usar cotona o delantal que quede en el colegio cuidando que el interior de la misma quede protegida.9. Llegar a su lugar de trabajo con tiempo para ventilar el ambiente antes de hacer uso de él.10. Trabajar en espacios libres previamente coordinado.11. Evitar hacer reuniones presenciales y privilegiar reuniones virtuales o espacios abiertos (patio) que permitan mantener la distancia.12. Mantener comunicación virtual con padres y apoderados.13. Evaluar semanalmente este plan.

ENFERMERÍA	
Objetivo	Implementar medidas de higiene y seguridad en enfermería
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Uso de mascarillas.2. Uso de guantes en la atención de estudiantes o personal.3. Aplicación y sociabilización del Protocolo de contactos COVID -19 del MINSAL a la comunidad.4. Presencia permanente en enfermería.5. Responsable de patio de virgen.6. Mantener puertas y ventanas abiertas y sin cortinas.7. Actualización de insumos de enfermería según protocolo N° 3 del MINEDUC (termómetro, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para vendajes, parche curitas y otros).

ATENCIÓN DE APODERADOS	
Objetivo	Atender a los padres y apoderados con diligencia implementando medidas sanitarias.
Acciones	<ol style="list-style-type: none">1. Los apoderados no pueden hacer ingreso al establecimiento en ninguna circunstancia.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

	<ol style="list-style-type: none">2. Los Apoderados deberán solicitar atención con la secretaria por vía telefónica y/o correo electrónico (SECRETARIALPMR@GMAIL.COM), la cual resolverá dudas o derivará a quien corresponda.3. Los Apoderados deberán solicitar certificados por vía telefónica o correo electrónico, los cuales serán entregados en portería al día siguiente de ser solicitados.4. Se mantendrán reuniones de apoderados de forma remota.
--	--

PROTOCOLO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL LICEO

A) De uso obligatorio del personal:

-) Mascarillas
-) Guantes de goma
-) Delantal o cotona según corresponda
-) Zapatos de seguridad

B) Proceso de Aseo

El Aseo y desinfección de las instalaciones del Liceo se realizará, obligatoriamente, de la siguiente forma:

Paso 1: Barrer las instalaciones correspondientes para sacar polvo o tierra acumulada.

Paso 2: Remover materia orgánica o inorgánica mediante la fricción con agua y detergente o jabón.

Paso 3: Enjuagar detergente con agua para eliminar suciedad por **arrastre**.

C) Proceso de Desinfección

Paso 4: Aplicar productos desinfectantes, a través de:

- Rociadores para uso de espacios cerrados.
- Toallas, paños de fibra, trapeadores, etc. para pasillos y zonas específicas de uso frecuente.

*Todos los implementos de aseo (escobas, escobillones, paños, traperos, detergentes, líquidos desinfectantes) deben quedar y mantener en bodega ubicada al lado del aula (**Requerimiento:** Será necesario techar y hacer un radier en el lugar).*

En la desinfección se debe priorizar zonas usadas con frecuencia: sala de clases, salones, oficinas, pasillos, manillas, pasamanos, tasa del inodoro, llaves de agua, superficies de mesas, superficies de apoyo, entre otras.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

21-.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción:

Los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se **incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato** que **ocurran** entre:

Funcionarios.

Apoderados.

Apoderados y funcionarios

Se consideran conductas **transgresoras** entre adultos:

Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Liceo.

Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hacker, Facebook, Blog spot, Titear y otros).

Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Liceo.

Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Inspector General, quién registrará lo acontecido como asunto ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa". Posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho

Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: Dirección efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente medidas, para establecer compromisos entre los involucrados.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Medidas de reparación:

En la entrevista con Dirección se deberá especificar las medidas de reparatorias adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañe un reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PE del Liceo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Medidas y consecuencias:

A) Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

-Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por Dirección, el cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.

-Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad, Dirección procederá a solicitar a la Encargada de Convivencia Escolar, para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

-Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte de Dirección, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Representante Legal del Liceo

B) Entre funcionario/s - apoderado/s

-Entrevista personal: Entrevista en Dirección con el apoderado o funcionario involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

-Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

En casos de gravedad de parte el funcionario se realizará una investigación sumaria administrativa, informado de las conclusiones a Dirección y Representante Legal, mientras dure el proceso separación de sus funciones del cargo

• **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar **y/o** las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante, también en caso de un funcionario es calificado de Delito la perspectiva denuncia y término de contrato laboral



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Recursos o apelaciones:

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundamentada en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Consejo de profesores dentro de cinco días

Evaluación y Seguimiento: Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en las remediales. El Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, deberán efectuar una evaluación, seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

Acciones Preventivas:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad **Educativa**, a través de Charlas de especialistas a **nivel** general y en Reuniones, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, **poniendo** límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.

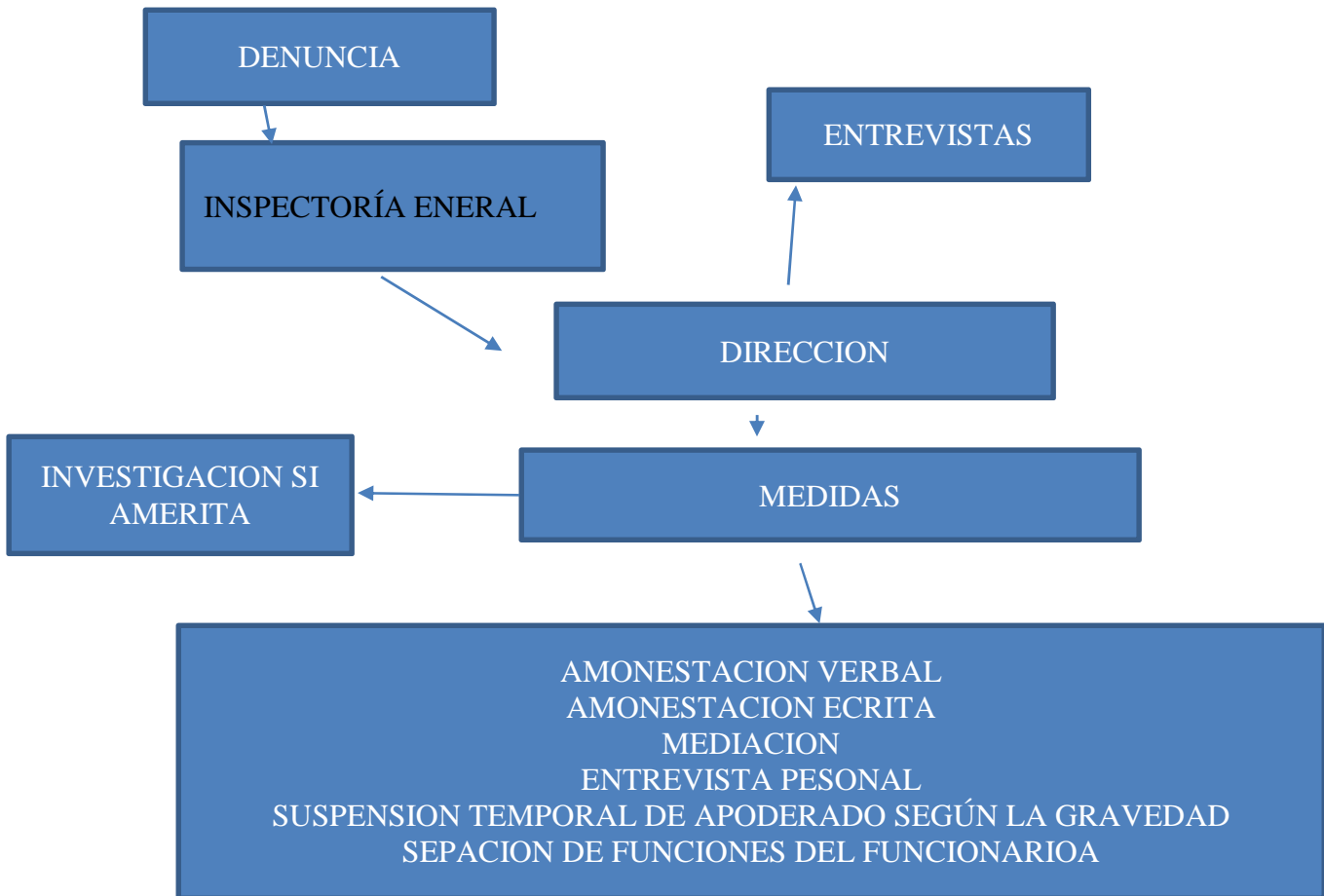
Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.

Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos las posibilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

FLUJOMAGRA DE PROTOCLO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

22-. PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los agentes involucrados que son: El profesor jefe, coordinadora académica, encargada de convivencia y/o orientadora e inspectoría general

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

Cuando la solicitud la realiza el apoderado y/o estudiante:

El apoderado y/o estudiante deberá enviar solicitud formal a través de un correo al profesor jefe, manifestando los motivos por los cuales realiza la petición.

El profesor jefe informará a la coordinadora académica y/o inspectoría general
El profesor jefe citará al apoderado con el fin de recabar información de manera directa respecto a la solicitud que realiza, lo acompañarán los agentes involucrados, según sea el motivo por el cual solicita cambio de curso.

El profesor jefe realizará entrevista al estudiante, con el fin de obtener antecedentes, conocer su situación e identificar sus necesidades, lo acompañará el encargado de convivencia u orientación dependiendo de la situación que motiva la solicitud del cambio y si amerita

Se informará a Dirección por medio de un informe elaborado por profesor jefe
En base a la información recabada en la entrevista al apoderado, al estudiante y otros integrantes de la comunidad, de ser necesario, por los agentes involucrados, se tomará la determinación, ya sea de cambio de curso o elaboración e implementación de remediales con el objetivo de subsanar los motivos que originan esta solicitud.

El profesor jefe, junto con los agentes involucrados citarán al apoderado y estudiante, (este último si es pertinente), para realizar la devolución de la decisión tomada ante la petición. El plazo para dar respuesta al apoderado y estudiante dependerá de la complejidad de cada situación.

Si, dado el análisis de los antecedentes, se decide cambio de curso, se redactará una carta de compromisos y acuerdos la cual será firmada por el estudiante y apoderado.

Se realizará seguimiento de la efectividad del cambio de curso por parte del profesor jefe del nuevo curso y de los agentes involucrados a través del monitoreo del estudiante.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Cuando es por necesidad interna

El área de convivencia y/u orientación, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante. Esta decisión será aplicada después de haberse implementado, desde el área de convivencia y orientación, una serie de remediales con el propósito que el estudiante permanezca dentro de su grupo curso.

El proceso debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante y la solicitud del apoderado la puede realizar terminando el año escolar, no habrá cambio de curso, durante el año escolar, los cambios son para el año escolar siguiente.

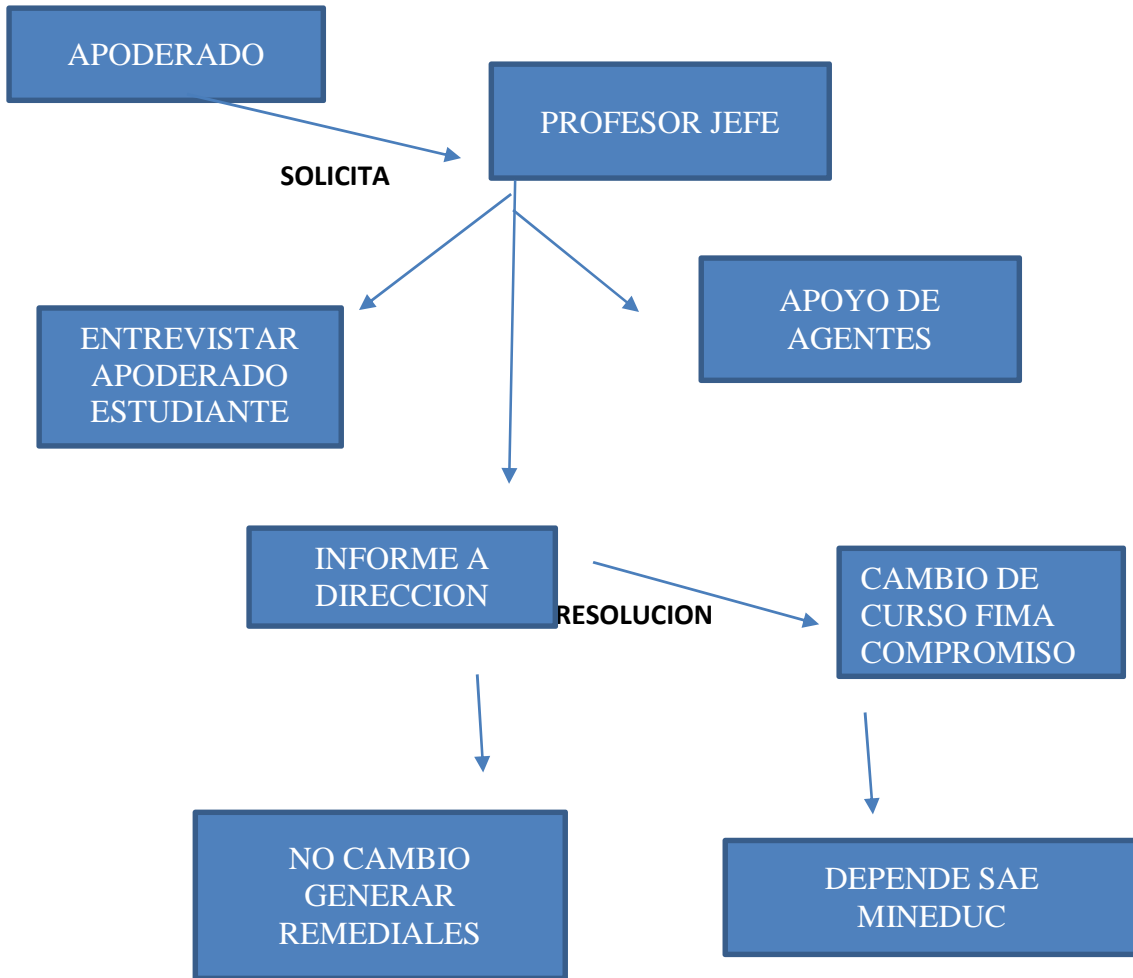
La dirección del establecimiento, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando se analicen los antecedentes de la situación en consejo de profesores en conjunto con los agentes involucrado

NOTA IMPORTANTE, Los cambios se pueden efectuar según vacantes del SAE y el cambio de estudiantes PIE, por las vacantes del otro curso



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

FLUJOGRAMA CAMBIO DE CURSO





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

23-. PROTOCOLO DE ATENCION DE PADRES Y APODERADOS

Las entrevistas y reuniones con apoderados, se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro colegio. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

Les presentamos como colegio un protocolo diseñado para que las entrevistas sean eficientes y, al mismo tiempo, lograr la entrevista con la persona correcta. Es importante señalar que cuando la solicitud está destinada a realizarse con una autoridad de mayor cargo en la institución, no se resolverá, necesariamente en forma más rápida, sino, por el contrario, podría entorpecer el proceso para llevarlo a una efectiva solución; al menos que se observe una situación excepcional. Todos los docentes y administrativos tienen horas asignadas para dicho fin, debido a que cada uno de ellos desempeña muchas labores determinadas por cumplir. Es por ello que cuando se solicite una entrevista, ésta debe hacerse con el debido tiempo de antelación. Durante la Entrevista los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad. Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos.

Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por las partes.

-) Para solicitar una entrevista debe hacerlo vía correo electrónico, libreta de comunicaciones.
-) Las entrevistas, se realizarán en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin.
-) Ningún apoderado podrá **exigir** una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados, no obstante, lo anterior, si el profesor cuenta con el tiempo disponible puede atender al apoderado.
-) El profesor(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos. El profesor si puede determinar un horario diferente al indicado, pero queda a disponibilidad del profesor no del apoderado.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

-) Todo Padre y Apoderado debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor de asignatura, profesor jefe, inspectores de ciclo, Coordinación Pedagógica, Encargada de Convivencia, Inspectoría General según corresponda y Dirección.
-) Profesor Padres y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje culto-formal.
-) Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el docente dará término a la entrevista comunicando la situación a Inspector/a dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.
-) Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar a la disponibilidad del profesor
-) La no asistencia, aunque sea justificada, oportunamente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
-) De persistir la conducta del apoderado en no acudir a citaciones enviadas por el Establecimiento, así como su débil o nulo apoyo a la labor educativa, la Dirección del Establecimiento, estudiará la solicitud de cambio de apoderado o apoderada. De mantener este incumplimiento se reunirán antecedentes para realizar una denuncia en el Juzgado de Familia por vulneración de derechos del niño

ATENCIÓN DE APODERADOS SEGÚN INQUIETUD ACADÉMICA

PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía escrita y mail institucional. El profesor le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 1 semana para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía escrita y mail institucional a la Coordinadora de UTP, quien le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso UTP tendrá un plazo de 3 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención a secretaría de nuestro colegio para ser atendido por Dirección. Luego de analizado el caso Dirección tendrá un plazo de 3 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

ATENCIÓN DE APODERADOS SEGÚN INQUIETUD DISCIPLINAR Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR

PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía escrita y mail institucional. El profesor le indicará el día y la hora.

En caso de una situación en el recreo, se puede solicitar entrevista a los inspectores de ciclo

Luego de analizado el caso el profesor o inspector/a de ciclo tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta

SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía escrita y mail institucional a Inspectoría general o Encargada de Convivencia Escolar. Luego de analizado el caso tendrá un plazo de 3 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta. En caso de aplicación de protocolo el plazo será los indicado en el mismo protocolo

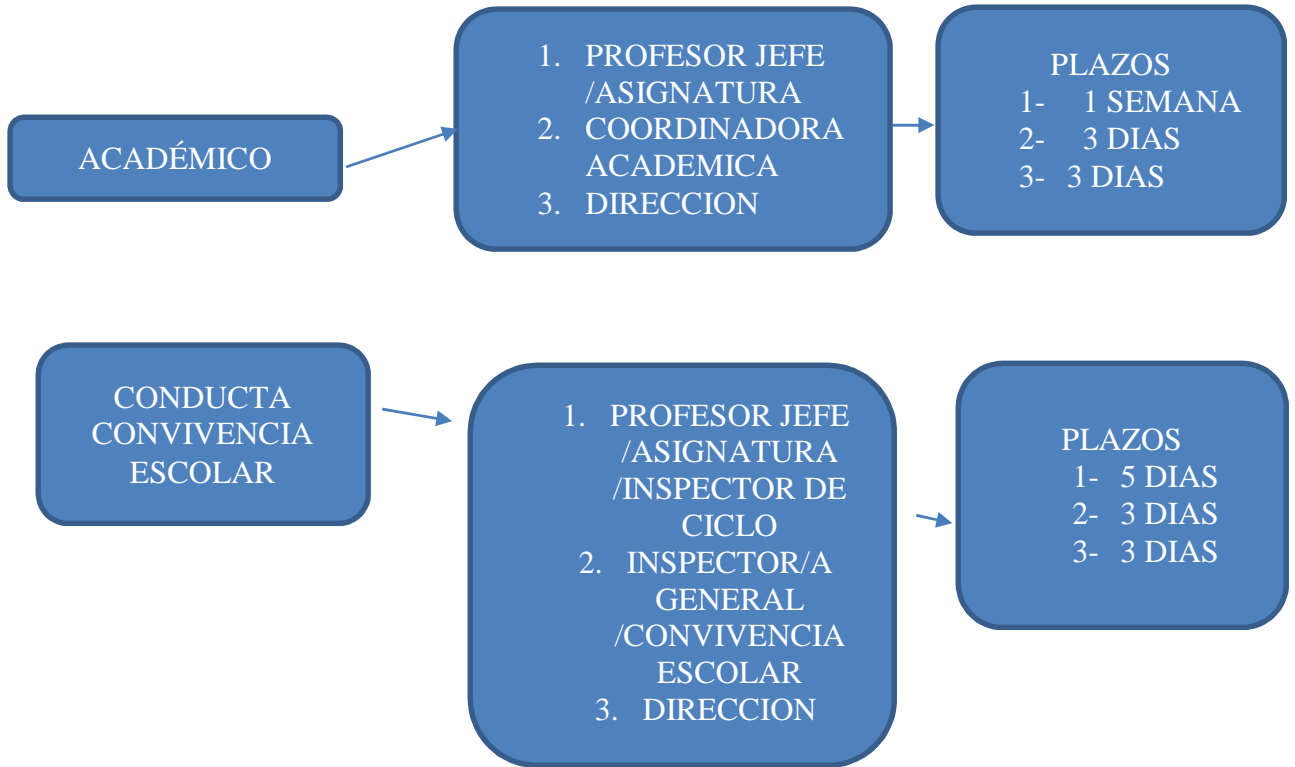
TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en secretaria de nuestro colegio vía telefónica o vía mail para ser atendido por Dirección. Luego de analizado el caso Dirección tendrá un plazo de 3 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

Cuando el apoderado requiera información sobre a procesos de admisión, matrículas, retiro de alumnos, consultas asociadas a horarios de entrada y salida de alumnos, realización de reuniones y actividades, talleres, suspensión de clases, etc.; acercarse personalmente o llamar vía telefónica a secretaria de nuestro establecimiento o por el correo institucional de secretaria



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

FLUJOGRAMA





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

24-. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL AUSENTISMO ESCOLAR

El acceso y permanencia a la educación pre-escolar, básica y media es un derecho de todos los niños, niñas y adolescentes del País, Los padres o tutores tienen la obligación de garantizar este derecho. El Estado por su parte plantea en su legislación el derecho a la educación de un mínimo de 12 años (considerando educación básica y media) garantizando la permanencia a través de políticas de retención escolar.

1) DEFINICIÓN GENERAL: De los

Padres y/o Apoderados

- A) Es deber de los Padres y/o Apoderados procurar que los estudiantes asistan diariamente al establecimiento tanto a actividades programáticas y extra- programáticas.
- B) Es deber de los Padres y/o Apoderados informar al Establecimiento de manera oportuna problemas de salud o personales que signifiquen la ausencia del estudiante por periodos prolongados de tiempo, a través del correo de los inspectores de ciclo y en secretaría
- C) Es deber de los Padres y/o Apoderados presentar una solicitud a UTP para realizar una recalendarización de contenidos y evaluaciones en los casos que lo amerite.

Del Establecimiento Educativo:

- A) Es deber del Establecimiento Educativo dar facilidades de recalendarización de contenidos y evaluaciones a aquellos estudiantes que por motivos de salud o de fuerza mayor familiar tengan que ausentarse por un periodo superior a una semana.
- B) Es deber del Establecimiento Educativo procurar que todos los estudiantes del establecimiento ejerzan su derecho a la educación ejecutando un protocolo de acción frente al ausentismo escolar injustificado.
- C) Es deber del Establecimiento informar a las instituciones correspondientes (Carabineros, Tribunales de familia) aquellos casos en que los estudiantes no asista al establecimiento sin justificación de sus Padres y/o Apoderados cuando se agoten las instancias.



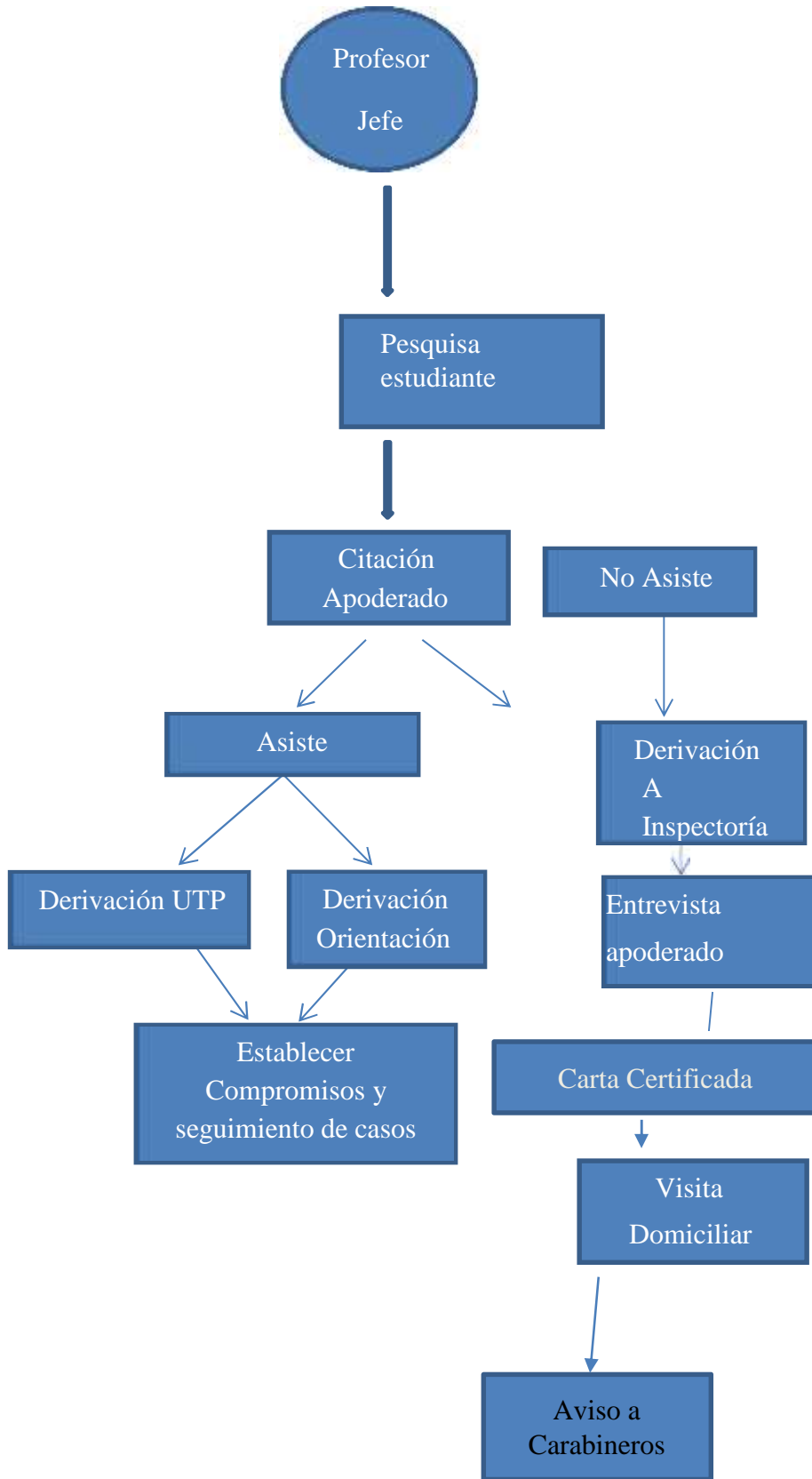
LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2) PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL AUSENTISMO ESCOLAR

- I) Los Profesores Jefes serán los encargados de supervisar la asistencia del curso que tienen a cargo, realizando revisiones periódicas de la asistencia de los estudiantes en los libros de clases.
- II) El Profesor Jefe en caso de detectar una situación anómala en la asistencia de un estudiante (Ausencias reiteradas dentro de una misma semana o del mes sin justificativo médico o escrito) tiene el deber de realizar una entrevista al Apoderado para conocer las razones de las reiteradas inasistencias.
- III) En el caso que el Apoderado asista e informe la razón por la cual el estudiante se ausenta al establecimiento y esta signifique una problemática grave de salud o familiar, orientación o UTP es quién debe tomar el caso realizando las gestiones para facilitar el retorno y normalización de actividades del estudiante a la brevedad.
- IV) En el caso que el Apoderado no asista, y el estudiante continúe ausentándose a la jornada escolar se deberá informar a Inspectoría.
- V) Inspectoría tomará el caso realizando citación a entrevista al apoderado por vía telefónica y correo electrónico, en el caso de no tener una respuesta satisfactoria se enviará carta certificada a su domicilio.
- VI) En caso de no tener respuesta, se realizará la visita domiciliaría para que el apoderado se pueda acerca al Colegio y pueda explicar los motivos de la ausencia de su hijo/a
- VII) Agotándose las instancias de contacto con el Apoderado y no obteniendo aun una información satisfactoria sobre los motivos de inasistencia del estudiante se dará aviso a Carabineros sobre la situación.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

25-. PROTOCOLO DE CONFECCIÓN Y USO DE POLERÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 4º MEDIO

- 1) El colegio permite el uso de un polerón exclusivamente para los estudiantes de 4º Medio, el diseño debe ser de acuerdo a las siguientes características:
- a) Deberá cumplir con los colores institucionales del colegio.
 - b) Debe incluir la insignia del colegio en un lugar visible.
 - c) Su diseño deberá ser discreto y no contener símbolos que atenten contra la dignidad humana, ideas políticas, religiosas o de género.
 - d) El dibujo central, la frase o lema, los nombres o apodos de generación no deberán ser ofensivos ni groseros, ya que no solo identifican a su promoción sino también al Liceo María Reina.
 - e) Los dibujos que representan a los Planes Electivos deberán tener estrecha relación con estos.
 - f) Está prohibido utilizar caricaturas o imágenes ofensivas de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - g) El Profesor Jefe será el encargado y responsable de presentar el diseño a la Dirección del Colegio para su aprobación durante la primera semana de marzo.
 - h) Segunda semana de marzo se dará la aprobación del diseño o se devolverá al Profesor Jefe, con las indicaciones de puntos que corregir. Se contará con una semana para hacer las enmiendas pertinentes y volver a presentar el diseño a la Dirección del Colegio.
 - i) Una vez aprobado el diseño, la confección del polerón deberá estar a cargo de la Directiva de Padres y Apoderados de cada curso, los alumnos no podrán gestionar este proceso.
 - j) El Profesor Jefe debe coordinar los días y horas, para tomar las medidas y pruebas necesarias en la confección del polerón, estos deben contar siempre con la presencia del docente, previa autorización de Inspectoría General.
 - k) Una vez confeccionado será visado por la Dirección del colegio y será parte del uniforme en el período escolar que corresponda a 4º Medio, no podrá ser usado en ceremonias de carácter oficial.
 - l) El polerón será entregado a los estudiantes en día y hora acordada por el Profesor Jefe, Directiva e Inspectoría General del colegio durante la jornada escolar.
 - m) Los estudiantes podrán comenzar a usar el polerón a partir del inicio del año escolar.

De no cumplir con la normativa señalada, o si el polerón entregado no coincide con el diseño aprobado por la Dirección del colegio, este no podrá ser usado en el establecimiento y en ninguna ceremonia o evento que represente al Liceo María Reina



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

26-. PROTOCOLO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO

Objetivo:

Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante del Liceo, durante la jornada escolar, bajo la expresa solicitud de su apoderado según prescripción médica.

Normas por considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar

- a) La familia del estudiante tiene el deber **inexcusable** de comunicar en el establecimiento la existencia de cualquier enfermedad, así como de las atenciones que, en su caso, pudiera requerir.
- b) Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en el Liceo, siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.
- c) En caso **excepcional** de que haya necesidad de suministrar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, el apoderado deberá llenar una autorización para la administración de medicamentos adjuntando lo siguiente:
 - Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento.
 - Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.
 - Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.
 - Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.
- d) Por seguridad del estudiante y docente, en nuestro Liceo sólo administramos medicación por vía oral, siempre bajo prescripción médica y autorización escrita de los padres o apoderado.
- e) Siempre que la medicación sea cada 8 o más horas, las familias deberán ajustarla para administraren casa.
- f) Cuando el estudiante necesite que se le administre un medicamento será necesario especificar claramente en el envase el nombre del niño/a, dosis y la hora (frecuencia). Además, el apoderado debe enviar los medicamentos en el envase original **sellado**, o pastillero marcado, con datos del estudiante, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento.
- g) Es necesario hacer entrega de la medicación a Inspectoría General, para luego entregar al responsable de suministrarlo que será la Encargada de Enfermería, quién guardará en un lugar con llave por seguridad del medicamento administrado
- h) Esta administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo ni para la encargada de enfermería que la suministra ni para el estudiante que la recibe.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- i) Ningún personal del colegio tiene permitido administrar ningún tipo de medicamentos sin que el apoderado haya cumplido el protocolo.
- j) El apoderado deberá firmar una solicitud/autorización para que la encargada de enfermería del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento. Todo se realiza por entrevista con Inspector general u otro profesional designado.

Formalidades:

1) Los padres debe entregar la orden médica con la indicación del tratamiento.

a. Nombre del alumno.

b. Medicamento.

c. Dosis.

d. Vía.

e. Por cuanto tiempo.

f. Horario.

2) El registro escrito debe quedar guardado en el archivador en Inspectoría General con copia a la encargada de enfermería por orden de abecedario.

3) El medicamento quedará guardado en la caja de medicamentos de enfermería

4) Se debe registrar:

a. Cantidad de medicamentos entregados por los padres.

b. Fecha de vencimiento.

5) En la enfermería se administran los medicamentos por horario o SOS dependiendo de la indicación médica.

6) Es responsabilidad de la enfermera de administrar el medicamento.

7) La enfermera debe revisar y mantener al tanto a los padres de falta de medicamentos o vencimiento de éste para reposición.

8) Al finalizar el año escolar se debe devolver los medicamentos a los padres, dejando registrado la cantidad.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS

Sr. Apoderado:

De acuerdo con el diagnóstico emanado por el médico tratante de su hijo/a, usted ha solicitado que entreguemos un fármaco, que debe ser administrado en horario escolar. Por tal motivo es necesario que usted asista al Establecimiento con copia del diagnóstico y receta médica actualizada, con la finalidad de respaldar la dosis que debe recibir su hijo/a, y formalizar su solicitud, bajo firma, para que un funcionario de nuestro Colegio suministre el medicamento en la dosis y hora indicada, como una manera de colaborar, en la tarea familiar, a la mejoría de la salud de su hijo/a.

Saluda atentamente a usted.

Inspectoría General

Autorización para administrar medicamentos en el Colegio

Fecha: _____ Autorizo a _____ para que
administre al estudiante _____ del Curso
_____ el/los _____ Medicamento/s

_____ a la

hora(s) _____ y en la dosis (recetada) por el Dr./a mientras dure el tratamiento (indicar principio y término de tratamiento farmacológico):

Nombre y firma apoderado

Esta Autorización/Solicitud debe estar acompañada de fotocopia de receta médica.

___ Cumple con los requisitos

___ No Cumple con los requisitos

Atentamente Inspectoría General



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

27-.PROTOCOLO DE ROBOS, HURTOS, FALSIFICACIONES Y PLAGIOS

El presente protocolo se aplica en concordancia con el Manual de Convivencia Escolar y es fruto de la reflexión y participación de la comunidad escolar. Se sustenta en la mirada formativa de la Convivencia Escolar del Colegio, a la luz del proyecto educativo. Un ser humano único, en búsqueda de sentido, consciente y libre. Un ser social, responsable, tendiente al bien, al amor y capaz de cambiar.

Estas características permiten el crecimiento personal, el aprendizaje del error, el desarrollo del autocontrol, la adquisición de competencias sociales, el pensamiento crítico, la autonomía moral y la reflexión ética acerca del actuar.

Relevamos la honestidad como uno de los valores y componentes más importantes de una persona saludable con el entorno y con los demás, al que debe aspirar cada miembro de la comunidad. Consideramos la honestidad en todas sus dimensiones; con especial relevancia en los intereses propios y en la interacción con los demás.

En este contexto, el siguiente protocolo cumple con el objetivo de ordenar el proceder ante las situaciones en él definidas, para que todas las partes que tengan participación en la resolución de un inconveniente de los aquí descritos, sepan qué hacer y qué esperar de cada actor en cada caso.

I.- DEFINICIONES DE LAS FALTAS

En este protocolo se especifican conceptos relacionados para enriquecer distinciones:

ROBO: Es la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza, acción intimidatoria o de violencia en contra del afectado.

HURTO: Es la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar violencia alguna.

FALSIFICACIÓN: Es cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos oficiales, públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros documentos escolares.

PLAGIO: Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

II.- PROCEDIMIENTOS

ROBOS

1.- Ante una sospecha de robo de cualquier especie dentro del Colegio o realizado por un estudiante del Colegio fuera de éste y que afecte a un miembro de la comunidad escolar, el denunciante debe recurrir al Encargado de Convivencia Escolar, quien tomará por escrito la denuncia. Si no estuviera disponible el Encargado de Convivencia Escolar, puede acudir a Inspectoría General.

2.- El Encargado de Convivencia Escolar activará el protocolo de indagación en caso de violencia escolar, siguiéndose paso a paso lo descrito en dicho protocolo. Culminado el informe, se dará respuesta formal al denunciante acerca de los resultados de la indagación y las consecuencias establecidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar según corresponda para quienes hayan participado del suceso.

3.- Si la falta pudiere ser constitutiva de delito, el Colegio se encontrará facultado para realizar la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, poniendo todos los antecedentes a disposición del respectivo organismo.

HURTOS

1.- Ante la desaparición de una especie al interior del Colegio, se debe reportar formalmente al Inspector de ciclo del alumno afectado, quien dejará constancia escrita y detallada de la denuncia. Si posteriormente la especie es encontrada por quien realizó la denuncia, éste debe informarlo formalmente. Si quien realizó la denuncia es un apoderado, esta comunicación se realizará a través de correo electrónico al respectivo inspector de ciclo, de lo contrario se considerará una falta del apoderado en los términos señalados.

2.- Luego de hecha la denuncia, se seguirán los siguientes pasos:

Si fue una pérdida en sala:

- a) Con la ayuda de todos los estudiantes del curso se buscará en toda la sala lo perdido.
- b) Se revisarán los registros de cámaras de los sitios cercanos a la sala, si hubiere.
- c) Se enviará correo a los apoderados del curso para que apoyen la búsqueda y devolución en caso que corresponda.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

En caso de no recuperarse la especie, el profesor jefe o quien se determine, se realizará una intervención formativa en el curso, fomentando los valores de la honradez y respeto.

En caso de establecerse las responsabilidades de quienes hayan participado en un hurto, se aplicarán las consecuencias que nuestro Reglamento interno de Convivencia Escolar establece para una falta grave a gravísima, considerando el valor (económico, educativo, cultural o sentimental) de lo sustraído o robado, edades de los involucrados, así como otras circunstancias relevantes del hecho.

En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Colegio, se abrirá sumario administrativo liderado por el Director/a del Colegio, quien realizará un informe, sugiriendo medidas según sus conclusiones.

El Colegio, sólo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los pasos descritos en este protocolo.

El Colegio insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica-escolar.

En caso de formalizarse el hurto de una especie de valor, el Colegio hará la denuncia formal a las autoridades para su investigación.

FALSIFICACIONES Y PLAGIOS

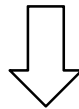
Los alumnos que sean sorprendidos en acciones de engaño a la autoridad del Colegio, ya sea por falsificación o plagio, deberán asumir las consecuencias que están descritas en el “Reglamento Interno de Convivencia Escolar” y o en el “Reglamento de Promoción y Evaluación” según corresponda.



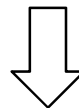
LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

ACTIVACIÓN DEL PROCESO Y PASOS SIGUIENTES

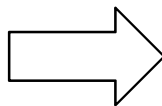
1. SOLICITAR
REUNIÓN CON
ENCARGADO DE
CONVIVENCIA



2. ACTIVACIÓN DE
PROTOCOLO DE



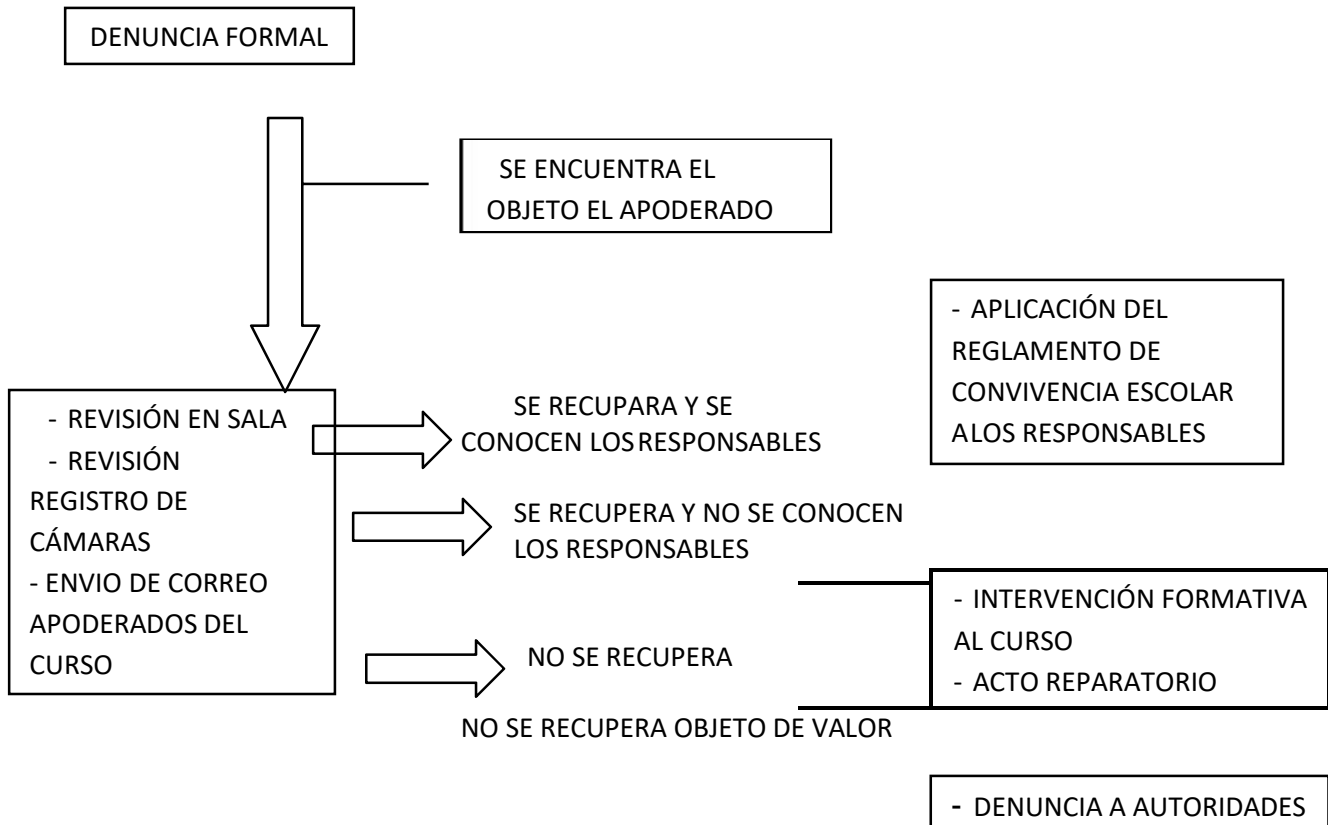
3. ENTREGA DE
CONCLUSIONES Y MEDIDAS
SEGÚN REGLAMENTO DE
INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR



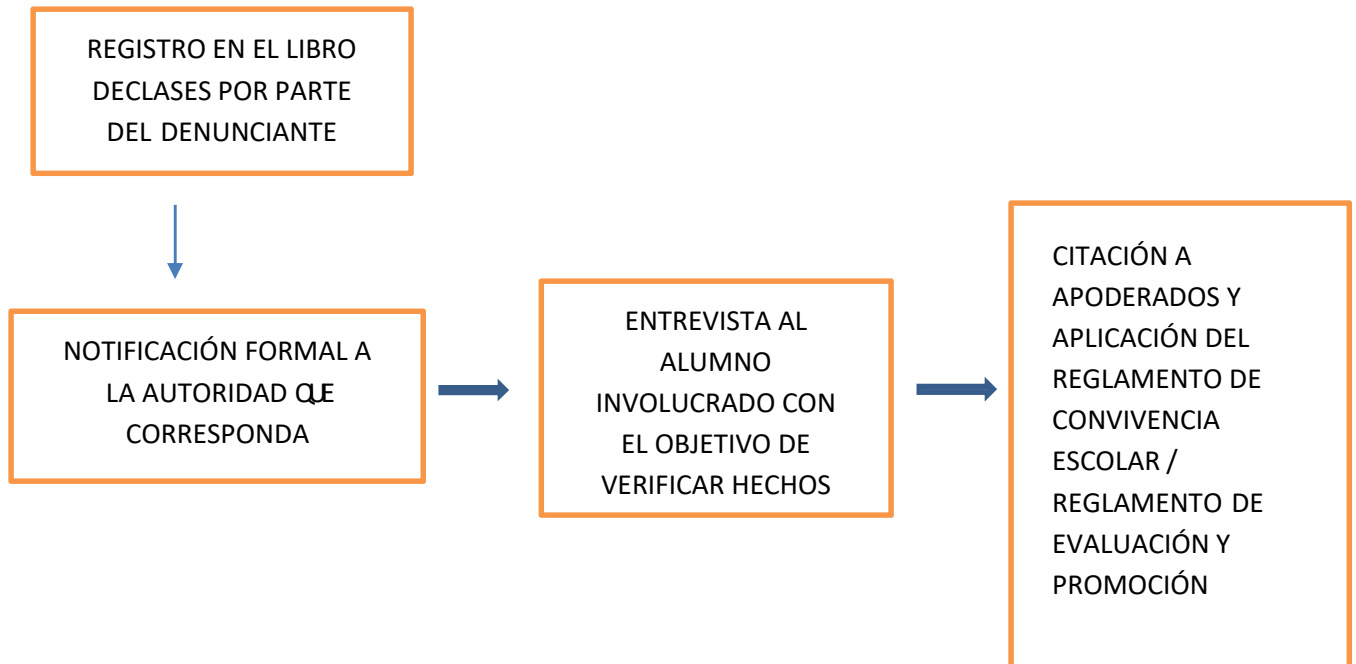
INTERVENCIONES
PEDAGÓGICAS
EN PARALELO



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR



INTERVENCIÓN ANTE FALSIFICACIONES Y PLAGIOS





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

28.- PROTOCOLO INTERNO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, yasean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

DEFINICIÓN DE "ARMA" CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO PENAL

Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear

PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Todo mayor de 14 años que porte arma dentro del establecimiento

- Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a Inspectoría.
- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.
- El Inspector(a) de ciclo, debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo, por entrevista
- El Encargado de Convivencia y/o Inspector(a) da aviso al Director(a), quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.
- Se realizará proceso investigativo para ver otros implicados, si es que los hubiese



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

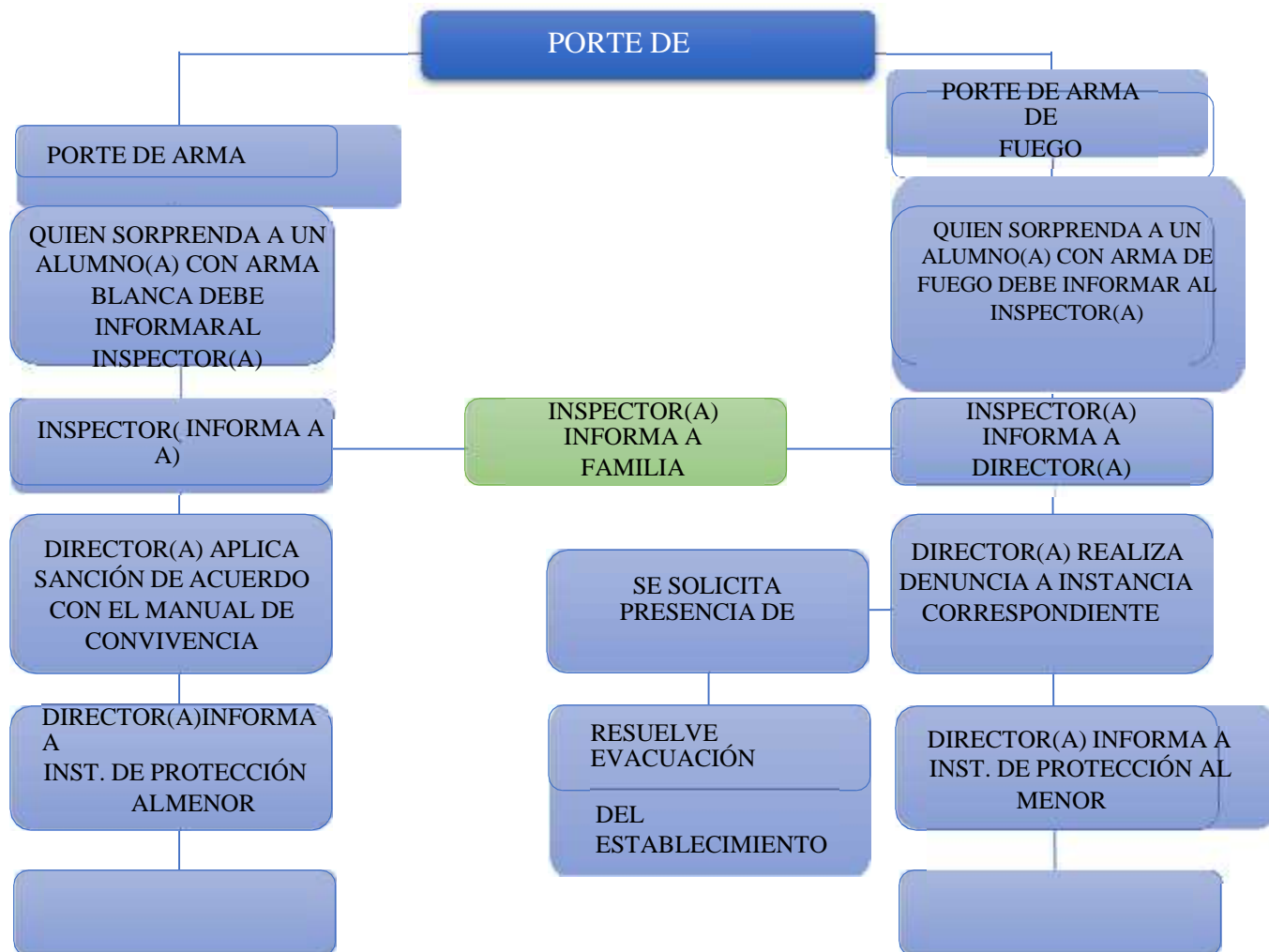
Todo menor de 14 años que porte un arma dentro del establecimiento

- Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitará inmediatamente.
- Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector(a), quien entrevistará al estudiante.
- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.
- Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, ladebe realizar la autoridad policial.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
- Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia. En estos casos el Colegio procederá a realizar la denuncia respectiva, sin perjuicio de que el hechor entregue las armas a Carabineros.
- Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

V. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS





**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

**29-. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y USO DE UNIFORME**

Se entiende como presentación personal el aspecto con el que se muestra una persona y se construye a partir de la vestimenta, higiene, peinado, accesorios, etc. El uniforme otorga identidad y pertenencia a una institución y, aunque su uso no es un factor que contribuye al desarrollo cognitivo del estudiante, entendemos que sí favorece el aprendizaje en su sentido más amplio, por cuanto promueve el orden, la austeridad, la igualdad y la inclusión dentro de las aulas.

Debemos recordar que es deber de los padres, madres y apoderados supervisar que los estudiantes asistan al establecimiento con el uniforme escolar y la presentación personal indicada en nuestro R.I.C.E. , reflejo del proyecto educativo que suscribió al matricular a su hijo/a en nuestra institución.

Se considerará falta leve el no cumplir con el uso del uniforme institucional y/o la falta de presentación personal de acuerdo a lo establecido.

Es tarea de toda la comunidad educativa, velar por la adecuada presentación personal. Profesores jefes deberán realizar una constante retroalimentación con sus cursos acerca del cumplimiento del uso del uniforme y presentación personal de acuerdo a lo estipulado en el R.I.C.E.

MEDIDAS APLICABLES:

➤ **Prekínder a 2do año de educación básica ante un primer evento de incumplimiento:**

Se deberá conversar con el padre, madre o apoderado, en ningún caso con el alumno.

El profesor jefe sostendrá con el apoderado un diálogo formativo acerca de la importancia del deber de uso de uniforme y buena presentación personal, se determinará la causa del incumplimiento a fin de lograr la construcción de acuerdos y plazos (máximo 10 días hábiles u otro dependiendo del caso) para la resolución respetuosa y colaborativa del incumplimiento. Se dejará constancia de dicha conversación en la hoja de vida del estudiante.

Se conversará y reforzará con todos los alumnos la importancia del uso correcto del uniforme y los hábitos de higiene y presentación personal.

Si se reitera la falta o no se cumplen los plazos acordados se deberá consignar la observación en el libro de clases y citar al apoderado a entrevista con inspección de ciclo con el objetivo de comprometerse a solucionar la situación en el plazo acordado. Se consignarán en la hoja de vida del estudiante los acuerdos tomados y plazo



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

Ante un nuevo evento de incumplimiento Inspectoría general citará al apoderado para firmar un compromiso de velar por el cumplimiento de normas establecidas de uso de uniforme y presentación personal. Dicho compromiso quedará registrado y en la hoja de vida del estudiante.

Ante la expresa falta de compromiso y voluntad de cumplir con lo estipulado en nuestro R.I.C.E. el apoderado será citado por Dirección para tomar las medidas y acuerdos pertinentes.

➤ **3er año básico a 6to año de educación básica ante un primer evento de incumplimiento:**

Se deberá conversar con el padre, madre o apoderado, en ningún caso con el alumno.

El profesor jefe reforzará constantemente las normas de higiene y presentación personal y la importancia del uso del uniforme como señal de identidad y pertenencia

El profesor jefe sostendrá con el apoderado un diálogo formativo acerca de la importancia del debido uso del uniforme y buena presentación personal, se determinará la causa de la falta a fin de lograr la construcción de acuerdos y plazos (máximo 10 días hábiles u otro dependiendo del caso) para la resolución respetuosa y colaborativa del incumplimiento. Se dejará constancia de dicha conversación en la hoja de vida del estudiante.

Se conversará y reforzará con todos los alumnos la importancia del uso correcto del uniforme y los hábitos de higiene y presentación personal.

Si se reitera la falta o no se cumplen los plazos acordados se deberá consignar la observación en el libro de clases y citar al apoderado a entrevista con Inspectoría con el objetivo de comprometerse a solucionar la situación en plazo acordado. Se consignarán en la hoja de vida del estudiante los acuerdos tomados y plazo.

Ante un nuevo evento de incumplimiento Inspectoría general citará al apoderado para firmar un compromiso de velar por el cumplimiento de normas establecidas de uso de uniforme y presentación personal. Dicho compromiso quedará registrado en un documento y en la hoja de vida del estudiante.

Ante la expresa falta de compromiso y voluntad de cumplir con lo estipulado en nuestro R.I.C.E. el apoderado será citado por Dirección para tomar las medidas y acuerdos pertinentes.

➤ **-Desde 7mo básico a 4to medio ante un primer incumplimiento:**

El profesor jefe sostendrá con el estudiante un diálogo formativo acerca de la importancia del deber de uso de uniforme y buena presentación personal, se determinará la causa del incumplimiento a fin de lograr la construcción de acuerdos y plazos para la resolución respetuosa y colaborativa del incumplimiento. Se dejará constancia de dicha conversación en la hoja de vida del estudiante.

El profesor jefe reforzará constantemente las normas de higiene y presentación personal y la importancia del uso del uniforme como señal de identidad y pertenencia.

Si se reitera la falta o no se cumplen los plazos acordados se deberá consignar la observación en el libro de clases. El alumno sostendrá entrevista con el profesor jefe e inspectoría de ciclo, para suscribir un compromiso, otorgándosele un nuevo plazo de cumplimiento. Se consignará la observación en la hoja de vida.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

Si se reitera la falta o no se cumplen los plazos acordados se deberá consignar la observación en el libro de clases y citar al apoderado a entrevista con inspectora de ciclo con el objetivo de comprometerse a solucionar la situación en plazo a acordar. Se consignarán en la hoja de vida del estudiante los acuerdos tomados y plazos.

Ante un nuevo evento de incumplimiento citará inspectoría general al apoderado para firmar un compromiso de velar por el cumplimiento de normas establecidas de uso de uniforme y presentación personal. Dicho compromiso quedará registrado en un documento y en la hoja de vida del estudiante. Ante la expresa falta de compromiso y voluntad de cumplir con lo estipulado en nuestro R.I.C.E. el apoderado será citado por Dirección para tomar las medidas y acuerdos pertinentes.

Inspectoría llevará el registro de las entrevista, acuerdos y plazos acordados.

El cumplimiento de las normas establecidas en relación con la presentación personal y uso correcto del uniforme dará origen a un incentivo semestral para los cursos que se distingan o destaquen en este aspecto.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

30.- PROTOCOLO ESTUDIANTES DEPORTISTAS

El Liceo Polivalente María Reina, declara en su Proyecto Educativo Institucional, entregar una formación integral de calidad para formar profesionales competentes, que sean un aporte a la construcción de la sociedad actual.

En virtud de ello, como Comunidad Educativa informamos el siguiente protocolo con relación a la salida de estudiantes que pertenecen a clubes deportivos:

- Todo documento presentado por instituciones deportivas y/o sus entrenadores, solicitando autorización de salida durante el horario de clases para que el estudiante asista a entrenamientos, no tiene validez, ya que el único interlocutor válido ante el colegio es el(la) apoderado(a) del estudiante.

En caso de que el estudiante requiera salir del establecimiento durante la jornada de clases, deberá ser retirado presencialmente por su apoderado(a), siguiendo lo establecido en el Reglamento Interno, **LETRA D) DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR. “El retiro de estudiantes antes de finalizar la jornada escolar se debe realizar por la madre, el padre o el/la apoderado/a (o apoderado/a suplente) o un adulto portando un poder simple otorgado por uno de los progenitores o por el apoderado responsable. No se autorizará a retirar a un estudiante vía telefónica o por comunicación escrita. Todo lo que no está regulado en este apartado, será regulado en el “Protocolo de retiro de estudiantes”.**

- Ningún documento que se presente ante el colegio es constitutivo de autorización para salidas. Sólo el(la) apoderado(a) puede efectuar retiros.
-
- En caso de que el estudiante sea retirado en un día y hora en que se encuentre programada una evaluación, el(la) apoderado(a) debe asumir la responsabilidad, considerando que en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se explicita en su **“Art. 18º Los estudiantes tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas previamente por el docente, haciendo seguimiento por el registro de asistencia a clases del libro de clases. La inasistencia deberá ser justificada y se registrará por las indicaciones del Reglamento Interno del establecimiento. Sólo se entenderá por justificada la inasistencia en los siguientes casos:**



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

- a) **Ausencia por enfermedad: en tal caso se debe presentar certificado médico,**
- b) **Si se encuentra representando al establecimiento en algún evento Pastoral, Deportivo y Cultural, con previa autorización de la dirección del establecimiento.**
- c) **Razones de fuerza mayor, como el fallecimiento de un familiar o accidente.**

El alumno deberá rendir la evaluación, fijando una nueva fecha en coordinación con el docente de la asignatura.

- Es de absoluta y total responsabilidad del padre o apoderado, que el estudiante se encargue de entregar trabajos, toma de pruebas y tareas asignadas en su ausencia.
- En cuanto a la asistencia, el(la) apoderado(a) deberá asumir responsabilidad cuando el estudiante ingrese a clases en un horario posterior al registro oficial de asistencia, asumiendo que para ser promovido, el estudiante debe “tener una asistencia igual o superior al 85%”, tal como se señala en el artículo de nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el cual se rige por el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación, que señala en su artículo 23 “ **Serán promovidos todos los estudiantes del establecimiento que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases**”.
- Los estudiantes deben cumplir con un tiempo mínimo de horas de clases por nivel, establecidos según Plan de Estudios, con el objetivo de dar cobertura al Currículum Nacional vigente para asegurar las trayectorias formativas de los estudiantes.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

31-. PROTOCOLO DE RESPUESTA SITUACIONES DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

I. INTRODUCCION

El Establecimiento Educacional Liceo María Reina y su equipo de educadores reconoce y asume la duplicidad de roles educativos desde las actuales orientaciones del Ministerio de Educación, de lo cual resaltan las labores formativas y protectoras.

Precisamente esta última, implica una función altamente compleja y desafiante, en la que como adultos somos llamados a constituimos en garantes de derecho de la infancia, resguardando el derecho de nuestros niños(as) a educarse, a formarse integralmente y a convivir en un contexto protector de su integridad física, psicológica y emocional.

No obstante, emergen factores de distinta índole (constitución biológica, personalidad, pautas de crianza, estilos de vida, influencia cultural, entre otros), que no solo pueden configurarse como protectores, sino también en tanto riesgo y que a la vez tienden a gatillar en respuestas conductuales agresivas, desafiantes y opositoras en los niños y/o adolescentes. En este aspecto, algunos estudiantes pueden tender a la descompensación perceptiva, emocional y conductual y por ello requerir de un conjunto de procedimientos específicos al interior del establecimiento educacional.

En razón de lo anterior y considerando las recientes Orientaciones del Ministerio de Educación sobre el **Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales**, el presente documento pretende ser una herramienta que apoye en la organización y ejecución protocolar sistemática, frente a situaciones de crisis que presenten los(as) estudiantes, teniendo como foco principal el resguardo por la integridad personal, la sana convivencia y el clima de buen trato, como elementos virtuosos para la formación y protección.

II. OBJETIVO GENERAL

- Brindar respuesta para la contención y apoyo a estudiantes que manifiestan desregulación emocional y conductual.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer situaciones, en estudiantes, que sean susceptibles de aplicación de formas de contención.
- Definir acciones del equipo educativo encargado de llevar a cabo la contención.
- Cuidar que el procedimiento de contención resguarde los derechos del estudiante como también de las personas que lo apliquen.

IV. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

-) Convención sobre los Derechos del Niño.”, Asamblea General de la ONU, 02 de septiembre de 1990.
-) Norma general técnica N° 65 sobre contención en psiquiatría, Ministerio de Salud, Chile, 2003.
-) Orientaciones para elaborar Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, Ministerio de Educación, Chile, 2022.

V. RESPONSABILIDAD

Responsabilidad en la Ejecución del Protocolo

Es importante definir responsabilidades genéricas que posibiliten la debida organización del protocolo, por lo que se ha constituido un equipo de trabajo, quienes poseen las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto por medio de distintas habilidades (mantención de la calma, ajuste de nivel de lenguaje y comunicación de asertivo-afectiva).

En coherencia a lo anterior, el equipo encargado de brindar respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual, lo componen los siguientes adultos del establecimiento educacional:

- Terapeuta ocupacional, Psicóloga, Encargada de Convivencia, Orientadora.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

VI. DEFINICIONES

Siguiendo las Orientaciones Ministeriales, en el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a **distintas condiciones en la persona**. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Así también se destacan otros conceptos vinculados directamente con el conjunto de procedimientos a establecer:

-) **Contención:** acto de recibir, contener, acoger, proteger, y cuidar.
-) **Crisis:** episodio de tiempo variable, de pérdida de control sobre sí mismo y/o su situación vital”. Se puede agregar a lo anterior, la variable del contexto, ya que se relaciona con un lugar y una forma de interacción específica.
-) **Contención emocional:** procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, la que puede derivar en conductas perturbadoras.
-) **Contención ambiental:** conjunto de acciones realizadas por el equipo que atiende a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora, estas contemplan espacios adecuados, una constructiva disposición del personal, control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianzas mutuas, una rápida y eficaz actuación para aminorar el cuadro de agitación que se presenta.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

) **Contención física:** procedimiento usado como recurso frente a la agitación psicofísica o frente a una fuerte pérdida del control de impulsos, con la finalidad de evitar auto y heteroagresiones.

Desde la Integración Sensorial, consiste en la regulación emocional y física mediante diferentes estímulos sensoriales, de este modo resulta una técnica que permite brindar al cerebro parte de esa información que necesita para cumplir sus funciones.

VII. RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A LA DESREGULACIÓN.

- Prevenga dificultades conductuales usando reglas, normas y recordatorios o advertencias.
- Estructure momentos de tiempo libre con actividades determinadas de acuerdo al nivel funcional del estudiante.
- Ser respetuoso. No aumentar la voz o gritar en el aula. Respetar el derecho del estudiante a decir “no” cuando es apropiado.
- Sea positivo. Utilice elogios, feedback positivo. Ofrezca opciones. Cuando se dirija al alumno dígame que “puede hacer” no que “no puede hacer” use reforzadores sociales (como: ¡Buen trabajo!, sonrisas, mirada interesada hacia lo que está haciendo, etc.).
- Sea consistente. Realice un cronograma de actividades y rutinas y sígalas. Si el (a) estudiante posee un plan de modificación de conductas o una estrategia para abordar determinada acción, sígala hasta que el equipo decida conjuntamente realizar un cambio.
- Sea un gran observador. Si el(la) estudiante tiene un cambio de conducta, inmediatamente compártalo con el equipo de trabajo. Tome notas. Sea específico.

VIII. RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A LA DESREGULACIÓN

- El pilar inicial es que el (la) estudiante confíe en el profesional que realizará la contención, que haya establecido un vínculo con él y acepte sus intervenciones cotidianas.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

- Es importante contar con ayuda de otro profesional ya sea para tomar parte en forma activa de la situación asistiendo desde el punto de vista físico o realizando actividades secundarias como moviendo elementos que pueden resultar peligrosos o dando otro tipo de apoyo.
- La persona que interviene no debería usar fuerza desmedida ya que puede dar como resultado heridas o aumento de la agresión. Por otra parte, esto no significa usar fuerza de menos, lo cual también puede resultar en heridas, sobre todo para el personal que interviene.
- Mover cosas del ambiente que resulten distractoras, provocadoras de agresión, que puedan romperse o lastimar.
- El profesional que lleva a cabo la contención física debe ser monitoreado para asegurar normas de seguridad y reducir las potenciales agresiones.
- La manera de aprender como graduar y utilizar la cantidad de fuerza necesaria en una intervención física es obteniendo feedback de un compañero y entendiendo las razones de por qué se está aplicando esa fuerza. Los profesionales deberían evaluar diferentes factores que determinan la cantidad de fuerza apropiada en una determinada situación.
- Otra persona debe explicar a los (as) estudiantes que se encuentren en la sala lo que está sucediendo.

IX. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Antes de comentar el procedimiento es importante recalcar que la intervención y/o contención es una técnica que se aprende en función de la experiencia, pero que es necesario aplicar con criterio y siguiendo ciertas pautas.

- Primero se realizará un **aviso de alerta**, donde será necesaria la intervención de 2 o 3 personas, ya que habrá que contar siempre con un testigo presencial en el momento de aplicación de dicho protocolo.
- El profesor presente ante la crisis lo comunicará a las personas a cargo de la aplicación del protocolo mediante un sistema consensuado (ej.: móvil) y, si procede, también intervendrá otra persona (designada por el personal a cargo).
- El criterio del número de personas implicadas, dependerá de las características físicas del estudiante y/o de la intensidad del episodio.



**LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR**

“Un alma vale más que un mundo.” Sta. María Eufrasia

- **Abordaje verbal**, tendrá por objetivo el “enfriamiento”. Se tratará de alejar al estudiante de la situación de conflicto, mantendremos una actitud firme, se intentará realizar contacto visual, nuestra voz será calmada y el tono suave. Se debe empatizar (se frustra, no puede pensar, se enfada).

- **Contención física**, si la conducta produce auto agresiones ej.: golpearse la cabeza y/o cara, el procedimiento será el siguiente: acercarse al estudiante de manera calmada, bajar a su nivel de altura, se tomarán sus brazos y se abrazará de una manera que contenga las agresiones y/o llanto (propiocepción profunda). No olvidar la comunicación y refuerzo positivo ante los pequeños cambios que vaya realizando el estudiante.

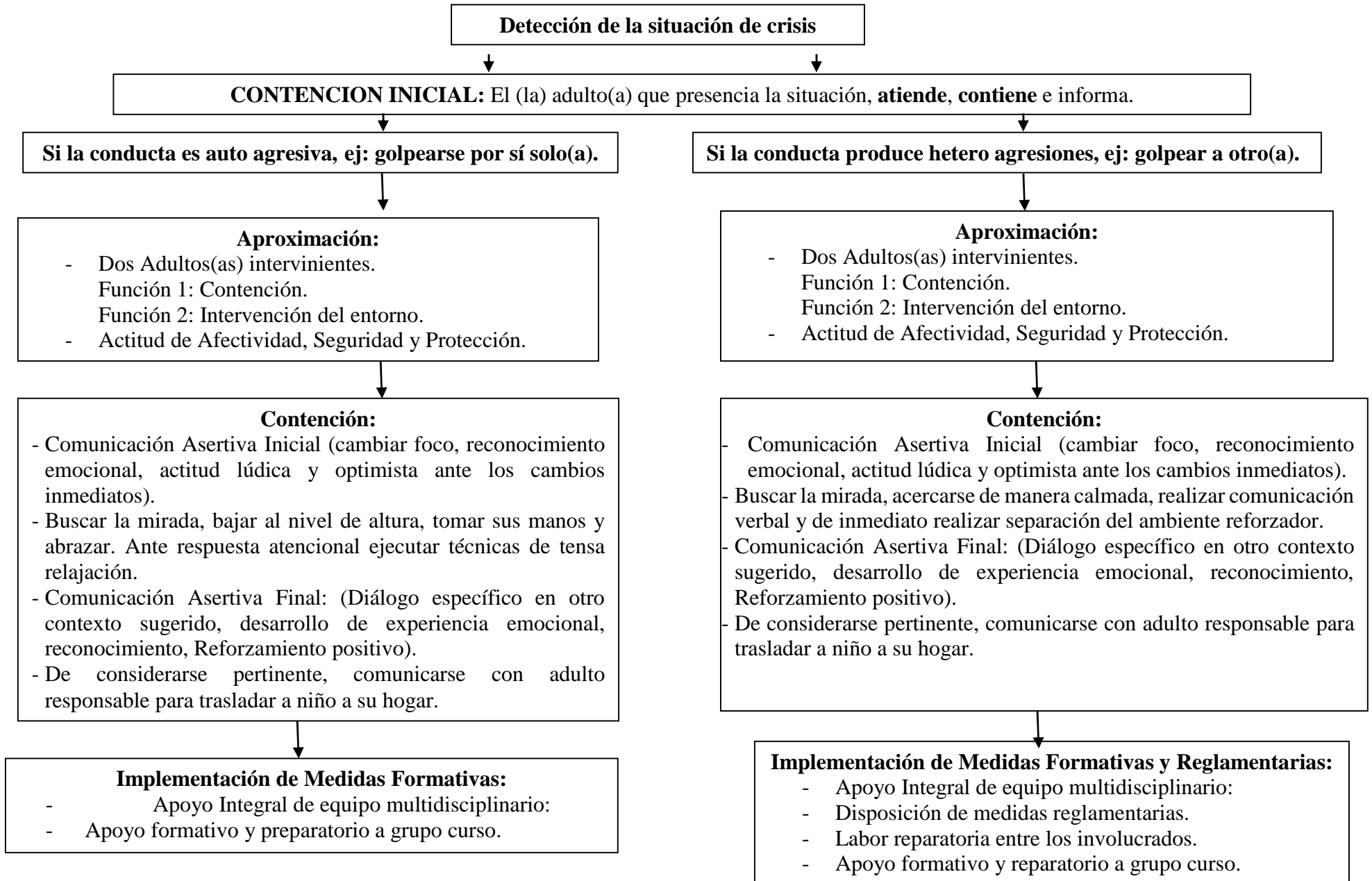
- Si la conducta produce heteroagresiones ej.: golpear a alguien más, el procedimiento será el siguiente: acercarse al estudiante de manera calmada, realizar comunicación verbal y de inmediato realizar separación del ambiente reforzador.

Consideraciones generales para ambos casos: tono de voz, evitar estímulos ambientales, reforzar la conducta deseada inmediatamente después que ha ocurrido, contar con ayuda de otro profesional que asista desde el punto de vista físico o realizando actividades secundarias como moviendo elementos que pueden resultar peligrosos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Flujograma: Protocolo de Respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Evaluación. Se evaluará periódicamente los siguientes apartados de la ejecución del protocolo:

Pauta de cotejo observacional

Conductas en el alumno	si	no	observaciones
Expresión del estudiante: ¿parece que sintiera dolor al realizar contención física?			
Esfuerzo para respirar: ¿está el pecho comprimido o se observan dificultades para respirar?			
Color de la piel: ¿Está el alumno pálido o rojo? ¿Se observa un cambio en el color de la piel desde que el (la) estudiante está siendo contenido físicamente?			
Hematomas o rasguños.			
Sangre: ¿de dónde proviene la sangre (estudiante, profesional, debajo del cuerpo del alumno, etc.)			
Posición del cuerpo: ¿Está el(la) estudiante ubicado en una posición que puede ocasionar riesgo de heridas?			
Técnica adecuada: ¿el profesional está sujetando al estudiante de una manera que pueda ser causa de lastimadura?			
Expresividad del adulto durante la contención física: ¿está en control de sus emociones o por alguna razón necesita que otro compañero lo reemplace?			



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Reglamento interno de Convivencia Escolar
de Educación Parvularia
Liceo Polivalente María Reina
2024-2025





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

INTRODUCCION

El presente reglamento tiene por objeto determinar los procedimientos para el buen funcionamiento de los niveles NT1-NT2 de Educación Parvularia del Liceo Polivalente María Reina, de los deberes y obligaciones de Padres y Apoderados, de las funciones y roles de Educadoras y Asistentes de Párvulos, de los derechos y deberes de los niños y niñas.

I.- FUNDAMENTACION

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social. Actualmente, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años y aun a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas interesantes que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas. La educación preescolar puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños en su familia o en otros espacios la educación preescolar tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

II. SELLO REPRESENTATIVOS DE LA INSTITUCION

Acogida, Equidad, Inclusión y Espiritualidad Católica

III. MISION

“La Fundación Educacional Liceo María Reina tiene como misión educar para la libertad. Teniendo como base los valores del Evangelio, impregnando cada acción educativa con la espiritualidad y carisma de la Congregación del Buen Pastor. Proporcionando una formación integral basada en derechos y deberes que permitan a los alumnos y alumnas su inserción en la vida ciudadana, laboral y profesional

IV. VISION

“Postulamos que los estudiantes están llamados a la perfección, siendo capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades espirituales, cognitivas, socio-afectivas, físicas y morales, y a la vez debe ser un agente de cambio en el medio social en el que se encuentre con actitudes de acogida, aceptación, respeto, tolerancia, perseverancia, solidaridad, responsabilidad y justicia evangélica.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

V. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Reglamentos Internos de los establecimientos de Educación Parvularia en su integridad y cada una de sus disposiciones, deben respetar en general los principios de todo el sistema educativo que le resulte aplicable, siendo especialmente significativo observar los siguientes:

V.1.1 PRINCIPIO DE DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos, implica la negación y el descontento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del RI deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del niño, dotó a todo ser humano menor de 18 años de edad, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

V.1.2. PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

El contenido específico de este principio debe determinarse caso a caso. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa debe realizarse teniendo en cuenta siempre, las condiciones particulares de cada niño, niña o grupo de niños, entendiendo que estas últimas se refieren a las características específicas de éstos, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. Por ejemplo, se podrá considerar la presencia o ausencia de los padres, el hecho de que el niño o niña viva o no con ellos, la calidad de la relación entre el niño y su familia, etc.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Luego, su protección incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado de los educandos que recae sobre los sostenedores, dado no sólo por la condición de niño, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del párvulo.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual considerarse al momento de adoptar medidas que le afecten.

V.1.3. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño, disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía.

El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

Corresponderá al Estado, a los establecimientos de Educación Parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

V.1.4. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas; el principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de la mujeres en los planos cultural, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

La Ley General de la Educación consagra el derecho de los niños y niñas a no ser discriminados arbitrariamente, en consecuencia, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente a los párvulos y además miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar este principio en el Proyecto Educativo.

V.1.5. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

La normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Así, los párvulos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo, asimismo, los y las profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

de la educación tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa.

La participación de la comunidad educativa, en su conjunto se manifiesta a través de instancias colegiadas como Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia, Comité de Buena Convivencia u otra entidad de similares características.

Los reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los miembros de la comunidad educativa de asociarse libremente, por ejemplo, a través de la formación y funcionamiento del Centro de Padres y Apoderados.

Asimismo, los docentes y asistente de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

V.1.6. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

V.1.7. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

La educación es una función social, es decir, es deber de toda comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

V.1.8. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, por lo que las disposiciones de los Reglamentos Internos que convengan normas legales, se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa o adopción de decisiones por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su RI (Reglamento Interno), por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los RI deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los RI.

Las disposiciones del RI deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones podrán aplicarse por la infracción de éstas.

V.1.9. PRINCIPIO DE JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República.

Conforme a la anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; que respete la presunción de inocencia; que garantice de derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

V.1.10. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en RI.

En consecuencia, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el RI debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

constituyen. A sí mismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

V.1.11. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j) de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general de los distintos procesos del establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

De esta manera, las disposiciones de los Reglamentos Internos, deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

FUENTE NORMATIVA:

Circular 860 del 26 de noviembre de 2018, Superintendencia de Educación Parvularia.

- Las normas de este “Manual de Convivencia Escolar” y las medidas de índoles pedagógicas, relacionales, formativas y disciplinarias, se entienden como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de construir espacios educativos progresivamente más inclusivos.

VI. CONCEPTOS

Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Ambiente Buen Trato: Se entiende por la forma con que los adultos responsables somos capaces de responder a las necesidades de cuidado, protección, educación, respeto y apego de nuestros niños y niñas, la resolución no violenta de conflictos y uso adecuado de la jerarquía. Este tipo de relaciones apuntan a desarrollar actitudes de respeto hacia los otros, conversaciones, cercanía y cariño que promueven un sentimiento de valoración

Maltrato: Maltrato: es todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los niños y niñas. Todo comportamiento y/o discurso adulto que trasgreda o interfiera con los derechos del niño/a será considerado como maltrato. Se entiende como maltrato infantil toda conducta por acción u omisión que interfiera con el desarrollo físico, psicológico o sexual de los niños, niñas.

VII. PERSONAL

Coordinadora de Educación Parvularia

Educadora de Párvulos 3

Técnico de Párvulos 2

VIII. PROCESO DE ADMISIÓN:

El Liceo Polivalente María Reina se rige desde el año 2019 al Sistema de Admisión Escolar, SAE, por lo que todo procedimiento de Admisión de alumnos a nuestro establecimiento está orientado, planificado y ejecutado desde la oficina central del Ministerio de Educación.

IX. DE LOS HORARIOS

Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Prekinder	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30
Kinder	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

A la salida los niños y niñas serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, si así no fuera, el apoderado avisará oportunamente a través de la agenda escolar el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro de sus hijos.

Todo adulto responsable de los menores deberá presentar una Tarjeta de retiro de Alumnos, para cerciorarse la Educadora y/o Asistente, que se entrega al niño(a) a quien debe entregarlo y no a algún extraño.

X. DE LA ASISTENCIA y ATRASOS

Seguros de que los aprendizajes se logran a través de una asistencia y puntualidad sistemática durante el año los Padres y alumnos:

- Deberán respetar los horarios de entrada y salida establecidos
- Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la agenda escolar o en forma personal y/o adjuntando cuando lo requiera, el certificado médico.
- Si el alumno se siente enfermo se le avisará al apoderado para su retiro, quedando registrado en el libro de entradas y salidas del colegio el que el apoderado deberá firmar
- El colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento sin receta médica, por lo que debe adjuntarla en caso de seguir algún tratamiento.
- En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto-contagiosa, el alumno deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.
- En caso de accidente durante la jornada escolar, se activará el protocolo de accidentes escolares; dependiendo de la gravedad de este, el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar que se hace efectivo en la entidad de salud que corresponda.
- El niño o niña deberá tener como mínimo 85% de asistencia.

En caso de no justificar las inasistencias del estudiante por tercera vez, el apoderado será citado para entrevista con la educadora en caso de no asistir, en la segunda citación se firmará un compromiso con la importancia de la asistencia que debe ser mayor al 85%, el mismo procedimiento será por atrasos reiterados del niño o la niña, entendiéndose que en los niveles de educación parvularia la responsabilidad del horario depende exclusivamente de los padres y apoderados

El apoderado es responsable de retirar en el horario oportuno si en más de dos veces se atrasa en el horario de salida (margen de 15 minutos), se citará al apoderado por Inspectoría General para llegar acuerdo con el apoderado respectivo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

XI. DEL UNIFORME

El uniforme deberá venir marcado con el nombre y apellido del niño o niña para evitar confusiones o pérdidas.

Uniforme de Pre-Kinder

Uniforme Damas	Uniforme Varones
Buzo institucional todo el año Polera de pique institucional Educación Física, polera blanca Delantal cuadrille rosado	Buzo institucional todo el año Polera de pique institucional Educación Física; polera blanca Cotona de color beige

Uniforme Kinder

Uniforme Damas	Uniforme Varones
- Falda escocesa azul con el largo adecuado al Liceo - Polera reglamentaria educacional - Chaleco azul marino con insignia del colegio - Delantal cuadrille rosado - Buzo institucional y polera blanca en Educación Física	- Pantalón gris de corte recto - Polera reglamentaria institucional - Chaleco azul marino con insignia del colegio - Cotona de color beige - Buzo institucional y polera blanca en Educación Física

XII. DEL FUNCIONAMIENTO

- Todos los elementos de uso personal (uniforme, mochila, útiles escolares) deberán estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño(a)
- Todo niño que no pueda ser retirado por sus padres en los horarios preestablecidos, podrán ser entregados a otra persona siempre y cuando acredite la autorización correspondiente a través de previo aviso en la agenda escolar y con tarjeta identificación que se entregó en la primera Reunión de padres y apoderados
- Los párvulos que dejen de asistir por enfermedad u otra causa, debe ser justificada su inasistencia.
- Los apoderados serán informados en entrevista personal sobre el comportamiento del niño en el horario establecido y previamente comunicado por cada Educadora.
- Todo apoderado que necesite una entrevista con la Educadora de su hijo(a) deberá solicitarla por escrito a través de la agenda escolar con previo aviso.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- Los convenios entre apoderados y transportistas escolares, son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen estos servicios deberán dejar registrados en el colegio, el nombre, cedula de identidad y el número de celular del conductor
- Los Padres y Apoderados deberán asistir a las reuniones de cada nivel avisadas con antelación por la Educadora de Párvulos encargada a través de la agenda escolar. El Apoderado que no pueda asistir por una razón justificada deberá avisar con anticipación su posible ausencia y enviar a un adulto responsable en su reemplazo para informarse sobre lo tratado.
- Los cambios de domicilio y teléfono deberán ser informados a través de la agenda escolar antes de materializarse por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada de escolar.
- Es de vital importancia el número de teléfono, domicilio y nombres del apoderado registrados en la agenda escolar por cada apoderado.
- En caso de accidente durante la jornada escolar se avisará al apoderado en forma oportuna, dependiendo de la gravedad del accidente el niño(a) será trasladado al centro de urgencia correspondiente, donde el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar.
- Durante la jornada de trabajo las Educadoras y Asistentes no están autorizadas para limpiar a los niños y niñas en el baño, por lo que se deberá reforzar este hábito en el hogar para evitar inconvenientes. Las educadoras solicitarán una muda de ropa a los estudiantes de Pre-Kinder y Kinder para el cambio de vestimenta dónde lo deben hacer los mismos, menores o en caso contrario se llamará al apoderado para que se presenta y pueda realizar el cambio de vestimenta a su hijo(a).

Es importante la conversación previa del apoderado con su hijo(a) por esta situación

- Para cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben utilizar el conducto regular que sería el siguiente orden:

- 1) La Educadora del curso
- 2) Coordinadora de Educación Parvularia
- 3) Encargada de Convivencia u Orientación
- 4) Inspector General o Coordinadora Académica si es pedagógico
- 5) director/a del Colegio



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- Durante el año escolar se realizan reuniones de curso y, periódicamente, entrevistas de padres y apoderados, las que son comunicadas oportunamente. La asistencia es de carácter obligatorio. En caso que el apoderado o padre se vea imposibilitado de asistir, debe concurrir al colegio en el horario de atención de la educadora correspondiente del curso.

XIII. NORMAS DE SEGURIDAD

- El Liceo Polivalente María Reina no se hace responsable por objetos de valor que los niños puedan traer al establecimiento.
- Con el objeto de mantener un ambiente saludable, prevenir riesgos y dar cumplimiento a las normas legales vigentes, los padres o apoderados no podrán fumar ni consumir bebidas alcohólicas mientras se encuentren al interior del Liceo.
- Los padres y apoderados no podrán ingresar a lugares de acceso restringido ni distraer al personal durante el desempeño de su trabajo. En general, no podrán obstaculizar de manera alguna el correcto funcionamiento de las actividades.
- Los padres y apoderados deben proporcionar informaciones relativas a sus hijos, en relación con determinadas condiciones de salud o psicológicas que sean requeridas por el personal del Liceo.

Plan Integral de Seguridad (PISE)

El colegio cuenta con el Plan integral de seguridad que es aplicable para todos los niveles, para situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran. Este plan señala los pasos a seguir en caso de emergencias, donde por ejemplo se señala el lugar de seguridad de todos los cursos. Este plan se ha trabajado con los distintos actores de la comunidad educativa y se encuentra publicado en nuestra página web

SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

-El Liceo cuenta con Plan Integral de Seguridad Escolar, dónde se establecen los programas a desarrollar anualmente, referidos a la prevención de riesgos,



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

además las medidas a tomar por los integrantes del Liceo ante situación especiales como sismos incendios entre otros.

- En el colegio se cumple en forma integral el calendario de vacunas dispuesto por el Ministerio de Salud. Ante información de alguna enfermedad de alto contagio se toman las medidas de resguardo pertinente, aumentando las acciones de higiene, desinsectación y control de síntomas presentados por los estudiantes para informar a los padres y apoderados. . En caso de evacuación urgente se toma contacto con el apoderado para trasladar con medios del Liceo al estudiante a un centro asistencial.

-En caso que el estudiante necesita algún medicamento por alguna enfermedad, el apoderado debe informar la situación a la Educadora y en caso de crisis y que el medicamento debe suministrarse durante la jornada de clases, debe dirigirse a conversar con la enfermera para coordinar la posibilidad que se le pueda entregar este medicamento pero es responsabilidad del apoderado que esta información sea clara en el horario, dosis y duración del tratamiento, por esto es necesario el informe de especialista externo, dónde entregue las respectivas indicaciones (no se administra medicamentos sin receta médica)

XIV FUNCIONES Y DEBERES

A.- EDUCADORA DE PÁRVULO

1. Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.
2. Realizar labores administrativas docentes.
3. Reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes.
4. Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.
5. Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y niñas y sus familias.
6. Involucrar colaborativamente a los niños y niñas en las actividades del establecimiento.
7. Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

8. Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje
9. Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
10. Evaluar los aprendizajes.
11. Trabajar en equipo.

ASISTENTE DE PARVULO

1. Responder correctamente a los padres y apoderados, con un lenguaje adecuado.
2. Cooperar y guiar el trabajo de las actividades de los niños, dentro y fuera del aula (Gimnasia, laboratorio de computación, biblioteca CRA).
3. Colaboradora activa de la Educadora de Párvulos en la atención y cuidados de los niños, en la preparación de materiales didácticos y en todos aquellos aspectos que la Educadora estime conveniente para la atención integral del niño en todo momento de la jornada de trabajo.
4. Elaborar el material didáctico y decoración asesorada por la Educadora.
5. Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala de clases, baño, material didáctico y lúdico en general.
6. Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro, siendo su responsabilidad cuando la Educadora no se encuentre presente.
7. Informar a la Educadora del nivel, oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de que sea esta quien tome las decisiones que correspondan.

XV. DE LOS APODERADOS: DERECHO Y DEBERES

Los apoderados tienen derecho a:

1. Solicitar del colegio información sobre los antecedentes académicos y de conducta de sus pupilos de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2. Ser recibidos por la Educadora responsable de su hijo(a) en el horario destinado para tal efecto, previa cita.
3. Comunicarse por escrito con el colegio mediante la Agenda Escolar de sus hijos (a).
4. Participar del centro de padres y apoderados del colegio, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
6. Informar las fortalezas o dificultades que pueda presentar su hijo (a) en el transcurso del año escolar.

Los apoderados tienen los siguientes deberes:

El diálogo permanente entre la familia y el colegio, cooperará a la creación del ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral de los niños y niñas materializando su proyecto de vida, para permitir ese proceso, los apoderados de los niños y niñas tienen los siguientes deberes:

1. Conocer, respetar, cumplir y acatar el presente reglamento en todas sus partes.
2. Asistir al colegio sin hálito alcohólico o sin consumo de alguna droga y mantener un trato respetuoso.
3. Velar por la correcta presentación personal de su hijo(a)
4. Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su hijo(a).
5. Los apoderados deberán justificar por escrito las inasistencias y atrasos de sus pupilos.
6. Mantenerse informados de la marcha académica de su hijo(a). Para tal efecto, deberán revisar diariamente las tareas y agenda de su hijo(a). A través de esta última, se realizarán formalmente por escrito todas las notificaciones y comunicaciones al apoderado, siendo obligación de este último la revisión y lectura misma.
7. Responder por los daños de cualquier índole que pueda provocar su hijo(a) en el mobiliario o infraestructura del Liceo.
8. Asistir al colegio durante las reuniones de curso, así como en caso de citación de la educadora responsable u otras autoridades del colegio.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

9. Informar de manera oportuna al Liceo de toda enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento del niño(a) en el colegio, especialmente en la asignatura de educación física
10. Fijar un domicilio indicando un número telefónico y/o correo electrónico, informando, al colegio cada vez que cambie uno de ellos, que será válido para comunicarse directamente con el apoderado.
11. Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de su hijo (a) de clases y de cualquier cambio de apoderado, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente registrado oficialmente en el mismo.
12. Realizar evaluaciones a su pupilo por parte de especialistas internos, en los plazos que se indiquen, cuando el Liceo así lo requiera. Previa información al apoderado
13. Retirar al estudiante en el horario establecido

XVI. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS

- 1) Los niños y las niñas tendrán derecho a contar con un ambiente humano y físico acorde con el Proyecto Educativo que le permita un desarrollo como persona respetando su singularidad y estimulando la relación con los demás.
- 2) Los niños y las niñas tienen derecho a recibir una educación de calidad y equidad según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- 3) Contar con asesoría y apoyo (de todos los estamentos) en todas las iniciativas que propendan a su desarrollo personal.
- 4) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
- 5) Derecho a ser atendido, frente a un accidente escolar ocurrido en el establecimiento o en su trayecto recibiendo el Seguro escolar gratuito.
- 6) Ser llamado por su nombre, sin apodos, respetando su dignidad e identidad.

DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- 1) Reforzar el respeto a sus pares, educadores y personal del Liceo usando un lenguaje pertinente y adecuado.
- 2) Respetar normas establecidas por su grupo de pares tanto en el aula como otros espacios educativos del jardín infantil.
- 3) Utilizar hábitos y normas de cortesía.
- 4) Cumplir con compromisos y responsabilidades que el niño o niña en su lenguaje se compromete

Medidas Positivas

Consideraremos la diversidad de cada párvulo para promover una buena y sana convivencia entre todos. Desde una mirada optimista de la Educación es que como colegio reconocemos y destacamos a los integrantes de nuestra comunidad que sobresalen por su actitud positiva y cooperadora en la construcción de una atmosfera de sana convivencia escolar

Conducta observada	Reconocimiento
<ol style="list-style-type: none">1. Mantiene un buen comportamiento en clases2. Es generoso al prestar ayuda y cooperar con sus compañeros3. Realiza de buena manera las tareas que se le asignan4. Mantiene presentación personal adecuada5. Responde honestamente6. Mantiene un trato respetuoso con los miembros de la comunidad educativa	<ol style="list-style-type: none">1. Felicitación verbal y/o estímulo2. Anotación positiva en el libro de clases3. Comunicación a los apoderados. Felicitando el comportamiento4. Reconocimiento frente a sus pares

1. Transgresiones

Problemas de Disciplina

En el continuo quehacer educativo de educación pre escolar, que implica aprender normas, trabajar y relacionarse con sus pares e integrarse a una nueva comunidad educativa, es inevitable que los niños y niñas se vean enfrentados a situaciones de conflicto, incumplimiento de normas y reglas de nivel.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Entendemos como problema disciplinario situaciones tales como:

1. No trabaja en clases
2. No sigue instrucciones
3. Interrumpe en clases
4. No respeta turnos
5. Rompe o deteriora el material o mobiliario propio o ajeno
6. Presenta conductas oposicionistas o desafiantes
7. No respeta normas y reglas del nivel
8. Presenta episodio de desajuste emocional (pataletas)
9. Se considerará una transgresión grave cuando una conducta se reitera en el tiempo sin apoyo de los padres y o especialistas solicitados.

MEDIDAS REMEDIALES

1. Dialogar con el alumno, hacer compromisos y llevar comunicación de la situación en la agenda escolar y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado.
2. En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora u otra autoridad del Liceo si es necesario.
3. Dejar registro, en el libro de observaciones en el aula.
4. Firma de Compromiso de los padres y apoderados
5. Intervención del equipo de apoyo (Encargada de Convivencia, Orientadora o Sicóloga)
5. Derivación a Especialistas externos o instituciones externas
6. En caso de una conducta que no se pueda controlar por ningún funcionario del establecimiento se llamará inmediatamente al apoderado para que se presente en el establecimiento y establecer acuerdos por su conducta o retirarlo por este periodo para que se pueda tranquilizar y mejorar su s comportamiento en la próxima clase.
7. Informe de Dirección si lo amerita



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

XVII. DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Este Reglamento de Convivencia sienta las bases para una convivencia armónica entre los alumnos y entre toda la Comunidad Educativa, como asimismo promueve valores universales y asegura un clima adecuado para que Educación Parvularia desarrolle su función y logre sus objetivos. Por lo tanto, quien cumpla con sus disposiciones será merecedor del reconocimiento, felicitaciones de parte de su Educadora y de parte del Liceo en general

Para los niños/as pequeños las normas y límites son una necesidad de desarrollo y es deber de los adultos el establecerlos, con la finalidad de que puedan convivir adecuadamente en sociedad.

Para aplicar un estilo de disciplina acorde a la edad de los niños, justa y de buen trato, las Educadoras, frente a situaciones de comportamientos individuales no adecuados o de conflicto entre compañeros, aplicarán estrategias como las siguientes, las que se solicita a los apoderados imitar en el hogar para mantener la coherencia disciplinaria:

- a) Periódicamente desarrollarán con los niños temas relacionados con normas y disciplina en son de cuentos, conversaciones o juegos entretenidos, aprovechando los momentos tranquilos en que los niños estén de buen ánimo y dispuestos a comprender razones.
- b) Siempre mantendrán el autocontrol emocional al momento de corregir un comportamiento (el enojo impide que la corrección sea una experiencia positiva para el o los niños/as).
- c) No tratarán de explicar razones cuando los niños estén enojados (esto puede ser incluso contraproducente y lo más probable es que el niño no las escuche).
- d) Una vez recuperada la tranquilidad del niño/a, se conversará sobre el porqué se le corrige y porqué son importantes las normas (Ej.: para tener amigos, jugar, pasarlo bien, etc.), estableciendo acuerdos y tratos con el/ellos.
- e) Intentarán que los acuerdos y tratos que realice el niño o niña se cumplan, aunque el niño/a reclame (la consistencia es la clave de una disciplina eficaz).
- f) Si el conflicto es entre dos o más niños/as, tranquilamente preguntarán a cada uno que pasó y porqué, luego conversarán con ellos sobre formas de resolver el conflicto tratando de encontrar una solución que complazca a los dos o más niños implicados.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

g) Si el niño/a está haciendo algo que no está bien, detendrán dicha acción, le explicarán la razón del porqué lo detienen y lo motivarán cambiándolo a otra actividad entretenida para él/ella.

h) Se felicitará y prestará atención especialmente cuando se les observen buenos comportamientos, esto los motiva a seguir comportándose bien, reforzar lo que no corresponda a su conducta de niño o niña

i) Cuando refuercen un buen comportamiento elogiándolo, serán específicas al indicarles lo que estuvo bien (no solo se limitarán a decir “bien hecho”, ellas dirán, por ejemplo: estoy orgullosa de que hayas compartido tus juguetes...).

j) Cada Educadora llevará un registro de seguimiento de los comportamientos no adecuados de cada niño en caso que estos ocurriesen.

Si el comportamiento no adecuado del niño/a, no responde a las técnicas de las Educadoras se seguirán los siguientes pasos:

1) Entrevista de la Educadora con el apoderado, con acta de entrevista registrando el caso y los acuerdos.

2) En el Nivel Pre-Kinder y Kinder si el caso lo amerita, se derivará al Equipo de Formación del establecimiento con su registro conductual, para que observe al menor y acompañe a las Educadoras, sobre la aplicación de técnicas especiales de apoyo para lograr la modificación conductual antes del ingreso a 1° Básico.

3) Inspectoría General, previo estudio e informe del caso, puede determinar el cambio del alumno, de su grupo curso, solicitando los informes que estime conveniente al apoderado.

4) Si la actitud negativa persiste, se procede a entrevista del apoderado con la Dirección del Liceo para generar acuerdos concretos y efectivos para el cambio de conducta definitiva y real del niño o niña

Si el responsable de incumplimiento y/o infracciones fuere un funcionario del Liceo, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno del Personal, así como en la legislación pertinente.

Si el apoderado no respeta las normas de la Sana Convivencia como incentivar activamente manifestaciones sociales que interrumpen el normal desarrollo de las actividades del Liceo o cuando atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad se solicitará en forma inmediata el cambio de apoderado de estudiante por el equipo Directivo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

XVIII DESARROLLO, SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

El presente Reglamento surge de la necesidad de organizar los procedimientos normativos aplicados a estudiantes de educación parvularia y sus apoderados/as. Se ajusta a la normativa vigente, al proyecto Educativo Institucional y a las necesidades planteadas por las Educadoras de Párvulos y el Equipo Directivo del Colegio

Los responsables de la implementación y socialización permanente de este Reglamento son el Inspector General en el área normativa y la Encargada de Convivencia escolar en el área preventiva y formativa.

Este documento debe ser operacionalizado a través de normas de aula de la educación parvularia, trabajadas anualmente con los estudiantes del nivel y con los/las apoderados/as.

Con el objetivo de que el presente Reglamento sea operativo y contribuya a mejorar el Buen trato y convivencia escolar en nuestro Colegio es que podrá ser reformulado permanentemente, acogiendo observaciones y sugerencias de todos los integrantes de la Comunidad. Cualquier modificación deberá ser analizada y aprobada por el Consejo Escolar, en presencia del 100% de sus representantes una vez al año.

Anexo: PROTOCOLOS DE ACTUACION EDUCACION PARVULARIA

2023

I.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ACCIDENTE ESCOLAR

IV.-PROTOCOLO DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE
SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

Definición de Vulneración de Derechos

Se entenderá por vulneración de derecho cualquier práctica que por acción u omisión transgreda o dañe la dignidad de estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose así mismo a las declaraciones y orientaciones de la convención de los derechos de niño, las que se detallan:

Derecho a la salud	Derecho a una buena educación
Derecho a no ser maltratado	Derecho a no ser discriminado
Derecho a la protección y socorro	Derecho a una familia
Derecho a crecer en libertad	Derecho a tener una identidad
Derecho a ser niño	Derecho a no ser abandonado o maltratado



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

De acuerdo al posible daño emocional y a las características personales de la víctima el colegio brindará apoyo pedagógico y/o psicosocial a la víctima y/o se derivará a una de las redes de apoyo externo u organismos competentes a nuestro establecimiento

ANEXO II: ACTUACIÓN SOBRE NEGLIGENCIA PARENTAL

La Negligencia Parental es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño, niña o adolescente. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Ámbito de la salud: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Ámbito de la educación: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

PROTOCOLO

- J El funcionario del colegio que tiene información o sospecha de negligencia parental. debe informar por escrito a algún integrante del equipo Directivo, quien derivará situación al equipo psicosocial.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- J Se debe realizar llamados telefónicos para comunicarse con él o la apoderada, indagando en la el tipo y causas de la negligencia.

- J En caso particular en que algún estudiante presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el equipo psicosocial, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.

- J El director luego de realizada la investigación, y en caso de que compruebe negligencia parental o de los cuidadores deberá denunciar a OPD, tribunales de familia, etc., según corresponda.

PROTOCOLO

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia.	Cualquier integrante de nuestra Comunidad Escolar que tome conocimiento sobre alguna vulneración a los derechos de nuestros (as) estudiantes, aun cuando no cuente con todos los antecedentes, bajo registro esto , dentro de un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes a la que tuvo conocimiento de los hechos, de manera presencial o a través de correo electrónico del equipo.	Observador o Testigo Encargado/a de Convivencia Escolar	24 horas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Evaluación		Encargado/a	24
Denuncia externa.	<p>1.- Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada.</p> <p>2. Evaluación preliminar del o la estudiante vulnerando (a) por parte de un profesional del liceo orientadora o psicóloga, resguardando la intimidad e identidad del o la estudiante (abandono o maltrato)</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.- Análisis de la evaluación realizada al o el estudiante vulnerado(a). <p>Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño (a).</p> <p>La persona receptora del relato, el mismo día de lo ocurrido, deberá en primera instancia, reunirse con los profesionales, quien activarán redes de apoyo y/o denuncia ante los Organismos pertinentes, en un plazo no mayor a 24 hrs.</p> <p>-Vulneración de Derechos: OPD, SENAME o Tribunal de Familia. En caso de denuncia por abandono, se enviará correo o llamará telefónicamente al apoderado para una entrevista previa a la denuncia para informar la derivación y/o generar estrategias de apoyo en conjunto con la familia.</p> <p>Hechos que revistan carácter de Delito: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Hospital, u Otros. Se llamará también al apoderado para informar la denuncia en forma presencial y se dejará todo por escrito.</p>	de Convivencia Escolar Orientadora Psicóloga/o	horas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none">- En todo momento se mantendrá resguardada la intimidad e identidad del o la estudiante.- Se informará a los Padres y/o Apoderados (en caso de que ellos no sean quienes ejercieron la vulneración, se comunicará lo sucedido y los pasos a seguir.- Si el eventual responsable de la vulneración es parte de la Comunidad, éste será separado de su función, siendo trasladado a otras labores, mientras se investigue la situación.	Encargado de Convivencia Escolar Inspector General Dirección	5 días hábiles.
Resolución seguimiento	<p>Por su parte, la Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado (a) que afecte al menor.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier vulneración de Derechos de nuestros estudiantes, se informará en las Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).</p> <p>Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos (as) revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.</p> <p>Incumplimiento de la obligación de denunciar:</p> <p>El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieron hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los estudiantes cuando éstos se encuentran en las aulas y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.</p>	Equipo Directivo Profesor/a Jefe	
Cierre del proceso	<p>Comunicar los resultados de acciones implementadas a los distintos actores involucrados.</p> <p>Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas. Evaluación de acciones.</p> <p>De acuerdo al posible daño emocional y a las características personales de la víctima el colegio brindará apoyo pedagógico y/o psicosocial a la víctima y/o se derivará a una de las redes de apoyo externo u organismos competentes a nuestro establecimiento</p>	Encargado/a Convivencia	30 días.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

**II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF, s.f.). Esto se traduce en que tanto docentes y los asistentes de educación tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los alumnos en relación a las conductas de autocuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños y jóvenes. Lo anterior es también una manera de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los menores.

Maltrato Infantil

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como:

“... los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.” (OMS, 2010).

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de malos tratos o negligencia (UNICEF, 2000).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato (UNICEF, 2000):

Tipo de Maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional
Sexual	Abuso sexual	

Abuso Sexual

La Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil (Arredondo, 2002) entiende por abuso sexual infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
 - Tocación de genitales del niño por parte del abusador.
 - Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador.
 - Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.
 - Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador.
 - Exposición de material pornográfico a un niño (Ej.: revistas, películas, fotos).
 - Contacto buco genital entre el abusador y el niño.
 - Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
 - Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
 - Obtención de servicios sexuales u otras prestaciones de parte de un menor de edad a cambio de dinero, amenazas y violencia física.
- Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Además, estas situaciones pueden ser de carácter intencional o involuntario (Arredondo, 2002).

Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro (Arredondo, 2002):



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
 CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Posibles indicadores o consecuencias del abuso sexual

INDICADORES/ CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/ CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/ CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión		
Sentimientos de tristeza y desamparo Cambios bruscos de estado de ánimo Irritabilidad Rebeldía Temores diversos Vergüenza y culpa Ansiedad	Baja en rendimiento escolar Dificultades de atención y concentración Desmotivación por tareas escolares Desmotivación general	Conductas agresivas Rechazo a figuras adultas Marginación Hostilidad hacia el agresor Temor al agresor Embarazo precoz Enfermedades de Transmisión Sexual
A Mediano Plazo		
Depresión enmascarada o manifiesta Trastornos ansiosos Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Distorsión de desarrollo sexual Temor a expresión sexual Intentos de suicidio o ideas suicidas	Repitencias escolares Trastornos del aprendizaje	Fugas del Hogar Deserción escolar Ingestión de drogas y alcohol Inserción en actividades delictuales Interés excesivo por juegos sexuales Masturbación compulsiva Embarazo precoz Enfermedades de Transmisión Sexual



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

A Largo Plazo		
Disfunciones sexuales Baja autoestima y pobre auto concepto Estigmatización: sentirse diferente a los demás Depresión Trastornos emocionales diversos	Fracaso escolar	Prostitución Promiscuidad sexual Alcoholismo Drogadicción Delincuencia Inadaptación social Relaciones familiares conflictivas

Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual (Mineduc, 2012).

El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción.

Los niños **nunca** son culpables ni responsables de ser abusados, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño es una consecuencia del abuso, no su causa.

Los abusos sexuales afectan a niños, no obstante, el porcentaje de niñas abusadas es mayor.

Los abusos pueden afectar a niños de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.

Muchas veces el abusador cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño.

Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito.

Los niños mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Legislación

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor puede hacer una denuncia.

Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):

Art.175 Código Procesal Penal (en adelante CPP): Denuncia obligatoria
Están obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento

Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del CPP, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere

Art. 494 CPP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”. Art. 369 CPP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo

Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieran constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

Cómo acoger a un niño/a, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual (Mineduc, 2012)

- Acoger en un primer momento al menor y hacerlo sentir seguro, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño de modo que no lo intimide.

El colegio debe asegurar la intimidad y resguardo del menor, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, de ser necesario por sus padres.

No se debe Re interrogar al menor, para evitar la revictimización.

En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad de la víctima y del victimario ante la comunidad educativa

Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo, creerle y resguardar sus derechos

Respetar sus sentimientos e intimidad

No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación

Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño

Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Procedimientos preventivos al interior de los establecimientos educacionales

El Liceo María Reina ha puesto en marcha una acción que apuntan a fortalecer la prevención

Acción Pedagógica

Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Afectividad de CECI que contempla la valoración de la persona y el autocuidado desde Pre-Kínder a Cuarto año de Enseñanza Media.

Acciones Preventivas en la Jornada Escolar

1. El colegio cuenta con baños diferenciados para niños/adolescentes, profesores y personal administrativo de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Los baños y los camarines están en espacios abiertos observables. Asimismo, los baños de los niños están separados por ciclos para que se facilite el respeto y el cuidado de los mismos. En el caso de los preescolares, se procura que los niños vayan acompañados de las educadoras.
2. En las puertas de acceso al colegio se cautela la entrada de las personas ajenas, para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.
3. Los padres y apoderados, visitas o adultos ajenos a la CE no pueden circular por dependencias del colegio, salvo que esté autorizado y acompañado por un funcionario mientras dure la jornada escolar. Queda estrictamente prohibido ingreso a baños y camarines.
4. Los alumnos de preescolar están siempre bajo la supervisión de las educadoras y asistentes de párvulos, quienes están en continua observación y cuidado de los niños, con un sistema de turnos en los recreos para atenderlos. En los cursos de Básica y de Enseñanza Media los Inspectores de ciclo tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los alumnos no deben permanecer en las salas de clases sino bajar a los patios.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

5. Todo niño que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado u otras situaciones que requieran de un lavado será comunicado de inmediato al apoderado, quien deberá asistir a cambiarlo personalmente
6. Cuando el alumnado usa las canchas deportivas en clases de Educación Física, se encuentra bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura. En el caso de los pre- escolares, siempre están acompañados de un asistente en párvulo.
7. Los estudiantes deben evitar salir al baño o a otros espacios solos en horas de clases, salvo excepciones que deberán estar en conocimiento y autorización de Inspectoría de ciclo.
8. Los alumnos no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.
9. Las entrevistas entre estudiantes y algún funcionario deben ser fácilmente visualizables, sin atentar con la confidencialidad. Para ello dispone de oficinas con puertas vidriadas u oficinas. Los patios también pueden ser

El servicio de transporte escolar es particular y no se trata de personal del colegio, por lo que los apoderados directamente deberán consultar antecedentes en el Ministerio de Transporte
Realización de Actividades Formativas

1. Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestros colegios, deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador
2. Se prohíbe a los docentes y asistentes de la educación incluir a alumnos en las redes sociales personales de los adultos del establecimiento, salvo la creación exclusiva con fines pedagógicos que un docente genere para los estudiantes, lo que debe ser autorizado previamente por el director
3. Se prohíbe el uso de un lenguaje vulgar o demasiado informal con los estudiantes.
4. El personal del establecimiento debe abstenerse de mantener relaciones sentimentales que constituyan vínculo y/o dependencia afectiva con estudiantes del colegio, mientras conserven su calidad de alumnos regulares, tanto en este como en actividades pedagógicas fuera del establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Selección del Personal que Trabaja en el Colegio

Se cuentan con un proceso de selección de personal que busca la idoneidad en los perfiles, en el cual se pone especial énfasis en:

- El certificado de antecedentes que se debe adjuntar a la carpeta del postulante, el cual indica si está o no inhabilitado para trabajar con menores de edad
- Verificar el Registro Nacional de Pedófilos y los antecedentes de cada postulante al cargo.
- En el caso de los asistentes de la educación, éstos deben contar con una evaluación psicológica que los acredite como idóneos para trabajar en establecimientos educacionales tal cual lo exige la Ley N.º 20.244, de todos los asistentes de la educación (BCN, s.f.). En el caso de nuestros establecimientos, los asistentes deben acudir al Servicio de Salud con el fin de obtener tal acreditación.

Consejos para la prevención en la familia

Elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar.

Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él la conversación se le hace difícil o incómoda
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador y guiarlos respecto del buen uso de redes sociales e internet en general.
- Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones
- Mantener una red de contactos actualizada con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Consejos para padres:

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creará y protegerá
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo
- Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable
- Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual
- Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar
- Mencionar con nombres a los adultos, con la finalidad de que el niño pueda identificarlos, evitando llamar a todos los adultos tío/tía.

PROTOCOLO

1. Situación de Abuso Sexual, de Violación o de un alumno por parte de una persona externa o interna al colegio

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

a. Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña

Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo dentro del establecimiento
Informarle que la conversación será privada y personal
Darle todo el tiempo que sea necesario
Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?
No presionarlo para que conteste preguntas o dudas
No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor
No sugerir respuestas
No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa
Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**
No solicitar detalles excesivos
Reafirmarle que no es culpable de la situación
Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas
Toda entrevista posterior al estudiante se permitirá que se encuentre siempre acompañado si es necesario por sus padres o adultos referentes del colegio sin exponer sus experiencias a la comunidad educativa.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Pasos a seguir:

- J Inmediatamente luego de la conversación se debe registrar lo expresado en la entrevista lo más fielmente posible, sin emitir juicios o interpretaciones y entregar esta información al director para denunciar ante Carabineros o el Ministerio Público.
- J Se le informará al adulto responsable dentro de las siguientes 24 horas para comunicarle la situación ocurrida, siempre y cuando no esté involucrado como posible agresor.
- J Se le informará que se debe hacer la denuncia ante Carabineros o Ministerio Público.
- J El colegio evitará interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización del estudiante.
- J Las medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que adoptará el colegio en hecho que originen la activación del protocolo, y dependiente de la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales del estudiante podrán ir desde derivación interna a apoyo psicológico, apoyo psicopedagógico, adecuaciones curriculares y/o derivación a organismos externos pertenecientes
- J En caso de que el adulto o los adultos pertenecientes a la comunidad educativa, sean involucrados en los hechos se procederá como medida protectora de resguardo de la integridad a la separación al eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo a otras labores o funciones fuera del aula sin contacto con estudiantes mientras dure la investigación (se entenderá el principio de presunción de inocencia hasta que finalice la investigación.
- J Los responsables son la encargada de convivencia, psicóloga y dirección en hacer la denuncia correspondiente con un plazo no superior a 24 horas, también se informará al apoderado de a situación en forma presencial dejando por escrito en el libro de clase y las actas respectivas

2. Situación de Abuso Sexual, de Violación de un alumno por parte de otro alumno

Si un niño le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño está siendo víctima de maltrato por otro alumno, se deberá informar al encargado de convivencia quien será el encargado de comunicar la situación al Equipo Directivo.

Se tendrá un plazo para indagar la situación de 5 días y 5 días para aplicar las medidas formativas y de apoyo al niño/a agredido como el agresor ya que por sus edades se necesita apoyar a todos las partes como profesionales internos del liceo cono de entidades externas y con la respectiva denuncia si lo amerita

La indagación se hará por si es una sospecha

Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos

Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula

En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil fuera del ámbito escolar.

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse

- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna
- Comisaría de Carabineros más cercana. Entre otras



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ACCIDENTE ESCOLAR

Fundamentos

Del Accidente Escolar; es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los y las estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Educación Parvulario, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar Ley 16.744 Art. 3º.

De la Clasificación del Accidente;

- a- Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- b- Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- c- Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Documentos institucionales:

- Principios del colegio
- Planes y acciones de prevención (anuales)

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE DOLENCIAS LEVES

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección	Al momento de detectar o al estudiante informar de la dolencia, él o la estudiante es derivado por la educadora a enfermería y es acompañado/a por la asistente de aula o inspector/a.	Educadora o asistente de la educación.	15 minutos
	Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción del malestar en bitácora de enfermería	Encargado/a enfermería	de 20 minutos
Evaluación de la situación.	El encargado (a) de primeros auxilios realiza la atención y se practican primeros auxilios de ser necesario. En el establecimiento, no se indican ni administran medicamentos.	Encargado/a enfermería	Media hora



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Comunicación	Informar vía telefónica al apoderado o agenda escolar (a) lo sucedido o la dolencia.	Enfermería	Durante el día
Resolución.	Si persiste el malestar se comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire al o la estudiante, dejando registro de la hora de llamada.	Enfermería Inspectoría	Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Cierre.	El apoderado (a) toma conocimiento de la situación y acciones implementadas según protocolos, retira al o la estudiante. Establece evaluación de las acciones realizadas. Se evalúa efectividad de las acciones implementadas.	Inspectoría Encargado/a de enfermería	30 días
---------	--	--	---------

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES GRAVES

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección	El o la estudiante es llevado a enfermería por asistente de aula y se informa a la educadora o profesor a cargo.	Asistente de aula.	de 15 min
Ingreso a enfermería	El o la estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.	Encargado(a) enfermería	10 minutos
Evaluación de la situación.	El encargado (a) de primeros auxilios realiza la primera atención. El estudiante es acompañado en enfermería por asistente de aula.	Encargado(a) enfermería	30 minutos
Comunicación	Se informa vía telefónica al apoderado (a).	Encargado(a) enfermería	Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
 CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Resolución.	Si persiste el malestar se le comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire al o la estudiante, dejando registro de la hora de llamada. Si el caso lo amerita se activan protocolos para su traslado a un centro asistencial.	Enfermería Inspector General	Durante el día
Cierre.	El apoderado (a) toma conocimiento de la situación y acciones implementadas según protocolos, retira al o la estudiante. Se entrega seguro escolar. Establece evaluación de las acciones realizadas. Se evalúa efectividad de las políticas institucionales implementadas.	Encargado(a) enfermería Encargado/a de enfermería.	30 días.

3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE CON TRASLADO AL HOSPITAL

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección	El o la estudiante es llevado a enfermería o asiste al lugar del accidente.	Profesor/asis tente Encargado de enfermería	15 min
Ingreso o atención en sitio por enfermería	Encargado(a) de enfermería evalúa la situación. Al o la estudiante se le practican los primeros auxilios.	Encargado (a) de enfermería	10 minutos
Evaluación de la situación.	El encargado (a) de primeros auxilios realiza la primera atención. El o la estudiante es acompañado en enfermería si situación lo permite, por inspector ciclo o asistente de	Encargado(a) enfermería	30 minutos



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

	educación		
Comunicación	Se informa desde el Liceo vía telefónica al apoderado (a) para que acudan al centro asistencial. Si el apoderado (a) titular no puede acudir, deberá hacerlo el apoderado suplente o algún familiar que se haga responsable. Es importante que un adulto acompañe al o la estudiante si los trámites se extienden, con la finalidad de no dejar desprotegidos a los estudiantes en el establecimiento asistencial.	Encargado(a) enfermería Funcionario Designado	15 minutos
Resolución.	El estudiante es trasladado al hospital en móvil acompañado por encargado de Enfermería o asistente de la educación. A la llegada del apoderado al hospital, la encargada de enfermería se devuelve al colegio.	Encargada (o) de Enfermería o asistente de la educación.	45 minutos a 60 minutos
Notificación.	En el Hospital continua el protocolo de Accidentes Escolares del Ministerio de Educación. Es decisión del apoderado/a seguir el protocolo de accidente escolar o renunciar a ello firmando documento correspondiente y realizar la atención en forma particular.		Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

<p>Cierre.</p>	<p>La encargada (o) de enfermería deja registro de la situación, completando el procedimiento administrativo correspondiente. El apoderado (a) deberá hacer llegar el certificado de atención médica a Enfermería.</p> <p>Establece evaluación de las acciones realizadas.</p> <p>Se evalúa efectividad de las políticas institucionales implementadas.</p>	<p>Encargada (o) 30 días de enfermería.</p> <p>Inspector General</p>
----------------	---	--



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

IV.-PROTOCOLO DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

➤ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Las Educadoras realizarán una primera aproximación de la posible situación de maltrato, conversando con los niños o las niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación. (durante la jornada)
2. Si la falta es de carácter leve la educadora lo resolverá conversando por separado o con todos los niños y las niñas a la vez, generando una instancia formativa y de reflexión, registrándose en el libro de clases. (en dos días)
3. Si la falta es de carácter grave o gravísima abordará el conflicto con los involucrados de manera individual por la encargada de Convivencia acompañada o Inspector general
Se deja registro de esta conversación y los presentes deberán firmar, generando así una instancia formativa y de reflexión.
4. Se informará a los padres de los niños involucrados a través del Registro de la ficha del estudiante para poder trabajar en conjunto sobre la situación ocurrida, e invitándolos a generar un espacio de conversación y reflexión junto a su hijo o hija, para que, de esta forma, puedan ir aprendiendo a resolver conflictos de manera sana y positiva. (5 días)
5. La Encargada de Convivencia, Orientadora o Psicóloga y las educadoras del curso, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva (5 días)

El Encargado/a de Convivencia Escolar con la información recopilada y de acuerdo a los antecedentes recopilados, el responsable de la investigación, junto al equipo de Convivencia Escolar efectuará una conclusión del caso.

Encargado/a de Convivencia Escolar, con la información recopilada. informará a los padres de los niños o niñas la resolución y en conjunto se trabajarán planes de apoyo para mejorar la convivencia entre los párvulos. El encargado/a de Convivencia Escolar será el encargado de coordinar la Verificación de las medidas de intervención y prevención.

En la etapa de seguimiento deben participar Inspector/a General, Psicólogo(a), Profesor jefe y/o responsables designados por Encargado/a de Convivencia Escolar. (10 días)

Estas quedan registradas en fichas de entrevistas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

➤ **PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO DE NIÑO Y/O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA A UN ADULTO**

1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora del curso o a la Encargada de Convivencia Escolar, informando de la situación. Si el adulto afectado es un Funcionario del Colegio debe informar a su jefe Directo. En ambos casos quedará registrada la situación en hoja de registro de entrevistas. (2 días)
2. La Encargada de Convivencia, acompañada por algún integrante del equipo de Orientación o el Inspector General abordará el conflicto con los involucrados de manera individual. En primera instancia se buscará realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se debe dejar registro de esta conversación y los presentes deberán firmar, generando así una instancia formativa y de reflexión. Se informará a los padres del niño o niña involucrado/a, a través del registro de solución de conflictos. (5 días)
3. Se registra la situación en el libro de clases, el apoderado deberá presentarse a entrevista con la Encargada de Convivencia e Inspector General y Educadora, para acordar las acciones que sean necesarias las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones, favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.
4. En caso de presentarse una nueva situación de maltrato a una educadora u otro adulto, se citará a los apoderados a entrevista con la Dirección del colegio u otro integrante del Equipo Directivo. (8 días)

➤ **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO DEL FUNCIONARIO NIÑO O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

1. El apoderado informa de esta situación a la Encargada de Convivencia Escolar. (inmediatamente)
2. El niño o niña también podrá informar a sus educadoras o cualquier adulto significativo del Colegio.
3. La Encargada de Convivencia Acompañada del equipo de apoyo, tiene la facultad de definir si una situación amerita una mediación desde el jefe directo al funcionario o el levantamiento de un protocolo.
4. En caso de activar un protocolo los pasos serían los siguientes:
 - a) La psicóloga acompañada de la encargada de Convivencia entrevistará al niño o niña con el objetivo de conocer su versión de la situación. De forma paralela la Coordinadora de Ciclo o Inspector General citarán a entrevista al funcionario/a para conocer su versión.
 - b) Después de escuchar ambos relatos se entrevistará a los apoderados para informar lo recabado en las entrevistas y darles a conocer los pasos a seguir del protocolo para solucionar esta situación. (5 días)
 - c) La Dirección citará al funcionario para informar, sobre las determinaciones finales del problema ocurrido. Dependiendo de la situación, se intención un acto reparatorio del funcionario al niño o niña en compañía de la psicóloga y/o la encargada de convivencia.
 - d) Si a juicio de los profesionales, el maltrato es grave deberán informar al Equipo Directivo y proponer medidas remediales para la situación, pudiendo incluso obviarse la posibilidad de una



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

mediación. Si fuera necesario se tomarán medidas de acuerdo al Reglamento Interno del Trabajador.

e) De manera permanente se realizará un seguimiento de la situación por parte del Equipo y proporcionar paralelamente la contención emocional a la niña o niño si lo necesita. (5 días)

TIPOS DE AGRESIONES

1. AGRESION FÍSICA: Golpes de puños y/o pies, empujones, tirones de pelo, agresiones con objetos, etc.
2. AGRESIÓN VERBAL: Gritos, insultos o lenguaje ofensivo, lenguaje no verbal, sumado a percepción de indefensión y temor de otros estudiantes (víctima o receptor).
3. AGRESIÓN PSICOLÓGICA: Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológicos e encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato
4. AGRESIÓN SOCIAL: Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos de la acción.

NOTA: CUANDO SE ACTIVE ESTE PROTOCOLO, ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR SERA LA RESPONSABLE DE NFORMAR A LAS DISTINTAS AREAS LA ACTIVACION DE ESTE. CADA COORDINADORA DE AREA PODRA GENERAR ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ESTUDIANTES Y APLICAR CIERTAS DECISIONES A LOS PROFESORES Y PROFESORAS PARA QUE TODOS Y TODAS MANEJEN LAS MISMAS INDICACION



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA**

PUENTE ALTO 2024 -2025





LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

INDICE

<p>I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">A) VisiónB) MisiónC) Convivencia escolar, normas que regulan la relación entre los miembros de la comunidad.D) Principios que orientan el reglamento. <p>II. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none">A) Jornada Escolar Completa (JEC).B) Horario de ClasesC) Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.D) Regulaciones sobre uso del uniforme escolarE) Regulaciones referidas al proceso de admisión.F) Mecanismos de comunicación con las madres, padres, apoderados y/o apoderados. <p>III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p> <ul style="list-style-type: none">A) Son derechos y deberes básicos de los estudiantes.B) Son derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.C) Son derechos y deberes de los profesionales de la educación.D) Son derechos y deberes de los y las asistentes de la educación.E) Son derechos y deberes de los docentes directivos.F) Cuadro de síntesis de derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa.G) Restricciones y normas para padres, madres y apoderados.H) Descripción ante el incumplimiento de deberes, normas y restricciones de los padres, madres y apoderados. <p>IV. REGULACIONES REFERIDAS A LA VIDA ESCOLAR Y EL RESGUARDO DE DERECHOS.</p> <ul style="list-style-type: none">A) De la asistencia a clases.B) De la puntualidad.C) De los atrasos.D) Del retiro de estudiantes durante la jornada escolar.E) Respeto del comportamiento de los estudiantes en los distintos espacios educativos. <p>V. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS.</p> <p>VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.</p> <ul style="list-style-type: none">1. Regulaciones técnico-pedagógicas.2. Regulaciones sobre promoción y evaluación. <p>VII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none">A) Carácter Formativo.B) Aplicación de las sanciones formativas.C) Resolución.D) Medidas de reparación.E) Medidas de felicitaciones.F) Conducto regular del establecimiento.G) Resolución de conflictos.H) Mecanismos de resolución de conflictos.I) Clasificación de las Faltas.	
---	--



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- J) Apelación de medidas disciplinarias.
- K) Descripción de los hechos que constituyen faltas a la “Buena Convivencia Escolar”, medidas disciplinarias y procedimientos de acuerdo a su menos o mayor gravedad.

- VIII. **PROCEDIMIENTO DE CANCEACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO NO SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR.**
- IX. **PROCEDIMIENTO DE CANCEACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO PREVIAMENTE SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR.**
- X. **LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMETIRAN**
- XI. **DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO.**
- XII. **NORMAS ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO.**
- XIII. **PROGRAMA DE INLUSIÓN ESCOLAR (PIE).**
- XIV. **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIENCIA ESCOLAR EN TEMAS DE REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.**
- XV. **REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.**
- XVI. **APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**
- XVII. **FIRMAS DE CONSEJO ESCOLAR**
- XVIII. **GLOSARIO.**
- XIX. **ANEXOS**
 - 1. **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**
 - 2. **MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA**
 - 3. **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR**



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Liceo Polivalente María Reina, es una institución que profesa los principios que promueve la Iglesia Católica de modo universal, por ello el centro de nuestro quehacer es Jesucristo haciéndonos un medio de evangelización y de humanización que puede ofrecerse a las personas, a la cultura y a la educación en general.¹

Deseamos que nuestro Liceo sea significativo dentro de un “contexto de sociedad abierta y democrática que todos deseamos como modelo de convivencia.”²

Nuestro proyecto está centrado en la persona de nuestros estudiantes y en su formación integral, y, por lo tanto, debemos ser un lugar de “*educación a la vida, al desarrollo cultural, a la formación profesional, al compromiso por el bien común; representan una ocasión para comprender el presente y para imaginar el futuro de la sociedad y de la humanidad*”³. Por lo tanto, nuestro desafío es formar personas que aporten eficazmente a la construcción de una “civilización del amor” (justa, promotora de la dignidad humana, inclusiva e integral). Por ser una Escuela Católica, estamos llamadas y llamados ser, para sus estudiantes, una experiencia de encuentro con Jesús, de comunión misionera con la Iglesia y de compromiso social.

Por otra parte, convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica reconocer y respetar la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y puntos de vista de otros⁴. De acuerdo a la Ley General de Educación, es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes. Como Escuela Católica creemos que el Evangelio de Jesús relaciona de manera indisoluble el amor a Dios con el amor al prójimo, por lo que la coexistencia armonía pasa a ser una categoría que pone en equilibrio los intereses particulares y colectivos.

En coherencia con los lineamientos emanados de los principios orientadores de nuestro proyecto Educativo, de acuerdo con esto, el Liceo Polivalente María Reina busca construir un ambiente escolar caracterizado por relaciones sanas, eficiencia en la labor escolar y coherencia de actitudes (decir y hacer). De esta forma, tanto en el aula como en los demás espacios educativos promovemos una cultura escolar caracterizada por la acogida y el apoyo a todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. Nos esforzamos en construir un ambiente marcado por el optimismo, la esperanza, la amistad y los deseos de vivir.

Es significativa la Eficiencia en el trabajo, en donde buscamos formar alumnos con capacidades bien desarrolladas, sólidos valores y marcos conceptuales serios, promovemos el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa mediante el diálogo respetuoso y sereno.

Valoramos la comprensión para ser siempre justos y firmeza para ayudar a nuestros estudiantes a que tomen conciencia de sus actos y sus consecuencias para consigo mismos y para con los demás. Nuestras normas de convivencia apuntan a ayudar a nuestros estudiantes para que puedan alcanzar un desarrollo de acuerdo a lo que se espera de su estado evolutivo.

¹ VICARIA PARA LA EDUCACIÓN, “*Hacia un modelo de escuela católica*”, Impresiones Troncoso, 1916.

² Ibidem

³ CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (2014): *Educar hoy y mañana, una pasión que se renueva, Instrumentum laboris*, Roma, Cap. II.

⁴ Política Nacional de Convivencia Escolar, División de educación general, Ministerio de Educación, marzo 2019



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), insertándose en el ámbito de la educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen de cada escuela los procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la convivencia, desde un enfoque promocional y preventivo, para asegurar en los estudiantes tomade decisiones autónomas y de prevención, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar como ***“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”***.

Con la finalidad de garantizar, en nuestra escuela, la protección de cada estudiante es que se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

La Superintendencia de Educación y MINEDUC señalan que el RICE, debe contener las normas de convivencia todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado.

Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE) y definidas por cada comunidad educativa. Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en suPEI. Se deben enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018, este reglamento incorpora las normas relativas al concepto “Aula Segura” sobre cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento y Expulsión del Establecimiento Educativo.

A) Visión

Postulamos que los estudiantes están llamados a la perfección, siendo capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades espirituales, cognitivas, socio-afectivas, físicas y morales, y a la vez debe ser un agente de cambio en el medio social en el que se encuentre con actitudes de acogida, aceptación, respeto, tolerancia, perseverancia, solidaridad, responsabilidad y justicia evangélica.

B) Misión.

La Fundación Educacional Liceo María Reina tiene como misión educar para la libertad. Teniendo como base los valores del Evangelio, impregnando cada acción educativa con la espiritualidad y carisma de la Congregación del Buen Pastor. Proporcionando una formación integral basada en derechos y deberes que permitan a los estudiantes su inserción en la vida ciudadana, laboral y profesional.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

C) Convivencia escolar, normas que regulan la relación entre los miembros de la comunidad.

Se entiende por convivencia escolar “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”⁵

El Liceo Polivalente María Reina, preocupado por la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, establece un Reglamento Interno, con el fin de promover e incentivar valores tales como la igualdad de oportunidades, el respeto por los derechos humanos y la solidaridad, anteponiéndolos al individualismo, la competencia desmedida, la discriminación y la violencia. Fortalecer estos valores que sustenten nuestra vida es un compromiso de la Congregación del Buen Pastor.

Para fortalecer la formación valórica, en el Proyecto Educativo de la institución, se promueven los siguientes sellos institucionales que son: **Acogida, Inclusión, Equidad, Espiritualidad Católica:**

➤ **ACOGIDA**

La actitud de amor y cariño que debemos propender otorgar a todos los integrantes de nuestra comunidad, sin excluir a nadie. Para que se sientan aceptados, participes y valorados dentro del desarrollo de la institución.

➤ **INCLUSIÓN**

Fortalecer progresivamente la educación inclusiva en nuestra comunidad; a través de acciones de acompañamiento pedagógico y psicosocial; que permitan a todos nuestros estudiantes acceder a una formación académica conforme a sus necesidades, habilidades y al currículo vigente.

➤ **EQUIDAD**

Propender a otorgar a cada uno y cada una de los miembros de la comunidad, lo que les corresponde, por su condición de seres humanos, creados a la semejanza de Dios Padre y como parte relevante de nuestra comunidad escolar, tanto a nivel personal como profesional.

➤ **ESPIRITUALIDAD CATÓLICA**

Promover el desarrollo valórico y espiritual de nuestros estudiantes, a través del crecimiento personal, bajo los valores de la Congregación del Buen Pastor y de la Iglesia Católica.

Sellos educativos y valores que animan y orientan a nuestra comunidad educativa, desde el área de convivencia escolar expresados en el proyecto educativo institucional.

⁵ Ley 20.536, sobre Violencia Escolar



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

D) Principios que orientan el reglamento.

1. Principios del Debido Proceso, Gradualidad y Carácter Preventivo

Las medidas disciplinarias y protocolos del Reglamento están sujetos a los Principios del Debido Proceso y de Gradualidad, con especial énfasis en la prevención y orientación formativa.

Por **“PREVENCIÓN”** se entenderá:

-) Estar atentos, anticiparse en prever situaciones y costumbres negativas.]
-) Crear una situación ambiental positiva para los estudiantes que estimule la comprensión del medio que lo rodea y el gusto por el bien y lo bueno.]
-) Asistir, con una presencia constante y positiva, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.]

Dentro del carácter preventivo, el procedimiento de técnicas que aplicará el Colegio tiene la siguiente estructura de entrevistas que garantiza el debido proceso de la sanción y el énfasis en el diálogo, en que deberá estar acompañado del apoderado, a no ser que esté de manera explícita lo contrario, asumiendo la resolución sin derecho a descargo. Las instancias son:

- a) Entrevista del estudiante con el Profesor jefe; tratándose de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEEP) deberá ser acompañado por una educadora diferencial o psicóloga.
- b) Entrevista del estudiante con el Inspector General o Encargado de Convivencia.
- c) Entrevista del apoderado con Profesor jefe y derivación cuando el caso lo amerite.
- d) Entrevista del apoderado con el Inspector General o encargado de convivencia.
- e) Entrevista al alumno y su apoderado con Orientadora, Psicóloga, Educadora Diferencial y Coordinadora; el entrevistador será definido por el Encargado de Convivencia Escolar.
- f) Sugerencia de derivación a especialista en el caso que la Encargada de Convivencia Escolar solicite una evaluación por profesionales de la salud, ya sea psiquiátrica o psicológica.
- g) Entrega de Informe de Especialista a Encargada de Convivencia Escolar.

Por **“ORIENTACIÓN FORMATIVA”** se entenderá:

El reglamento se orienta principalmente por un Principio de Logro Formativo y no únicamente punitivo, el que está orientado por los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar, cuyos principios promueven la formación de habilidades sociales, las que se ajustan a los valores humanistas de nuestro modelo pedagógico: respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad. De esta manera se busca que los integrantes de la comunidad se apropien del sentido de una sana convivencia.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2 Principios de NO Discriminación e Inclusión

El Principio de no discriminación e inclusión prohíbe que se establezcan criterios que impliquen tratos discriminatorios arbitrarios por razones:

-) Culturales|
-) Raza|
-) Género|
-) Embarazo|
-) Situación económica|
-) Apariencia física|
-) Salud (vih, epilepsia y otras enfermedades sugeridas por el MINEDUC)|
-) Necesidades educativas especiales (NEE)|
-) Religión|
-) Política|
-) Orientación sexual|

Así, este reglamento establece las medidas y protocolos respectivos que se aplicará a cualquier miembro de la comunidad que incurra en algún acto de discriminación de estas características.

3. Encargado de Convivencia Escolar

Existirá un docente Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia. Además, implementar los acuerdos, decisiones y planes de mejora, así como investigar los casos de conflicto e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

La convivencia escolar es una gran tarea común que no se limita a la relación entre las personas miembros de la comunidad educativa, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman dicha comunidad. Es por ello que la convivencia escolar constituye una construcción colectiva e integradora y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Es así como, la participación de todos los miembros de la comunidad se expresa a través del Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, definido en el artículo 15 de la LGE. Dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. La misma ley define, además, que todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y deben contar con un plan de gestión.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, en especial aquellos que tengan que ver con el acoso escolar (acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado) y / o abuso de poder, realizado dentro y fuera del colegio por algún miembro de la comunidad que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro miembro de la comunidad , valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea en forma directa o por medios tecnológicos.

A partir de esto, proceden las siguientes funciones:

-) Responsable de diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión de convivencia escolar de acuerdo con las medidas que determina la dirección del establecimiento.
-) Encargado de diseñar con Dirección y Sostenedor del establecimiento educacional la conformación del equipo de trabajo, por niveles, por cursos y diseñar estrategias de implementación si la situación lo amerita.
-) Encargado de elaborar, junto al equipo técnico estrategias de seguimiento y monitoreo del plan de gestión de convivencia escolar
-) Informar sistemáticamente al equipo directivo y al consejo escolar de los avances o dificultades de la implementación del plan de gestión y a la comunidad educativa los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la disminución de la violencia escolar.

4. Políticas a favor de la buena convivencia escolar

Dichas acciones se han establecido considerando el orden no como un fin en sí mismo, sino como un medio para facilitar el aprendizaje. Asimismo, considerando los conflictos como una oportunidad formativa y el contexto como factor influyente en los sujetos, sin centrarse únicamente en la manifestación de un comportamiento negativo.

Desde este enfoque formativo de la convivencia, es labor del colegio enseñar conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y en armonía con otros, privilegiar el discernimiento y la búsqueda del desarrollo humano en comunidad, donde todos tengan cabida y aprendan el ejercicio de la ciudadanía. Corresponde, en consecuencia, a la comunidad escolar y en particular, a la Dirección del Colegio y el/la Encargado/a de Convivencia Escolar promover todas las políticas de prevención que sean necesarias para la existencia de una buena, disciplinada y sana convivencia escolar. Como a su vez asegurar la construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación, en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos, alumnas y apoderados/as. La comunidad escolar y especialmente los/las docentes deben promover el reconocimiento de las actitudes y acciones positivas y desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Estas estrategias son:

a. Construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los estudiantes y apoderados/as.

Mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

b. Reconocimiento a las actitudes y acciones positivas.

La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los y las estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia y valóricos. Dicho reconocimiento se deberá realizar a través de los siguientes instrumentos:

-) Entrevista personal con el/la estudiante.|
-) Registro en el libro de clases.|
-) Entrevista con su apoderado y registro en el libro de clases.|
-) Entrega de carta de reconocimiento a la familia del estudiante.|
-) Reconocimiento público en el curso.|
-) Reconocimiento en ceremonia pública al mérito de los/las estudiantes destacadas en las diferentes áreas de desarrollo.|

Premiar el buen desenvolvimiento escolar, los avances cotidianos y la superación de las dificultades es una manera de alentar a los/las estudiantes en las conductas que son deseables y de ayudarlos a sentirse seguros de sí mismos y a gusto con el entorno. Se debe conocer al niño/a y exigirle según sus posibilidades y, del mismo modo, recompensarlo de acuerdo con sus logros personales.

En definitiva, el objetivo de reconocer e incentivar a los/las estudiantes es que desarrollen su autoestima, independencia y seguridad emocional, sentimientos que redundarán en un buen rendimiento escolar y en una sana convivencia.

c. Estrategias de acompañamiento a los estudiantes tendientes a fortalecer la buena convivencia.

Se entiende por estrategias para abordar la prevención de la buena convivencia, las acciones, medidas y cuidados que se implementan por los adultos del Colegio respecto de los alumnos/as y/o sus familias, con los siguientes objetivos:

-) Favorecer y preservar un buen clima educativo y ambiente escolar disciplinado.|
-) Promover una cultura escolar donde prime la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso.|
-) Educar a los/las estudiantes en los valores de la honestidad, responsabilidad, orden, compromiso y respeto. Formación de hábitos de trabajo y ciudadanía.|



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Dado que las estrategias están enfocadas a satisfacer objetivos tanto grupales como individuales, requieren considerar en su aplicación e implementación un adecuado balance entre los derechos de la comunidad en general y los derechos de sus miembros en particular, sean estos ofendidos u ofensores.

Teniendo estas estrategias un carácter formativo, la manera en que se maneja cada falta debe ajustarse a la etapa del desarrollo del alumno que la comete, la situación personal y familiar del estudiante y la realidad del curso en el cual participa, buscando siempre el interés superior del niño y su proceso de aprendizaje a partir de la medida que se aplica.

Todos los adultos del colegio son responsables de participar en estas estrategias, preocupándose por los/las estudiantes y dando el ejemplo de cumplimiento y consideración de los valores que se busca fortalecer.

Las faltas cometidas por los/las estudiantes a las normas disciplinarias son los principales síntomas que permiten descubrir problemas personales o familiares, que deben enfrentarse y/o malos hábitos que deben corregirse.

Tanto el/la Profesor/a jefe, como los Profesores/as de Asignatura, Equipo de Formación y eventualmente la Dirección del Colegio, trabajando individualmente o en conjunto, utilizarán todas aquellas medidas que tengan por finalidad apoyar al estudiante, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones. En caso de una falta, se informará al estudiante y apoderado/a la infracción cometida y las medidas tomadas adoptadas.

En este sentido, el/la Profesor/a jefe tiene la responsabilidad de apoyar la formación integral de los/las estudiantes, especialmente en aquellos aspectos relativos a su desarrollo personal, afectivo y sociocultural. Debe generar espacios de orientación y comunicación efectivas y sistemáticas. Ello implica actuar en pro de la incorporación del estudiante a actividades deportivas, artísticas o de otra índole que le ayuden a desarrollar sus competencias y sentirse acogido en el colegio.

El/la Profesor/a jefe revisará al menos una vez al mes las anotaciones conductuales, de responsabilidad y calificaciones de sus estudiantes, llevando el registro en el panorama de curso. Si verifica una situación positiva felicitará al estudiante. Por el contrario, en caso de más de tres anotaciones por faltas simples o una falta grave, de reiteradas inasistencias injustificadas o atrasos al inicio o dentro de la jornada o de reiteradas anotaciones por faltas a la responsabilidad, conversará con el estudiante para saber qué está ocurriendo y ayudarlo a mejorar.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

- d. Adicionalmente, a solicitud del Profesor/a Jefe u otros Profesores/as, el Equipo Directivo del colegio en conjunto con el/la Profesor/a Jefe, podrán tomar medidas pedagógicas tendientes a prevenir situaciones de conflicto, tales como:**
- a) Diálogo grupal reflexivo con un grupo de alumnos o un curso.
 - b) Mediación.
 - c) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación para el buen trato y control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
 - d) Calendarización por prescripción médica (tiempo definido caso a caso) o programas especializados en salud mental o por especialista en intervención psicosocial.
 - e) Trabajo colaborativo o comunitario.
 - f) Diálogo e información al director/a del Establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

g) OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento contiene las normas de convivencia, medidas disciplinarias, pedagógicas y protocolos de actuación destinados a regular el quehacer educativo de la comunidad escolar, propiciando el desarrollo de buenas relaciones entre todos sus integrantes. Este documento está validado por el Consejo Escolar del establecimiento.

El año 2020 se realizó una actualización, según lo estipulado en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, la cual contó con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa con sus respectivos representantes de los distintos estamentos.

Objetivos Específicos:

- a) Dar cumplimiento al artículo 46 letra f) del DFL N°2 del 2009 del Ministerio Educación que indica que los establecimientos educacionales para ser reconocidos oficialmente por el Estado necesitan entre otros un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- b) Tener un Reglamento Interno que ordene la estructura, funciones e interrelaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, con el fin de lograr los objetivos enmarcados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- c) Actualizar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional y a la Visión y Misión de nuestro Liceo Polivalente María Reina, sustentados en principios que avalan nuestro modelo pedagógico.
- d) Resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar con el fin de favorecer su desarrollo integral en un ambiente de sana convivencia, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.
- e) Incorporar las políticas de prevención, medidas pedagógicas y los protocolos de actuación que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad, estipulando sus procedimientos junto con el resguardo del debido proceso.
- f) Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.
- g) Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

6. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	LICEO POLIVALENTE MARÍA REINA
RBD - Rol Base de Datos	10505-8
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de Enseñanza	Pre básica, Básica y Media
Dirección	Maestro Palomo # 0420
Comuna	Puente Alto
Región	Metropolitana
Teléfono	222650389
Correo electrónico	secretaria@liceomariareina.cl
Director/a	Sra. Karina Orrego Bazaes

7. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), nuestro establecimiento favorece el desarrollo y la práctica de valores y virtudes plasmados en nuestros documentos institucionales y en los Evangelios y todos aquellas que ayudan a la formación integral de la persona, logrando así un ciudadano que se inserte a la sociedad de manera positiva y vivencia los valores Eufracianos en los distintos roles que deberá desempeñar. Nuestro Liceo se propone ser:

- a) Un colegio capaz de favorecer la formación de sus estudiantes haciendo realidad su compromiso con sus valores, la familia y el país.
- b) Un colegio de vanguardia caracterizado por su capacidad de adaptación a los cambios, la creatividad e innovación curricular que permita la inserción natural y exitosa de sus alumnos en los estudios superiores y en los nuevos desafíos que este implique en la sociedad del mañana.
- c) Un colegio católico y humanista, porque hace suyo los valores tradicionales del evangelio y del humanismo, porque considera al estudiante el centro y la figura protagónica de la acción educativa que imparte.
- d) Un colegio científico, porque valoriza y promueve el desarrollo de la capacidad crítica – reflexiva del educando, junto con hacerle sentir la necesidad de que la ciencia y la tecnología sean puesta al servicio del ser humano y su entorno.
- e) Fortalecer la formación espiritual y valórica, según los principios del Evangelio, de todos y todas las y las estudiantes siendo un aporte positivo a la sociedad.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

II.- REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

a. El colegio se adscribe al régimen de Jornada Escolar Completa (JEC).

b. Horarios de clases.

El régimen de estudio del establecimiento es semestral. Las fechas correspondientes al inicio de cada período semestral están de acuerdo con el calendario oficial escolar de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El establecimiento tendrá un régimen diurno con una jornada escolar de clases que va desde las 8:00 de la mañana hasta las 17:30 según corresponda, el nivel, de lunes a viernes, la que puede fluctuar de acuerdo a la carga académica de cada ciclo o en caso de una recalendarización, según normativa ministerial.

El término de la jornada será diferenciado según el nivel de enseñanza.

A continuación, se presenta un tipo de horario aproximado, según días y niveles de enseñanza:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Pre kínder	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30	13:00 a 17:30
Kínder	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30	8:00 a 12:30
1° y 2° Básico	8:00 a 14:40	8:00 a 14:40	8:00 a 13:10	8:00 a 14:40	8:00 a 13:10
3° a 8° Básico	8:00 a 15:25	8:00 a 15:25	8:00 a 13:10	8:00 a 15:25	8:00 a 14:40
I° a IV° Medio	8:00 a 16:10	8:00 a 16:10	8:00 a 14:40	8:00 a 16:10	8:00 a 14:40

La llegada y salida del establecimiento por parte de los/as estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos, El establecimiento abrirá sus puertas para recibir a los estudiantes 15 minutos antes del inicio de la jornada, es decir a las 07:45 am.

No se permitirá la entrada de apoderados/as al comedor en la hora de almuerzo.

IMPORTANTE: El horario está sujeto a modificaciones según disposición ministerial, por algún evento fortuito o de fuerza mayor, según corresponda.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

c. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

- i. Educación preescolar: 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-Kínder y Kínder).
- ii. Educación general básica: 1° a 8° Básico
- iii. Educación media en modalidad científico humanista: I° a IV° Medio

d. Regulaciones referidas sobre el uso del Uniforme Escolar:

El uso del uniforme escolar del Liceo y del uniforme de Educación Física **es de carácter obligatorio:**

Los y las estudiantes deben presentarse, permanecer y retirarse del colegio con el uniforme completo. El uniforme deberá estar identificado. (Marcado con nombre y curso).

Deberán usar diariamente el uniforme de acuerdo con las siguientes normas establecidas, conocidas por los apoderados y aceptadas mediante firma al momento de la matrícula:

Damas: Falda escocesa azul, a la rodilla, polera reglamentaria (blanca con botones con insignia bordada el lado izquierdo), chaleco azul marino con la insignia del colegio, calcetas azul marino, zapatos negros y blazer azul marino con la insignia del liceo.

En época de **invierno** (entre mayo y agosto) se hará uso del pantalón azul marino corte recto, parka, bufanda y guantes azul marino.

Varones: Pantalón gris, polera reglamentaria, chaleco azul marino o polerón sin capuchón con la insignia del colegio. No se permite el uso de bufandas, gorros etc., que no sean de color azul marino.

Para Educación Física se usará el buzo del establecimiento, polera blanca, calcetines blancos y zapatillas blancas, negras o grises. El buzo del establecimiento se usará exclusivamente para la clase de Educación Física.
Los alumnos deberán contar con ropa de recambio.

Los casos excepcionales, con respecto a Ed. Física, se atenderán de acuerdo con la normativa vigente y de forma particular.

- En caso de los varones no se permite el uso de piercing, uñas pintadas, expansores u otros accesorios. El pelo largo tomado.
- Las damas deberán presentarse sin maquillaje excesivo (criterio del equipo de gestión). No está permitido el uso de joyas, piercing o accesorios de gran tamaño y que no correspondan al uniforme, como extensiones de pelo, teñido de pelo, uñas pintadas de color y/o acrílicas, aros, entre otros.
- El alumno no podrá traer artículos de valor que no tengan relación con las actividades pedagógicas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

El colegio no se responsabilizará por la pérdida de artículos de valor como: joyas, artículos de valor, dinero, calculadoras, teléfonos celulares, tablets, etc.

- No se permitirá a los estudiantes el uso de teléfonos celulares en la sala de clases si no es utilizado con fin pedagógico autorizado por el profesor de asignatura.
- No se permitirá el porte y uso dentro del Liceo de medios de transporte tales como: patinetas, patines, monopatín, scooter, entre otros.
- Las bicicletas u otros sistemas de transporte deberán ser guardados en el lugar que el Liceo determine. El cuidado de este medio de transporte será de responsabilidad del estudiante, quien deberá asegurar su propiedad con una cadena y candado. El uso de la bicicleta queda prohibido durante la jornada escolar, incluido los recreos y horario de almuerzo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de excepción y debidamente justificadas a Inspectoría General del colegio, padres o apoderados podrán eximir a los/as estudiantes por un tiempo determinado el uso total o parcial del uniforme escolar, en ningún caso este punto puede afectar el derecho a educación de nuestros estudiantes.

e. Regulaciones referidas al Proceso de admisión:

El colegio perteneciente a la Fundación Liceo María Reina es un establecimiento de tipo particular subvencionado gratuito. Por lo tanto, está adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial (SEP) y cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE).

Los responsables del proceso de admisión son en primer lugar la o el director que, junto con el inspector general, son los encargados de velar por el cumplimiento de toda la nueva normativa vigente.

El colegio convocará a las familias a participar en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a los criterios de transparencia y no discriminación, asegurando el respeto a la dignidad de cada estudiante y sus familias.

Este proceso de admisión se realiza según calendario del Sistema de Admisión Escolar, (SAE), entregado por el Ministerio de Educación, siendo centralizado y online.

El establecimiento adhiere a los procedimientos emanados por el Ministerio de Educación de acuerdo con el Sistema de Admisión Escolar (SAE)



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

f. Otros aspectos:

1. El ordenamiento respecto de las vacantes disponibles, el orden de lista de espera, la priorización de matrícula, entre otros es la que entrega la autoridad educacional de acuerdo con la normativa vigente.
2. En caso de que a través del SAE no se hayan completado todas las vacantes disponibles y se cuente con una lista de espera, la asignación de vacantes de los postulantes se remitirá a la ficha de inscripción para el proceso de admisión, siendo seleccionados los que se inscribieron en primer orden de llegada, según indica la fecha de la solicitud de postulación.
3. El colegio publicará oportunamente toda la información del proceso de matrículas, en su página web.

g. Organigrama del establecimiento y rol de docentes, directivos y asistentes de la educación.

La estructura organizacional del colegio, roles de los y las funcionarias se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

h. Mecanismos de comunicación con las madres, padres, apoderados y/o estudiantes:

1. **Libreta de comunicaciones:** medio de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del colegio
2. **Circulares Informativas:** Las circulares, comunicados o informativos son documentos emitidos por la Dirección Equipo de Convivencia Escolar u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los/as apoderados y/o estudiantes que permitan dar a conocer actividades, normativas, programaciones e información que el colegio o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas por la comunidad.
3. **Llamados telefónicos:** El padre, madre y/o apoderado podrán ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad, por lo cual no es posible comunicarla a través de la agenda escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el padre, madre y/o apoderado en el momento de la matrícula o aquel que haya sido actualizado en otro momento.
4. **Notificaciones por medio de carta certificada:** En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al padre, madre y/o apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su pupilo, podrá utilizar para este efecto la opción de carta certificada dirigida al domicilio registrado por el apoderado en el momento de la matrícula.
5. **Entrevistas individuales:** Corresponden a todas las entrevistas donde participe el padre, madre y/o apoderado con algún educador, pudiendo ser: docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

6. **Reuniones grupales:** Corresponden a instancias formales del colegio a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del establecimiento.
7. **Correo electrónico** El padre, madre y/o apoderado podrá ser contactado o se podrá contactar mediante correo electrónico institucional de los/as funcionarios del establecimiento en horario laboral, en el caso de que no se haya podido acceder a los medios de comunicación mencionados anteriormente y/o la información lo amerite.
8. **Correo electrónico institucional:** A cada estudiante se le asignará un correo institucional, el cual será un medio de comunicación formal entre el colegio y el/la estudiante. Este correo podrá ser administrado por el padre, madre y/o apoderado.
9. **Página web:** con el propósito de potenciar la comunicación pertinente oportuna con padres, madres y/o apoderados, para fortalecer el vínculo escuela-familia, el colegio cuenta con una página web que permiten entregar y masificar información pertinente.

NOTA: En caso de no obtener respuesta por ninguno de los medios anteriormente señalados, el establecimiento podrá visitar al domicilio a cargo del personal que la Dirección del colegio determine.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

III.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Nuestro Proyecto Educativo no limita la educación sólo a la adquisición de hábitos y conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas al plantearse como objetivo fundamental el desarrollo integral de cada persona, por lo tanto, la educación debe contribuir a la formación de los estudiantes que sean capaces de hacer ejercicio de sus derechos y asumir sus responsabilidades dentro de los principios básicos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a los demás y en el uso responsable de su propia libertad, en coherencia con los valores institucionales.

El Liceo Polivalente María Reina al ser una institución católica y eminentemente humanista cautela el Derecho a la Educación que consagra la Constitución de la República de Chile, aceptando y promoviendo los principios del humanismo, expresado en la legislación vigente de nuestro país y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19, Constitución Política de Chile, Art. 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Este Reglamento se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: la Constitución Política de la República de Chile en lo que refiere al Derecho a la Educación la Libertad de Asociación (Art.19 No 15), la que está regulada por el Decreto No 524 de 1990 (modificado el 2006); Ley General de Educación (LGE N°20. 370), sus reglamentos y modificaciones contenidas en el Decreto Supremo 353; Ley de Inclusión n° 20.845, Estatuto Docente (Ley 19.070); las Orientaciones Técnico-Pedagógicas para la Evaluación Diagnóstica Diferencial del Ministerio de Educación (Ley 20.201 - Decreto N° 170). El Decreto N° 453 que aprueba reglamento de la Ley 19.070 sobre el Estatuto de los Profesionales de la Educación; el Régimen de jornada escolar completa diurna que dicta normas para su aplicación (Ley N°. 19.532); la Declaración de los Derechos del Niño; la Ley de Convivencia Escolar; el Reglamento de los Consejos Escolares (24/2005) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

Se resalta en este instrumento que el día 8 de junio del 2007 entró en vigencia la ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, norma que establece un sistema especial de justicia para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

De las normas anteriores emanan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar:

A) Son derechos y deberes básicos de los estudiantes:

Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al Reglamento Interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

1. De las Responsabilidades vinculadas al buen desarrollo de las clases

1. Colaborar en mantener un clima adecuado para el trabajo escolar, en donde la disciplina en cada aula es fundamental y propicio para asegurar el aprendizaje.
2. El buen clima escolar debe convertirse en un derecho de cada estudiante, esto quiere decir que cada estudiante de nuestro Liceo tiene el derecho de participar de clases en un clima que favorezca su aprendizaje.
3. Presentar materiales de trabajo para el desarrollo de las actividades lectivas, de acuerdo con lo solicitado por el profesor.
4. Presentar y mantener en buen estado los textos facilitados por el MINEDUC en las diferentes asignaturas, y todo material educativo facilitado por el Liceo.

2. De la Responsabilidades de asistencia y puntualidad

1. El alumno debe tener un mínimo de 85% de asistencia a clases para ser promovido de curso. En el caso de presentar una asistencia menor al 85% establecido como requisito por el MINEDUC, el apoderado deberá presentar certificados médicos que justifiquen las inasistencias. En casos excepcionales el/la apoderado/a deberá elevar una carta a Dirección exponiendo la situación quien evaluará la situación y aplicará la normativa que corresponda.
2. Las inasistencias a clases serán justificadas por el apoderado mediante comunicación escrita o por certificado médico, cualquiera de las formas, se deberá presentar cuando se reincorpore el o la estudiante a clases. El justificativo será registrado en el libro de clases, el día respectivo. Los casos especiales serán estudiados por Inspección General.
3. Será obligación del estudiante asistir puntualmente a cada una de sus clases. Será considerada como fuga interna y a su vez, falta grave, la no asistencia a clases estando presentes en la jornada escolar. En este caso se comunicará al Inspector General quien resolverá según este reglamento
4. El atraso al ingreso de la jornada y a clases (después de recreos) implicará registro del o la estudiante en el libro de atrasos y aplicación del reglamento interno.
5. La hora de ingreso al establecimiento es a las 8:00 AM, hora de inicio de clases. Se considerará un margen de tiempo de 10 minutos para considerar atrasos. Por lo tanto, el ingreso posterior a las 8:10 AM deberá ser con el apoderado quien justificará el atraso del o la estudiante. La reincidencia de esta falta conlleva la aplicación de reglamento interno.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

B) Son derechos y deberes de los padres, madres y apoderados:

Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

De acuerdo a la Ley General de Educación los padres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, docentes, educadoras diferenciales y profesionales de apoyo, a cargo de la educación de sus hijos respecto de sus rendimientos académicos, avances en las terapias individuales y grupales; así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando de manera respetuosa en el desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través de la participación en el Centro General de Padres y Apoderados.

Serán características del perfil como apoderado:

1. Colaborador con todos los estamentos del Colegio: Dirección, Docentes, Asistentes de la Educación.
2. Interesado en conocer, respetar y aplicar, en lo que corresponde el Proyecto Educativo del establecimiento.
3. Responsable y puntual en el cumplimiento de las obligaciones que suscribe como apoderado.
4. Demostrar sobriedad en la realización y participación en reuniones, convivencias y otras actividades para que éstas no pierdan su fin educativo.

a) De la corresponsabilidad.

Los padres y apoderados deben mantener en todo momento, un trato correcto, formal y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. En relación con los educadores tendrán siempre presente que la verdad de los hechos que conozcan por intermedio de sus hijos u otros padres y apoderados requiere, necesariamente de conocer la visión de quienes colaboran en la educación de sus hijos.

Cuando el alumno presente problemas de aprendizaje, de convivencia escolar u otros, corresponde a los padres y apoderados apoyarlos, asistirlos y mantener una comunicación y coordinación de primer orden con el Profesor Jefe para informarse y cooperar en las acciones a seguir en su acompañamiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Es primordial que los padres entreguen información veraz, completa y oportuna ante consultas que le realicen los educadores con el propósito de realizar diagnósticos fidedignos en orden a mejorar el acompañamiento de su hijo(a).

En forma especial son fundamentales, para el debido acompañamiento del alumno, los certificados e informes de otros profesionales tales como médicos, psicólogos, psiquiatras y psicopedagogos, solicitados por el colegio y que permiten conocer las causas, consecuencias, y la aplicación de un tratamiento que ayude a superar el problema de manera coordinada entre los padres y educadores. Por estas razones, la entrega de dichos informes no puede exceder el plazo de 30 días desde la fecha de su requerimiento.

Existen además variados canales de participación en donde pueden integrarse más profundamente en el Proyecto Educativo, por ejemplo, en las distintas actividades educativas, sociales y recreativas.

Siendo los padres de familia y apoderados un estamento que tiene su lugar en la comunidad educativa del colegio y cuenta con representantes frente a ella, les corresponde asumir la posibilidad de ser elegidos representantes de la comunidad y tener la disponibilidad para ello; ya sea en Directivas de Curso o Centro General de Padres y Apoderados teniendo como documentos regulatorios el Proyecto Educativo y los Estatutos del Centro General de Padres.

b) De las responsabilidades de padres, madres y apoderados.

La matrícula de los estudiantes es un contrato que asume el conocimiento cabal, conformidad y compromiso de los padres, apoderados y alumnos, con las disposiciones reglamentarias vigentes, las que son consecuentes con el Proyecto Educativo del Colegio.

Los padres de familia son los primeros responsables de la formación valórica de sus hijos tal como lo demanda la Ley. Como familia han escogido el Colegio porque adhieren al Proyecto Educativo.

El trabajo educativo exige que los agentes de la formación presenten una línea clara de orientación, evitando contradicciones, ambigüedades o ambivalencias. Desde esta perspectiva, se requiere la adhesión plena al Proyecto Educativo del colegio, si no lo fuera, gran parte del trabajo formativo se vería lesionado o en caso extremo infructuoso. Por estas razones, las condiciones de permanencia en el colegio están en razón directa con la aceptación y cumplimiento de lo emanado de este Reglamento.

1. El apoderado deberá ser mayor de edad.
2. Es su deber como apoderado conocer, asumir y respetar íntegramente el Reglamento del Convivencia.
3. Podrá ser apoderado quién en el momento de matrícula, queda consignado en la ficha correspondiente ya sea padre, madre, tutor, además se debe tener un apoderado suplente nombrado por la familia del alumno, en los casos que el apoderado titular no pueda cumplir con sus funciones. La Dirección del Colegio solicitará el cambio de apoderado, lo que deberá registrarse en la ficha de matrícula con los datos y firma del nuevo apoderado en caso de incumplimiento de sus deberes como apoderado o por no brindar el apoyo al colegio y también las faltas de respeto a alguna autoridad de este.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

4. El apoderado deberá plantear sus inquietudes y necesidades, en primera instancia, al Profesor Jefe (quien informará al profesor de asignatura, según sea el caso en cuestión) y luego a las instancias que corresponda.
5. El único medio de comunicación oficial con las familias es a través de la Libreta de Comunicaciones y queda estrictamente prohibido usar canales externos al colegio para ejercer presiones indebidas a cualquier funcionario del establecimiento.
6. Para solicitar entrevista con cualquier profesional del establecimiento se debe solicitar la reunión mediante la agenda escolar, vía telefónica o correo electrónico.
7. Es de Obligación del padres y apoderados revisar la agenda del o la estudiante de forma periódica y deberá contar con una firma registrada en la ficha de matrícula. El apoderado deberá mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la Libreta de Comunicaciones y/o ficha de matrícula para la comunicación ante cualquier eventualidad.
8. El apoderado deberá acusar recibo de toda comunicación, circular, informativo, etc. que emane del establecimiento. Si la comunicación no ha sido firmada por el apoderado, el Profesor jefe lo registrará en el Libro de Clases en la hoja de vida del alumno como falta de responsabilidad de su apoderado y cada tres anotaciones de esta naturaleza se citará Apoderado.
9. Toda inasistencia al colegio deberá ser justificada por escrito de puño y letra del apoderado en la Agenda del estudiante y debe ser presentada en el momento de la reincorporación del alumno a clases. Cuando la ausencia a clases sea más de cinco días, la justificación deberá ser presentada personalmente por el Apoderado en Inspectoría General (presentar los certificados médicos justificando las inasistencias) se aceptarán correos electrónicos para dichos efectos.
10. La inasistencia del estudiante a cualquier instancia evaluativa (pruebas, controles, trabajos finales, trabajos de investigación y otras tareas escolares), deberá ser justificada personalmente por el apoderado mediante certificado médico o personalmente con el profesor evaluador. Éstos dispondrán de una segunda oportunidad en una fecha próxima fijada por el mismo profesor. El docente deberá consignar la ausencia del estudiante en su hoja de vida.
11. Cumplir con la asistencia a reuniones de padres y apoderados; a las reuniones y entrevistas con educadoras diferenciales y profesionales de apoyo a alumnos con NEE es obligatoria e inexcusable dentro de un plazo razonable, como también lo es a las citaciones especiales. La segunda inasistencia a dicha reunión o citaciones hechas por el Profesor jefe dará lugar a una citación en tercera instancia, emanada de la Inspectoría General.
12. El apoderado deberá entregar de manera oportuna y en base a la normativa vigente los antecedentes médicos actualizados de los profesionales de apoyo requeridos para la incorporación de los alumnos que pertenecen al Programa de Inclusión Educativa (en adelante PIE)
13. El apoderado deberá firmar las cartas de compromiso, condicionales, sanciones y autorizaciones pertinentes según sea el caso.
14. El apoderado deberá cumplir con los controles médicos periódicos y administración de medicamentos prescritos y asistencia a tratamientos de profesionales externos que se hayan coordinado con los profesionales pertinentes del establecimiento. Las horas médicas, dentales y/o tratamientos deberán ser solicitadas en horarios que no interfieran con las clases sistemáticas o curriculares de libre elección.
15. El apoderado deberá entregar a UTP del colegio, al inicio del año escolar, los certificados médicos que sugieran evaluaciones diferenciadas. Los plazos establecidos serán previamente informados a través de un comunicado en la Libreta de Comunicaciones con fecha límite el último día de abril del año en curso.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

16. El apoderado deberá concurrir al establecimiento en los casos que su pupilo presente desregulación emocional y/o conductual o enfermedad y retirarlo en caso de que sea necesario.
17. La ausencia reiterada y sin justificativo a citaciones, reuniones de apoderados, dejando al estudiante en completo abandono escolar, la falta de respeto reiterada y conductas agresivas a cualquier funcionario, y el no cumplimiento de los compromisos adquiridos dará pie para solicitar la medida de cambio de apoderado.
18. El apoderado se hará responsable y cancelará los deterioros de cualquier bien del colegio ocasionado por su estudiante, cancelando la reparación o el valor del bien destruido.
19. El apoderado citado por problemas disciplinarios de su pupilo deberá tomar conocimiento de sus observaciones, firmar el registro de éstas y asumir las medidas disciplinarias correspondientes. Debe saber que los procesos disciplinarios continúan y se darán a conocer mediante carta certificada, la cual se entiende como toma de conocimiento.
20. El apoderado cuyo estudiante presente problemas conductuales, emocionales o académicos deberá comprometerse a asumir las derivaciones o solitudes de apoyo profesional ya sea este: sicopedagógico, neurológico, psicológico, psiquiátrico, etc. según lo determine el establecimiento.
21. Ningún adulto ya sea este familiar o no de algún o alguna estudiante no podrá ingresar al establecimiento, deberá anunciarse en portería, quien lo o la remitirá, si fuese necesario, a recepción. Ningún adulto podrá deambular por el colegio, entrar al aula en horario de clases y/o entregar alimentación a un estudiante.
22. El apoderado que deja a su estudiante dentro del colegio al inicio de la jornada deberá ser abandono de él al toque de timbre que marca el inicio de la jornada escolar. deberá respetar estrictamente el horario en que debe hacer abandono del establecimiento.
23. NO está permitido que docentes, asistentes de la educación o cualquier funcionario use redes sociales como medios de comunicación con las familias, puesto que estos no son los medios oficiales ni formales que el establecimiento tiene.
24. Es de responsabilidad de los padres y apoderados que su estudiante asista al Colegio portando objetos de valor (joyas, aparatos tecnológicos, etc.), juguetes o cualquier objeto que sea distractor del proceso de aprendizaje.
25. Está estrictamente prohibido fumar dentro del recinto del establecimiento en cualquier dependencia u oportunidad (Ley 20.105), El apoderado que sea sorprendido infringiendo la norma quedará afecto a lo que la ley dispone.
26. El apoderado se abstendrá de llamar por teléfono a su estudiante en horas de clases, para esta acción se solicita realizar la llamada en horas de recreo. En caso de urgencia se solicita llamar telefónicamente al Colegio.
27. Respetar los conductos regulares para canalizar sus inquietudes, que son los siguientes:
El Profesor jefe es el primer canal de comunicación, él es el responsable de canalizar inquietudes y sugerencias del apoderado.
28. En el caso que el apoderado o apoderado no se presente al tercer llamado consecutivo cursado oficialmente mediante agenda o correo electrónico, de algún miembro de la comunidad educativa (profesor, equipo de apoyo, inclusión, inspectoría) se procederá a informar la situación mediante carta certificada la cual se entenderá como asumida.
29. Los apoderados que no están conformes con el presente reglamento, con los procesos educativos de nuestros Establecimiento y no adhieren a los valores de nuestro proyecto educativo deberán evaluar su continuidad y permanencia en el mismo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

C. Son derechos y deberes de los profesionales de la educación:

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

D. Son derechos y deberes de los y las asistentes de la educación:

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

E. Son derechos y deberes de los docentes directivos:

Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento en un ambiente seguro y de respeto.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

F. Cuadros de síntesis de Derechos y deberes de los actores de la comunidad Escolar

El presente cuerpo de derechos y deberes, se encuentran ajustados a la normativa interna, acordada democráticamente en conjunto con todos los estamentos de la comunidad educativa. Todos los estudiantes de la Liceo Polivalente María Reina tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

✠ *Derechos y deberes de los y las estudiantes.*

DERECHOS	DEBERES
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Colaborar con su enseñanza manteniendo una actitud positiva y acorde al ambiente escolar
Recibir apoyo psico-emocional según lo requiera ya sea por necesidades personales o por derivación de algún órgano del Liceo.	Colaborar con los especialistas de apoyo mediante una actitud positiva y de voluntad para recibir el apoyo.
Pertenecer al Liceo como alumno o alumna regular.	Manifestar adhesión al Liceo mediante la identidad Eufrasiana y a sus valores.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Ser responsable y puntual con las actividades extra programáticas con que cuenta el establecimiento.
Hacer uso de las instalaciones del Liceo: patios, biblioteca, camarines, salas y otros de acuerdo con lo previamente normado.	Cuidar las instalaciones (patios, salas de clases, mobiliario, biblioteca, entre otros) del Liceo y hacerse cargo de su reparación cuando corresponda.
Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.	Respetar física y psicológicamente a todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Ser informado de las causas o motivos de alguna medida o sanción que lo o la afecte y comunicar a su apoderado sobre la misma.	Recepcionar informativo o citación de apoderado para informar medida o sanción impuesta.
Apelar a la medida o sanción que se le aplique en el periodo determinado y según lo determine este reglamento.	Respetar los tiempos y las formas de apelación según lo establece este reglamento.
Presunción de Inocencia ante cualquier falta a este documento, hasta que la indagación interna determine lo contrario.	Colaborar positivamente con la pesquisa aclaratoria que se lleve a cabo ante cualquier tipo de falta al interior o exterior del Liceo.
Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo con el reglamento de evaluación vigente del establecimiento	Conocer Reglamento de evaluación vigente.
Conocer y actuar según el presente Reglamento Interno, y el de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
No ser discriminado o discriminada por razones religiosas, políticas, sexuales (LGBTI) o embarazo adolescente.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Manifiestar de forma respetuosa los puntos de vista que sostenga, respetar las diferencias de opinión y las normas establecidas por el colegio.
Ser derivados o derivadas a un profesional de apoyo (orientación, Psicología, Convivencia escolar entre otros) con el objetivo de colaborar en su mejora e inserción positiva en la comunidad.	Colaborar positivamente en el trabajo propuesto el profesional de apoyo.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Respetar los tiempos de recreos y momentos de esparcimiento permaneciendo en patios y lugares apropiados para este momento manteniendo una actitud de respeto y sana entretención.
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos de acuerdo con los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva de curso o del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio De Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.
A vivir su período escolar en un ambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener su ambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto la escuela.
Usar materiales destinados al trabajo pedagógico como instancias de aprendizaje.	Cuidar los materiales que el colegio proporciona y destina al trabajo pedagógico. No ingresar al Liceo o a clases artículos o elemento (juguetes, electrónicos, tecnológicos y otros) que no pertenezcan al trabajo pedagógico.
Participar de actividades educativo-recreativo programadas por el Liceo respetando los criterios previamente acordados.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución y respetar la organización y normas de estas.
Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad tiene derecho a solicitar la revisión de su caso según establecido en estos reglamentos y protocolos.	Informar mediante certificado médico la situación de embarazo y actuar según lo determine el Reglamento interno y de evaluación vigente.
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones correctamente oficializadas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

✠ **Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.**

DERECHOS	DEBERES
Participar activamente del proceso educativo de sus hijos e hijas.	Educar a sus hijos e hijas
Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus hijos e hijas.	Mantener comunicación con el establecimiento y apoyar los procesos educativos que promueve el Liceo.
Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento.	Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo
Que se respete su integridad física y moral de ellos y de sus hijos e hijas	Cumplir con lo que determina este Reglamento, protocolos y las directrices del establecimiento.
Ser escuchados por las autoridades y funcionarios del establecimiento.	Brindar un trato respetuoso, adecuado y digno a todos los integrantes de la comunidad escolar.
Participar activamente en la vida del Establecimiento.	Asistir a las reuniones de apoderados/os y otras citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	Mantener un trato Respetuoso con todos los integrantes de la comunidad no importando su edad, función, religión, política o de una orientación sexual distinta.
Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares	Justificar las inasistencias de su pupilo, por escrito o personalmente dependiendo del caso
	Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo
La libertad de opinión y de expresión	Acudir personalmente al término del año escolar a matricular a su pupilo para el año lectivo siguiente
	Informar personalmente al establecimiento inmediatamente en caso de cambio de domicilio o número de teléfono
Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno	Conocer, respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo. Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
No ser discriminados arbitrariamente	Ser escuchados por todos los actores de la comunidad
Tener un debido proceso frente a sanciones o actuaciones según el protocolo.	Conocer y actuar según el presente reglamento interno.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Deberes y derechos de los profesionales de la educación.

DERECHOS	DEBERES
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo	Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes
Que se respete su integridad física, psicológica y moral	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
Proponer iniciativas útiles para el progreso del establecimiento	Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar
Participar activamente en consejo de profesores y otras reuniones pertinentes a sus funciones.	Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las estudiantes
	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda
Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral	Evaluar periódicamente. Actualizar constantemente sus conocimientos.
Ser consultados/as por el equipo directivo y/o de gestión sobre la aplicación de este reglamento.	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175).
Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo y de gestión del establecimiento	Mantener una relación profesional con todos los integrantes de la comunidad educativa. Recibir positivamente las observaciones realizadas por el equipo directivo o de gestión.
Ser consultados/as por la dirección y /o UTP sobre la implementación de los planes y programas, y reglamento de evaluación.	Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado.
No ser discriminado/a arbitrariamente	Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos
Adherir libremente al proyecto educativo del Liceo.	Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela
Trabajar de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo.	Cumplir todos los aspectos a lo estipulado en el contrato de trabajo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Derechos y deberes de los asistentes de la educación.

DERECHOS	DEBERES
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Ejercer su función en forma idónea y responsable. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. Respetar las normas del establecimiento
Que se respete su integridad física y moral.	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar	Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento
Participar activamente de reuniones de equipo.	Adoptar positivamente las decisiones tomadas en el equipo de trabajo.
Conocer este reglamento con sus respectivos protocolos.	Aplicar este reglamento interno y de convivencia de acuerdo con su función. Informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)
Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral	Evaluarse periódicamente. Actualizar constantemente sus conocimientos.
Trabajar de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo.	Cumplir todos los aspectos a lo estipulado en el contrato de trabajo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

G. Faltas y normas para padres, madres y apoderados:

Para mantener un clima de sana convivencia al interior de nuestra comunidad, son restricciones y normas de los padres, madres y apoderados, las siguientes acciones:

1. Ingresar sin autorización a las dependencias del establecimiento.
2. Fumar, consumir alcohol, drogas de cualquier tipo o estupefacientes en dependencias del Colegio.
3. Filmar, grabar, fotografiar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro del establecimiento sin previa autorización.
4. Agredir física, verbal, psicológicamente o cualquier otro tipo de agresión incluido medios tecnológicos y su difusión a cualquier miembro de la "Comunidad Educativa".
5. Presentarse al Colegio en estado de intemperancia o drogado y/o ingresar bebidas alcohólicas o drogas ilícitas y sus derivados a las reuniones y actividades dentro del Colegio.
6. Criticar con mala intención y sin fundamentos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intervenir en las decisiones tanto pedagógicas como administrativas, ya que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio.
8. Reprender, atemorizar y ofender a un estudiante.
9. Queda prohibido ingresar a baños exclusivos de estudiantes durante la jornada
10. escolar.
11. Menoscar, funar⁶ o difundir rumores, respecto de cualquier miembro de la
12. comunidad educativa, a través de redes sociales o cualquier otro medio.
13. Faltar a citaciones realizadas por los profesionales del establecimiento, ya sea por comunicación, correo electrónico o carta certificada.

H. Descripción del procedimiento ante el incumplimiento de deberes, normas y faltas de los padres, madres y apoderados:

Una vez conocido el caso referido al incumplimiento de deberes, normas y restricciones de los padres, madres y apoderados, se realizará una investigación, que tendrá un plazo de 15 días hábiles, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, que realizará acciones recopilando antecedentes escritos y verbales, presentando un informe al Equipo Directivo quienes revisan y resuelven las medidas a aplicar. Luego el Encargado de Convivencia será quien entreviste al padre, madre y/o apoderado para notificar por escrito la resolución del Equipo Directivo. Si el padre, madre y/o apoderado no asistiera, será notificado vía carta certificada al domicilio.

Medidas o sanciones descritas tácitamente:

1. Disculpas públicas.
2. Compromiso escrito del apoderado para corregir o enmendar lo obrado

6 Manifestación de denuncia y repudio público contra una persona o grupo



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

3. Suspensión temporal de la condición de Apoderado.
4. Solicitud de cambio de apoderado.
5. Pérdida de su condición de apoderado.
6. Prohibición del ingreso del apoderado al establecimiento educacional.
7. En casos constitutivos de delito, la Dirección del establecimiento realizará la denuncia ante las autoridades pertinentes en los plazos que establece la normativa vigente. Perdiendo su condición de apoderado.
8. Taller preventivo de formación para padres y apoderados.

Para perder la condición de apoderados y prohibirle el ingreso al establecimiento educacional los padres, madres y apoderados deben incurrir en una de las siguientes faltas:

- Amenazar o agredir físicamente, verbal y/o psicológicamente a un estudiante, de manera presencial o virtual, según los resultados de la indagación pertinente.
- Amenazar, violentar, o agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera presencial o virtual, según los resultados de la indagación pertinente.

Se comunicará que pierde su condición de apoderado a través de carta Certificada y/o entrevista con Dirección.

Derecho de apelación ante las medidas adoptadas por la Dirección del establecimiento, el afectado tiene derecho a una apelación formal, una medida cautelar, que debe ser escriturada, relatando los hechos, y aportando nuevos antecedentes, teniendo un plazo no mayor a 5 días contados desde que se realiza la sanción y el establecimiento educacional a través de su director/a tendrá derecho a dar respuesta a dicha medida cautelar y será en un plazo máximo de 10 días hábiles. Cabe destacar que se debe respetar el principio de todo debido proceso, presunción de inocencia, bilateralidad, rendición de medios de prueba, aportar nuevos antecedentes, entre otros.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

D) REGULACIONES REFERIDAS A LA VIDA ESCOLAR Y AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS.

A) DE LA ASISTENCIA A CLASES

1. Cada estudiante asistirá a clases todos los días en forma regular, según sus derechos y cumpliendo sus deberes.
2. En caso de tener un impedimento para asistir a clases, su padre, madre y/o apoderado justificará a través del medio de comunicación determinado por el establecimiento.
3. El Inspector de nivel controlará las inasistencias y llevará un registro de éstas en forma diaria.
4. Si la inasistencia supera los 3 días consecutivos, el padre, madre y/o apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría a excepción de que presente un certificado médico.
5. Las inasistencias que no sean justificadas de acuerdo con los puntos anteriores ameritarán citación de apoderado con profesor(a) jefe y/o inspector(a) de nivel.
6. El estudiante que exceda el 15% de inasistencias anual no será promovido al nivel siguiente, según los decretos de evaluación vigentes. El padre, madre y/o apoderado podrá presentar carta de apelación a la Dirección del establecimiento, por una sola vez, quien evaluará dicha apelación.
7. Las inasistencias prolongadas deberán ser informadas a la brevedad según corresponda, adjuntando certificados médicos u otros si procede, a la Inspectoría General del establecimiento.
8. Durante la jornada de clases el o la estudiante podrá ausentarse de la clase, siempre y cuando esté autorizado.
9. Durante la jornada de clases, se considerará “Fuga Interna”, cuando el/la estudiante se ausente del aula sin autorización, habiéndose presentado al inicio del día y permaneciendo en el establecimiento educacional. Se aplicará el procedimiento indicado según transgresiones graves.
10. Una vez iniciada la jornada y habiendo presentado a clases, se considerará “Fuga Indebida Externa”, cuando el/la estudiante se retire del establecimiento sin autorización, y tanto él como su apoderado, asumen la responsabilidad de cualquier percance que ocurra fuera del colegio. Se aplicará el procedimiento indicado según transgresiones graves.
11. A partir de la inasistencia de cinco días consecutivos del/la estudiante, sin justificación, el inspector de nivel citará al padre, madre y/o apoderado dejando registro escrito de la entrevista.
12. Frente a una segunda ocasión de inasistencia por cinco días sin justificación, se considerará como posible Deserción o Abandono Escolar. En este caso, Inspectoría General informará a Encargado de Convivencia Escolar y profesor/a jefe, teniendo estas evidencias se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos.

B) DE LA PUNTUALIDAD

Los y las estudiantes seguirán los horarios establecidos para la jornada escolar, esto es al ingreso de clases, recreos y salidas, que se informará al inicio del año escolar, en el mes de marzo de cada año dentro de la primera semana, a través de los medios de comunicación determinados por el establecimiento.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

C) DE LOS ATRASOS

1. Se considera atraso el ingreso de un estudiante después de la hora de inicio de la jornada escolar, 08:00 hasta el término de la primera hora de clases, 08:45 horas. El Inspector de nivel registrará los atrasos en forma diaria y seguirá el procedimiento de atrasos al inicio de la jornada.
2. Los y las estudiantes de 1o Básico a 4o Medio que lleguen después del horario de inicio de jornada, deben presentar, al día siguiente, un justificativo de su padre, madre y/o apoderado por los medios que el establecimiento disponga para ello.
3. Los y las estudiantes de 1o Básico a 4o Medio que lleguen después de las 08:15 deben presentarse con su padre, madre y/o apoderado y justificar el atraso con su inspector de nivel.
4. La lejanía del establecimiento al lugar de residencia del/la estudiante debe ser informada a Inspectoría General, para considerar medidas excepcionales en el corto plazo para la o el estudiante.
5. Los y las estudiantes cumplirán con el horario de ingreso a clases en el transcurso de la jornada escolar. La impuntualidad a la clase será consignada en la hoja de vida del estudiante en el Libro de clases, por la o el docente a cargo en ese momento.
6. Al cumplirse la cantidad de cinco anotaciones por atrasos en el transcurso de la semana en la hoja de vida del o la estudiante, el padre, madre y/o apoderado será citado por profesor/a jefe y/o inspector de nivel dejando registro escrito del compromiso asumido.
7. Los y las estudiantes que deban trasladarse de una dependencia a otra durante los cambios de hora y recreos contarán con un plazo máximo de cinco minutos para esto. El exceder este plazo significará un atraso que la o el docente registrará en el libro de clases.
8. La o el estudiante atrasado durante la jornada deberá presentar un pase al momento de reincorporarse a clases, de lo contrario, la o el docente registrará el atraso en el libro de clases.

a. Procedimientos por reiteración de atrasos al inicio de la jornada.

El atraso al inicio de la jornada escolar será registrado por el inspector de nivel. La reiteración de este comportamiento implicará los siguientes pasos:

1. Ante la acumulación de cinco atrasos durante un mes, el padre, madre y/o apoderado será citado por el inspector de nivel quedando registro escrito en la hoja de vida de la o el estudiante y comprometiéndose a revertir la situación.
2. En reunión de apoderados se refuerza la necesidad de cumplir con lo establecido en los puntos anteriores.
3. Eventualmente, Inspectoría General podrá aplicar alguna de las siguientes medidas consensuadas con el padre, madre y/o apoderado:
 - a. Hora de estudio personal
 - b. Lectura silenciosa.
 - c. Preparación de material
 - d. Actualización de apuntes de clases.
 - e. Desarrollo de guías de estudio
 - f. Servicio en beneficio de la comunidad educativa.

El horario y quien supervisa, lo define el establecimiento educacional.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

4. Cuando la o el estudiante persista nuevamente en la conducta de atrasos reiterados sobre 5 en un mes, se considerará falta grave y por lo tanto se aplicarán las medidas según corresponda.

D) DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

El retiro de estudiantes antes de finalizar la jornada escolar se debe realizar por la madre, el padre o el/la apoderado/a (o apoderado/a suplente) o un adulto portando un poder simple otorgado por uno de los progenitores o por el apoderado responsable.

No se permitirá la salida de estudiantes durante la jornada escolar a comprar fuera del colegio, tampoco podrán salir, ni llamar por teléfono, en caso de olvido de tareas, libros o materiales.

El retiro del o la del estudiante debe quedar registrado en el libro de retiros previa autorización del Inspector General.

No se autorizará a retirar a un estudiante vía telefónica o por comunicación escrita.

Todo lo que no está regulado en este apartado, será regulado en el ***“Protocolo de retiro de estudiantes”***.

E) RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN LOS DISTINTOS ESPACIOS EDUCATIVOS:

1. En la sala de clases, laboratorios y cra.

- a) Las y los estudiantes mantendrán una conducta ordenada en la sala de clases laboratorios y/o CRA.
- b) Las y los estudiantes resguardarán la seguridad en la sala de clases, laboratorios y/o CRA sin ingresar alimentos y/o cualquier tipo de bebestibles como: jugos, bebidas, café; o cualquier otra sustancia que pueda causar algún daño.
- c) Los implementos asignados para trabajar en la sala de clases, laboratorios y/o CRA, deberán ser devueltos en las mismas condiciones entregadas.
- d) La o el estudiante que dañe el equipamiento o implemento entregado deberá responder o hacerse cargo de estos en un plazo de tres días, para no entorpecer el funcionamiento de las clases y evitar privar a los demás estudiantes del uso de ese equipamiento.
- e) El uso de redes sociales, aplicaciones, de comunicación instantánea, juegos, descargas de archivos u otros, deberá ser autorizado por la o el encargado de la actividad en el espacio según corresponda.

Para el uso del CRA, las y los estudiantes podrán concurrir en la hora de recreo a la biblioteca a realizar las consultas o préstamos de libros, pedir algún material o simplemente a leer, respetando las normas internas establecidas en cada sala CRA o Biblioteca.

El uso de los distintos laboratorios o talleres está relacionado a actividades de aprendizaje, por lo que su ingreso es solo con la debida autorización de la o el encargado responsable.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2. Actividades litúrgicas y pastorales

Durante las actividades litúrgicas, pastorales y carismáticas como: oración inicial, misas de nivel, liturgia, jornadas, retiros, encuentros y otras indicadas en el plan o calendario pastoral; las y los estudiantes presentarán un comportamiento respetuoso y disciplinado.

- a) Las y los estudiantes cuidarán las dependencias en las que se lleven a cabo estas actividades sin dañar y/o rayar la infraestructura disponible.
- b) En estas instancias el/la estudiante puede participar y relacionarse respetando la sana convivencia.
- c) Las y los estudiantes velarán por la seguridad y cuidado de sí mismos y los demás en todo momento, evitando accidentes mediante comportamientos como: juegos bruscos, correr o jugar en escaleras, subir y trepar en arcos de fútbol, árboles, rejas, bancas, paredes y/o techos del colegio.

3. Casino escolar

- a) Cada estudiante podrá hacer uso del casino cuando trae su colación o participa en el programa de alimentación de la JUNAEB⁷.
- b) En el casino, los y las estudiantes mantendrán un comportamiento adecuado, evitando accidentes, respetando los espacios, turnos y uso de utensilios (bandeja, cubiertos, vasos, etc), valorando la entrega del servicio.
- c) La persona de la comunidad educativa encargada de supervisar la entrega de las raciones de alimentos debe informar a Inspectoría General en caso de incumplimiento del punto anterior.

4. En el patio.

- a) El patio es el lugar de esparcimiento, descanso y recreación, donde la o el estudiante puede participar y relacionarse respetando la sana convivencia.
- b) La o el estudiante permanecerá durante los recreos en el patio de su nivel, hasta que el timbre indique el momento de entrar a clases.
- c) Las y los estudiantes velarán por la seguridad y cuidado de sí mismos y los demás en todo momento, evitando accidentes mediante comportamientos como: juegos bruscos, correr o jugar en escaleras, subir y trepar en arcos de fútbol, árboles, rejas, bancas, paredes y/o techos del colegio.
- d) Las y los estudiantes se mantendrán en el patio que corresponda a su nivel, ingresando a otros sectores sólo con autorización de educadores a cargo.

5. Baños

- a) El uso de los servicios higiénicos o baños será en horarios de recreo y colación, salvo situaciones especiales, siendo de uso exclusivo para las y los estudiantes, según sector que corresponda.
- b) Las y los estudiantes velarán por mantener la higiene y aseo de los baños, haciendo uso moderado del agua y el equipamiento disponible.
- c) Las y los estudiantes cuidarán los servicios higiénicos sin dañar y/o rayar la infraestructura disponible.

6. Otras actividades fuera del colegio

Las y los estudiantes del establecimiento mantendrán su distinción como estudiantes en cualquier lugar en que se encuentren, especialmente en salidas pedagógicas, desfiles, actos oficiales, actos culturales,

⁷ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

deportivos, religiosos y más; demostrando siempre los valores Eufrasianos inculcados en su formación, expresando el mismo comportamiento exigido al interior del establecimiento.

7. Suspensión de clases y cambio de actividades

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que las y los ESTUDIANTES no asistan al colegio, (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, y otro motivo que la justifique), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho, junto a un plan de recuperación de clases. Padre, madre y/o apoderados serán informados a través del o los medios de comunicación determinados por el establecimiento. El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento informará al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector.

8. Respeto a las manifestaciones de afecto en los distintos espacios educativos.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. De esta manera, las manifestaciones públicas de dichas relaciones podrán mantenerse en un ambiente inclusivo y de respeto. En este sentido no están permitidas expresiones exageradas de cariño, afecto y/o cualquier conducta de connotación sexual lo que será resguardado por el Inspector General, equipo gestión, equipo directivo y/o equipo de inspectoría.

9. Frente al incumplimiento de lo establecido en el comportamiento de los estudiantes en los distintos espacios educativos.

Frente a la falta de un estudiante a las normas establecidas previamente, el encargado de la sala, procedimiento:

1. El/la docente o encargado registra la transgresión en la hoja de vida del/la estudiante y notificará a Inspectoría.
2. El/la docente o encargado de la actividad citará al padre, madre y/o apoderado en su horario de atención.
3. Inspectoría General aplicará la sanción de acuerdo con la transgresión cometida y según las normas de este manual.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Este Plan de Emergencia y Evacuación, corresponde a un conjunto de actividades, procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran la institución.

Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (docentes, estudiantes, apoderados, paradocentes y administrativos) para su correcta interpretación y aplicación.

A. OBJETIVOS.

- 1.-Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia en la que se recomienda utilizar la metodología ACCEDER⁸. Considerando a su vez la recopilación de información a través de la metodología AIDEP⁹
- 2.- generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección y un efectivo ambiente de seguridad integral, replicable en el diario vivir.
- 3.-Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del colegio. Lograr que la evacuación se efectúe de manera ordenada evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del colegio durante la realización de esta.

***Los procedimientos y detalles para el cumplimiento de tales objetivos, para cada acción al interior del colegio se encuentran establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar PISE.**

El establecimiento cuenta con un local escolar, que tiene las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad suficientes para el número de estudiantes que acoge. Estas condiciones se encuentran aprobadas por el Ministerio de Educación, quien otorgó la autorización para funcionar como establecimiento educacional. Por su parte, el colegio cuenta con personal suficiente para asegurar el mantenimiento y aseo de la infraestructura escolar, bajo la responsabilidad del subdirector Encargado de Recursos.

⁸ Metodología destinada a facilitar la elaboración de un plan de emergencia, considerando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos, que sustentan al Sistema Nacional de Protección Civil.

⁹ Proceso en el cual la comunidad, a partir de la experiencia y reflexión grupal, examina el territorio en el que habita, reconoce sus amenazas, vulnerabilidades y recursos, con el fin de identificar y localizar sus riesgos, para trabajar en una planificación integral del riesgo, en pos de su seguridad



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

A) REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El establecimiento cuenta con un equipo técnico pedagógico responsable de la planificación curricular y el seguimiento de los aprendizajes obtenidos por las y los estudiantes en las distintas áreas de formación y desarrollo. Dicho equipo procura las siguientes materias:

supervisión pedagógica, planificación curricular, orientación educacional y vocacional, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y aplicación de nuevas metodologías, coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente, entre otras materias. Dicha labor la desarrolla con el conocimiento, apoyo y supervisión constante efectuada por el sostenedor y el equipo de Gestión.

B) REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, que resguarda el derecho de las y los estudiantes a ser evaluados y promovidos, de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, que considera reglas especiales para aquellos que requieren evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa educacional sobre la materia.

En cuanto a eximiciones, el colegio se adhiere a las indicaciones del decreto 67 del año 2019 siendo contemplado en nuestro el Reglamento de Evaluación que se ajusta a las indicaciones del Ministerio de Educación.

Referente a la promoción de curso, los estudiantes que repitan por segunda vez en el establecimiento, no continuarán en el mismo.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

VII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

A) CARÁCTER FORMATIVO.

El carácter formativo se entiende como aquella medida o situación que favorece la formación integral de los y las estudiantes.

B) APLICACIÓN DE LAS SANCIONES FORMATIVAS.

Las sanciones tienen un propósito pedagógico porque deben permitir que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño generado. Con el objetivo de que las sanciones sean formativas, reparadoras y eficientes, se aplicarán las siguientes acciones en forma gradual:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo
2. Diálogo grupal reflexivo
3. Comunicación al apoderado
4. Citación al apoderado
5. Derivación psicosocial externa (terapia personal, familiar, grupal, psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otros.).
6. Asistencia a charlas o talleres de sexualidad y relativos al consumo y efectos del alcohol y/o sustancias ilícitas.
7. Servicios comunitarios: implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa, tales como limpiar algún espacio del establecimiento, mantener el jardín, ayudar en los recreos o comedor a compañeros menores, ordenar materiales en la biblioteca.
8. Servicio pedagógico: implica una acción en el tiempo libre del estudiante asesorado por un docente, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor, clasificar textos en bibliotecas, apoyar a estudiantes en sus tareas, preparar un material visual para un panel, preparar una exposición para fortalecer un valor específico, integrar el equipo de alumnos colaboradores.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

C) RESOLUCIÓN.

El Inspector General, remitiéndose y ajustándose a este reglamento interno deberá resolver la aplicación de las distintas medidas y ante distintas situaciones que se presenten con los estudiantes y junto con la encargada de convivencia escolar se velará para que se cumplan los debidos procesos y para que los estudiantes cuenten con un proceso justo y adecuado al presente reglamento.

D) MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la imposición de la medida y resguardado el debido proceso, se deberá especificar las medidas de reparación, proporcional al daño causado y adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, acciones en beneficio de la comunidad educativa u otras que la autoridad competente determine.

1. MEDIDAS DE FELICITACIONES.

Cuando el estudiante presente acciones destacadas respecto de su conducta sobresaliente en responsabilidad y/o rendimiento, se aplicarán las siguientes medidas conforme al Principio de Reputación Valórica:

1. Felicitación oral
2. Observación positiva en su hoja de vida.
3. Distinción en un acto oficial del Liceo.
4. Carta de Felicitación de Dirección.
5. Reconocimiento del Dirección ante el curso.

2. CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

Ámbito Pedagógico: Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:

6. Profesor/a de asignatura
7. Profesor/a jefe/a
8. Coordinadora Académica.
9. Dirección



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Ámbito de Convivencia Escolar: Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a. Profesor/a de asignatura
- b. Profesor/a Jefe
- c. Inspector de nivel
- d. Encargada de Convivencia Escolar
- e. Inspector General
- f. Dirección

E. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución pacífica de conflictos consiste en solucionar las distintas problemáticas que se presenten mediante el diálogo pacífico y mediación oportuna evitando la escalada del conflicto. Este formato para solucionar los problemas posibilita crear un clima escolar concordante con la formulación de los objetivos del Reglamento de Convivencia, vinculando y poniendo en práctica el autocuidado, el aprendizaje a través del diálogo, la honestidad, respeto, responsabilidad y la valoración de la diversidad que enriquece el mundo escolar.

Considerando que el Liceo Polivalente María Reina es una institución educativa que se hace cargo de los conflictos que surgen en su propio seno y son propios de la relación entre las personas, es que se quiere dar un enfoque formativo a la solución de los conflictos que surgen en nuestra comunidad. Por ello se generarán las siguientes condiciones y pasos para llegar a una solución pacífica del conflicto:

1. Asumir que el hecho de tener problemas es una situación normal e inevitable,
2. Es prioritario definir el problema principal,
3. Luego, identificar y reconocer las causas del problema,
4. Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando,
5. Buscar los hechos relevantes del conflicto y describirlos de la manera más clara posible
6. Producir el mayor número de soluciones alternativas, que aporten la mayor cantidad y variedad Posibles opciones.
7. Valorar las alternativas y tomar una decisión,
8. Valorar críticamente las diferentes soluciones alternativas,
9. Optar por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que se deriven y la posibilidad real de realizarla.
10. Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar la eficacia.
11. Valorar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado la más adecuada. Si no son satisfactorios, se inicia de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

Para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, se considerará que los principales actores en el proceso de resolución pacífica del conflicto son los siguientes:

- a) Estudiantes
- b) Asistentes de la Educación
- c) Profesores de asignatura
- d) Profesores Jefes.
- e) Orientador/a
- f) Psicólogo/a
- g) Encargada de Convivencia
- h) Inspector General
- i) Director/a
- j) y otros cuando corresponda (padres y apoderados, Centro de Alumnos etc.).

F. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De acuerdo a esto el colegio se acoge a la sugerencia del Ministerio de Educación de utilizar las tres estrategias para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar: a) Negociación b) Arbitraje c) Mediación.

1.Negociación

En este contexto la negociación “es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia” (UNESCO, 2000).

2.Arbitraje

Segundo, el arbitraje pedagógico “es procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada. En este sentido, el Arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en que el o la docente como tercero/as en el proceso, será depositario de la medida de resolución. En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto como un “juez”, de acuerdo a los límites establecidos en el establecimiento; sino como un adulto que permite a través del diálogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto” (MINEDUC, 2006).

Finalmente, la mediación “es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema” (MINEDUC, 2006).



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

3. Mediación

Para realizar la mediación hay que considerar que:

- a. Los primeros mediadores son el Profesor Jefe, el Profesor de asignatura y el Asistente de la Educación, quienes pueden mediar informalmente en un conflicto leve. En este contexto, el Consejo de Curso es la instancia para que el Profesor Jefe genere un diálogo que busque que el alumno tome conciencia de sus actos. El profesor de asignatura está debidamente facultado para detener la clase, y generar así un diálogo o discusión frente a un conflicto.
- b. Cuando el conflicto se convierte en una situación mayor, se procede a la mediación formal a cargo del Encargado de Convivencia Escolar. Asimismo, todos los demás responsables de área (Psicólogo o el Inspector General, UTP, Orientación, Psicología) deben colaborar con las instancias de diálogo e informar por escrito (actas) las circunstancias que habrán motivado al alumno a transgredir el presente reglamento.
- c. Cuando se acuerda mediar, se convoca a las partes y se recabará toda la información que se pueda obtener de los pares (u observadores) de los hechos. Los testigos serán escuchados y servirán en la búsqueda de solución al problema.
- d. El principal objetivo de la mediación es poner fin a cualquier tipo de hostilidades entre los contendientes.
- e. Debe asegurarse que los actores estén preparados e informados para enfrentar el proceso de mediación.
- f. Los asistentes serán introducidos en el tema "Resolución de conflictos", y se les solicitará dar su mejor esfuerzo para alcanzar un buen entendimiento.
- g. Posteriormente cada parte dará su versión de los hechos, mientras la contraparte debe escuchar y no interrumpir. No se permite ningún tipo de insulto y el tenor de las exposiciones y diálogo será en el estilo culto formal: usted, señorita, señor.
- h. Todo lo que se trate en este proceso será de carácter confidencial
- i. Se llevará un Libro Especial de Mediación que deberá permanecer en la oficina de Encargado de Convivencia, donde se levantará un Acta, se relatará el desarrollo del diálogo y se dejará constancia de los acuerdos o convenidos.

Antes de concluir el debate de los participantes deben firmar el acta y comprometerse a respetar los acuerdos. En caso contrario se establecerán sanciones por el incumplimiento.

Las acciones de mediación estarán a cargo del encargado de Convivencia Escolar quien informará de los resultados de la mediación a quien corresponda.

La conciliación que se logre en este proceso no excluye las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Interno.

G) Clasificación de las faltas

- 1. Establecido el carácter de la falta, la aplicación de las sanciones se hará de manera racional, informada, justa y equitativa, orientada por el Principio de Debido Proceso y Gradualidad, el que exige:
 - a) Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones).
 - b) Indagación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad en los hechos.
 - c) La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará al debido proceso.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

2. El derecho a defensa es un principio que establece:
- a) La presunción de inocencia.
 - b) Que él o la estudiante y el apoderado serán debidamente notificados del proceso de investigación, dejando por escrito dicha notificación.
 - c) El derecho del o la estudiante de dar su versión de los hechos, acompañado de pruebas que lo avalen, bajo el principio de presunción de inocencia.
 - d) El deber del colegio de indagar los hechos y antecedentes relevantes de los hechos.
 - e) El derecho a conocer el proceso sus evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo.
 - f) Que la sanción a recibir se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este Reglamento.

H. Apelación de medida disciplinaria

Todos los estudiantes tienen derecho apelar a la medida sancionatoria impuesta que se les ha aplicado según el presente reglamento.

En el caso de las infracciones graves y gravísimas, el apoderado puede apelar por escrito dentro del plazo de cinco (5) días una vez comunicada la medida.

Los encargados de comunicar al apoderado la resolución definitiva será la Directora, Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar.

i) Descripción de los hechos que constituyen faltas a la “buena convivencia escolar”, medidas disciplinarias y procedimientos de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Aquellos comportamientos que obstaculizan la labor pedagógica o las actividades propias del quehacer educativo, o que dañen la integridad de algún o algunos integrantes de la comunidad educativa, que se desarrollan en el colegio. Las faltas se han graduado de la siguiente forma:

A. FALTAS LEVES:

Actitudes o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que NO involucren daño físico y/o psicológico de miembros de la comunidad.

Las faltas leves sean reiteradas se consideran faltas graves entre ellas podemos describir como ejemplo las siguiente

-) Faltas injustificadas de asistencia a clases o atrasos, así como también la permanencia no autorizada dentro del establecimiento.
-) Actos u omisiones que perturben el buen desarrollo dentro del aula, entre ellas no acatar instrucciones, ensuciar salas de clases, y los diferentes espacios comunes del establecimiento.
-) Falta de colaboración por parte de la o el estudiante en la realización de actividades curriculares, entre ellas negación de realizar actividades escolares solicitadas por docentes, lanzar objetos, gritar, uso de algún artículo electrónico personal, sin previa autorización o cualquier falta que impida el buen funcionamiento y la armonía dentro del aula.
-) Trato incorrecto por parte de la o el estudiante contra la o el docente o asistente de la educación dentro de la comunidad educativa, no acatar instrucciones o incitar a no cumplir, hacer campañas no autorizadas o juegos de azar con apuestas, exhibir actitudes afectivas efusivas que correspondan a un plano privado no, público entre pares, entre personas dentro del establecimiento del mismo o distinto



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

género.

-) Daños leves a las instalaciones, materiales o bienes muebles o inmuebles del establecimiento, tales como rayados, grafitis, lanzar objetos de manera imprudente, provocando daños, además de uso inadecuado de Proyector y parlantes dispuestos en la sala de clases.

OBSERVACIÓN: La reiteración o acumulación de faltas (más de tres) leves, es sinónimo y se iguala a una **FALTA GRAVE**, puesto que refleja que el o la estudiante no muestra interés por cambiar su conducta. Para transitar a una falta grave, será necesario que el apoderado tome conocimiento de la situación mediante una entrevista con el Inspector General. Esta entrevista quedará registrada en la hoja de vida del o la Estudiante, se debe tomar conocimiento que al convertirse en falta grave se expone a medidas correspondiente a este nivel de



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

B. FALTAS GRAVES:

Debemos describir como faltas graves las conductas que resultan muy perjudiciales para la buena convivencia del establecimiento educacional por parte del o los/as estudiantes con la intencionalidad y conocimiento de que el hecho o actitud impide el proceso normal de aprendizaje y además genera daños en todas sus formas, sobre personas, bienes muebles, inmuebles, propios o ajenos dentro o a las afueras del establecimiento, cuando son reiteradas se consideran gravísimas tales como:

-) Actos de indisciplina, ofensas, injurias, calumnias, contra los miembros de la comunidad educacional.
-) Conducta reiterada contrarias a las normas establecidas en este reglamento.
-) Agresión psicológica, moral, verbal, discriminación en todos sus tipos contra la comunidad educacional.
-) Suplantación de identidad, sustracción de documentos, o falsificación de estos documentos académicos.
-) Danos graves causados con la intencionalidad de provocar destrozo ya sea en las instalaciones, materiales, documentos, inmuebles o muebles o en bienes de otros miembros.
-) Se considerará falta grave o gravísima la reiteración de los actos descritos en este reglamento.
-) Incitación, conspiración u otras formas de comunicación para la realización de actos conducentes a perjudicar bienes muebles, inmuebles, o personales.
-) Uso indebido de objetos electrónicos que perturben el buen desarrollo de la comunidad educativa.
-) Grabación, publicidad, difusión a través de distintos medios, ya sea en redes sociales como a través de cualquier soporte en que muestren imágenes, videos, o audios donde se aprecie la conducta descrita tales como humillaciones, descalificaciones, agresiones, u otros.

OBSERVACIÓN: La reiteración o acumulación de faltas (más de tres) leves, es sinónimo y se iguala a una **FALTA GRAVISIMA**, puesto que refleja que el o la estudiante no muestra interés por cambiar su conducta. Para transitar a una falta grave, será necesario que el apoderado tome conocimiento de la situación mediante una entrevista con el Inspector General. Esta entrevista quedará registrada en la hoja de vida del o la Estudiante, se debe tomar conocimiento que al convertirse en falta grave se expone a medidas correspondiente a este nivel de faltas.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

C. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se considerará falta gravísima ejercer violencia física, verbal, psicológica (Bullying¹⁰ o Cyberbullying¹¹) contra estudiantes, directivos, docentes, auxiliares o cualquier miembro de la comunidad educativa, o la que resulta de un hecho o actitud intencionada con conocimiento, con intencionalidad, con provocación, alevosía, y todas las formas de daños, dentro y fuera del establecimiento educacional.

-) Cualquier situación de connotación sexual, tales como abuso sexual, o cualquier acto sexual que afecte la integridad física y psicológica, así como también moral o de buenas costumbres de las personas integrantes de la comunidad educativa, entre estas tener relaciones sexuales o participar en situaciones de connotación sexual al interior del establecimiento.
-) Cualquier tipo de acoso (bullying¹²) por cualquier medio incluidos electrónicos o tecnológicos descritos y sancionados en la ley 20.536.art.10 B.
-) Grabar, fotografiar, realizar videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, subinformación, fotos, videos, audios, a internet o cualquier plataforma virtual sin consentimiento de la o las personas involucradas.
-) Emitir ofensas, injurias, jactancias malintencionadas de las personas que integran toda la comunidad educativa, por cualquier medio, incluidos formatos digitales como Facebook, Twitter, Instagram, páginas web, WhatsApp, entre otros, provocando daños de cualquier tipo.
-) porte, consumo o venta, comercialización de alcohol, tabaco, drogas y/o medicamentos e ingresar al establecimiento bajo los efectos de lo anteriormente descrito.
-) Intervenir maliciosamente en computadores, libros, páginas, del establecimiento, alterar, modificar, destruir, utilizar, reutilizar información confidencial del establecimiento con un fin malicioso o utilizarlo de manera fraudulenta, plagiar informes, trabajos, etc.
-) Adulterar timbres, falsificar documentos, adulterar el libro de clases, modificarlo, destruirlo, falsificar firmas, copiar documentos sin autorización y de manera maliciosa.
-) Cualquier tipo de comercio, porte, tráfico, sustracción, adquisición gratuita o consumo de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o cualquier equivalente, así como las materias primas asociadas a estas, sin contar con autorización.
-) Situaciones o conductas descritas y sancionadas como actos delictuales, tales como porte de arma blanca, objetos contundentes, garrotes, armas de artes marciales, cuchillos, cartoneros, tijeras, manoplas, armas de fuego, etc.
-) Robos, hurtos, asaltos, incendios, destrozo grave de bienes muebles o inmuebles, tanto dentro como fuera del establecimiento, cualquier tipo de riña dentro o a las afueras del establecimiento educacional y sus alrededores

¹⁰ Tipo de comportamiento violento e intimidatorio que se ejerce de manera física o psicológica entre niños y adolescentes durante la etapa escolar.

¹¹ Se manifiesta cuando un niño o niña o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado avergonzado o abusado por otro niño o niña o adolescente, a través de internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.

¹² Ver nota 10



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

1. Valoración y reconocimientos

Desde una mirada optimista de la educación es que como Liceo reconocemos y destacamos a los integrantes de nuestra comunidad que sobresalen por su actitud positiva y cooperadora en la construcción de una atmósfera de sana convivencia escolar.

Conducta observada	Reconocimiento
<ol style="list-style-type: none">1. Mantiene un buen comportamiento en clases2. Es generoso al prestar ayuda y cooperar con sus compañeros.3. Realiza de buena manera las tareas que se le asignan.4. Mantiene presentación personal adecuada.5. Responde honestamente6. Mantiene un trato respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none">1. Felicitación verbal.2. Anotación positiva en el libro de clases.3. Comunicación a los apoderados4. Documento de reconocimiento5. Consideración prioritaria para salidas pedagógicas y/o recreacionales

2. Faltas

Las faltas constituyen toda conducta que vaya en contra de las virtudes que buscamos cultivar, pues alteran o influyen negativamente en la atmósfera, no solo en el proceso personal, sino que también en el desarrollo de los demás. **Todas las sanciones descritas en este Reglamento Interno Escolar son aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa, según corresponda a su rol en ella (directivos, profesores, alumnos, apoderados, administrativos)**

TIPOS DE LAS FALTAS

Faltas leves
No presentar tareas o trabajos en la fecha requerida.

Impuntualidad en el ingreso a la jornada escolar e interjornada (después de los recreos)
Interferir el normal desarrollo de una clase.
Usar, durante la clase, artículos electrónicos u otros elementos que distraigan al alumno.
Desarrollar actividades ajenas a la clase: Comer, leer y/o estudiar otras asignaturas.
Uso inadecuado y/o incompleto del uniforme, uso de accesorios no autorizados o mala presentación personal, en el Liceo o en actividades oficiales de éste.
Causar daño a bienes del Liceo o de terceros. (Esta falta, además de la sanción correspondiente, amerita la reparación y/oreposición del material o daño causado)
No cumplir una instrucción de una autoridad del Colegio.
Mostrar actitudes de intimidad de pareja dentro del Colegio, en lugares públicos (portando uniforme) o en cualquier actividad escolar dentro o fuera del establecimiento.
Presentarse a clases sin justificativo del Apoderado luego de una inasistencia al Colegio
No asistir a clases y/o actividades complementarias estando en el Colegio.
No ingresar a clases(fuga interna)
No justificar inasistencia a evaluaciones calificadas.

Todas las faltas leves serán consignadas en el libro de clases (hoja de vida del estudiante), en caso de haber sido sancionada con una amonestación verbal se deberá registrar dicha acción.

Las acciones disciplinarias aplicables a faltas leves son las siguientes:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación por escrito
- c. Notificación al apoderado por correo institucional o agenda escolar

En el caso de reiteración de más de tres faltas leves se procederá a citar al apoderado para informar la situación y tomar las medidas correspondientes, por profesor/a jefe e inspección, si es reiterado en una asignatura el profesor que corresponda

Faltas Graves
Salir del Colegio sin autorización (fuga externa)
Negarse en forma reiterada a instrucciones emitidas por cualquier funcionario del Liceo
Faltar a la verdad en cualquier contexto
Comercializar cualquier tipo de producto al interior del colegio sin autorización. Esta falta, además de las consecuencias disciplinarias, considera la retención del producto vendido y la entrega al apoderado al final de la jornada.
Utilizar un lenguaje soez, vulgar o peyorativo
Importunar a la comunidad circundante al Liceo con conductas ruidosas, indecorosas o dejando residuos.
Entrar subrepticamente al Liceo en horarios de no funcionamiento, causando o no causando daño a la infraestructura del colegio.
Fotografiar, filmar o registrar de cualquier forma a personas dentro del Colegio sin autorización.
Copiar, dejarse copiar o entregar información (“soplar”) en una evaluación calificada
Plagiar un trabajo
Usar el celular durante una evaluación calificada
Mantener comportamientos que perturben el normal desarrollo del proceso evaluativo
Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante procedimientos evaluativos y/o administrativos.
Dañar de palabra o de obra símbolos religiosos, patrios y/o institucionales.
Promover desórdenes en el Liceo o en actividades oficiales de éste.

Desconocer o no cumplir los compromisos asumidos en la aplicación de medidas disciplinarias o mediación por problemas de convivencia entre pares.
Fotografiar, filmar o registrar de cualquier forma documentos oficiales del colegio
Ofender o faltar el respeto a terceros por cualquier medio (incluidas redes sociales)
Reiterar actitudes de intimidación de pareja dentro del Liceo (tocaciones entre otras) en lugares públicos (portando uniforme) o en cualquier actividad escolar dentro o fuera del establecimiento.

Las acciones disciplinarias aplicables a faltas graves son las siguientes:

- a. Citación al apoderado
- b. Suspensión temporal de clases (uno a cinco días) **con trabajo formativo**
- c. Compromiso de mejora actitudinal
- d. Condicionalidad

En el caso de reiteración (3) de faltas Graves el colegio citará nuevamente al apoderado y se informa acerca de las medidas que se aplicarán según corresponda, al igual de anotaciones negativas mayor a seis, por profesor/a jefe e inspectoría, si es reiterado en una asignatura el profesor que corresponda

Faltas muy Graves y que pudieran constituir delito
Compartir de manera presencial, por redes sociales o aplicaciones de mensajería videos, fotografías u otros registros que menoscaben la honra de una persona o el prestigio del Liceo
Obtener y/o publicar sin autorización del profesor las preguntas de pruebas o cualquier instrumento de evaluación.
Destruir infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio (Ley 21.128)
Hostigar, amenazar, acosar o agredir de manera verbal o física a un miembro de la comunidad escolar, de manera presencial, escrita, por redes sociales dentro o fuera del Liceo.
Sustituir o falsificar firmas, suplantar o arrogarse el nombre de otro para transmitir una instrucción.
Adulterar y/o borrar cualquier información que se emita desde el Liceo al hogar.
Consumir, portar y/o comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarros electrónicos y/o drogas en el Liceo o en actividades oficiales de éste.

Tener actitudes de abierta connotación sexual dentro del liceo o en lugares públicos fuera de éste.
Causar y/o participar en daños o destrozos a la comunidad en la que se encuentra el Liceo, desprestigiando a la comunidad educativa.
Deteriorar, rayar o destruir un instrumento públicos
Porte, uso, posesión o tenencia de armas cortopunzantes, de fuego , artículos incendiarios u otra similar
Producir, almacenar y/o compartir con integrantes de la comunidad material pornográfico.
Robar, o hurtar o apropiarse de objetos que no le pertenecen, de cualquier valor, en el Colegio o en actividades oficiales de éste.
Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa provocando lesiones
Realización de peleas entre varios estudiantes ,alterando la convivencia de la comunidad educativa
Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
Amenazar con armas, cortopunzantes, de fuego o de juguete algún miembro de la comunidad escolar

El proceso disciplinario/formativo frente a faltas de carácter grave o muy grave se iniciará siempre con citación al apoderado (en caso de que no se presente, se enviará al apoderado la información correspondiente, quedando registro de su inasistencia, y se dará inicio al proceso), instancia en la que se informará de la situación y se fijarán plazos para las investigaciones, aplicación de sanciones y/o medidas formativas, además de aplicar la medida cautelares para los estudiantes mientras dure el proceso con suspensión de uno a cinco días para resolver y aplicar las sanciones estipuladas en el reglamento.

Las medidas disciplinarias aplicables a faltas muy graves o aquellas que pudiesen constituir delito son las siguientes

- a. Suspensión temporal de clases (tres a cinco días) **con trabajo formativo**
- b. Condicionalidad
- c. Extrema Condicionalidad
- d. No renovación de matrícula
- e. Expulsión

Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.

El Liceo se reserva el derecho de asumir las acciones legales correspondientes frente a un delito, más allá de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno Escolar.

3. Sobre gestión de transgresiones y situaciones de convivencia

Desde la mirada formativa que nuestro Liceo sostenemos que cualquier transgresión, de acuerdo a las características que ella posee, tiene consecuencias, las cuales entendemos como una herramienta pedagógica y formativa, por ello es que serán aplicadas:

- a) Prontamente (plazo máximo de diez días hábiles, desde la toma de conocimiento de la situación)
- b) En directa relación proporcional con la falta cometida
- c) Atendiendo al rango etario y nivel al que pertenece el alumno
- d) En relación al daño causado a otros integrantes de la comunidad y las interferencias que pudieran concurrir en su acción.
- e) Las faltas leves se considerarán como “informadas” al momento de ser registradas en el Libro de clases, al igual que las consecuencias que de esta transgresión se deriven.
- f) Las faltas graves y gravísimas se registrarán en el libro de clases, además se sostendrá entrevista con los apoderados del alumno que la cometió, tanto para notificar los hechos, así como también las consecuencias que se deriven de estas transgresiones, pudiendo los apoderados apelar, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a la instancia inmediatamente superior de quien aplicó la sanción.

Existen dos tipos de consecuencias, las medidas disciplinarias y las acciones formativas/reparatorias.

3.1 Acciones formativas/reparatorias

Estas acciones deben tomarse siempre en relación con la situación que las genera, de forma proporcional y en miras a acompañar el proceso formativo del alumno. **Todas ellas deben ser registradas en el Libro de Clases.**

- a. **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** instancia en la que el profesor o quien haya detectado la falta, mantendrá una conversación privada con el alumno(a), buscando acoger y corregir con claridad y firme

- b. Diálogo grupal reflexivo:** en caso de que la falta sea general, se propiciará una instancia de diálogo entre quien haya detectado la falta y el grupo involucrado. El objetivo es llegar a acuerdos y corregir lo que se haya hecho mal.
- c. Mediación:** este procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.
- El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. Es importante que cuando se realiza algunas de estas intervenciones con algún integrante de la comunidad educativa, es necesario dejar el registro e informar a quien corresponda según sea el caso.
- d. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; taller de reforzamiento, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar):** El Liceo, asesorado debidamente por los profesionales competentes, podrá exigir, en caso de ser necesario, el apoyo de especialistas externos para tratar temáticas que estén afectando la atmósfera de sana convivencia escolar. En el caso de que haya algún miembro del círculo cercano al alumno que genere alteraciones en el proceso escolar del mismo, el Liceo, asesorado debidamente, sugerirá esta acción formativa. Además, paralelamente monitoreando y acompañando por el equipo de convivencia escolar.
- e. Asistencia a charlas o talleres relacionados al tema que generó la consecuencia:** El Liceo podrá exigir al alumno(a), o a la familia, que participe de alguna actividad que refuerce su reflexión ante la falta cometida.

- f. **Servicios y/o trabajos comunitarios:** constituye una medida preparatoria, el Liceo podrá exigir un servicio y/o trabajo comunitario, tales como apoyo escolar a otros alumnos y alumnas, ayudantía a profesores, limpieza y/o mantención de algún sector del Liceo, etc. Esta medida se llevará a cabo bajo la supervisión de un docente o funcionarios y resguardando siempre la seguridad del alumno.

- g. **Trabajo Formativo:** se refiere a la realización de un trabajo o disertación sobre la falta cometida para ser presentada o expuesta a la comunidad escolar, se da el tema siempre relacionada a la falta cometida y presenta un trabajo formal o disertación que puede ser presentada a un curso, consejo de profesores o al equipo de convivencia escolar o directivos.

3.2 Acciones disciplinarias

Todas las acciones disciplinarias deben ser registradas en el Libro de Clases.

- a. **Amonestación verbal:** corrección personal por parte del profesor que presenció la falta cometida.

- b. **Amonestación por escrito:** consignación por escrito en la hoja de vida del alumno(a), la cual debe ser notificada a quien cometió la falta.

- c. **Notificación al apoderado:** luego de la acumulación de faltas leves y/o faltas graves se comunicará al apoderado, dando cuenta de la situación

Aplica: Profesor Jefe y/o asignatura (en caso de que la acumulación se concentren en una sola asignatura)

- d. **Citación al apoderado:** una vez que se ha comunicado al apoderado las anotaciones acumuladas, cualquier otra falta que se consigne en el libro de clase generará una citación al apoderado en la que se informará de la situación y se aplicarán medidas propias de una falta grave.

Aplica: Profesor Jefe y/o asignatura (en caso de que la acumulación se concentren en una sola asignatura)

e. **Suspensión temporal de clases:** Sanción aplicable por una falta grave o acumulación de faltas leves. Esta sanción no podrá extenderse por más de 5 días.

Aplica: Inspector de Ciclo en conjunto con Inspectoría General

f. **Compromiso de mejora actitudinal:** es un compromiso adquirido por el alumno, en conocimiento de su apoderado, ante una acumulación de faltas leves en un mes o falta grave, con el objetivo de posibilitar el cambio de comportamiento con apoyo de los padres. Se extiende por un periodo máximo de tres meses académicos, con revisión mensual. Una vez concluido el periodo de esta medida se evaluará levantarlo, mantenerlo o ampliarlo. Se dispone acompañamiento de jefatura

Aplica: Inspector de Ciclo junto a profesor jefe, informando al equipo de Convivencia Escolar.

g. **Condicionabilidad:** sanción disciplinaria aplicable a transgresiones graves y/o muy graves, se extiende por un semestre académico, pudiendo permanecer vigente como máximo un año lectivo. La condicionabilidad se firma en entrevista de apoderado con Inspector General y entrará en vigencia aun cuando el apoderado no la firme. **La condicionabilidad es una medida que, como su nombre lo indica, amerita una revisión del proceso de matrícula de alumno por parte de Dirección.**

Aplica: Inspector de Ciclo junto a profesor jefe e Inspector/a General

h. **No renovación de matrícula.** Se ejecutará en caso de que se cumplan cualquiera de las siguientes situaciones: 1) no superación de condicionabilidad cumplido el plazo establecido, 2) doble repitencia, 3) cualquier situación contenida o no en este Reglamento que afecte gravemente la convivencia escolar, 4) infracciones a la Ley 20.0 y 5) situaciones constitutivas de delito.

Aplica: Convivencia Escolar, Coordinación Académica, Inspectoría general y Dirección

- i. **Expulsión:** corresponde a la separación inmediata y permanente de un alumno(a) de la comunidad escolar, constituye la máxima sanción disciplinaria y se aplicará cuando, superadas las instancias correspondientes, se considere que la transgresión cometida es de tal gravedad que requiere la separación inmediata del alumno para restituir la convivencia escolar quebrantada.

Aplica: Dirección.

En el caso de las faltas referidas a la Ley 21.128 (Aula Segura) y conforme a ella, Dirección iniciará un proceso de investigación sancionatorio que no puede extenderse por más de 10 días hábiles, periodo en el que tiene la facultad, de ser necesario, de suspender a quien haya cometido la falta, esto como medida cautelar. Una vez concluido el proceso y notificada la sanción, quien haya cometido la falta tendrá 5 días para apelar ante Dirección, descrito en el protocolo correspondiente.

La suspensión, como medida cautelar, no podrá ser considerada sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa

AGREDIR FÍSICAMENTE, Y/O EJERCER VIOLENCIA A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROCEDIMIENTO	MEDIDAS
<p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría/profesor jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención en dependencias de Dirección, por parte de profesor jefe o profesionales de apoyo.</p> <p>Inspector/dirección informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata. De manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar agresión.</p> <p>Dirección/Inspector entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.</p> <p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y posterior análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a Dupla Psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de cartade compromiso por parte del apoderado.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>

RESPONSABLE

Quien observe la falta: Es el encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección.

Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Una vez realizado lo anterior, el responsable entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Posteriormente, derivará mediante el documento denominado "Acta de inicio de investigación" a Encargada/o de Convivencia Escolar. Aplicará sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe/Dirección, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargada/o de Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

d) Situaciones especiales

PORTAR O UTILIZAR ELEMENTOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, ARMAS CORTO PUNZANTES O DE FUEGO, O CUALQUIER ELEMENTO QUE IMPLIQUE UN RIESGO REAL PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR AL INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

PROCEDIMIENTO

Quien observe la falta solicitará apoyo y presencia de Inspector/dirección o cualquier funcionario presente en el lugar. Se solicitará al estudiante la entrega del objeto de manera voluntaria. El objeto quedará en dependencias de Inspectoría/Dirección y el estudiante podrá ser derivado a equipo psicoeducativo para recibir contención mientras se activan otras acciones.

Se citará de manera urgente a apoderados del estudiante, solicitando el retiro del estudiante por el día como medida preventiva (en caso de que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar) y se le informará las medidas tanto disciplinarias como de apoyo al estudiante. Podrá derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar.

En caso de hallazgo de arma de fuego y en cualquier caso de considerarse necesario, el establecimiento podrá solicitar la presencia inmediata de Carabineros.

El establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a instancias legales correspondientes.

MEDIDAS

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a Dupla Psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de cartade compromiso por parte del apoderado.

Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE

Quien observe la falta: Es el encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría/Profesor Jefe/dirección.

Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Se entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a dupla psicosocial, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe/Dirección, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Equipo psicosocial: en caso del estudiante sea derivado a esta instancia (previo análisis), realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.

e) Circunstancias atenuantes y agravantes

Se considerarán circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none">) Irreprochable conducta anterior.) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.) La falta de intencionalidad.) El carácter ocasional de la conducta.) Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.) En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde Equipo de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de este.	<ul style="list-style-type: none">) La premeditación.) La reiteración. (cuando la falta se comete más de una vez).) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.) La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.) La gravedad de los perjuicios causados de la escuela o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.) La publicidad, por cualquier medio, o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.) La no concurrencia del apoderado a las citaciones establecidas por Dirección, u otros profesionales de apoyo, sin justificación.) No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.

Toda acción que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea propia o de terceros y que sean acciones que falten a la norma legal vigente (ley 17.798 sobre control de armas, ley 20.000 sobre drogas, Ley 20.609 sobre la no discriminación), serán consideradas como acciones gravísimas, y habiendo ejecutado el debido proceso, se procederá a la cancelación de matrícula.

f. Graduación de transgresiones a las normas de convivencia escolar, aplicación de medidas.

A partir de lo establecido por la Superintendencia de Educación en diversos ordinarios, las medidas disciplinarias se clasifican en:

1. **Formativas:** son el conjunto de acciones específicas que generan conciencia sobre las consecuencias, responsabilidad y respeto de las normas, que favorezcan el desarrollo integral del o la estudiante y fomenten relaciones de colaboración y aprendizaje para la vida con la finalidad de desarrollar al máximo las potencialidades de las y los estudiantes en un clima de respeto e inclusión.

Se establece como **MEDIDAS FORMATIVAS**, las siguientes:

- a) **Corrección verbal:** al advertir una conducta negativa, que atente contra la sana convivencia, se conversará con la o el estudiante con la intención de evitar que ésta se repita.
- b) **Diálogo personal:** la o el docente, inspector o directivo, que, en primera instancia, advierte la conducta negativa, dialoga con la o el estudiante en privado en busca de compromisos en el cambio de su conducta. El acuerdo conversado deberá quedar registrado en la hoja de vida y/o carpeta del/la estudiante.
- c) **Diálogo grupal reflexivo:** la o el docente o inspector de nivel en primera instancia, dialoga con las y los estudiantes que manifestaron una conducta transgresora, en busca de compromisos en el cambio de su comportamiento, aplicando estrategias de resolución pacífica de conflictos: negociación mediación o arbitraje. El acuerdo conversado debería quedar registrado en la hoja de vida o carpeta del o la estudiante.
- d) **Registro en el libro de clases:** luego de haber realizado el *debido proceso*, consignado en las medidas 1, 2 y 3 anteriores, se dejará constancia del incumplimiento de los acuerdos en la hoja de vida o carpeta del o la estudiante.
- e) **Citación del Apoderado:** la o el docente, inspector o directivo cita al padre, madre y/o apoderado para informar sobre el comportamiento del estudiante, dejando constancia en el libro de clases.
- f) **Servicios en Beneficio de la Comunidad:** medida consensuada con el padre, madre y/o apoderado que consiste en la realización de una acción en favor de toda la comunidad educativa que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Implica que el/la estudiante asuma la responsabilidad sobre su propia conducta y repare el daño a la convivencia.

Serán aplicadas por el Inspector General y monitoreadas por un funcionario del establecimiento a quien designe el Inspector General. Cuidando la no vulneración de los derechos de las y los estudiantes. Pueden ser: prestar funciones recreativas, exposiciones formativas a los/as estudiantes de menor nivel, colaboración a distintos estamentos de la comunidad educativa, crear diarios murales, cualquier otra acción propuesta por el estudiante que cumpla con el objetivo de formación individual y reparación de la transgresión.

}

Medidas Reparatorias: medida consensuada con el padre, madre y/o apoderado que consiste en acciones que un estudiante puede tener hacia el afectado y que implican el reconocimiento de la transgresión y compromiso por reparar el daño. Serán aplicadas por el Inspector General y monitoreadas por un funcionario del establecimiento a quien designe el Inspector General.

Son Medidas reparatorias: Reconocer la falta y el daño causado por medio de disculpas públicas o privadas, dentro de una mediación, reponer artículos dañados o perdidos, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona afectada.

- a) Derivación a Convivencia Escolar: el Área de Convivencia Escolar está compuesto por el Encargado de Convivencia Escolar, Orientador/a, Psicólogo/a, Profesional del Área Social, Inspector General, Inspector de nivel. Constituye la instancia encargada de proponer un abordaje en profundidad de la problemática del estudiante según corresponda, y evalúa la pertinencia de derivar a especialistas internos o externos y apoyo psicosocial. Se deja registro en la hoja de vida del o la estudiante.
- b) Apoyo Psicosocial: consiste en la atención de especialistas internos mediante las siguientes instancias:

- ✓ Entrevista de contención y abordaje al estudiante o estudiantes por algún integrante del equipo de convivencia escolar.
- ✓ Entrevistas a los Apoderados para orientar en habilidades parentales.
- ✓ Talleres o charlas formativas grupales.
- ✓ Acompañamiento a grupo curso y docentes.
- ✓ Derivación a redes de apoyo o programas externos.
- ✓ Tutorías a las y los estudiantes.

- 2. **Pedagógicas:** acciones que permiten a los/as estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos con la comunidad educativa, reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas son acordadas con los/as estudiantes a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.

Se establecen como **MEDIDAS PEDAGÓGICAS**, las siguientes:

- a) Compromiso Disciplinario: documento suscrito por estudiante, apoderado, Inspector General o de nivel y profesor jefe, en el cual se registra un acuerdo responsable para revertir la situación conductual disciplinaria actual en un periodo determinado.
- b) Compromiso por atrasos: es el documento suscrito por estudiante, apoderado, inspector de nivel y profesor jefe, en el cual se registra un acuerdo responsable para mejorar la puntualidad en un período determinado.
- c) Compromiso por inasistencia: es el documento suscrito por estudiante, apoderado, inspector de nivel y profesor jefe en el cual se registra un acuerdo responsable para mejorar la asistencia a clases en un período determinado.

- d) Compromiso y Evaluación de Especialistas: es el documento suscrito por el padre, madre y/o apoderado y Orientación o equipo psicosocial, en el que se deja registro de su deber como apoderado de efectuar la atención que requiere el estudiante por un especialista externo y entregar un documento formal que lo acredite en un plazo determinado.
- e) Compromiso Continuidad de Tratamiento: consiste en el documento suscrito por el padre, madre y/o apoderado y Orientación o Equipo Psicosocial, mediante el cual el apoderado se compromete a dar continuidad al tratamiento indicado por el especialista externo, proporcionando regularmente los antecedentes que comprueben la atención del estudiante.
- f) Cambio de Curso: consiste en el traslado del o la estudiante a un nuevo grupo curso, con el objeto de propiciar un cambio en su comportamiento, que sea favorable para su desarrollo emocional y social. Será responsable de la aplicación de esta medida Inspector General y/o UTP, previo acuerdo con el padre, madre y/o apoderados y la o el estudiante.
- g) Calendarización de evaluaciones: se hará efectiva dicha medida cuando el/la estudiante constituya un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, esto deberá ser debidamente acreditado y bajo un procedimiento justo, objetivo y transparente. En este caso, la o el estudiante deberá recibir un calendario elaborado por Unidad Técnico-Pedagógica. Luego de esto la o el estudiante debe asistir puntualmente a entregar sus trabajos o rendir evaluaciones según corresponda, supervisado por el Inspector General.

3. Sancionatorias: son aquellas medidas excepcionales, que se aplican cuando existe un real peligro para la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa; o cuando se trate de transgresiones sostenidas en el tiempo; conductas delictivas y/o que contravengan las orientaciones valóricas del establecimiento educacional. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula son aplicadas por el director/a del Colegio.

VII. PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO NO SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR:

- a) Previo a la aplicación de esta medida, se debería haber seguido el procedimiento de investigación establecido para Transgresiones Gravísimas
- b) Notificación al apoderado: la decisión de cancelar la matrícula o expulsar a un estudiante solo podría ser adoptada por el Director/a del establecimiento. Esta decisión debería ser fundamentada, indicando las transgresiones realizadas por la o el estudiante, el resultado del proceso de investigación y las acciones preventivas aplicadas durante el año al estudiante, y debería ser notificada por escrito al estudiante y a su apoderado de manera personal o por carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento educacional, con fecha, firma y timbre del Director/a. Esta acción se llevará a cabo en los plazos que establezca el/la Director/a.

- c) Instancia de apelación: la o el estudiante y su apoderado, podrán apelar por escrito a la medida dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director/a del Establecimiento
- d) Instancia de reconsideración: una vez recibida la apelación, el director/a deberá consultar la opinión del Consejo de Profesores acerca de la apelación presentada por el apoderado y/o estudiante, adjuntando los antecedentes e informes psicosociales del o la estudiante. El acta del Consejo deberá ser suscrita de puño y letra por cada uno de las y los docentes que participaron de la sesión. Deberá dejarse constancia expresa de la fecha en que han sesionado y de las conclusiones a las que han arribado.
- e) Resolución Final: efectuada la consulta al Consejo de Profesores, el Director (a) ratificará o no la medida de cancelación de matrícula o expulsión, y en caso afirmativo, entregarán la respuesta de manera escrita y fundamentada indicando las razones del rechazo
- f) Notificación a la Superintendencia de Educación: la o el Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar por oficio a la Dirección Provincial respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la decisión se encuentre firme, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. El oficio debe ser acompañado de los antecedentes que fundamenten la decisión.

IX.PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO PREVIAMENTE SE APLICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA CAUTELAR

- a) Plazo: en aquellos casos en que el Director(a) haya utilizado la medida cautelar de suspensión, el procedimiento de investigación que se lleve a cabo tendrá una duración máxima de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la medida cautelar.
- b) Entrevista con los estudiantes involucrados y apoderados: el Encargado de Convivencia realizará entrevista con el o los estudiantes afectados o involucrados y sus apoderados, los que deberán en ese acto, realizar su relato pormenorizado de los hechos y los descargos de lo acontecido, en su caso, dejando constancia escrita de ellos.
- c) Recepción y análisis de pruebas: el o los estudiantes involucrados y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias al Encargado de Convivencia y/o Inspector General, en un plazo de 48 horas de ocurridos los hechos. A su vez, el establecimiento, de oficio, deberán registrar las entrevistas de los testigos de los hechos, si los hubiere y adjuntar cualquier otro medio de prueba que estime pertinente al esclarecimiento de los hechos.
- d) Notificación al apoderado: la sanción que se imponga, sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento. Esta decisión, deberá ser fundamentada, indicando las transgresiones realizadas por el estudiante, el resultado del proceso de investigación y las acciones preventivas aplicadas durante el o al estudiante, y deberá ser notificada por escrito al estudiante y a su apoderado de manera personal o por carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento educacional, con fecha, firma y timbre del Director(a).
- e) Instancia de apelación: el estudiante y su apoderado, podrá apelar por escrito a la medida dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director(a) del Establecimiento.
- f) La interposición de la apelación, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
- g) Instancia de reconsideración: una vez recibida la apelación el Director(a) deberá consultar la opinión del Consejo de Profesores acerca de la apelación presentada por el apoderado y/o estudiante, adjuntando los antecedentes e informes psicosociales del estudiante. El acta del Consejo deberá ser suscrita de puño y letra por cada uno de los docentes que participaron de la sesión. Deberá dejarse constancia expresa de la fecha en que han sesionado y de las conclusiones a las que han arribado.
- h) Resolución Final: efectuada la consulta al Consejo de Profesores, el Director(a) ratificará o no la resolución adoptada, pudiendo incluso adoptar medidas más graves como la cancelación de matrícula o expulsión. En estos casos, deberá entregar la respuesta de manera escrita y fundamentada, indicando las razones del rechazo. La resolución que tome el/la director/a se dará a conocer en un plazo no superior a 3 días hábiles.

i) Notificación a la Superintendencia de Educación: la o el Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar por oficio a la Dirección Provincial respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la decisión se encuentre firme, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. El oficio debe ser acompañado de los antecedentes que fundamenten la decisión.

X.LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS YLOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

A) Procedimiento para el reconocimiento y estímulo de los estudiantes:

Propiciamos la incorporación de habilidades, actitudes y conocimientos que permitan desarrollar el máximo potencial de cada estudiante por medio de una formación integral.

RECONOCIMIENTOS: se promueve educar en la positividad, reforzando la autoestima, la autoafirmación personal y la autodisciplina. Estos reconocimientos, realizados a través de distintas instancias implementadas por docentes o asistentes de la educación, son los siguientes:

1. Felicitación verbal
2. Anotaciones positivas.
3. Carta de Felicitaciones al padre, madre y/o apoderado.
4. Felicitaciones en su hoja de vida.
5. Distinciones del Consejo de Profesores.
6. Reconocimientos comunitarios.

:

XI. DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO

Cabe destacar que todo estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a un debido proceso o justo procedimiento, el que consiste en:

- I. *Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.*
- II. *Que sea escuchada su versión de los hechos.*
- III. *Que sus argumentos sean considerados.*
- IV. *Que se presuma su inocencia.*
- V. *Que se reconozca el derecho a apelación.*
- VI. *Que se garantice el derecho a solicitar una revisión de la medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo.*

Al momento de haber cometido una falta por parte del estudiante, se procederá de la siguiente manera;

1. El profesor jefe o quién observe la falta, dialogará con el estudiante respecto al motivo que originó el hecho, escuchando su versión de lo ocurrido. Si el estudiante asume la falta cometida, será el profesor jefe o quien asuma esta labor, quién registrará en su hoja de vida la situación vivida (de manera objetiva y sin emitir juicios de valor), e informará al estudiante que su apoderado tomará conocimiento de esto mediante su libreta de comunicaciones, contacto telefónico o citación al apoderado en caso de ser una falta leve, dependiendo de la falta leve ocurrida.

Ante faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la convivencia escolar, se iniciará un procedimiento por parte del Director y el apoderado será citado a entrevista con el Profesor, por vía telefónica o libreta de comunicaciones.

En caso de que el Director decida aplicar la *medida preventiva de suspensión*, esta será fundada y se comunicará por escrito al estudiante y a su apoderado. La suspensión y el procedimiento no podrá durar más de diez días, tras los cuales se deberá dictar resolución al caso.

Contra la medida impuesta se podrá pedir reconsideración en el plazo de 5 días contados desde su notificación, en cuyo caso se prorrogará la suspensión hasta la culminación del procedimiento.

2. Se considerarán los argumentos del estudiante y los antecedentes, con personas que pudiesen haber estado involucradas o testigos de la situación, para una mayor comprensión de lo sucedido.
3. Al momento que el apoderado asista a entrevista con el profesor jefe, se le informará la falta cometida por el estudiante, su versión de los hechos e información recabada, así como las medidas contempladas en el Reglamento Interno según la falta cometida.
4. Para ejercer el derecho a apelación de la medida aplicada ante faltas graves o gravísimas, el apoderado del estudiante podrá presentar sus antecedentes, argumentos y descargos mediante carta formal dirigida a Dirección en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde el momento de haber sido notificado de la medida aplicada.

5. Una vez recibidos los descargos, en reunión extraordinaria, se revisará la medida y emitirá informe sobre la situación y observaciones respecto de la medida aplicada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del año en curso.
6. Finalmente será la Dirección, quién informará al apoderado su decisión final en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, desde el momento de haber recibido los descargos, acompañando el acta de reunión de Consejo de Profesores.

Establecimiento de Plazos

Al momento de iniciar los procesos de indagación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes:

) Faltas leves:	5 días
) Faltas Graves:	10 días
) Faltas Gravísimas:	15 días

XII.NORMAS, ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO.

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas preparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Medidas Excepcionales

Estas medidas se enmarcan en el corte de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicarán excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o cuando interrumpe con sus acciones el normal desarrollo de los procesos de aprendizajes de los integrantes del curso y/o de la comunidad educativa. Serán justificadas y comunicadas a los padres y/ apoderados señalando las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán

XIII.PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR (PIE)

1. Introducción y objetivos

La Educación Especial o Diferencial en la actualidad es reconocida en la Ley General de Educación como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las NEE que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

Conforme a las **Orientaciones Técnico Pedagógicas para la Evaluación Diagnóstica Diferencial** del Ministerio de Educación (Ley 20.201 - Decreto Nº 170) se diferencian los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias (NEET)**, asociadas a Dificultades Específicas del Aprendizaje, a Trastornos Específicos del Lenguaje, a Déficit Atencional, o a Coeficiente Intelectual en el Rango Límite con dificultades en la conducta adaptativa, de aquellos estudiantes que presentan NEE de **carácter permanente (NEEP)** como estudiantes sordos, ciegos con discapacidad intelectual severa, disfasia severa, trastorno del espectro autista o discapacidades múltiples, así como la cantidad de alumnos que puede incluir el programa.

Los objetivos de un protocolo para un programa de inclusión son: Apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje, estableciendo los lineamientos y procedimientos de Evaluación Diferenciada y/o Eximiciones o adecuaciones curriculares, que respondan a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o Permanentes las cuales se encuentran explicitadas y normadas por el **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar** del establecimiento, y por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

2. Objetivos específicos.

Para la atención de las necesidades educativas especiales transitorias los objetivos son:

- a) Determinar los requisitos y funcionamientos de los apoyos brindados por el colegio, a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET).
- b) Reglamentar el procedimiento y seguimiento de los apoyos externos de los estudiantes con NEET
- c) Ejecutar los seguimientos y procesos de apoyo de los estudiantes con NEET, respondiendo al diseño de un Plan Específico Individual (PEI) en el caso de estudiantes que presenten Trastorno del Lenguaje, a un Plan de Apoyo Individual (PAI) en el caso de estudiantes que presentan Trastorno por Déficit Atencional, Dificultades de Aprendizaje o Funcionamiento Intelectual limítrofe.

Para la atención de las necesidades educativas especiales permanentes los objetivos son:

- a) Formalizar la modalidad de trabajo para los niños con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)
- b) Establecer lineamientos dados por el Colegio para realizar la adaptación individual del Currículum

- c) Precisar y realizar los seguimientos y apoyos de los especialistas internos como externos que requiere cada alumno para afianzar su integración escolar
- d) Diseñar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para dar respuesta a las necesidades educativas.
- e) La incorporación de un estudiante que presenta NEE a la modalidad de educación especial en un establecimiento con PIE, puede ser solicitada por:
 1. El padre, la madre, apoderado, tutor responsable, o por el propio estudiante, cuando corresponda, y era parte de un PIE en el establecimiento anterior o viene con diagnóstico externo.
 2. Docentes de aula, Equipo de apoyo.
 3. Organismos o Servicios del Estado con competencia para ello (Tribunales de Menores, por ejemplo).

3. Evaluación diagnóstica integral interdisciplinaria (EDII)

Para ingresar a un Programa de Integración Escolar, todos los estudiantes que presentan NEE deben contar con una **evaluación diagnóstica integral**, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto de Educación N°170.

De acuerdo con el Decreto N°170, esta evaluación diagnóstica:

- a) Debe ser de carácter integral
- b) Interdisciplinaria
- c) Implicar un proceso continuo y cumplir con diferentes finalidades

Además, esta evaluación diagnóstica debe cumplir con los siguientes **propósitos**:

- a) Emitir un diagnóstico, que describa las fortalezas y dificultades que experimenta el/la estudiante en el aprendizaje escolar
- b) Identificar los apoyos específicos que requiere dicho estudiante para cursar con éxito su trayectoria escolar.
- c) Establecer quiénes son los alumnos que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios directos del PIE.

Así, entre los **requisitos** que exige la normativa para los procesos de evaluación son:

- a) El certificado de nacimiento del alumno o alumna
- b) La autorización de la familia o del estudiante adulto para realizar la evaluación, denominada como consentimiento informado
- c) El FU de valoración o evaluación médica.
- d) La anamnesis o registro de la información o antecedentes personales y contextuales históricos del estudiante, relevantes para el diagnóstico de las NEE que presenta o para la provisión de apoyos Informes de especialidad
- e) FU de ingreso al PIE
- f) El informe a la familia con los resultados de la evaluación integral al estudiante y las necesidades de apoyos requeridas

4. Capacidad de atención: máximo de alumnos por curso: 5 estudiantes con NEE Transitorias y 2 con NEE Permanentes.

5. Requisitos alumnos del PIE

Para que un alumno se acoja al PIE el apoderado deberá entregar de manera oportuna, y en base a esta normativa, los antecedentes médicos y profesionales de apoyo requeridos para la incorporación de los alumnos a este programa. Así, el apoderado deberá firmar las cartas de compromiso y de autorizaciones pertinentes según sea el caso, al momento de formalizar la matrícula. Además, el apoderado deberá cumplir con los controles médicos periódicos y administración de medicamentos prescritos y asistencia a tratamientos de profesionales externos que se hayan coordinado con los profesionales pertinentes del establecimiento. Asimismo, el apoderado deberá entregar a la Dirección del Colegio los certificados médicos que sugieran apoyo de los profesionales PIE. Los plazos establecidos serán previamente informados a través de un comunicado en la Libreta de Comunicaciones con fecha límite el 15 de abril del año en curso.

Por lo mismo, debe entregar de manera oportuna y veraz las solicitudes de evaluación diferenciada, las que serán evaluadas por el equipo profesional y los docentes a cargo de los alumnos, quienes, según su rendimiento, necesidades específicas, pertinencia, modalidad y asignaturas en la cual aplicar. En este contexto, deberá ceñirse a la evaluación, la que podrá ser revisada siguiendo los conductos regulares del PIE, estableciendo los deberes de los padres de hacer un seguimiento médico de niños PIE. En el caso de niños no PIE (DSM5 inclusive) se deberá seguir las sugerencias del neurólogo o psicólogo según el caso.

6. Alumnos no PIE con dificultades de aprendizaje.

Para los niños que no califican para ingresar a PIE pero que presentan ciertas dificultades en su rendimiento académico y/o problemáticas vinculadas a la interacción socioemocional, ya sea de carácter permanente y/o afectado por proceso de adaptación y que requiera de apoyo se sugiere el siguiente procedimiento:

- a) Observación y registro de la conducta del niño o joven dentro de la sala de clase por el profesor a cargo del curso
- b) Derivación interna a través de informe a psicopedagogo y/o psicólogo dentro del establecimiento para una evaluación de la conducta
- c) Evaluación e informe de profesionales (psicopedagogo y/o psicólogo) para derivación a centros externos especializados para apoyar y elaborar sus necesidades. Esta intervención debe ser financiada por los apoderados
- d) Retroalimentación con equipo externo para fomentar el trabajo en equipo e implementar sugerencias de profesionales dentro de la sala de clases en caso de que sea necesario
- e) Incorporación del informe clínico realizado por profesionales externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros) a la ficha del estudiante dentro del establecimiento educacional con el objetivo dejar constancia de su apoyo, evaluación y planes de intervención
- f) Si el caso indica mayor complejidad, se podrá sugerir una reunión de docentes involucrados en el aprendizaje del estudiante con el equipo de apoyo externo con el objetivo de fijar pautas claras y mejores estrategias de intervención. Para esto, el apoderado deberá cumplir un rol clave como garante del proceso y mejoría de su hijo.

7. Protocolos y deberes en caso de niños con NEE.

En el caso de niños con NEE atendidos por el Equipo de Apoyo, el apoderado frente a consultas y dudas podrá recurrir, primero, al Profesor Jefe quien lo derivará a la educadora diferencial y coordinación del programa de inclusión. El Apoderado deberá respetar el horario de atención o de entrevista asignado a cada profesor y educadora diferencial. El Colegio cuenta con un libro de reclamo según dispone la normativa ISO. Además, deberá cumplir con la asistencia a reuniones de padres y apoderados; en este contexto, las reuniones y entrevistas con educadoras diferenciales y profesionales de apoyo a alumnos con NEE son obligatorias e inexcusables dentro de un plazo razonable, como también lo es a las citaciones especiales. La segunda inasistencia a dicha reunión o citaciones hechas por el Profesor Jefe, dará lugar a una citación en tercera instancia, emanada de la Inspectoría General, con la Dirección.

El apoderado deberá concurrir al establecimiento en el caso que su pupilo presente desregulación emocional. La evaluación diagnóstica integral se entenderá como el proceso de recogida de información de las necesidades educativas especiales que posee el estudiante, y para ello, el establecimiento requerirá a los padres y apoderados que hagan entrega de los certificados e informes de los profesionales competentes en cada caso.

Los Apoderados y alumnos del programa de inclusión PIE tienen los mismos derechos y deberes que están en el Reglamento de Convivencia del Colegio.

XIV.REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN TEMAS DE REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

En el Establecimiento Educacional existirá un Consejo Escolar, cuya finalidad es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, en el Proyecto Educativo y en las demás áreas que están dentro de la esfera de sus competencias.

- Dicho Consejo estará integrado a lo menos por:
- El Director/a del establecimiento que lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él.
- Un/a docente elegido por sus pares del establecimiento.
- Un/a Asistente de la educación elegido por sus pares.
- El/la presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El/la presidente del Centro de Estudiantes, en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

El Consejo Escolar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Consejo Escolar tendrá carácter consultivo, informativo y propositivo, no resolutivo salvo que el sostenedor decida darle este carácter.
2. El Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año y su quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
3. En cada sesión, el Director/a deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo, pudiendo acordar planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.

El Consejo Escolar será informado a lo menos de las siguientes materias:

1. Los logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
2. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación, respecto del cumplimiento de la ley 18.962 (LOCE24) hoy Ley General de Educación y el DFL25 2 de 1998 (subvenciones), del Ministerio de Educación.
3. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

El Proyecto Educativo Institucional.

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la o el Director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará la o el Director/a al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.

El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

*Los Consejos escolares, no intervendrán en materias técnico-pedagógicas o administrativas, y en general en materias que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional

El sostenedor deberá hacer llegar al Dpto. Provincial del Ministerio de Educación el acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

1. Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.
2. Integrantes del Consejo escolar.
3. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
4. Organización, atribuciones, perfeccionamiento y periodicidad.

1. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La dirección nombrará a un Encargado de Convivencia Escolar, el cual según el organigrama también se denomina Subdirector de Convivencia Escolar. Este gestionará un clima y convivencia adecuada al interior del establecimiento, implementando medidas de promoción de la buena convivencia y prevención de la violencia escolar, conforme a los sellos emanados del Proyecto Educativo Institucional.

Son funciones del Encargado de Convivencia:

- Contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover los valores y sellos institucionales, como base de una buena convivencia.
- Ser parte del equipo Directivo del establecimiento.
- Cumplir con las disposiciones establecidas desde el Ministerio de Educación con respecto a la Convivencia Escolar.
- Desarrollar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Convivencia Escolar anual promoviendo el mejoramiento continuo del área.
- Organizar, presidir y dirigir el comité de convivencia escolar,
- Acompañar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Orientación Escolar anual promoviendo el mejoramiento continuo del área
- Conocer las orientaciones, características y estructura de los programas de orientación de la institución.
- Participar periódicamente en reuniones del Equipo Directivo y de Gestión, para establecer en todas las áreas lineamientos para la convivencia escolar.
- Mantener una actitud de perfeccionamiento permanente y asistir a cursos, capacitaciones, u otros similares que organice el colegio.
- Asistir a las jornadas o retiros que el colegio convoque y participar activamente en ellas.
- Velar y gestionar la asistencia escolar de las y los estudiantes al establecimiento.
- Colaborar activamente con el área académica para favorecer el clima de aula y los procesos pedagógicos del establecimiento.

- Gestionar el Manual de Convivencia Escolar: difundir, desarrollar, Implementar monitorear y evaluar, junto a los Inspectores Generales, los protocolos establecidos por este reglamento.
- Gestionar colaborativamente con la Comunidad Escolar la actualización, difusión, compromiso y evaluación del Manual de Convivencia Escolar.
- Implementar junto al Equipo de Gestión las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Entregar orientaciones a las y los educadores para prevenir conductas de riesgo de las y los estudiantes.
- Entregar formación permanente al personal en habilidades para la resolución de conflictos y mediación y en las nuevas políticas de la convivencia escolar y su relevancia.
- Entregar formación permanente a las y los educadores distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar.
- Apoyar a los inspectores generales en generar comunicación permanente con las familias de las y los estudiantes.
- Presentar junto a la Dirección, los antecedentes a la Superintendencia de Educación escolar en caso de denuncias en los plazos establecidos.
- Guiar a Inspectoría General u Orientación, en la realización de entrevistas con estudiantes y apoderados que estén en situación de compromiso y condicionalidad disciplinaria y de ser necesario participar de ellas.
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente y dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Institución.
- Gestionar al personal: Inspectores Generales, Orientadores, profesores jefes e inspectores de patio
- Evaluar y dar retroalimentación a las personas a su cargo y a las áreas del colegio que corresponda, para que se logren las metas definidas, tanto a nivel de competencias, como a nivel de objetivos.
- Elaborar informes de gestión según le sea requerido por su jefatura directa.
- Ser evaluado en su gestión al término de cada semestre por su jefatura directa.
- Colaborar activamente en la gestión de la Dirección de Formación Fundacional
- Participar y apoyar las actividades Fundacionales a nivel Red y en aquellas que el presidente de la Fundación solicite.

2. DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los actuales desafíos que enfrenta la educación nos hacen resignificar nuestras prácticas pedagógicas con la idea de formar niñas, niños y jóvenes capaces de adaptarse al cambio con un profundo sentido de responsabilidad social en un mundo globalizado, pero altamente segregado e individualista. Por tanto, una educación de calidad no puede solo centrarse en aspectos cognitivos, sino en el desarrollo integral de cada estudiante, considerando su biografía y contexto para identificar las necesidades, habilidades e intereses, que permitan desarrollar las estrategias formativas pertinentes para que puedan acceder a las oportunidades que ofrece el país en igualdad de oportunidades. Por ello como institución hemos asumido el desafío y la responsabilidad de ampliar la mirada de calidad educativa, avanzando de manera colaborativa más que competitiva, a través del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que dé cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente.

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, está desarrollado bajo los lineamientos del Ministerio de Educación, Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

Equipo responsable del establecimiento:

1. Encargado de convivencia escolar,
2. Inspector general,
3. Orientadora,
4. Equipo de apoyo psicosocial.

Objetivo General: Progresar en políticas y procedimientos sistemáticos organizacionales para promover el compromiso y participación comunitaria con la formación espiritual, ética, afectiva y moral de los estudiantes, sobre la base del eje transversal ministerial y los valores del carisma Eufrasiano, resguardando un clima escolar adecuado al aprendizaje, promoviendo la resolución de conflictos, hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo mediante estrategias específicas para trabajar estos elementos dentro del aula y en todo el espacio educativo.

*IMPORTANTE: el calendario, objetivos, propósito, recursos y responsables se encuentran en el documento Plan De Gestión de la Convivencia Escolar.

3. DEL PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

- a) Las y los educadores del Liceo propiciarán un clima de buen trato y sana convivencia, aplicando procedimientos que permitan afrontar positivamente los conflictos y promuevan la formación de las y los estudiantes.
- b) El Conflicto es la oposición o desacuerdo entre dos o más personas. Será abordado y resuelto a través de diversas estrategias para mantener un clima de buen trato y sana convivencia escolar.
- c) Inspectores, docentes o directivos, así como también psicóloga y orientadora utilizarán las siguientes estrategias para resolver pacíficamente los conflictos entre las y los estudiantes:
 1. Negociación: Implica brindar la oportunidad a las y los estudiantes de conversar sobre sus diferencias y encontrar una solución, presenciando el proceso sin intervención.
 2. Mediación: Conlleva intervenir en forma neutral para orientar, facilitar el diálogo y la colaboración entre los involucrados, con el objetivo que las partes encuentren una solución y puedan aprender de la experiencia. Los involucrados definirán el conflicto.
 3. Arbitraje: Las y los educadores mencionados, intervienen con la facultad de tomar una solución de carácter formativo y justa para las partes, asegurando la legitimidad del proceso.

XV.REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

La comunidad escolar incluye, a todos los/as estudiantes y sus apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos, sostenedores y sus representantes. El respeto y los valores que son base de este reglamento de convivencia escolar se extienden no sólo a la comunidad educativa, sino que a todas aquellas personas que por diversas razones ingresan transitoriamente al establecimiento o prestan algún servicio temporal.

El colegio reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de las y los estudiantes, padres, madres y/o apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley, promoviendo el ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m). Conforme a la normativa de la Ley de Inclusión Escolar, el colegio, asegura a la comunidad educativa:

- Consejo del Equipo de Directivo
- El derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo de conformidad a la normativa vigente.
- La participación de padres, madres y/o apoderados que lo deseen, con normas explícitamente detalladas en el Reglamento Interno.
- El desarrollo de estrategias específicas para potenciar la participación de la comunidad educativa.
- La existencia de procedimientos ordenados y regulares para la entrega de la información.
- La realización de actividades relativas a la vinculación de la familia con el colegio, como por ejemplo las Reuniones de Apoderados.
- La facilitación de espacios físicos para la organización y asociación con diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La realización de acciones orientadas al desarrollo de habilidades ciudadanas y democráticas, que promuevan el diálogo entre los actores educativos.
- El derecho de libre asociación de todos los miembros de la comunidad escolar, en grupos que representen sus intereses, cuidando siempre de no vulnerar la adecuada convivencia escolar.
- La libre coordinación entre las instancias de participación ya sea por medio del colegio o de forma directa.
- Existen distintas instancias de participación organizadas y reconocidas por el colegio, como las siguientes:
 - a. Consejo de Profesores,
 - b. Consejo de Coordinadores de Nivel de Ed. Básica y Departamento de Asignatura, Educación Media y/o Educación Básica.
 - c. Consejo Escolar. e. Consejos de carácter consultivo y serán resolutivos aquellos que determine el Sostenedor o Director/a.

***IMPORTANTE:** la descripción y funcionamiento de cada una de estas instancias de participación y mecanismos de coordinación, se encuentran contenidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

XVI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

La dirección del Establecimiento es responsable de dar las orientaciones y recomendaciones a la comunidad educativa, dirigidas a la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar.

Este reglamento se revisará cada año para actualizarlo y modificarlo con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

La Comunidad Escolar llevará a cabo la revisión de estos documentos en las siguientes instancias:

1. Estudiantes en Consejo de Curso.
2. Apoderados en Reunión de Padres y Apoderados.
3. Docentes en Consejo de Profesores.
4. Directivos: en Consejo Directivo.

4. DIFUSIÓN

El presente Reglamento será conocido por todos los actores de la comunidad, para lo cual se dispone de los siguientes medios de difusión:

- a) Publicación en la página web del establecimiento.
- b) Entrega en proceso de matrícula del estudiante contra firma del padre, madre y/o apoderado o una vez realizada una actualización.
- c) Disposición para lectura en la Secretaría, Inspectoría General y CRA.
- d) En el inicio de cada año escolar, en la primera reunión de Padres y Apoderados y en el primer consejo de curso los Profesores Jefes instruirán a las y los estudiantes y apoderados respecto a la forma de operar de este Documento

XVII. GLOSARIO

1.-Excelencia Humana

La excelencia se refiere al más alto rendimiento escolar que cada uno de los estudiantes puede adquirir, equilibrando el dominio de los conocimientos con la solidez de los principios valóricos y morales. Para lograr este propósito, la institución educativa asume su trabajo educativo y pedagógico como un proceso continuo, de apoyo y acompañamiento individual y colectivo de los estudiantes, convocando a sus familias para compartir las estrategias conducentes a plasmar la excelencia académica y humana en cada alumno.

2.Comunidad Educativa

Se entiende por Comunidad Educativa “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional; incluye a alumnos/as, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales” (MINEDUC, Fundación Pro

– Bono).

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse a promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando todas las actividades educativas en un contexto de respeto y tolerancia.

3.Equipo de Apoyo

El Equipo de Apoyo es un equipo de profesionales del área Psico-social (Orientación, psicología, trabajo social ente otros) que tiene como objetivo único apoyar y contener a los y las estudiantes en su proceso de desarrollo y formativo, entregando herramientas para el propio crecimiento personal.

4.Estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Los estudiantes que NEE son “aquellos que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (D.170, art 2, 2009). Este apoyo se puede brindar por medio de adecuaciones curriculares de acceso o adecuaciones curriculares significativas. Las NEE se clasifican en; transitorias (necesidades que permanecen durante un período) y permanentes (necesidades que permanecen para siempre, derivado de un trastorno o déficit asociado a una discapacidad).

5.Equipo de Proyecto de Integración Escolar (PIE)

“El Proyecto de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presenten NEE” (MINEDUC, 2009). Los profesionales que conforman este equipo son; Coordinadora de PIE, Educadores diferenciales, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacional, Kinesiólogo, entre otros.

6.Convivencia escolar

Como nos señala la Política Nacional de convivencia escolar, se entiende como un “fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de nuestro establecimiento” (MINEDUC, 2015).

7.Clima escolar

El clima de convivencia escolar es un indicador de calidad educativa de La Agencia de Educación, que considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes, padres y apoderados con respecto a la presencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento.

Un ambiente de respeto se caracteriza por la prevalencia de relaciones de buen trato y valoración mutua entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. En esta atmósfera predomina la tendencia a escucharse, a apreciar las diferencias y a establecer vínculos de confianza, colaboración y apoyo. Estas relaciones de respeto no sólo abarcan lo interpersonal, sino que también se extienden al medio ambiente y al establecimiento.

8.Acoso escolar

El artículo 16 B. de la Ley nº 20536 (ley sobre la violencia escolar) entiende por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En el plano de la violencia escolar se pueden distinguir cuatro tipos de ésta:

- a) De estudiantes hacia otros estudiantes
- b) De estudiantes hacia el personal docente o cualquier funcionario del Liceo.
- c) Desde cualquier funcionario hacia otros compañeros de trabajo, hacia estudiantes, hacia padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios
- d) Desde padres o apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa

Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas y los agresores y todo aquel que es observador, se entiende como agresor, y como quien, en muchos casos no siente que puede intervenir y/o modificar los hechos agresivo o simplemente le interesa hacerlo.

9.Maltrato Escolar (Ley General de Educación –LGE- Art. 16 B)

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos (celulares, Tablet o computadores) o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa (dentro o fuera del liceo), siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, emocional y afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico

10. Acoso escolar reiterado, matonaje o bullying (LGE Art. 16B)

El bullying o acoso escolar reiterado se define como una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros o alumnos.

Dos elementos que deben estar presentes para catalogar una situación como “acoso escolar reiterado” son:

- a) Acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, por lo tanto, una agresión aislada y eventual entre pares no es constitutiva de acoso escolar reiterado,
- b) Situación de superioridad, de parte del agresor o indefensión del afectado; en otras palabras, debe existir entre los involucrados una asimetría de poder que puede ser tanto en el ámbito físico, social y/o psicológico; y que provoque en el estudiante afectado, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave; es decir la conducta tiene consecuencias dañinas para el afectado.

11. Cyber acoso o Cyberbullyg

“Está bien documentado que el ciberacoso ocurre junto con las formas tradicionales de acoso (Gradinger et al., 2015), por lo que se define desde el mismo marco del acoso tradicional y se entiende como la intimidación o agresión intencional y continua, infligida a través de medios electrónicos como computadores, teléfonos móviles, internet u otros dispositivos electrónicos (Patching & Hinduja, 2015), y que implica un desbalance de poder entre quien agrede y la víctima (Herrera-López et al., 2018). En general, el ciberacoso y el acoso tradicional parecen tener impactos negativos similares. Sin embargo, algunas características del ciberacoso, especialmente el anonimato, la falta de un refugio seguro y la vergüenza debido a la potencialidad de una mayor audiencia, pueden hacer que su impacto sea especialmente fuerte para ciertos jóvenes y en algunas circunstancias (Slonje et al., 2013).

Así, el ciberacoso puede incluir enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso o cruel sobre otra persona, provocándole, además de los efectos negativos descritos anteriormente, sentimientos de ira, humillación, susto o vergüenza (Slonje et al., 2013).”¹³

12. Discriminación

Forma de violencia que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a una persona por causas: raciales, sociales, religiosas, de género, políticas, sexuales, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad o por edad.

13. Abuso sexual

Se considera abuso sexual infantil y adolescente, toda conducta en la que un menor o el adolescente es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad y asimetría, ya sea en cuanto a la edad, la madurez, el poder (autoridad) o la fuerza. Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.

14. Protocolo de Actuación

Es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir ante un hecho que atente con la convivencia al interior y fuera del establecimiento y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar u otros. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento de Convivencia Escolar y ser complementado con políticas de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

¹³ Guerra, Sthioul, otros, Cyberacoso, “Una revisión internacional y nacional de estudios y programas”, Centro de estudios MINEDUC, 2018

Los distintos protocolos de actuación, tanto los obligatorios como los internos deben ser conocidos y respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.